TOMO 196 — Montevideo, Viernes 6 de Agosto de 1954 — Núm. 14293

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Decreto. Se complementan normas para la unificación de procedimientos en el trámite administrativo

Ministerio del Interior, etc.

Montevideo, 9 de julio de 1954.

Visto el decreto de 25 de octubre de 1948, que unifica las normas sobre formación de los expedientes administrativos.

Atento: que se estima necesario completar las citadas normas, a fin de obtener la unificación total de procedimientos en el trámite administrativo,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.° Todo funcionario que recibe un escrito deberá anotar, bajo su firma en el propio escrito, la fecha en que lo recibe.

Art. 2.° En los expedientes administrativos cuando haya que agregar sellados para reposición, se inutilizarán, estableciéndose una constancia con el número y carátula del expediente a que se agrega el sellado. Cuando se efectúe reposición de timbres o estampillas se inutilizarán con el sello de la Oficina donde se realice la reposición.

Art. 3.° Toda vez que haya que justificar la publicación de avisos, se recortará el respectivo aviso y se pegará en una hoja de papel numerado, certificando el funcionario que haga la agregación, el número, fecha y nombre del diario o periódico a que pertenece el aviso.

Art. 4.° Siempre que existan fojas en blanco, la providencia administrativa deberá escribirse utilizando la o las mismas y sólo se agregarán nuevas hojas cuando no existan espacios disponibles. Exceptúanse de esta norma las resoluciones definitivas que dicte el Consejo Nacional de Gobierno.

Art. 5.° Todo expediente administrativo que conste de más de veinte hojas, deberá ser debidamente cosido.

Art. 6.° La exhibición de los expedientes administrativos a los fines de su consulta, la que es permitida en todos los casos, salvo con respecto a las piezas que posean carácter confidencial, sólo se llevará a cabo en las respectivas Oficinas de radicación de los mismos, bastando para ello la simple solicitud verbal de la parte interesada, de su apoderado constituído en forma o de su abogado patrocinante, siempre que el expediente estuviere en estado de ser exhibido. En el caso de que la solicitud se formulare por un abogado, si su calidad de patrocinante no surgiere de las actuaciones relativas, deberá previamente denunciarse por el interesado la existencia del patrocinio con indicación del profesional que lo haya tomado a su cargo, lo que podrá efectuar aquél por simple manifestación verbal, cuyos extremos se harán constar por nota.

Art. 7.° Cúmplase, comuníquese por circular, publíquese e insértese.

Por el Consejo: **ANDRES MARTINEZ TRUEBA.** — ANTONIO GUSTAVO FUSCO. — FRUCTUOSO PITTALUGA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — LEDO ARROYO TORRES. — JOSE ACQUISTAPACE. — FEDERICO GARCIA CAPURRO. — JUAN T. QUILICI. — HECTOR A. GRAUERT. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — **Julián F. Alvarez Cortés**, Secretario Interino.

2

Decreto. Se dan normas para uniformar la terminología a emplear en las decisiones administrativas y en la sustanciación de recursos.

Ministerio del Interior, etc.

Montevideo, 9 de julio de 1954.

Considerando: Que es conveniente uniformar la terminología que se emplea en la redacción de las decisiones administrativas y en la sustanciación de recursos,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébanse las notas explicativas sobre terminología a emplear en actos de la Administración, que se refieren a resoluciones, decretos, recurso de revocación, recurso jerárquico y recurso de anulación, las que se tendrán como parte integrante de este decreto.

Art. 2.o Cúmplase, comuníquese por circular, publíquese e insértese.

Por el Consejo: **ANDRES MARTINEZ TRUEBA.** — ANTONIO GUSTAVO FUSCO. — FRUCTUOSO PITTALUGA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — LEDO ARROYO TORRES. — JOSE ACQUISTAPACE. — FEDERICO GARCIA CAPURRO. — JUAN T. QUILICI. — HECTOR A. GRAUERT. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — **Julián F. Alvarez Cortés**, Secretario Interino.

REGLAS SOBRE TERMINOLOGIA A EMPLEAR EN ACTOS DE LA ADMINISTRACION

I

Resolución. — Es una decisión de carácter individual adoptada por el Poder Ejecutivo, o por un Ministro dentro de sus competencias. Las designaciones de funcionarios deben dictarse bajo la forma de resoluciones. En general, los actos administrativos dictados en un expediente, a petición de parte, son resoluciones.

Desde un punto de vista formal, puede señalarse que:

1) No es conveniente que la parte dispositiva de las resoluciones vaya articulada, sino tan solo numerada.

2) La parte expositiva de una resolución puede contener:

I Un visto. La finalidad del "Visto", es situar la cuestión que va a ser objeto de resolución. Por ejemplo:

A) Visto: Este recurso interpuesto por ...
B) Visto: Esta gestión relativa a ...
C) Visto: La necesidad de proveer las vacantes existentes en ...

II Uno o varios Resultandos situados a continuación del visto y en los que se debe exponer en especial, lo que resulte probado de los hechos cuestionados.

III Uno o varios Considerandos, en los cuales se desarrollan "los fundamentos legales conducentes, citando las leyes y doctrinas aplicables".

En los "Considerandos", se exponen los fundamentos de la resolución. En consecuencia, en ellos debe ir el análisis lógico de los hechos y del derecho aplicable.

Una resolución puede o no contener resultandos o considerandos.

Si no existe ningún problema o cuestión de hecho o de derecho planteada, inmediatamente después del visto o del atento, puede seguir la parte dispositiva.

3) En ciertos casos se utiliza en la parte expositiva la expresión "atento".

Tal utilización es pertinente en los siguientes casos:

A) Cuando como solo fundamento de la resolución, se citan una o varias disposiciones legales o reglamentarias, o se expresan en forma muy breve, sus motivos.

Por ejemplo:

Atento a lo dispuesto por el artículo 5.o de la ley N.o 3.224, El Consejo Nacional de Gobierno: Resuelve:

B) En las resoluciones en que después de los considerandos, se hace constar una o varias opiniones emitidas en el expediente.

Por ejemplo:

Atento a lo informado por el señor Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, el Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve:

II

Decreto. — El decreto es una decisión de carácter general adoptada por el Poder Ejecutivo.

Si bien excepcionalmente puede dictarse en un expediente, el caso normal, es el de una decisión adoptada de oficio por el Poder Ejecutivo.

En el sistema jurídico nacional, no existen decretos ministeriales; sólo puede hablarse de decretos del Poder Ejecutivo.

Formalmente, aunque los decretos del Poder Ejecutivo pueden tener una parte expositiva similar a la de las resoluciones, que fundamente o justifique lo que se establece en la parte dispositiva, los decretos reglamentarios generalmente carecen de ella y comienzan sólo con un "Visto" o un "Atento".

El acápite de la parte dispositiva debe ser: El Consejo Nacional de Gobierno, Decreta.

Al contrario de las resoluciones, lo dispositivo de los decretos debe ir articulado.

III

Recurso de revocación. — Es el recurso mediante el cual se impugna un acto administrativo ante la misma autoridad que lo haya cumplido o dictado (artículo 317, inciso 1, de la Constitución).

Para la terminología constitucional, el "Recurso de revocación" es sinónimo de los recursos de oposición, revisión o reposición, que sin embargo en doctrina, y en nuestro derecho procesal civil, son claramente diferenciables.

En todos los casos en que se impugna administrativamente un acto ante el mismo órgano que lo dicta, debe usarse la expresión "revocación".

Si luego de sustanciado el recurso, se decide no modificar ni revocar el acto impugnado, debe usarse la expresión "Mantiénese la resolución (o el decreto) recurrido" y no la de "No ha lugar (o desestímase) el recurso interpuesto", porque desde el momento en que se ha dado trámite al recurso, es erróneo decir que no se hace lugar al mismo. En estos casos, la voluntad de la administración es sostener su pronunciamiento originario, y por ello debe decirse: "Mantiénese la resolución recurrida".

De igual modo no puede decirse en estos casos: "Confírmase la resolución recurrida", porque tal cosa implica un órgano jerárquicamente superior, confirmando un pronunciamiento del inferior. Como en el recurso de revocación, es la misma autoridad que dicta la resolución la que decide el recurso, tal expresión es errónea.

IV

Recurso jerárquico. — Es el recurso mediante el cual se impugna un acto administrativo, no ante la autoridad que lo dicta, sino ante la autoridad jerárquica inmediata (artículo 317, inciso 2.o de la Constitución).

En nuestro régimen constitucional, debe ser interpuesto conjunta y subsidiadiamente con el recurso de revocación. El recurso jerárquico es en lo administrativo, análogo al de apelación en lo jurisdiccional.

Si el órgano jerárquico mantiene la resolución del inferior, debe decirse: "Confírmase la resolución recurrida". Si adopta la posición contraria, debe decir: "Revóvase la resolución impugnada".

Recurso de anulación. — Es el recurso mediante el cual se impugna ante el Consejo Nacional de Gobierno, por ser contrarios a una regla de derecho o haber sido dictados con desviación de poder, los actos administrativos de los Organismos sujetos a tutela administrativa (artículo 317, inciso 3.o de la Constitución).

Debe interponerse conjunta y subsidiariamente con el recurso de revocación ante el Organismo tutelado.

Tal recurso cabe contra las decisiones de los Servicios Descentralizados y no contra las resoluciones de los Entes Autónomos (artículo 198 de la Constitución), y asimismo, contra los actos administrativos dictados por el Consejo Central de Asignaciones Familiares (artículo 81, decreto de fecha 1.o de setiembre de 1953).

Si el órgano tutelador mantiene la resolución del tutelado, debe decirse: "Confírmase la resolución recurrida".

Si adopta la posición inversa, debe usarse la expresión: "Anúlase..." y no la de "Revócase...".

MINISTERIO DE HACIENDA

8

Decreto. Se modifican disposiciones reglamentarias referentes al Premio Estímulo, se crean Comisiones de Reclamos y se dan normas para la presentación de apelaciones.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 20 de julio de 1954. (Carp. 738|954|A-7).

Vista la nota del Consejo Asesor de la Recaudación por la cual aconseja la ampliación del decreto de 23 de febrero de 1954, que reglamenta la aplicación del Premio Estímulo establecido por ley N.o 11.923, de 27 de marzo de 1953;

Considerando: De real importancia las referidas disposiciones que completarán el régimen a seguir en la aplicación del mencionado Premio Estímulo,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícanse los artículos 21, 47 y "H" del decreto de 23 de febrero de 1954, reglamentario del Pre-

mio Estímulo establecido por la ley N.o 11.923 de 27 de marzo de 1953, los cuales quedan redactados en la forma siguiente:

"Artículo 21. Los Delegados del personal en cada órgano calificador y en la Comisión de Reclamos, serán elegidos por los funcionarios sujetos a la jurisdicción respectiva de los mismos para el cual se les designe".

"Artículo 47. Todas las Comisiones, comprendida la de Reclamos, serán presididas por el componente de mayor jerarquía funcional, y a igualdad de jerarquía, por el más antiguo".

"Artículo "H". De dichas calificaciones habrá recurso de apelación ante la Comisión de Reclamos dentro de los cinco días de publicado esto decreto modificativo, con las formalidades, requisitos y efectos establecidos en el presente Reglamento".

Art. 2.o Establécese una Comisión de Reclamos en cada una de las oficinas indicadas en el artículo 1.o del decreto de 23 de febrero de 1954, reglamentario del Premio Estímulo, que se compondrá de tres miembros cada una, siendo ellos: el Director de la respectiva oficina o quien hiciere sus veces, un Delegado de los funcionarios que revestirá las calidades exigidas para integrar las Comisiones Primarias de Calificación y un Abogado designado por el Director de respectiva oficina.

Art. 3.o Entre los días 10 a 20 de junio y 10 a 20 de diciembre de cada año, los funcionarios podrán apelar por escrito, en relación y sin efecto suspensivo, de la calificación que hubieren merecido, ante la Comisión de Reclamos.

Art. 4.o El escrito de apelación se presentará al Director de la respectiva oficina o quien hiciere sus veces, quien dará una constancia de la presentación del funcionario recurrente, con indicación de la fecha de presentación de la apelación, y con los antecedentes respectivos lo elevará a la Comisión de Reclamos dentro de los cinco días de inmediatos posteriores a su presentación, o el inmediato siguiente si el quinto fuera feriado.

Art. 5.o Recibido el expediente, la Comisión de Reclamos recabará verbal o escrito al Jefe o quien hiciere sus veces del sector primario al cual pertenece el funcionario recurrente y del Delegado de los funcionarios a la Comisión Primaria de Calificación del mismo, dentro del término de diez días perentorios, debiendo éstos evacuarlos dentro de diez días improrrogables de solicitados, siendo pasibles de sanción en caso de no hacerlo en término. La Comisión de Reclamos se expedirá en definitiva dentro de los sesenta días de recibido el expediente.

Art. 6.o Los funcionarios calificados por la Comisión Especial de Calificación tendrá recurso de apelación en relación, que interpondrán por escrito y no tendrá efecto suspensivo, en iguales términos y con los mismos requisitos y procedimientos enunciados en los artículos 3.o, 4.o y 5.o de este decreto, ante el Consejo Asesor de Recaudación, en cuya decisión el Director de la oficina a la cual pertenece el recurrente no tendrá voto.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Julián F. Alvarez Cortés, Secretario Interino.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

4

Decreto. Se mantienen los salarios establecidos para los trabajadores de la esquila

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 21 de julio de 1954.

Visto el artículo 3.o de la ley N.o 11.718, de 27 de setiembre de 1951, que determina que "el Poder Ejecutivo fijará, antes del 1.o de agosto de cada año, los salarios mínimos de los trabajadores que se ocupan de la esquila";

Resultando: Que los factores a considerar para la fijación de los salarios de la referencia no han sufrido alteraciones de entidad que aconsejen la modificación de los decretos de 1.o de agosto de 1952 y 22 de julio de 1953;

Considerando: Por lo expuesto, que procede mantener para la próxima zafra los salarios establecidos en los mencionados decretos, para los trabajadores rurales ocupados en la esquila;

Con la opinión favorable del Ministerio de Ganadería y Agricultura; y

Atento a lo establecido en la ley N.o 11.718, de 27 de setiembre de 1951,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Mantiénese para la zafra 1954-1955, los salarios establecidos por los decretos del Poder Ejecutivo de fechas 1.o de agosto de 1952 y 22 de julio de 1953.

Art. 2.o Las infracciones a las tarifas establecidas en los precitados decretos, serán castigadas con las sanciones que determina el artículo 5.o de la ley N.o 11.718, de 27 de setiembre de 1951.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese e insértese.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — JUAN P. QUILICE. — Julián F. Alvarez Cortés, Secretario Interino.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

5

Resolución. Se desestima una solicitud de prórroga de plazo para la presentación de listas de candidatos para integrar el Consejo Central de Asignaciones Familiares.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 27 de julio de 1954.

Vista la solicitud de prórroga de plazo para el registro de listas para la integración del Consejo Central de Asignaciones Familiares, interpuesta por el Colegio Médico del Uruguay y la Unión General de Trabajadores, debido a dificultades en lograr la documentación de los candidatos.

Resultando: La Federación Uruguaya de Empleados y Obreros del Comercio y la Industria, la Confederación Sindical del Uruguay y la representación de la lista patronal Nº 6 se oponen a la prórroga solicitada, aduciendo que los interesados en la integración del Consejo Central han contado en tiempo suficiente para el registro de listas.

Considerando: I) El decreto de convocatoria de 23 de marzo de 1954 acordó 15 días de plazo para el registro de listas; dicho plazo fué prorrogado hasta 20 y diez días más, sucesivamente, por resoluciones de 8 de mayo y 10 de junio de 1954; en virtud de ellas las partes disfrutaron del lapso de 2 meses y 20 días para obtener los documentos necesarios y cumplir con los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes para efectuar los registros de listas, y en ese período fueron registradas 4 listas por las organizaciones que hoy se oponen a que se acceda a lo solicitado.

II) La decisión de 10 de junio de 1954, fué publicada en el "Diario Oficial" del 18 de junio y el plazo de 10 días acordado venció el 28 de junio; los nuevos pedidos de prórroga fueron presentados el 30 de junio, el del Colegio Médico de la Uruguay y el 29 de junio el de la Unión General de Trabajadores; ambos fuera del plazo fijado por la resolución de referencia.

Por otra parte, dicha resolución, teniendo en cuenta que no era posible dilatar aún más la renovación de las autoridades del Consejo Central, otorgó la prórroga en carácter de última, decisión que se justifica por el amplio período de tiempo acordado y porque las Asociaciones y Sindicatos profesionales intervinientes conocen ampliamente las obligaciones que emergen de cada convocatoria en razón de haber intervenido en sucesivos procesos electorales de acuerdo a la ley Nº 10.449.

Tales consideraciones, hacen procedente la decisión de negativa del nuevo plazo de prórroga peticionado; por ello,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º) No hacer lugar al pedido de prórroga de plazo formulado por el Colegio Médico del Uruguay y la Unión General

de Trabajadores para el registro de listas de candidatos para integrar el Consejo Central de Asignaciones Familiares.

2º) Publíquese y vuelva al Tribunal a sus efectos.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA.** — **HECTOR A. GRAUERT.** — **Julián F. Alvarez Cortés,** Secretario Interino.

6

INTEGRACION DE CONSEJOS DE SALARIOS

Acuerdo firmado por el Consejo Nacional de Gobierno, con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el 27 de julio de 1954:

Caleras y Canteras de Piedra Caliza de Montevideo, Canelones, Maldonado, San José, Lavalleja, Florida, Colonia y Rocha, Grupo XII.

Nómbrase Miembros del referido Consejo de Salarios al contador Luis Pastore, escribano Alberto Brugnone y arquitecto Elías Ciurich.

Industria del Dulce del Interior

Nómbrase Miembros del referido Consejo al doctor Agustín Canessa, contador Eduardo Azzini y señor Andrés Ardito.

Peluquerías de la Capital

Nómbrase para subrogar al doctor Cristóbal Cano, al señor Juan Sheppard Penco en carácter de Miembro y segundo vocal. Desígnase para subrogar al doctor Adolfo Gelsi Bidart y señor Leo Carozzi, al señor Juan Nazari y doctor Osvaldo Jiménez Strassarino.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro del Interior, el 14 de julio de 1954.

1942—Se nombra Nurse de la Dirección General de Migración, a la señora Eleodora Ferrer Vázquez de Renovales.

1943—Se nombran Músicos de la Banda Policial de la Jefatura de Policía de Montevideo, a Vicente Martínez Frías y José Blas Casky Flores.

1944—Se nombra Oficial 5º de la Jefatura de Policía de Río Negro, al Auxiliar 1º Héctor Jesús Fragello y Auxiliar 1º, al Oficial 5º Claro Martínez.

1945 y 1946—Se devuelven al Agente de Seguridad de la Jefatura de Policía de Rivera, Luis Torres Casco, los medios sueldos que le fueron retenidos con motivo de su sometimiento a disposición de la Justicia, en mérito a que se decretó la clausura de los procedimientos, declarándose definitiva la libertad de dicho funcionario.

1947—Se aceptan las renuncias presentadase por Heverildo Santiago Muniz Medeiros, del cargo de Inspector de Policía de la Jefatura de Policía de Cerro Largo, a fin de acogerse al artículo 30 de la ley Nº 11.923 de 27 de marzo de 1953.

1948—Por Colimerio Oscar Porto da Rosa, del cargo de Comisario de la Jefatura de Policía de Cerro Largo, a fin de acogerse al artículo 30 de la ley número 11.923 de 27 de marzo de 1953.

1949—Por Santos Rodríguez Ortiz, del cargo de Inspector de Líneas Telefónicas de la Jefatura de Policía de Flores, a fin de acogerse al artículo 30 de la ley número 11.923 de 27 de marzo de 1953.

1950—Por la señora Marín Elvira Giménez Viña de Medina, del cargo de Auxiliar 3º de la Jefatura de Policía de Montevideo, a fin de acogerse al artículo 30 de la ley Nº 11.923 de 27 de marzo de 1953.

1951—Por Eufrasio Carmine Russo Mello, del cargo de Subcomisario de la Jefatura de Policía de Montevideo, a fin de acogerse al artículo 30 de la ley número 11.923 de 27 de marzo de 1953.

1952—Por Honorato Alberto Ríos Pintos, del cargo de Oficial de Investigaciones de 2.a Clase de la Jefatura de Policía de Montevideo, a fin de acogerse al artículo 30 de la ley Nº 11.923 de 27 de marzo de 1953.

1953—Por la señora Eufrasia Sierra Clara de Perera Quintana, del cargo de Vigilante de la Jefatura de Policía de Montevideo, a fin de acogerse al artículo 30 de la ley Nº 11.923 de 27 de marzo de 1953.

1954—Por Cándido Di Lorenzo, del cargo de Comisario de la Jefatura de Policía de Paysandú, a fin de acogerse al artículo 30 de la ley Nº 11.923 de 27 de marzo de 1953.

1955—Por Juan Pedro San Martín del cargo de Comisario de la Jefatura de Policía de Rocha, a fin de acogerse al artículo 30 de la ley Nº 11.923 de 27 de marzo de 1953.

1956—Por Clodomiro López, del cargo de Oficial Ayudante de 1.a de la Jefatura de Policía de Tacuarembó, a fin de acogerse al artículo 30 de la ley número 11.923 de 27 de marzo de 1953.

1957—Por Angel Marcos Bauzá, del cargo de Comisario de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres, a fin de acogerse al artículo 30 de la ley Nº 11.923 de 27 de marzo de 1953.

1958—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Cerro Largo para inscribir en el Registro de Aspirantes y dar de alta oportunamente en un cargo de Agente de Seguridad, a don Benito Román Denis.

1959—Se acepta la renuncia presentada por don Juan Lorenzo Fontanarossa del cargo de Auxiliar 1º de la Jefataru de Policía de Montevideo, a fin de acogerse al artículo 30 de la ley número 11.923 de 27 de marzo de 1953.

1960 y 1961—Se dispone que la Contaduría General liquide, y si no tiene que observar, libre orden de pago a favor de la ANCAP, por la suma de pesos 8.022.38, con cargo a los fondos arbitrados por la ley de 5 de enero último —"Para abonar cuentas pendientes de pago hasta el ejercicio 1952, inclusive",— importe total de lo adeudado por la Jefatura de Durazno a dicho Ente Autónomo, por suministros efectuados durante los años 1948 a 1952 inclusives.

1962—Se dispone que la Contaduría General liquide y si no tiene que observar, libre orden de pago a favor de la Jefatura de Cerro Largo por la suma de $ 1.974.67, con cargo a los fondos arbitrados por la ley de 5 de enero último "Para abonar cuentas pendientes de pago hasta el ejercicio 1952, inclusive", importe que la precitada Jefatura de Policía quedó adeudando al cierre del ejercicio 1949, por insuficiencia de sus rubros.

1963—Se dispone que la Contaduría General liquide y si no tiene que observar, libre orden de pago a favor de la Jefatura de Policía de Cerro Largo por la suma de $ 4.763.12 con cargo a los fondos arbitrados por la ley de fecha 5 de enero último "Para abonar cuentas pendientes de pago al cierre del ejercicio 1952, inclusive", importe que la precitada Jefatura quedó adeudando al cierre del ejercicio 1948 por insuficiencia de sus rubros.

1964—Se dispone que la Contaduría General liquide y si no tiene que observar, libre orden de pago a favor de la Jefatura de Cerro Largo por la suma de $ 1.254.82, con cargo a los fondos arbitrados por la ley de fecha 5 de enero último "Para abonar cuentas pendientes de pago hasta el ejercicio 1952, inclusive", importe que la precitada Jefatura de Policía quedó adeudando al cierre del ejercicio 1950, por insuficiencia de sus rubros.

1965 y 1966—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para adquirir a varias firmas maderas para la construcción de una casilla para el Servicio de Perros de la misma, por la suma total de $ 169.80, que se atenderá con cargo al rubro "De Inmuebles" del Item 7.03.

1967—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para encomendar a la firma José A. Cassarino S.A. en la suma de $ 994.84, la reparación del automóvil marca Austin, matrícula N.º 3-371, al servicio de este Ministerio, debiendo atenderse dicha erogación con cargo al rubro "Adquisición y Reparación de Vehículos" del Item 7.01.

1968—Se autoriza a la Contaduría General para incluir en la relación de créditos impagos al cierre del ejercicio 1952 la suma de $ 346.58, importe que la Jefatura de Artigas adeuda a la Dirección de Impuestos Directos, Agencia Tomás Gomensoro de ese Departamento, por concepto de impuesto de saneamiento desde el año 1943 a diciembre ppdo. inclusive, de dos propiedades del Estado.

1969—Se autoriza a la Contaduría General para incluir en la relación de créditos impagos al cierre del ejercicio 1952 la suma de $ 3.132.20, importe de las cuentas que la Jefatura de Tacuarembó quedó adeudando por concepto de saneamiento, desde el año 1941 a 1952, inclusives, de las propiedades del Estado ocupadas por la Jefatura de Policía y distintas dependencias de la misma.

1970—Decreto autorizando a la Dirección de los Servicios de Incendio del Litoral e Interior de la República para disponer mensualmente de la suma de pesos 30.00 para cada uno de los Destacamentos de Bomberos ya instalados y a instalarse, con cargo producido por la "Patente Especial a las Compañías de Seguros", a fin de atender los gastos de combustibles, útiles de oficina, limpieza, etc., que se les originen, debiendo llevar la precitada Dirección General el control inmediato y la administración de las cantidades a invertirse y rendir cuentas en la forma de práctica ante la Contaduría General de la Nación.

1971 al 1973—Mensaje: a la Suprema Corte de Justicia, acusando recibo al suyo, por el que hizo saber que el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, decretó el procesamiento por imputación de lesiones, del empleado de la Policía de dicho Departamento, Florentino Techeira.

1974—Se aceptan las renuncias pre-

sentadas por don Angel Giordano del cargo de Oficial 1.° del Consejo Nacional de Gobierno.

1975—Por Jacinto Mier Aberastury del cargo de Auxiliar 1.° de la Jefatura de Policía de Montevideo, a fin de acogerse al artículo 30 de la ley de 27 de marzo de 1953.

1976—Por Alejandro Tantesio Pereyra, del cargo de Oficial de Investigaciones de 1.a Clase de la Jefatura de Policía de Montevideo, a fin de acogerse al artículo 30 de la ley de 27 de marzo de 1953.

1977—Por Nicolás Raúl Gilardoni Betancor, del cargo de Oficial de Investigaciones de 3.a Clase de la Jefatura de Policía de Montevideo, a fin de acogerse al artículo 30 de la ley de 27 de marzo de 1953.

1978—Por Juan Antonio Crocce Asneiro, del cargo de Oficial de Investigaciones de 3.a Clase de la Jefatura de Policía de Montevideo, a fin de acogerse al artículo 30 de la ley de 27 de marzo de 1953.

1979—Por Roberto Angel Cortacans Ghiorsi del cargo de Músico de la Banda Policial de la Jefatura de Policía de Montevideo, a fin de acogerse al artículo 30 de la ley de 27 de marzo de 1953.

1980—Por Julio César Colombo, del cargo de Chofer de 1.a Clase de la Jefatura de Policía de Montevideo, a fin de acogerse al artículo 30 de la ley de 27 de marzo de 1953.

1981—Por Angel Silvestre Serranía, del cargo de Maestro Herrador de la Jefatura de Policía de Montevideo, a fin de acogerse al artículo 30 de la ley de 27 de marzo de 1953.

1982—Por Wenceslao Dábila, del cargo de Fajinero de la Jefatura de Policía de Montevideo, a fin de acogerse al artículo 30 de la ley de 27 de marzo de 1953.

1983—Por León Enrique Alvarez, del cargo de Jajinero de la Jefatura de Policía de Montevideo, a fin de acogerse artículo 30 de la ley de 27 de marzo de 1953.

1984—Por Máximo Rivero, del cargo de Peón de la Jefatura de Policía de Montevideo, a fin de acogerse al artículo 30 de la ley de 27 de marzo de 1953.

1985—Por Nicodemo Aguilar Gadea, del cargo de Lavador de la Jefatura de Policía de Montevideo. a fin de acogerse al artículo 30 de la ley de 27 de marzo de 1953.

1986—Se declara que el ex Jefe de la División de Seguridad de la Jefatura de Policía de Montevideo, Saúl B. Moratorio tiene derecho a computar a su jubilación, el valor locativo de la casa habitación que ocupara durante el desempeño del expresado cargo.

1987—Decreto: aprobando el Plan de Inmigración de familiares de extranjeros residentes, así como de otras personas, que, sin contar con apoyo familiar, acrediten un destino cierto en la República, propuesto, por el Comité Intergubernamental para las Migraciones Europeas, etc., etc.

La Secretaría.

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro del Interior, el 21 de julio de 1954.

1988—Se nombra con retroactividad al 17 de febrero del corriente año, Oficial Ayudante de 1.a Clase de la Jefatura de Policía de Montevideo, al Oficial Ayudante de 2.a Clase don Teófilo Estigarribia Rodríguez.

1989—Se nombran Cabos del Destacamento de Bomberos del Departamento de Paysandú, a los Bomberos del mismo don Vicente Techeira Ibáñez y don Juan José de los Reyes Noguera.

1990—Se acepta la renuncia presentada por don Cándido Giunti Silippo, del cargo de Comisario de la Jefatura de Policía de Montevideo, a los efectos de acogerse a los beneficios de la jubilación.

1991—Se acepta la renuncia presentada por don Julio César Islas Islas, del cargo de Comisario de la Jefatura de Policía de Montevideo, a los efectos de acogerse a los beneficios de la jubilación.

1992—Se retienen al Agente de Seguridad de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres, don Víctor Perdomo Ferreira, los medios sueldos correspondientes a los días que estuvo privado de su libertad por encontrarse sometido a disposición de la justicia.

1993—Se suspende preventivamente en el ejercicio de sus funciones con retención de los medios sueldos correspondientes, al Agente de Seguridad de la Jefatura de Policía de Durazno don Leandro Amelio Calleros, en mérito de haber sido sometido a la justicia.

1994—Se repone en el ejercicio de sus funciones al Agente de Seguridad de la Jefatura de Policía de Durazno, don Rafael Eustaquio Barcos, que se halla suspendido por encontrarse sometido a la justicia, en mérito a que ha sido excarcelado provisionalmente bajo caución juratoria, debiéndosele retener los medios sueldos correspondientes a los días que estuvo privado de su libertad.

1995—Se autoriza a la Contaduría General para incluir en la relación de créditos impagos al cierre del Ejercicio 1953, la suma de $ 8.057.82, —que este Ministerio adeuda a la U.T.E., por el alquiler de la Central Telefónica de propiedad de dicho Ente Autónomo, instalada en el edificio ocupado por esta Secretaría,— así como por tres llamadas a larga distancia,— por los meses de enero a setiembre de 1953.

1996—Se rechaza la propuesta presentada por la firma "Berarain Hnos." a la licitación pública realizada por la Inspección General de Policías para la adquisición de mobiliario y estanterías para los Talleres de Vestuario de esa repartición, por no estipular en su oferta el plazo de entrega de los renglones solicitados; —y se autoriza a dicha dependencia para adjudicar a "Fornero S. en Comandita" la provisión de diversos materiales, con el destino indicado,— por la suma de $ 13.180.44 que se atenderá con cargo a la partida de $ 130.000.00 que por una sola vez y para "Mobiliario y Enseres Diversos" asigna a este Ministerio el artículo 244 de la ley de 27|3|53.

1997—Se modifica la resolución de 27 de noviembre de 1953 (por la que se autorizó a la Inspección General de Policías para adquirir a varias firmas diversos materiales y accesorios para la confección de uniformes y gorras para la policía del litoral e interior), —en la parte que se refiere a la adjudicación a "Campomar y Soulas S. A." para suministrar gabardina y paño mordoré,— en el sentido de que la suma total de su provisión ascienda a $ 312.478.00 en lugar de $ 301.240.00, —en razón de que dicha firma manifestó no poder mantener los precios cotizados en aquella oportunidad, por haberse vencido con exceso el plazo de mantenimiento de su propuesta;— atendiéndose la suma de $ 11.274.00 importe de la diferencia en más, resultante de los nuevos precios cotizados por la aludida firma, con cargo a la partida de $ 200.00.00, que "para equipamiento de las nuevas plazas de policía" asigna a este Ministerio el artículo 244 de la ley de 27 de marzo de 1953.

1998—Se autoriza a la Inspección General de Policías para adjudicar a la firma "Carmeta S.A.I.U." (de acuerdo con el resultado de la licitación pública realizada), —la provisión de 150 tarimas metálicas para las Jefaturas de Policía del litoral e interior,— por la suma total de $ 6.750.00, que se atenderá con cargo a la partida de $ 130.000.00 que por una sola vez y para "Mobiliario y Enseres Diversos" asigna a este Ministerio el artículo 244 de la ley de 27|3|53.

1999—Resolución: haciendo saber al Tribunal de Cuentas de la República que el Poder Ejecutivo entiende que subsiste la situación a que hace referencia la ley de 2 de julio de 1951, y que, en consecuencia, corresponde mantener el servicio extraordinario que prestan las Jefaturas de Policía de la República, para la expedición de Certificados de Buena Conducta.

2000—Se autoriza a la Jefatura de Canelones para aceptar el ofrecimiento, en comodato precario, hecho por la Caja Popular de Las Piedras, de un solar con sus correspondientes construcciones, para asiento de la Subcomisaría de la 4.a sección de aquel Departamento; debiendo dicha Jefatura agradecer a la institución bancaria expresada, su generoso gesto.

2001—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para contribuir con pesos 2.000.00 a la iniciativa del "Círculo Policial de Soriano" tendiente a la construcción en la ciudad de Mercedes, en Dolores y Cardona, del Panteón Policial; y se libra orden de pago a favor de la Jefatura de aquel Departamento, por la suma indicada, c|c. a "Eventuales o extraordinarios" del Item 7.01, que deberá entregar al precitado Círculo Policial, por el concepto antes expresado.

2002—Se concede la acumulación de sueldos solicitada por el Arquitecto Antonio Fraschetti Ruí, de los cargos que ocupa en la Administración Pública, de la siguiente forma: como Arquitecto Subdirector del Servicio de Ingeniería y Agricultura Militar $ 800.00 y como Arquitecto Profesor de la Oficina Técnica del Cuerpo de Bomberos $ 300.00 mensuales, lo que hacen $ 1.100.00 mensuales.

2003—Se aplica una multa de $ 265.65 a la firma "Helguera y Morixe S. A.. por haber incurrido en mora al efectuar el último suministro de la partida de alambre que por un total de 55.000 kgs. ($ 32.550.00), se le adquirió por resolución de 27 de noviembre de 1953, con destino a las líneas telefónicas policiales, debiendo verterse en "Rentas Generales aquella cantidad, que se descontará de la garantía depositada por la firma mencionada.

2004—Se autoriza a la Jefatura de Artigas para adquirir por compra directa, 83 caballos para los servicios de vigilancia en la frontera, de aquel departamento, por la suma total de $ 4.031.00, que se atenderá c|c. a la partida de $ 50.000.00 que por una sola vez y para "Planteles de Especies Animales Diversas" asigna a este Ministerio el artículo 244 de la ley de 27 de marzo de 1953.

2005—Se autoriza a la Jefatura de Durazno para encomendar a la Dirección de Saneamiento del Ministerio de Obras Públicas en aquel Departamento, la reconstrucción de la cañería de conexión con la red pública, de la instalación sanitaria del edificio de la Cárcel Central de su dependencia, por la suma de pesos 228.63, que se atenderá con cargo a "Construcción y mejoras de la tierra" del Item 7.01.

2006—Se autoriza a la Jefatura de Montevideo para adquirir a "Laboratorios Gautier" 100 frascos de 100 comprimidos de "pas-entérico" para el Servicio de Sanidad de la misma, por la suma de

$ 245.00 que se atenderá con cargo a "Material médico, hospitalario y de laboratorio" del Item 7.03.

2007—Se autoriza a la Jefatura de Montevideo para adquirir a la "F.U.H.P.A." 200 metros de tela para "Cédulas de Identidad", para la Sección Imprenta de la misma, por la suma de $ 980.00 que se atenderá con cargo a "Equipos y Materiales Varios" del Item 7.03.

2008—Se autoriza a la Jefatura de Montevideo para adquirira a "Guillardo y Cía." y "José Castiglioni (h) S. A." diversos sellos numeradores, metálicos, para el Departamento de Servicios Técnicos de la misma, por la suma total de pesos 298.00 que se atenderá con cargo a "Equipos y Materiales Varios" del Item 7.03.

2009—Se autoriza a la Contaduría General para transferir a la cuenta "Tesoro Nacional" "Ministerio de Hacienda, Adquisición de Máquinas de Escribir", (Resolución de 17|10|50), la suma de pesos 1.440.00 a tomarse de la partida de $ 120.000.00 por una sola vez, rubro "Gastos diversos no especificados bajo otros rubros" del Item 7.21, Ejercicio 1951, que se destinará al pago de la compra de 6 máquinas de escribir, marca "Halda" de 140 espacios, que con destino a la Dirección General de Migración se encuentran reservadas en el Ministerio de Hacienda.

2010—Resolución: efectuando diversas promociones en la Jefatura Policial de Artigas.

2011—Resolución: efectuando diversas promociones en la Jefatura de Policía de Florida.

La Secretaría.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

AVISOS CONSULARES

Defunciones

Del Consulado General en la Argentina: Lucinda Rodríguez de 79 años, Elena Sofía Miranda de 76 años, Bernardino Pérez de 47 años, María Mercedes Pintos de 76 años, Miralles Gines de 56 años, María Vilchis de 50 años, Mercedes Elvira Gárate de 60 años, Pilar Lista de Sánchez de 84 años, Ercilia Valdez de 58 años, Serapia Lorenza Elida Casco de 74 años, Walter Christie de 62 años, María Ontano de 80 años, Corina Fernández de 66 años, Roberto Cortés Ortega de 69 años, Josefa M. Moreyra de 56 años, Eulogia Etchepare de 68 años, Blanca Requena y García de 75 años, Angela Arosignani de 74 años, María del Pilar Freyre de 80 años, Cristeta Martínez Fernández de 80 años, Teodora Aurelia Leonida Arrien Estavan de 87 años, Dorotea Sánchez de 66 años, Ramona López de 54 años, Adelaida Mayochi de 72 años, Elinda Guerra de 70 años, Elías Avelino Santos de 67 años, Celina Correa de 69 años, Mónico Brianthe de 69 años, Domingo Marano de 56 años, Rosa Riente de 69 años, Luisa Pérez de 79 años, Ambrosia Virginia Pabernoster de 62 años, Emilia Portela de 63 años, Susana María Bruton de 87 años, Paula Ramírez de 72 años, Emma Redón de 75 años, Matías Roura de 76 años, Alberto Miguel Esterque de 43 años, Elvira Martínez de 59 años, Henry Brouse Elliot de 80 años, María Ceosquillo de 32 años Jacoba Dagnino de 101 años, Delia Fernández de 74 años, Pedro Matías Balbuena de 61 años, Juan Giacomini de 68 años.

Del Consulado General en Porto Alegre: Juan Rodríguez, María Dolores Victoria Cardozo.

La Secretaría.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el señor Ministro de Salud Pública, el 2 de junio de 1954.

1—Se acepta la renuncia presentada por la señora Ernestina Terra de Delucchi, de su cargo de Intendente del Centro de Vacunaciones Antituberculosas "Doctor Alberto Calmette" S. A. P. A., de acuerdo al artículo 30 de la ley número 11.923 de fecha 27 de marzo de 1953.

2—Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones se aceptan las ofertas de las firmas Barraca Susena S. A. y Fornero S. en C. presentada en la licitación pública N.° 427 (segundo llamado) plaza realizada el día 30 de marzo de 1954, por carpintería.

3—Idem, se aceptan las ofertas de las firmas Fábrica Uruguaya de Alpargatas S. A. y Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. presentadas en la licitación pública N.° 451 (segundo llamado) plaza. realizada el día 21 de abril de 1954, por zapatillas y zuecos.

4—Idem, se aceptan las ofertas de las firmas S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, y Isaac M. Tarrab y Cía., presentadas en la licitación pública N.° 439 (segundo llamado) plaza realizada el día 30 de marzo de 1954, por tejidos.

5—Idem, se acepta la oferta de la firma Droguería Surraco Sociedad Limitada. presentada en la licitación pública N.° 208 (suministro periódico durante el Ejercicio 1954) realizada el día 4 de marzo de 1954, por anteojos.

6—Idem, se acepta la oferta de la firma Felipe Mutti presentada en el pedido de precios realizado el día 9 de febrero de 1954 (antecedentes licitación número 393), por la construcción de un horno incinerador en el Centro Departamental de Salud Pública de Salto, plaza.

7—Idem, se acepta la oferta de la firma Julio Santoro presentada en el pedido de precios realizado el día 22 de febrero de 1954 (antecedentes licitación N.° 349), por la Dirección de Arquitectura, por construcción de pisos y revoques en el subsuelo del Centro Auxiliar de Salud Pública de Sarandí del Yi, plaza.

8—Idem, se acepta la oferta de la firma Julio Santoro presentada en la licitación pública N.° 397 (tercer llamado) plaza, realizada el día 22 de febrero de 1954, por construcción de cercos en el Centro Departamental de Salud Pública de Paysandú.

9—Idem, se acepta las ofertas de las firmas Máximo Lumer, por Dr. Hammer y Co., República Federal Alemana y Laboratorio Athena S. A. presentadas en la licitación pública N.° 313, (primer llamado) plaza, realizada el día 13 de octubre de 1953, por material de sutura.

10—Líbrase orden de pago a favor de la División Administración por la suma de dos mil pesos ($ 2.000.00), para abonar a la Dirección General de Aduanas, los derechos de aduana, gastos portuarios, etc. correspondientes a la partida de alcaloides remitida por la firma E. Merck, en cumplimiento del pedido número 6349.

11—Apruébase el gasto realizado por el Servicio de Asistencia Externa, con motivo de haber utilizado los servicios de locomoción de la firma Taxímetros Blanes de Teodoro H. Sánchez, durante el mes de marzo de 1954, por la suma de mil ochocientos setenta y seis pesos ($ 1.876.00).

12—Acéptase el aumento de precio de los tapones de corcho adjudicados a la firma Jaime Gorricho por licitación pública N.° 181 de fecha 2 de marzo de 1953 decreto N.o 23.980 de 13 de mayo de 1953. Planilla de costos N.° 1.874, totalizando la suma de dos mil ochocientos veintinueve dólares con veinticinco centavos (U$S 2.829.25).

13—Autorízase al Ministerio de Salud Pública para presupuestar los haberes del doctor Juan A. Valentini Guerra, como Médico de Policlínica Móvil y Asistencia Domiciliaria en Las Piedras, con Policlínica en Progreso, desde el 16 de octubre de 1953, hasta el 30 de marzo de 1954, a razón de cuatrocientos ochenta pesos ($ 480.00) mensuales.

14—Asígnase a la Dirección de Arquitectura una partida de mil seiscientos pesos ($ 1.600.00) para Fondo Permanente a los efectos de atender el pago de los viáticos del personal de esa dependencia que tiene que desplazarse al interior del país, así como para abonar los gastos menores y compras urgentes al contado que realice el Taller Mecánico Central, debiendo quedar dicha partida bajo custodia de la División Administración.

15—Establécese que a partir de la fecha del presente decreto, el cargo de Ingeniero Agrónomo (Departamento de Laborterapia) del Hospital Vilardebó, se transforma en Arquitecto del mismo Servicio, debiendo mantenerse las mismas características presupuestales, en base a la facultad conferida por el artículo 107 de la ley N.° 11.923 de 27 de marzo de 1953.

16—Créase la Comisión Nacional Gerontológica, con el cometido de estudiar los diversos aspectos que la prolongación de la vida media humana introduce en la organización social actual.

17—Autorízase a la Dirección del Centro Departamental de Salud Pública de Paysandú, para utilizar los servicios del doctor Luis Estefanel, en reemplazo del titular doctor Miguel Isaís Romero, en uso de veinte días de licencia reglamentaria, a partir del 18 de enero ppdo.

18—Autorízase a la Dirección del Hospital Fermín Ferreira para utilizar los servicios del doctor Alberto Aguerrebere, en reemplazo del titular doctor Mario Cabrera Roca, en uso de treinta días de licencia por enfermedad, a partir del 1.° de febrero ppdo.

19—Autorízase a la Dirección del Centro Auxiliar de Salud Pública de Lascano, para utilizar los servicios de Elma Cabrera y de Velida Gorgoroso de Ferreira en reemplazo de las funcionarias Justina E. Cabrera de Ruiz, respectivamente, en uso de treinta días de licencia por enfermedad a partir del 1.° de enero ppdo.

20—Autorízase a la Dirección del Hospital Pereira Rossell para utilizar los servicios del doctor Pedro Pablo Tosto, en reemplazo del doctor Arturo Achard en uso de licencia extraordinaria, los días 8 y 11 de febrero ppdo.

21—Autorízase a la Dirección del Centro Auxiliar de Salud Pública de San Ramón, para utilizar los servicios de la Obstétrica señora María Irene Raggieri de Sosa, en reemplazo de Isabel Raimondi de Berreta, en uso de treinta días de licencia por enfermedad a partir del 1º de enero próximo pasado.

22—Se acepta la renuncia presentada por el señor José Vázquez Feijoo, de su cargo de Encargado del Pabellón Ricord del Hospital Maciel, formulada de acuer-

do al artículo 30, de la ley Nº 11.923 de fecha 27 de marzo de 1953.

23—Desígnase para ocupar un cargo de Auxiliar de Servicio en el Hospital Fermín Ferreira, a la señorita Florestina de Meneses Montes.

24—Se acepta la renuncia presentada por Celedonia Eugenia Acosta, de su cargo de Oficial 3º del Servicio de Asistencia Externa, formulada de acuerdo al artículo 30 de la ley Nº 11.923 de fecha 27 de marzo de 1953.

25—Desígnase para ocupar un cargo de Auxiliar de Servicio (Sección Inventario y Estadística) (Sector Suministroso en la División Administración) al señor Himer Armiñana Sena.

26—Se acepta la renuncia presentada por la señorita María Celina Aguerrebere del cargo de Auxiliar de Servicio del Hospital Doctor Pedro Visca.

27—Idem por el señor Juan Carlos Larrosa Reyes del cargo de Telefonista del Servicio de Asistencia Técnica y Protección Social a la Madre.

28—Se designa al doctor Juan Carlos Reynes de acuerdo al resultado del Concurso de Méritos, para ocupar un cargo de Médico de Sala, Policlínica y Asistencia Domiciliaria, en el Centro Departamental de Salud Pública de Florida.

29—Se acepta la renuncia presentada por la señora Mercedes Volonté de Conti, de su cargo de Telefonista del Hospital Maciel, formulada de acuerdo al artículo 30 de la ley Nº 11.923 de fecha 27 de marzo de 1953.

30—Idem por la señora María Luisa Piovanotti de Fernández, de su cargo de Enfermera 2.a del Hospital Pasteur, formulada de acuerdo al artículo 30 de la ley Nº 11.923 de fecha 27 de marzo de 1953.

31—Idem por la señora Clementina Obelisque de Rey, de su cargo de Nurse del Hospital Pereira Rossell, formulada de acuerdo al artículo 30 de la ley número 11.923 de fecha 27 de marzo de 1953.

32—Idem por la señora María Isabel Sánchez de Corrales, de su cargo de Nurse del Hospital Pereira Rossell, formulada de acuerdo al artículo 30 de la ley Nº 11.923, del 27 de marzo de 1953.

33—Idem por la señorita Cándida Salinas, de su cargo de Enfermera 1.a del Hospital Pereira Rossell, formulada de acuerdo al artículo 30 de la ley Nº 11.923 de fecha 27 de marzo de 1953.

34—Idem por la señora María Vázquez de Laureiro, de su cargo de Enfermera 1.a del Hospital Pereira Rossell, formulada de acuerdo al artículo 30 de la ley Nº 11.923 de fecha 27 de marzo de 1953.

35—Idem por el señor Carlos Martínez, de su cargo de Secretario del Hospital Vilardebó, formulada de acuerdo al artículo 30 de la ley Nº 11.923 de fecha 27 de marzo de 1953.

36—Idem por la señora María Garín de Arias, de su cargo de Enfermera 1.a del Hospital Pedro Visca, formulada de acuerdo al artículo 30 de la ley número 11.923 de fecha 27 de marzo de 1953.

37—Idem por el doctor Francisco J. Rodríguez, de su cargo de Médico de Guardia de Urgencia en la Policlínica Villa Muñoz, Servicio de Asistencia Externa, formulada de acuerdo al artículo 30 de la ley Nº 11.923 de fecha 27 de marzo de 1953.

12.734—"Atropina al 1 o|o" (crema oftálmica), gestionada por el Químico Farmacéutico José M. Bouchacourt, de la firma Laboratorio "Micron".

12.906—"Quemicetina Supositorios 0.500 gramos Erba", gestionada por el Químico Farmacéutico Leandro Pereyra Siri, de la firma Alonso Adami S. A.

12.931—"Clorhidrato de Aureomicina Cristalina —uso dental—", gestionada por el Químico Farmacéutico José C. Paz y elaborada en Lederle Laboratories División, New York, USA.

12.929—Syngesterone (en aceite de sésamo)", gestionada por el Químico Farmacéutico Juan Enrique Dotta Uhart, y elaborada en Chas Pfizer y Co. Inc. de Nueva York, Estados Unidos.

12.935—Corticilato", gestionado por la Química Farmacéutica María E. Scarzella y elaborado en los Laboratorios "Química Clinix".

12.941—Lextrón cápsulas", gestionado por el Químico Farmacéutico Armando S. Pascual y elaborado en los Laboratorios Eli Lilly y Co. de Indianápolis, Indiana, Estados Unidos.

12.477—"Progynon Depot Schering", gestionado por el Químico Farmacéutico Armando S. Pascual y elaborado en los Laboratorios Eli Lilly y Co. de Indianápolis, Indiana, Estados Unidos.

12.477—"Progynon Depot Schering", gestionado por el Químico Farmacéutico Antonio Buranelli Carrió y elaborado en los Laboratorios Schering A. G. de Berlín, Alemania.

12.898—"Hamamelis de Humphreys", gestionada por el Químico Farmacéutico Enrique G. Langdon, y elaborada en el Laboratorio Humphreys Medicine Company de New York, Estados Unidos.

12.924—"Syngesterone (en aceite de sésamo)", gestionada por el Químico Farmacéutico Juan E. Dotta Uhart y elaborada por Chas Pfizer y Co. Inc. de Estados Unidos.

12.921—"Syngesterone (suspensión acuosa 50 miligramos)", gestionada por el Químico Farmacéutico Juan E. Dotta Uhart y elaborada por Laboratorios Chas Pfizer y Co. Estados Unidos.

12.693—"Cloruro de Tiamina", gestionada por el Químico Farmacéutico Darío De Mello y elaborada en los Laboratorios Biofarm.

12.947—"Artricausalon-grageas", gestionada por el Químico Farmacéutico Tomás Galup, de la firma Laboratorio Szabó Hnos., Kessler y Bátki.

12.958—"Rinopensil", gestionada por el Químico Farmacéutico Teodomiro Fonseca y elaborada por Laboratorio Lycia.

12.960—"Acromicina Intravenosa de 500 miligramos" venta en forma condicional, solicitada por la firma José L. Cuenca.

12.955—"Acromicina Intravenosa de 250 miligramos" venta en forma condicional, gestionada por el Químico Farmacéutico José Paz e importada por José Luis Cuenca S. A.

12.608—"Lipobefol", gestionada por el Químico Farmacéutico Raúl P. Castiglioni y elaborada en los Laboratorios Magnus Ltda.

12.900—"Fluxazur", gestionada por el Químico Farmacéutico Máximo R. Amorín y elaborada en el Laboratorio Monarch.

12.959—"Zumbidex Marfan", gestionado por el Químico Farmacéutico Tomás Galup y elaborado en los Laboratorios Marfan.

12.952—"Neohydrin-tabletas", gestionado por el Químico Farmacéutico Leandro Pereyra Siri y elaborado en los Laboratorios Lakeside de USA.

12.951—"Pepsamar con Trisilicato de Magnesio", gestionado por el Químico Farmacéutico Humberto Colistro y elaborado en los Laboratorios de Winthrop Products Inc. de Estados Unidos.

12.946—"Femovolin, en suspensión acuosa" gestionada por el Químico Farmacéutico J. Dotta Uhart, de la firma Laboratorios Dispert.

12.954—"Artricausan, inyectable", gestionada por el Químico Farmacéutico Tomás Galup de la firma Laboratorios Szabó Hnos., Kessler y Batki.

12.938—"Aureomicina Cristalina Intravenosa de 250 miligramos (amortiguada con Clicinato de Sodio)" gestionada por el Químico Farmacéutico José C. Paz, y elaborada en Lederle Laboratories División Nueva York, USA.

12.956—"Supleblot" gestionada por el Químico Farmacéutico José Luis Oliver Véscovi y elaborada en el Instituto Andromaco S. A.

12.942—"Tabletas de Syngesterone" (Etisterona, Tabletas F.E.U. anhidrohidroxiprogesterona), gestionada por el Químico Farmacéutico J. Dotta Uhart, y elaborado en Chas Pfizer y Co. Inc. de Nueva York, Estados Unidos.

12.944—"Bisurada-Magnesia Bisurada-Tabletas" gestionada por el Químico Farmacéutico Walter Gambardella, elaborada en los Laboratorios Americanos S. A.

12.913—"Carbimal Erba", gestionado por el Químico Farmacéutico Leandro Pereyra Siri y elaborado en los Laboratorios Erba Milán, Italia.

12.948—"Perandren Linguetas 25 miligramos", gestionado por el Químico Farmacéutico Armando Bocage Platero y elaborado en los Laboratorios Ciba Société Anonyme, Basilea, Suiza.

ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS

De acuerdo con el resultado de los análisis realizados por el Laboratorio de Química de este Ministerio, así como lo informado por la División Higiene, el Ministerio de Salud Pública, concede autorización de venta a las especialidades que se detallan a continuación, las que deberán llevar el título de: Venta exclusiva bajo receta profesional, en cada envase y los números de Registro que respectivamente se indican:

12.841—"Cortisona Siba comp. de 25 mgrs", gestionada por el Químico Farmacéutico Armando Bocage Platero de la firma Laboratorio Ciba.

12.848—"Colcort al 1 o|o", gestionada por la Química Farmacéutica María Esther Scarzela, de la firma Laboratorios Química Clinix.

12.732—"Complejo B (con minerales)", gestionada por el Químico Farmacéutico Darío De Mello, de la firma Laboratorio Biofarm.

12.806—"Grageas de Tetracyna de 250 mg." gestionada por el Químico Farmacéutico J. E. Dotta Uhart y elaborada por Chas Pfizer y Co., de Estados de América.

12.805—"Cápsulas de Tetracyna de 250 mg.", gestionada por el Químico Farmacéutico, J. E. Dotta Uhart y elaborada por Chas Pfizer y Co., Estados Unidos de América.

12.878—"Tabletas de Syngesterone (Etisterona, tabletas F.E.U. anhidrohidroxi progesterona)", gestionada por el Químico Farmacéutico J. E. Dotta Uhart y elaborada por Laboratorios Pfizer y Co. de Estados Unidos de América.

12.755—"Acetil - Digitoxina - Sandoz (comprimidos)", gestionado por el Químico Farmacéutico Luis A. Bombau y elaborado en los Laboratorios Sandoz S. A.

12.749—"Combicilín Dispert" gestionada por el Químico Farmacéutico J. E. Dotta Uhart y elaborada en el Laboratorio Dispert S. A.

12.891—"Quemicetina Supositorios 1 grs.", gestionada por el Químico Farma-

céutico Leandro Pereyra Siri y elaborado en los Laboratorios Erba de Milán, Italia.

12.766—"Vasodil (ampollas)", gestionada por el Químico Farmacéutico Leandro Pereyra Siri y elaborado por Laboratorio Erba de Milán, Italia.

12.897—"Beatol", gestionada por el Químico Farmacéutico Enrique G. Langdon y elaborado por Laboratorio Lutetia S. A., de República Argentina.

12.760—"Celocurin Vitrum", gestionado por la Química Farmacéutica Teresa Colistro, de la firma Carlos Schorr Boaum.

12.759—"Acromicina Cápsulas 250 mg.", gestionada por el Químico Farmacéutico José G. Paz, de la firma José Luis Cuenca S. A.

12.899—"Asbron comprimidos", gestionada por el Químico Farmacéutico Luis A. Easton y elaborada en el Laboratorio Famax S. A.

12.764"Heparina Vitrum" gestionada por la Química Farmacéutica Teresa Colistro y elaborada en el establecimiento ed la Vitrum A|B de Estocolmo.

12.750—"Adrenosem tabletas", gestionada por el Químico Farmacéutico Josefina Fernández de Méndez y elaborada en "The S. E. Massengill Co., New York, de Estados Unidos de América.

12.691—"Ascorsodín comprimidos", gestionada por el Químico Farmacéutico Alfonso F. Dauría y elaborada en el Laboratorio "Finlay".

12.890—"Vitascorbol 500", gestionada por el Químico Farmacéutico H. Mezzottoni, de la firma Sociedad Química Rhodia Uruguaya S. A.

12.758—"Sedopausán tabletas", gestionada por el Químico Farmacéutico Juan C. Ruanoba, y elaborada en el Laboratorio Eupharma de Turnhout, Bélgica.

12.664—"Acetato de Cortisona 25 mg. por c. c.", gestionada por el Químico Farmacéutico J. Jiménez Cabrera y elaborada en el Laboratorio "The Upjohn Company" de Kalamazoo, Michigan U.S.A.

12.806—"Grageas de Tetracyna" gestionada por el Químico Farmacéutico Juan E. Dotta Uhart y elaborada en el Laboratorio Chas Pizer y Co. Inc., de Nueva York.

12.690—"Antanil comprimidos", gestionada por el Químico Farmacéutico Omar Conti y elaborada en el Laboratorio Proteo.

12.904—"Entero Piristina Erba", gestionada por el Qpímico Farmacéutico Leandro Pereyra Siri, de la firma Francisco Alonso Adami.

12.905—"Pronemia cápsulas", gestionada por el Químico Farmacéutico José C. Paz, de la firma Cuenca S. A.

12.757—"Parasympatón tabletas", gestionada por el Químico Farmacéutico Juan C. Ruanoba, de la firma Edmond Zabal.

12.902—"Bepanthene Roche ampollas de 2 cc. 500 mk.", gestionada por el Químico Farmacéutico Héctor M. Vigil, de la firma Sapac Corp.

12.837—"Neriol comprimidos", gestionada por el Químico Farmacéutico José Delfino Lema y elaborada en el Laboratorio Nativelle, de Francia.

INSCRIPCION DE TITULOS

Apruébase la inscripción en el registro correspondiente, de los títulos de doctor en Medicina y Cirugía, expedidos a favor de: Arturo Demaestri, José R. Poledo, Luis Alberto Casares, Julio Garrone, Ernesto Oribe, Manuel Gayoso Alfaro, Mania Milmán, Ana Taquiosi, León Oliver Castro, Mario Volonterio Bachini, Rosa Badanián Dermosessian, Vado Duce Carrara, Pedro M. Casal, Carlos M. Invernizzi, Aída Ema Barea de Carámbula, Francisco de Castellet, Pierre Gilbert Richerd, Pedro G. Acosta, Arquímedes Quaquiata, Arturo C. López Parada, Julió Mañana Cattani, Mariano N. Castex, Enrique Alba, Fernando Mañé Garzón, y Carlos Peeiff Guani.

—Apruébase la inscripción en el registro correspondiente, del título de doctor en Odontología expedido a favor de Isaac E. Lisman.

—Apruébase la inscripción en el registro correspondiente de los títulos de doctor en Medicina Veterinaria expedidos a favor de: Raúl F. Scaltritti, Milton Cravino Belloni.

—Apruébase la inscripción en el registro correspondiente, de los títulos de Químico Farmacéutico, expedidos a favor de: Alberto Angel Aiello, Betsy Elena Carlotta de Crispino, Helí R. Estévez Artegoytia, Hugo Hernández, Ita Basja Ginsberg Wasser, Luis Alberto González Ferrando, y María Eulalia Peyramale.

—Apruébase la inscripción en el registro correspondiente, de los títulos de Químico Industrial expedidos a favor de: Eduardo A. Campanela, Roberto A. Bonnet, H. Mariano Cha, Alfredo G. Ribeiro, Héctor Andrés Camiou Cancela, Carlos Guillermo Vivo, Héctor Vicente Angeloro Bico, José M. Pandolfo, Braulio M. Canen Salvador, y Ovidio Blanco Sierra.

—Apruébase la inscripción en el registro correspondiente, de los títulos de Partera, expedidos a favor de: Jovelina Oxley, Blanca Nocoli de Moreno, Alinda Lucila Melo Illarabidea, Pura Amorín, Fany Fernández y María M. Andrade Vila.

La Secretaría.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Acta N.° 709 — En Montevideo, a los veintiocho días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, en acuerdo celebrado entre el Consejo Nacional de Gobierno y el señor Ministro de Defensa Nacional y vistos los asuntos de esta Cartera sometidos a su consideración, a propuesta del mismo,

RESUELVE:

Retiros

Se conceden los siguientes, por las sumas que se indican, a favor de: Soldado Junio Bautista, del Regimiento Infantería N.° 1, $ 105.42; Tambor Deseado Mota, del Batallón de Infantería N.° 4, $ 104.65; Soldado Gaudencio Puromiro Fernández, de la Brigada de Caballería N.° 2, $ 100.63; Soldado Eugenio Baptista de Lima, del Batallón de Infantería N.° 9, 57.33, que será llevada a $ 60.00 por imperio de la ley N.° 11.780; Soldado Ramón González, del Grupo de Artillería N.° 5, $ 100.63; Corneta Juan Gómez, del Regimiento de Infantería número 1, $ 99.67; Tambor Aparicio Netto, del Batallón de Infantería N.° 8, pesos 85.80; Soldado Orides Silvera, del Batallón de Infantería N.° 13, $ 77.91; Sargento Juan José Benítez, del Regimiento de Caballería N.° 1, $ 231.92; Soldado Eulogio Amado Guevara, del Batallón de Ingeniería N.° 3, $ 68.75; Soldado Pablo Morante, del Regimiento de Caballería N.° 2, Cabo Juan Antonio Flores, del Regimiento de Caballería N.° 2 (MM), $ 95.70; Sargento Altamir Waberly Navarro Silveira, del Agrupamiento A. A. N.° 1, $ 107.25; Suboficial de Cargo Operador Hidrográfico José Justino Escobar, del Servicio Hidrografía $ 427.50; Cabo Labandeira Iguini, del Batallón de Infantería N.° 3, $ 91.85; Ex Soldado Rómulo de los Santos del Regimiento de Caballería N.° 9, $ 8.00, que será levantada a $ 75.00 según las leyes de aumentos. Déjese sin efecto la resolución del 7 de julio de 1954, Acta N.° 706, por la que se pasó a retiro al Sargento Justo Exequiel Bentancor.

Modificación de retiro

No se hace lugar a la solicitud del soldado (R) Sixto López Suárez.

Pensiones

Se conceden las siguientes, a favor de: Rosa Victoria, Oscar Uberfil, Mirtha Benjamina, Adán, Eva y Ruben Esteban Lorenzo Moreira, $ 30.00 a cada uno y modifícase la resolución del 3 de octubre de 1952, fijando en la misma suma la de Blanca Iris Moreira de Lorenzo y Dolores Ubal de Soria, $ 61.66.

Compensación especial

Se acrece a $ 56.00 desde el 1.° de julio corriene la que percibe el Sargento Atanasildo Suárez, del Regimiento de Caballería N.° 8.

Varios

Reincorpórase a la lista "Retirados de Tropa del Ejército" al Sargento (R) Hipólito Ramón Ibarra.

Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente acta.

Por el Consejo: **FORTEZA. — LEDO ARROYO TORRES — Julián F. Alvarez Cortés**, Secretario interino.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

38ª SESION

(EXTRAORDINARIA)

Junio 3 de 1954

PRESIDEN EL SEÑOR CARLOS B. MORENO
(PRESIDENTE)

Y EL SEÑOR JOSE E. URRUTIA SERRATO
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA DON JUAN T. QUILICI

SUMARIO

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

Montevideo, junio 2 de 1954.

La Cámara de Representantes se reunirá, en sesión extraordinaria, mañana jueves 3 a las 17 horas, a fin de enterarse de los asuntos entrados y continuar oyendo los informes del señor Ministro de Ganadería y Agricultura respecto de diversos puntos relacionados con la comercialización de carnes. — (Carp. 2200|954). — Rep. 841.

Mario Dufort y Alvarez. — M. Alberto Bozzo,
Secretarios

1

Asisten los señores Representantes Alberto E. Abdala, Julio A. Agorio, Esteban Arosteguy, Pantaleón L. Astiazarán, César Batlle Pacheco, Enrique Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Daniel Blanco Acevedo, Oscar Bonilla García, Tomás G. Brena, Edgardo Buscarons Dotta, Norberto Caravia, Jorge Carbonell y Migal, José Pedro Cardoso, Donato Cartolano, Justino Carrere Sapriza, Ramón A. Cotelo, Gabriel José D'Amado, Rodolfo S. De Angeli, Hildebrando De Barros, Arturo J. Dubra, Juan E. Fabini, Guillermo Fernández, Ricardo Ferrari, Miguel A. Ferreiro Iraola, Salvador N. Ferrer Serra, Venancio Flores, Antonio Gabito Barrios, Felipe Galone, Pompilio García, Sal-

vador García Pintos, Gerardo J. Gasaniga, Euclides Gonçalvez, Julio Hugalde, Remigio Lamas, Mateo Legnani, Isidoro Leirana, Arturo Lezama, José León Lezama, Juan C. López Gutiérrez, Armando R. Málet, Carlos M. Mattos, José L. Morales Arrillaga, Carlos B. Moreno, Lorenzo S. Mussio, Baudilio Núñez Mendaro, Juan Carlos Pravia, Arturo Reyes Cabrera, Judith Reyes de Ohaco, Renán Rodríguez, A. Francisco Rodríguez Camusso, Juan Rodríguez Correa, Gastón R. Rosa, Alberto E. Ruiz Prinzo, Fermín Sarmiento, Juan Carlos Schauricht, Abel Segarra, Miguel Serra, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Miguel A. Trianón, Julio Trías Du Pré, Severino C. Trotta, Francisco Mario Ubillos, José E. Urrutia Serrato y Luís Vidal Zaglio.

Faltan:

Con licencia los señores Representantes Rafael A. Capece, Gustavo A. Castellanos, Ciro Ciompi, Francisco A. Gilmet, Mario Lucas Goyenola, Pedro M. Macedo, Carlos V. Puig, Emilia Valverde de Graña y Carlos M. Verdier.
Con aviso los señores Representantes Rodney Arismendi y Enrique Pastorino.
Sin aviso los señores Representantes Alfredo Alambarri, Wáshington Beltrán, Eduardo P. Bottinelli, Mauro García Da Rosa, Raúl R. Gaudín, Carmelo R. González, Juan A. Goñi, Alfredo Lepro, Héctor Lorenzo y Losada, Pedro Martins Marins, Félix A. Machín Zárate, César Z. Palomeque, Huáscar Parallada, César A. Piffaretti, Delfos Roche, Carlos M. Ruiz, Hugo Sierra Díaz, Pedro Tamón, Ismael L. Triay y Amilcar Vasconcellos.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 17 y 10).

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

"La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara un mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se modifica la ley N.o 11.617 de 20 de octubre de 1950, que creó la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y Pensiones a la Vejez."

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Previsión Social.

"La misma Presidencia remite copia legalizada del mensaje del Poder Ejecutivo por el que da cuenta que ha dispuesto de la cantidad de $ 170.000.00, para el pago de los gastos que ocasione la intervención de la República en la Exposición Internacional a realizarse en la ciudad de San Pablo."

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Presupuesto.

PEDIDO DE INFORMES

"De los señores Representantes Brena y Beltrán (don Wáshington) al Ministerio de Hacienda, relacionado con actuaciones del Directorio de la Administración Nacional de Puertos."

SEÑOR PRESIDENTE. — Trasmítase.

LICENCIAS

(En el transcurso de la sesión se da cuenta de los siguientes pedidos:

"De los señores Representantes Goyenola, por enfermedad, y Gilmet, Puig, Capece, Ciompi, Macedo, y Verdier, por el día de hoy". Se votan: Afirmativa).

DE LOS MINISTERIOS

"Acuse de recibo de pedidos de informes:

Del Ministerio de Industrias y Trabajo al del señor Representante Vasconcellos relativo a la aplicación de la ley de amnistía por el Directorio de ANCAP.

Del mismo Ministerio al del señor Representante Cardoso acerca de las inversiones realizadas por ANCAP en "El Espinillar".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

COMUNICACIONES GENERALES

"La Intendencia Municipal de San José contesta la exposición formulada por el señor Representante Bianchi Altuna, referente al problema del transporte de niños en edad escolar por los ómnibus interdepartamentales".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Léanse las inasistencias.
(Se lee)

"Señores Representantes que no concurrieron a las sesiones del día 2.

Con licencia: Castellanos, Macedo y Valverde de Graña.

Sin aviso: Agorio, Bottinelli, De Barros, Dubra, González, Martins Marins, Núñez Mendaro, Piffaretti, Roche y Trianón".

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión
SEÑOR FABINI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR FABINI. — En nombre de la Comisión de Obras Públicas pido autorización a la Cámara para que pueda seguir sesionando dicha Comisión, ya que está reunida tratando importantes problemas con la presencia de los miembros del Directorio de OSE y de los señores Ministros de Hacienda y de Obras Públicas.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar...
SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pregunto, señor Presidente, si esta retirada colectiva significa dejar sin número a la Cámara, y por lo tanto decretar el fin de la interpelación.
En el día de ayer se encontró bastantes motivos para continuar esta interpelación sin sacrificar esta sesión a un asunto también muy importante, como el que se estaba tratando sobre las medidas para el abasto.
Advierto que por más importancia que tenga el asunto de que habla el señor Diputado, si el retiro significa la interrupción de esta sesión de interpelación, me voy a oponer a ello.
SEÑOR PRESIDENTE. — Hay 45 Representantes en la Casa, señor Diputado García Pintos, y 37 en Sala.
SEÑOR FABINI. — Pido la palabra para una aclaración.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR FABINI. — Debe entenderse que el propósito no es de ninguna manera dejar sin número a la Cámara ni mucho menos, sino que se hizo el pedido por la importancia realmente extraordinaria que asigna la Comisión — y que debe asignar la Cámara— a un problema tan trascendental como es el de abastecer de agua potable a Montevideo y al interior. Por eso solicitamos el permiso para continuar trabajando sobre este asunto, precisamente en este momento en que estamos en presencia del Directorio de OSE y de los señores Ministros de Obras Públicas y de Hacienda.
Naturalmente que si esto significa dejar sin número a la Cámara, ésta sabrá lo que tiene que hacer.
SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.
SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Como el señor Diputado interpelante tengo un interés enorme en que las informaciones que estoy suministrando,

y el juicio que ellas merezcan al Parlamento, motiven un pronunciamiento con la mayor celeridad; pero de ninguna manera puedo hacer de esto un motivo para que se detenga la consideración de otros asuntos que la propia Cámara considera de extraordinaria importancia.

Por eso se me ocurre sugerir esta fórmula: que continuemos la interpelación, y que si en el curso de la misma se viera la necesidad de llamar a Sala a los miembros que están trabajando en la Comisión de Obras Públicas, se pase automáticamente a intermedio hasta que esos señores Diputados vuelvan a Sala; de esta manera no se sacrificaría ninguno de los dos propósitos.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Me parece atendible la petición de los miembros de la Comisión de Obras Públicas, ya que están tratando un problema de tanta importancia. Si no hay peligro de que la Cámara quede sin número, no me negaría a darle mi voto; pero el problema está precisamente en saber si la Cámara va a quedar sin número o no; si así ocurriera, me parece una descortesía para con el señor Ministro, que ha dejado las tareas de su Ministerio, y para con el señor miembro interpelante, que aún no ha comenzado prácticamente a desarrollar el planteamiento de su interpelación. Es necesario, pues, conciliar una cosa con la otra.

Si existe la seguridad de que la Cámara quede sin número, no nos inclinaríamos a darle el voto.

Es lo que quería decir.

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Creo, señor Presidente, que el pedido hecho en nombre de la Comisión de Obras Públicas, condicionado a las expresiones vertidas por el señor Ministro de Ganadería y Agricultura —aunque no es reglamentario —no habría inconveniente en votarlo, a fin de que los integrantes de esa Comisión abandonáramos transitoriamente la Sala; porque —y además somos solamente cuatro —en la circunstancia de quedar sin número la Cámara pasaría automáticamente a intermedio, adquiriendo desde ya el compromiso de volver a Sala para restituir el quórum.

(Interrupción del señor Representante Terra Arocena)

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Corroborando lo que dice el señor Diputado Morales Arrillaga, la Cámara tiene que saber que el número de Diputados de la Comisión de Obras Públicas que nos vamos a retirar es bastante exiguo —apenas seremos media docena—, y en la casa hay, según información de la Mesa, cuarenta y cinco señores Diputados. De modo que si los compañeros que no están en Sala cumplen con su deber de estar presentes, no habrá ningún peligro de que la Cámara quede sin número.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que la moción sugerida por el señor Ministro no podría votarse en este momento, así como tampoco, por razones obvias, en el caso de que la Cámara quedara sin número.

SEÑOR CARTOLANO. — Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE. — De tal manera que al quedar la Cámara sin número lo único que procedería sería levantar automáticamente la sesión.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Como creo que tenemos un quórum de 37 o 38 señores Diputados, tratándose de 5 o 6 colegas parece que no habría mayor dificultad en conceder esta autorización; pero sería conveniente a la vez que por intermedio de los ujieres se hiciera saber a los otros señores Diputados que puedan estar reunidos en sesiones de Comisión que están reunidos antirreglamentariamente, porque cuando el Cuerpo celebra sesión no puede haber sesiones de Comisión, si éstas no están autorizadas previamente a sesionar.

De modo que me inclinaría en definitiva, por estas circunstancias, a que se autorice a los señores miembros de la Comisión de Obras Públicas a retirarse de Sala; pero siempre y cuando la Mesa tomara la providencia de advertir a los colegas que están en otras Comisiones que deben concurrir a Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay ninguna Comisión sesionando, señor Diputado.

(Murmullos)

—Se va a votar la moción del señor Diputado Fabini.

(Se vota)

—Treinta y cuatro en cuarenta: Afirmativa.

5

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Señor Presidente: el señor Ministro de Hacienda me ha hecho llegar el pedido de que gestione una sesión conjunta de las Comisiones de Fomento de la Producción, de Asuntos Financieros y Bancarios y de Obras Públicas, para el lunes a la hora 16, porque desea formular una exposición sobre aspectos del problema financiero, relacionados con los temas más importantes que están a estudio de las citadas Comisiones.

Como Presidente de la Comisión de Fomento de la Producción, me voy a poner en comunicación con mis colegas de Asuntos Financieros y Bancarios y de Obras Públicas a efectos del pedido a que me he referido; pero quería hacer en Cámara esta referencia, para que los señores Diputados que deseen asistir a ese acto, si es que se realiza en esa fecha —me parece que no va a ser conveniente hacerlo a la hora 16, como el señor Ministro desea, porque hay una sesión importante destinada a tratar el problema de la carne, fijada para ese día a la hora 17; pero podría ser a las 15 —aun cuando no sean miembros de las Comisiones que he mencionado puedan concurrir a esa reunión, de la que tendrán noticias todos los integrantes de la Cámara por las publicaciones que se harán oportunamente.

Era solamente a efectos de informar a los integrantes de la Cámara sobre este asunto, que he pedido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado desea que se comunique a todos los señores Representantes la realización de esa reunión?

SEÑOR MATTOS. — Tengo que consultar con los señores Presidentes de las Comisiones de Asuntos Financieros y Bancarios y de Obras Públicas, respectivamente. Solicito del señor Presidente de la Cámara que, resuelta la sesión, haga conocer su realización a los integrantes del Cuerpo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Por Secretaría se hará la comunicación pertinente.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para referirme a este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Por lo que el señor Diputado Mattos anuncia a la Cámara, la sesión conjunta de esas tres Comisiones tendría suma importancia, atento a la exposición que el señor Ministro de Hacienda desea formular sobre la situación financiera del país.

Anticipo que mi sector no podrá estar presente ese día a la hora 15, a pesar de ser yo miembro de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, en razón de compromisos anteriores contraídos; de manera que ruego al señor Presidente de la Comisión, por desear vivamente estar presente en esa reunión conjunta —ya que él lo hizo público en Cámara, yo también lo hago por esta vía — que dicha sesión se realice más tarde o al día siguiente —un día no va a modificar la situación financiera del país—, a efectos de que nuestro sector esté presente en ese acto.

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra).

SEÑOR MATTOS. — Tendré en cuenta con mucho gusto la indicación del señor Diputado Flores.

6

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Señor Presidente: con fecha 5 de agosto del año próximo pasado entró a la Cámara un proyecto de ley sancionado por el Senado referente al servicio de accesorios a la locación, incluyendo en estos servicios el de calefacción.

Evidentemente, por la fecha ——veo que estaba terminando el invierno —la Comisión no apuró el informe pertinente; pero es el caso que en estos instantes delegaciones de inquilinos de casas de apartamientos hacen saber que hasta ahora no ha sido prendida la calefacción, lo que es un problema que, como observará la Cámara, tiene alguna entidad.

En primer término, solicito a la Mesa que exhorte a la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos a que se expida en este problema; y en segundo lugar mociono para que este proyecto se incluya en la orden del día de la primera sesión ordinaria que realice el Cuerpo.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Con informe de la Comisión, señor Diputado?

SEÑOR CARTOLANO. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — **La Mesa hará la exhortación correspondiente.**

Se va a votar si se incluye en la orden del día de la primera sesión de la semana próxima el asunto a que ha hecho referencia el señor Diputado Cartolano, con informe de la Comisión.

(Se vota)

—Treinta en treinta y seis: **Afirmativa.**

7

Se va a dar cuenta de varios pedidos de licencia.

Léanse.

(Se lee:)

"Los señores Representantes Gilmet, Puig, Capece, Ciompi, Macedo y Verdier, solicitan licencia para faltar a la sesión de hoy"

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se conceden las licencias solicitadas.

(Se vota)

—Treinta y uno en treinta y cuatro: **Afirmativa.**

(Se lee:)

"El señor Representante Goyenola solicita licencia para faltar a la sesión de hoy, por razones de enfermedad".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota)

—Treinta y uno en treinta y cuatro: **Afirmativa.**

8

Se va entrar a la orden del día, con la consideración de los informes del señor Ministro de Ganadería y Agricultura, respecto de diversos puntos relacionados con la comercialización de carnes.

Estaba en el uso de la palabra el señor Ministro de Ganadería y Agricultura.

Puede continuar el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Señor Presidente: cuando debió interrumpirse la segunda etapa de esta diferida interpelación, estábamos analizando la situación económica del Frigorífico Nacional, y se había requerido por algunos señores Representantes mayor especificación en materia de rubros en la cuenta que señalaba el déficit en que se encuentra el Frigorífico.

Reclamé la información pertinente del Directorio del Frigorífico Nacional, el que me la ha aportado de inmediato, pero formulando sugerencias que tengo el deber de trasmitir a la Cámara. No pretende el Directorio del Frigorífico parapetarse detrás de ningún derecho para reservar informaciones al Parlamento; no entra, tampoco, al análisis de las actitudes de algunas entidades que integran la vida económica del país, siendo, más claramente, organismos de derecho público, se han negado a suministrar esas informaciones, pero señala, y yo no puedo dejar de darle la razón, que hacer la especificación de las existencias podría reportar desde el punto de vista de la marcha general del organismo, algún inconveniente.

Tengo en mi poder el detalle completo de esas existencias, y lo que el Directorio del Frigorífico plantea, no como observación sino como impresión de orden personalísimo; pido que la Cámara lo reciba y lo resuelva.

Entiendo que el Parlamento tiene el mejor interés en resolver el problema de fondo, que es normalizar la comercialización de las carnes, para llegar así a la normalización del basto de Montevideo, y no tiene ningún interés en crear al Frigorífico Nacional problemas de administración o de desenvolvimiento.

En función de esas consideraciones, si la Cámara no lo resolviera en forma especial —y ya que está ausente hasta el propio señor Diputado que hizo el planteamiento—, me permito proponer que el Cuerpo se dé por satisfecho en cuanto a ese punto, y que reciba los informes por la vía confidencial por parte del Ministro. Me parece que eso no contratraría ningún principio, no lesiona la potestad de la Cámara, y reserva al Frigorífico Nacional detalles de su vida que pueden ser de fundamental importancia para su desenvolvimiento.

Como sobre el particular no va a haber pronunciamiento de la Cámara —no puedo esperar que así se determine—, doy aceptada esta sugestión que acabo de formular, manifestando. entonces, en concreto con respecto a la situación económica, lo que dijimos en el primer momento: con respecto a sus existencias, estas llegan a una cantidad de pesos 14:000.000.00, para enfrentar una situación de un pasivo de $ 30:000.000.00, de los que excluyo el último aporte que a título de préstamo hiciera el Ministerio de Hacienda para adelantar algo de lo que el organismo debe a los ganaderos del país, que no ha podido satisfacer el instituto; cantidad que, como es sabido, el instituto entregó de inmediato a los ganaderos, más una suma disponible en su Caja, con lo que la deuda quedó reducida, a la fecha de esta información —que era el 20 de mayo—, a $ 4:770.000.00.

El señor Diputado Terra insistió en la necesidad de fijar en el tiempo el origen de la situación deficitaria en que está colocado el instituto, que yo como el común de las gentes, llamo regulador de nuestra comercialización de carnes. Dije en aquel entonces que el origen estaba ya en la forma en que se había financiado el nacimiento del Frigorífico Nacional, financiación que supuso el aporte de una deuda que en el primer instante se reservó exlusivamente para constituir sus implementos de trabajo y corregir las deficiencias que podría tener la edificación.

En el mismo año hubo de corregirse la situación en que el Frigorífico empezaba a trabajar con una deuda de pesos 5:000.000.00, más la deuda del crédito bancario que se le otorgaba Digo deuda, porque la colocación de títulos de la deuda original de $ 5:000.000.00 ya importó el nacimiento de una situación desfavorable, y trabajar con un activo que significaba el aporte, por parte del instituto, de los intereses de esa deuda millonaria. Esto señaló el nacimiento del órgano que iba a tener más importancia en la vida económica del país —por lo menos en el ángulo de la producción nacional de mayor jerarquía—, con unas condiciones tan lamentables como para ser fruto exclusivo de un manejo que por sensato, atinado y minucioso que fuera, no podía ser otra cosa que un manejo realizado frente a institutos fuertes y, desde el punto de vista de su capital, muy poderosos, que iban a actuar frente a él con gran ventaja.

No obstante ello, transcurre un largo tiempo, durante el cual el instituto cumpla sus funciones manteniendo un equilibrio que si no significa la consolidación de su situación económica, supone por lo menos el esfuerzo extraordinario que los hombres van realizando por mantenerlo en ese plano. No podía ser muy venturoso el porvenir que esperaba a un instituto así creado; y no es de extrañar que las fluctuaciones que tiene la forma de comercializar este producto de nuestra campaña provocaran inconvenientes que a partir de determinada época crearon fuertes situaciones deficitarias que se acentúan en los años 1950 y 1951. Esto motivó una comunicación del propio Frigorífico Nacional al Ministerio de Ganadería y Agricultura anunciándole que está en un estado próximo a la cesación de pagos.

En el año 1950 y en el primer semestre de 1951 la deuda que contrajo el instituto superó los $ 4:000.000.00. Se ha preguntado en Sala cómo es posible que un organismo como el Frigorífico cierre sus ejercicios con déficit, teniendo en su favor el aminoramiento de costos que implica el alto volumen de carne que se destina al abasto de Montevideo; si las fábricas extranjeras pueden liquidar sus ejercicios con utilidades, es inexplicable que este instituto, que tiene 80.000 toneladas que proveer al consumo de Montevideo, con la ventaja que esto implicaría en cuanto a la incorporación a los costos, no pueda dar una utilidad que signifique crecer en su potencialidad económica.

Dijimos entonces que el Frigorífico actuaba en una situación de no perfecta identidad con la forma en que se mueven los institutos absolutamente particulares. Señalábamos para eso lo que ocurrió el año pasado, con motivo de algunos despidos, y la incapacidad en que se encontraba el Frigorífico para fijar límites estrictos en sus necesidades de funcionarios y de obreros. En el correr de la semana el Directorio del Frigorífico me ha expresado que nunca estuvo en su ánimo hacer despidos que provocaran el problema de la desocupación en gran escala; pero como en Sala se me preguntó si yo tenía seguridad de la lealtad de algunos funcionarios respecto al instituto, dije que era nada más que un intérprete de informaciones que poseen todos los señores Diputados en sentido bastante negativo al requerimiento que se me formulara. No creo que sea juicioso abundar en detalles, y para eso sería preferible la intervención del propio instituto para llegar a comprobaciones que no dejaran dudas.

Además de esto, incide en esa situación la competencia que enfrenta el Frigorífico, organizada por establecimientos de vasta experiencia, de gran rodaje universal, de grandes recursos financieros y con fuertes medios para llegar a la información general, y hasta influir en el ánimo de los poco prevenidos.

El Frigorífico Nacional debió enfrentar, entonces, una competencia que tenía todas las de ganar frente a él en la comercialización; pero si esa competencia hubiera sido exclusivamente reservada al episodio final de la comercialización, los riesgos y los inconvenientes no hubieran adquirido todavía la significación que tienen en la realidad. Si se tratara de ver simplemente si el Frigorífico Nacional puede colocar ocho o nueve mil toneladas de carne congelada, o sus conservas en competencia con las demás em-

presas, su distinta organización frente a la estructura universal de las demás fábricas ya le plantearía un factor en su contra. Pero no sólo incide ese aspecto del problema; incide la competencia que se realiza hasta en el mismo momento de la comercialización de las haciendas; incide hasta la propensión que hay en el ánimo público de echar todas las culpas al organismo que debe proveer de carne a Montevideo, y que al hacerlo con alguna deficiencia, por las razones que he apuntado, predispone el ánimo en su contra.

Sobre este particular puedo decir que bastaría el último comunicado que se ha dado a la prensa para señalar el derecho que tienen las empresas particulares de pagar los precios que el Frigorífico Nacional considera justos para obtener el ingreso a Tablada de ganados destinados al consumo de Montevideo; bastaría el análisis que hacen esas empresas de la resolución del 2 de abril, para que la Cámara comprendiera con qué ambiente, con qué medios y en qué condiciones ha debido desenvolver sus gestiones el Frigorífico Nacional.

Cuando uno advierte cómo presunciones personales se transforman en contenido de disposiciones legales, cómo se pretende presentar como plafón de precios lo que se determinó como volumen de los adicionales fijados para la exportación: cuando se ve negada en los hechos la fecha en que comienza un sistema de adicionales, y se afirma que se ha caducado para pagar cualquier cosa y reclamar por lo tanto el adicional incrementado, se tiene la certeza de que se está especulando con todas las formas de la disposición para sacer provecho en el sentido de la mayor conveniencia del instituto que hace el sistema.

Para que se comprenda mejor esta afirmación, voy a decir concretamente con qué derecho pueden acudir a Tablada a pagar la cifra que su voluntad les aconseje las empresas particulares, y reclamar mayores adicionales porteriores, cuando el espíritu del decreto establece un adicional inconmovible a punto de partida en la última semana de los adicionales.

Decir que había terminado el régimen que condicionaba los adicionales, implica anticiparse a un hecho de mucha categoría; implica decir al Parlamento, que está con la inquietud de crear normas capacitantes para regular el consumo de Montevideo, que cualquiera sea la prioridad que se conceda al Frigorífico Nacional y la autorización que se le conceda para pagar precios convenidos con la Intendencia Municipal, con o sin intervención del Estado, la verdad es que los frigoríficos pagarán en Tablada lo que a ellos les parezca que deben pagar, y toda la prioridad se desmoronará. Salvo que se haga cuenta de lo que un distinguido miembro de la Comisión de Fomento insistía: colocar en las disposiciones de la ley a estudio fórmulas restrictivas que implicaran la posibilidad de ser sancionado por los institutos.

Pero de cualquier manera, este episodio reciente, que tiene fecha de pocos días anticipados al de hoy, revela que todo el esfuerzo que pueden realizar los hombres de buena voluntad colocados en ese instituto, puede ser malogrado si no se consagra por medio de la ley alguna fórmula —o la que propuso en su oportunidad el Poder Ejecutivo, o la que proyecta la Comisión, o la que salga de las deliberaciones parlamentarias tendientes a ese fin—, que dé fuerza al concepto que privó entonces en la Cámara y en el Poder Ejecutivo, de que no podía pensarse con las alas muy abiertas en la necesidad de mantener intocados nuestros saldos de exportación de carnes, mientras el consumo no tuviera una lógica satisfacción.

No implica esto un pronunciamiento categórico que signifique decir: "No exportamos más y nos vamos a comer todo lo que producimos"; pero si el espíritu del proyecto remitido en el mensaje del Poder Ejecutivo era el de crear la prioridad, indirectamente se establecía en ella la necesidad de ir a una acentuada contemplación de las necesidades de la población. Si ahora la Comisión parlamentaria en su primera disposición señala el principio privilegio del abastecimiento, creo que la norma debe ser dar al instituto que debe realizarlo formas adecuadas para que cumpla los fines que se propone.

Todo ello estaba contenido, como queda expresado, en el proyecto que remitiera en su oportunidad el Poder Ejecutivo, cuyo estudio por distintas circunstancias fué diferido.

Nunca he ocultado mi pensamiento sobre ese problema, y creo que en esa oportunidad lo que más obstó a que el Parlamento entrara de frente en el estudio de tan hondo y tan serio problema, fué la integración que se proyectaba para el Frigorífico Nacional. No me curo del todo de la responsabilidad, y creo que con la integración que proponía el Poder Ejecutivo o con la que surgiera del entendimiento de las dos ramas del Poder Público, debió irse a la reestructuración del Frigorífico Nacional, a la complementación de su capital, y a la adecuación de su forma de trabajo, para poder sobrevivir en una instancia en que las dificultades se han multiplicado.

En este momento, por ejemplo —y esto forma parte de otro de los capítulos— nos encontramos con grandes ventas efectuadas en algunos sectores de la comercialización internacional; pero nos encontramos con una paralización del trabajo como fruto de interpretaciones de diversa índole de las disposiciones administrativas, de concepto de los vendedores de ganado; y lo cierto es que todo eso influye en forma muy acentuada en una situación del Frigorífico Nacional que debe ser más grave que las que experimentan las fábricas particulares.

Creo que todo el porvenir económico del Frigorífico Nacional está pendiente de la interpretación que el Parlamento dé a las necesidades, y del espíritu de colaboración que encuentre dentro de este Cuerpo esa fábrica, vinculada tan profundamente al interés público.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Ya que el señor Ministro se ha referido en términos muy generales y ha abordado aspectos que se relacionan con la situación económica del Frigorífico Nacional, incluso su Activo y su Pasivo, sus existencias, y luego ha derivado un poco al terreno de compararlo con las industrias extranjeras, me permitiría hacerle una pregunta, si es que el señor Ministro estuviera en condiciones de informar al Cuerpo: ¿el Poder Ejecutivo ha intentado, ha realizado o ha logrado estudiar un poco los costos de producción del Frigorífico Nacional, porque quilo faenado, tanto en materia de abasto como en lo que tiene que ver con el congelado y aquello que se industrializa para conserva? Porque evidentemente, a los efectos del proyecto que va a tratar la Cámara será sin duda un punto de vista muy importante si el Poder Ejecutivo da una idea aproximada de las diferencias o analogías que existen entre los costos de producción que tiene el Frigorífico Nacional con los frigoríficos particulares.

Esa era la pregunta que deseaba hacer al señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — La respuesta es simplísima. En nuestro régimen de comercialización de carnes hay tres etapas que son perfectamente conocidas; la primera es la que creó independencia absoluta en la actividad de los institutos industrializadores, porque no hay tutela del Estado que deba estar vinculada a los costos de esas fábricas. Hay una etapa que se inicia posteriormente con el régimen de las compensaciones entre lo que producían uno y otro mercado, que impuso la necesidad del estudio de los costos.

En Sala se ha analizado cuál fue el alcance de la intervención oficial para el esclarecimiento de los costos; no fueron pocas las voces que se levantaron para decir que ese problema había sido el más intrincado y el menos resuelto de todos los problemas de la industrialización de la carne.

En la última etapa de esta interpelación, o en la Comisión de Fomento, no recuerdo bien, creo haber oído a algún Diputado expresar que no considera maraña tan intrincada la averiguación de los costos auténticos de las fábricas; puedo decir al señor Diputado que cuestionaba el punto, que la liquidación del fondo de compensaciones creó problemas que recién tuvieron resolución definitiva a fines del año 1952; que hubo discrepancias entre todos los institutos, y que en la oportunidad de la liquidación de ese fondo el Frigorífico Nacional, el Swift y el Artigas tenían sus costos sensiblemente iguales, al punto de que las fábricas aceptaron el costo común, excepto el Anglo lo que motivó la resistencia de este establecimiento a la liquidación de aquel fondo y la promoción de una larga incidencia administrativa, que se terminó en la fecha que señalo con el reconocimiento del Anglo de los costos diferenciales, que le daban una preferencia que se puede estimar en 1:900.000 pesos de mejores resultados obtenidos por aquel establecimiento.

El trabajo que hicieron los contadores, que encontré en pleno funcionamiento cuando llegué al Ministerio, debe haber sido exhaustivo en detalles, pero no lo fue en las conclusiones que no alcancé a conocer. Yo vivía con la obsesión de independizar la economía de nuestra ganadería del problema de los costos, creyendo que siempre iba a estar el Estado en todas las de perder, para encontrar al final de cada ejercicio la obligación de reconocer las informaciones de las fábricas sin estar debidamente armado, o sin tener las facultades para entrar no digo a saco pero sí con perspectivas de verlo todo en las contabilidades o en el régimen económico de cada establecimiento.

Por eso es que se produce el decreto de 15 de abril de 1953, que significa liberar al Estado de las obligaciones que

le creaba la investigación de los costos, y para eso abre un crédito al Frigorífico Nacional; el crédito consiste en acertarlo con el espíritu que la ley lo había creado: aceptar al Frigorífico Nacional como índice de las obligaciones que derivaban de la industrialización.

En resumen, con anterioridad a la fecha de la creación del Fondo de Compensaciones, el problema de los costos había tenido una ventilación irreal, o por lo menos no se había llegado a ninguna comprobación que sirviera de información para el Estado. Con posterioridad, la Comisión que manejaba aquel fondo produjo informes derivados en estimaciones que corregían fórmulas que podrían ser empíricas, o que resultaban de cálculos reales, pero que en verdad no se podían establecer frente a la opinión pública en una forma discriminada, para que cada ciudadano conociera cuáles eran exactamente las obligaciones que provocaba la industrialización, y cuál era la incidencia que en esa industrialización podía tener la voluntad de las fábricas particulares.

Ese período se interrumpió para dar nacimiento al régimen de libertad en Tablada que no importaba el régimen de libertad integral, puesto que había precios topes para la comercialización, pero que no estaba subordinado al establecimiento de los costos de las fábricas, porque se había establecido —a informe de la Comisión que estudiaba el problema, a informe del Frigorífico Nacional, y por asesoramientos —el volumen que debían tener los diversos adicionales para que no se entrara más en la estimación de costos.

Quiere decir que a partir del 15 de abril el problema desaparece del tapete, y hasta esa fecha la palabra del Ministro debe ser concretada en este pensamiento: yo, personalmente, no encontré en ninguno de los estudios de costos que tuve ante mi vista fórmulas, conceptos, números que me dieran total tranquilidad de que el Estado estaba bien defendido.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Es importante la opinión del señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Un señor Diputado me hablaba de la posibilidad de que el subsidio que se da para la carne de Montevideo importara una suma que se hacía llegar a las nubes, con una gran sorpresa. He tratado de establecer el volumen de los adicionales que recibiera la fábrica con destino al aprovisionamiento de Montevideo y el volumen de los adicionales para la exportación, vale decir, a cuánto ascendía el resultado del subsidio de la carne para la población de Montevideo y cuánto importaba el adicional que la fábrica recibía por la carne que colocaba en el exterior.

Si expresamos que lo que ha recibido en un quinquenio el Frigorífico Nacional por sus exportaciones es de mayor volumen que lo que ha recibido por el abasto de Montevideo, y si tenemos presente que todas las fábricas particulares han disfrutado de idéntico beneficio en materia de adicionales para la exportación, llegamos a una conclusión de algún interés, y es que no puede colocarse al Frigorífico Nacional en una situación de privilegio, porque todas las fábricas particulares tuvieron más beneficio en vender al exterior que para el abasto de Montevideo, a pesar de que lo que ha recibido el Frigorífico Nacional por el abasto de Montevideo implica un subsidio a un volumen de carne muchísimo mayor que aquel que exportó. Las sumas son estas: entre los años 1948 y 1953 inclusive, para el abasto el Frigorífico Nacional recibió $ 49:352.833; para la exportación, los adicionales representaron una suma que supera en $ 8:000.000 la que acabo de expresar. En la misma proporción deben haber actuado con la exclusividad de la exportación los institutos particulares.

Si no molestara a la Cámara leería las sumas correspondientes a los subsidios por concepto de carne entregada al abasto a partir del año 1936. En ese año la contribución fué de $ 396.000, e implicó en porcentaje por quilo 1 755; en 1939, $ 335.000, y el porcentaje fué de 1.436. Así vemos que empezó a crecer, para llegar en 1940 a $ 1:100.000; en 1941, $ 2:957.000. en 1942, $ 5:300.000; en 1943, $ 5:000.000; en 1944, pesos 8:000.000, y después empieza un descenso que se acentúa hasta 1949, en que llega a $ 9:258.000, sigue descendiendo, pero en 1953 ya registra $ 5:126.000, que es la acumulación de $ 0.06 por quilo que se pagaba por el abasto de Montevideo. Los datos de 1954 están incompletos, y ascienden a $ 1:342.000. De cualquier manera, finalizando estos comentarios sobre el Frigorífico Nacional, tengo la certeza completa de que es un instituto indispensable en nuestra economía ganadera.

(Apoyados).

—No me dejo deslumbrar por promesas muy fáciles y afirmaciones llenas de radicalismo que estoy muy acostumbrado a oír, por las cuales las empresas particulares se comprometerían a hacer el abasto sin subsidio, y ganarían plata. Sé perfectamente lo que ocurriría, y no me extrañaría que una vez aceptado el principio nos encontráramos con que al terminar cada ejercicio —como ocurre en el caso presente, en que concurren a Tablada a comprar por lo que se les antoja— acudieran al Estado a reclamar diferencias y aportes que nadie les ha autorizado a suponer que se les debía. No me extrañaría que dijeran hoy que puedan realizar el abasto sin subsidio y con ganancias, y que a los pocos días reclamaran liquidaciones o reliquidaciones que han sido el tormento de todos los Ministros que han pasado por Ganadería en los últimos ocho años.

Por tanto, partiendo de la afirmación de la necesidad de su existencia, creo que el Instituto debe tener no sólo la jerarquía de organismo nacional, para ser un elemento de contralor que dé tranquilidad a todo el país, sino que debe disponer de los fondos y medios necesarios para actuar adecuadamente.

No me crea ninguna resistencia la integración actual; lo declaro sin ninguna limitación. El Poder Ejecutivo entiende que debe dársele una estructura distinta, en función de la responsabilidad subsidiaria del Estado para un organismo que no está colocado estrictamente bajo su órbita; pero yo, en función de defender un órgano tan necesario para nuestra economía, no tendría reparos de orden personal para llegar con la integración actual a la facilitación de los medios para que cumpliera los fines que motivaron su nacimiento.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Deseo solicitar dos informes al señor Ministro, aunque no sé si estará en condiciones de evacuarlos.

En primer lugar, si el Frigorífico Nacional ha remitido sus balances al Poder Ejecutivo, y si lo ha hecho regularmente; en segundo lugar, si el señor Ministro tiene una idea aproximada del monto del presupuesto administrativo del Frigorífico Nacional.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Los dos puntos están contestados en la misma afirmación: el Frigorífico Nacional cumplió en forma regular el envío de los balances. No puedo precisar las cifras a que se refiere la segunda parte de su pregunta.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — ¿Me permite, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Con mucho gusto, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — En cuanto a las cifras que el señor Ministro no posee en este momento, y sobre las cuales pregunta el señor Diputado Beltrán, debo decir que el presupuesto del Frigorífico Nacional se desdobla así: $ 12.000.000 anuales por concepto de salarios obreros, y $ 7.000.000 también anuales por concepto de empleados administrativos y de los puestos comerciales.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Muchas gracias.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Termino esta parte de la información solicitada diciendo que si en el año 1951, al solicitarse los trece millones de pesos, cinco de los cuales se destinaban entonces al cumplimiento de obligaciones con los remitentes ganaderos y los ocho millones restantes para hacer equilibrio entre su activo circulante y el pasivo exigible, además de hacer efectiva la posibilidad de su desenvolvimiento comercial; si en el año 1951, repito, ya se expresó que de no mejorarse esa situación el problema se agravaría —con esos trece millones de pesos sólo se daba una solución transitoria al problema del Frigorífico Nacional— entiendo que con la agravación que hasta el momento se ha registrado esto pasa ya de un instituto en condición de cesación de pagos, a una situación desesperante que exige medidas inmediatas.

Creo que la solvencia con que ha actuado el Directorio actual —y esto no importa solidaridad con su gestión, ni implica un cargo, o falta de solidaridad para los Directorios anteriores, cuya gestión no he analizado en detalle, sino que supone un juicio sobre lo que hay actualmente — permite suponer que estamos frente a un organismo que se halla en condiciones de afrontar el período precario anterior a la ley, que consolide totalmente la situación, con perfecta tranquilidad, y que ninguna actitud tutelar del Estado puede significar el echar dinero en un saco roto, donde la irresponsabilidad haga desaparecer los recursos que se crean con tan buena disposición.

SEÑOR TERRA. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — Lo que no alcanzo a comprender es cómo teniendo el Frigorífico Nacional sólo catorce millones de existencias ha podido contraer una deuda bancaria de veintidós millones, además de los cinco millones que adeuda a los ganaderos. ¿Cómo se explica que en esas condiciones económicas se hayan otorgado créditos en descubierto al Frigorífico por parte de los bancos?

¿No habrá alguna información errónea en cuanto a las cifras, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — He repetido punto por punto las expresiones del propio instituto, sin ofrecer nada que sea de la cosecha personal del Ministro que habla, ni de sus asesores; he leído en Sala los comunicados del Instituto, y he reservado de esa información lo que he considerado prudente no dar al conocimiento general, para no estimular una situación de crítica o de derrota; pero no creo haber adulterado las cifras, que puedo volver a dar.

Las cifras eran las siguientes: las deudas bancarias, divididas en dos subrrubros, eran: Cuentas Corrientes y Documentos con Vales: la primera de ellas alcanzaba a pesos 7.056.184 y la segunda a $ 13.450.000, lo que daba un total, no de $ 22.000.000, sino de $ 20.806 184. En cuanto a las existencias por concepto de ganado en pie, materias primas, productos elaborados, envases y materiales, alcanzaban a la cantidad de $ 14.165.506. La especificación que aquí consta, que ya leí en Sala, y que no se refiere a las reservas de que hablaba al comienzo de la sesión, señala lo siguiente: por concepto de haciendas en pie, el Frigorífico tiene $ 242.751; en materias primas, $ 542.300; en productos elaborados, $ 12.578.437; y en envases y materiales, $ 802.118.

Esas deudas que el Frigorífico tiene son el crédito legal que se le concede por el Banco de la República, pesos 1.000.000; además, un crédito especial de pesos 200.000 más; adelantos sobre ventas y cambios, pesos 850.000; un crédito industrial de $ 1.000.000 más; y un crédito con caución por $ 900.000. Todo lo demás son deudas contraídas con establecimientos bancarios particulares.

Puedo señalar en forma improvisada y rápida que la deuda con el Banco de la República no pasa de los pesos 3.500.000 a $ 4.000.000, mientras que los documentos con vales son todos en institutos privados.

De manera que con respecto a la observación del señor Diputado Terra cabría esta respuesta: ratifico los números que antes expresáramos, sacados de los documentos que leí, del propio Frigorífico Nacional; y además descarto que haya habido intervención extraña, así como descarto que haya existido generosidad del instituto oficial Banco de la República, porque las cifras que a él se refieren son de una exigüidad manifiesta.

Por otra parte, no me extrañaría que el Banco de la República, actuando solidariamente con un organismo que, como él, está empeñado en la regulación económica del país pudiera haber tenido algún exceso de generosidad en el otorgamiento de créditos, que no consideraría nunca mal empleados.

Pero aprovecho la reapertura del capítulo, provocada por el señor Diputado, para hacer una afirmación. Cuando oigo hablar de las pérdidas que tiene el Instituto, la gente que formula las críticas —no en el Parlamento, sino en el común de la vida—, deja de tener en cuenta capítulos esenciales en la gestión del Frigorífico. Recuerdo, por ejemplo, que en determinada circunstancia en que el ganado destinado a la fabricación de embutidos tenía un precio desastroso, acudíamos al Frigorífico a pedirle retentara la plaza haciendo compras. El Frigorífico me expresaba que tenía un gran stock de grasa, del que no podía salir; se hablaba de todas las dificultades que el organismo enfrentaba para la colocación de los productos derivados de la faena de porcinos, y el Frigorífico se colocaba por encima de realidad comercial inmediata para actuar como regulador económico, en una actitud que debe merecer plácemes del Estado.

En circunstancias análogas actuó frente a la caída de los precios de algún rubro de nuestra avicultura; el año pasado, por ejemplo, la colocación muy normal de los pavos en la plaza de Londres tuvo un decrecimiento vertical; ningún establecimiento compraba pavos, y acudían al Frigorífico, y el propio Consejo Nacional de Gobierno pidió al Ministro que arbitrara alguna fórmula para que llegáramos a una solución, aunque fuera transitoria, de ese problema inquietante, porque es un rubro de importancia en la economía rural, y el Frigorífico se avenía a esa medida tutelar.

Vale decir, que sin ser yo el hombre que pueda venir a la Cámara a pedir gracia y consideración de todo orden para el establecimiento, no consideraría cumplidos mis deberes de gobernante si habiendo un día golpeado las puertas del Instituto para decirle: "Concurra usted a la plaza para regular el mercado", después cierro las puertas para buscar soluciones que devuelvan el equilibrio que se perdió por la tutela que le pedí.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — De las cifras que ha detallado el señor Ministro sobre la situación económicamente muy difícil —diríamos para no emplear una palabra que acentúe más las tintas,— se deriva que se confirmaría el déficit de $ 16:000.000.

Se sabe, por otra parte, que la fábrica es anticuada; por ejemplo: la falta de un mono-block industrial que haga el proceso de manufacturación de la res, llevándola de arriba a abajo, como hacen las empresas modernas, trae como consecuencia según los técnicos un costo mayor, ya que debe suplirse ese elemento por el esfuerzo humano, que hace el proceso más lento, y que gravita, en definitiva, en un mayor costo.

Esto, unido a la franqueza con que el señor Ministro ha hablado sobre esa situación muy difícil del Frigorífico, trae como de la mano el asunto que se planteaba ayer con motivo del proyecto de la Comisión de Fomento de la Producción, que considera haber elaborado una fórmula para resolver la situación del abasto de carne a la capital, aun cuando se le ha dado carácter de emergencia.

De acuerdo a las cifras que proporciona el señor Ministro no se resolvería de ninguna manera la situación del Frigorífico, porque por lo pronto el monto de deuda que en el articulado de la ley se piensa emitir a fin de respaldar al Nacional, no alcanzaría ni siquiera a cubrir las deudas que el Frigorífico tiene con otras instituciones.

Además, el hecho de que el Frigorífico Nacional está descapitalizado, que tiene necesariamente que modernizarse porque no puede seguir en las condiciones actuales, me hace preguntar si ha habido una falta de información en la Comisión o si estamos barajando cifras que no coinciden. La Comisión nos pide una cantidad inferior a la que presenta el señor Ministro por concepto de déficit.

Hay que modernizar, mejorar la planta del Frigorífico; además se encuentra descapitalizado, y por lo tanto no está en condiciones de comprar el utilaje necesario, y no puede salir a hacer adquisiciones al contado, que es la mejor forma de competir con las empresas particulares.

Hago este planteamiento, porque me encuentro un poco sorprendido por la aparente contradicción entre las cifras que proporciona el Poder Ejecutivo por la vía del señor Ministro, y lo que propone la Comisión como solución para el abasto de carnes a la Capital, y para sostener la situación del Frigorífico Nacional.

Agradecería al señor Ministro que me aclarara el punto.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Tengo la certeza de que no han de ser en esencia distintas las informaciones del Ministro y de la Comisión, porque según todas las posibilidades deben tener el mismo origen.

No creo que el Frigorífico haya dado a la Comisión cifras que conduzcan a que ésta se equivoque, porque en alguna oportunidad que estuve presente en las deliberaciones el Presidente del Frigorífico Nacional fué categórico en la afirmación de que con los recursos que se le otorgaban por dos distintos procedimientos —ya sean mediante aportes de institutos oficiales o mediante la deuda que tomarían los ganaderos— no se obtendría la solución definitiva del problema, sino que significaría una medida de emergencia que iría a darle desenvoltura con una pequeña inyección a su capital en giro; desenvoltura en cuanto al cierre de la cuenta deficitaria de los que le abastecen de carne, y además una perspectiva favorable, surgida de elementos que he oído concretar en la Comisión: que ya no entregará la carne al abasto de Montevideo al costo, sino con una utilidad del 5 o|o a todas las carnicerías particulares, y sólo entregará carne al costo al Municipio de Montevideo para los expendios municipales. Esto significará sin duda —tan sin duda que los cálculos de algún sector opuesto a la iniciativa abundan en consideraciones optimistas— un recurso que superará a las propias necesidades que registra en este momento.

Esto hace analizar un principio fundamental: el Fri-

gorífico Nacional no debe trabajar al costo, porque para ser un organismo testigo tenemos necesidad de un organismo fuerte; si pensamos hacer un organismo testigo con un instituto tambaleante, vamos a estar siempre en la situación de que el testimonio sea de poca decisión, agravada esta circunstancia porque la única utilidad que recibe el Frigorífico del abasto de carne a Montevideo es el aminoramiento de los costos para el pequeñísimo volumen que puede realizar para la exportación. Y si tenemos presente que los ganados tienden a descender en su línea de producción —como ya se expresara en la interpelación anterior,— y si sabemos que en una gran parte del año el Frigorífico no logra adquirir lo que necesita para el consumo, nos encontramos con que ese rubro "Exposición", que iba a dar una utilidad derivada de un menor costo, no influye para nada en el volumen de la utilidad real.

Quiere decir todo esto, que lo que ha dicho la Comisión cuyo detalle no puedo enfrentar con lo que yo di...

SEÑOR GARCIA PINTOS. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Sí señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Voy a dar un dato, esta vez concordante con las afirmaciones del señor Ministro.

Efectivamente, han salido manifiestos afirmando el exceso en que incurriría el Parlamento si diera tan cuantiosas cantidades al Frigorífico Nacional para cumplir con sus necesidades. Se hace en ellos una serie de cálculos sobre lo que el Frigorífico percibe por concepto de venta de la carne y con lo que él podría arreglarse; pero se omite nada menos que este renglón: todo el pago del presupuesto.

Si todos los gastos del Frigorífico fueran la diferencia entre lo que paga a los ganaderos y lo que debe percibir por concepto de sus ventas a las carnicerías, el asunto se arreglaría; pero está todo el otro aspecto: el presupuesto que gravita sobre las obligaciones del Frigorífico, por lo que resulta que lejos de ser excesiva es todavía exigua la cantidad que se va a votar a favor del Frigorífico.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Resumiendo los conceptos que derivan de la pregunta del señor Diputado Carrere Sapriza, entiendo que la medida de emergencia podrá perder su carácter mediante alguna de las disposiciones que contiene el proyecto que se está estudiando.

No entro en la lucha de los sectores en que se ha dividido la opinión pública; entiendo que todos, con buena voluntad y buena intención, encaran el problema de abastecer de carne a Montevideo, y que a algunos les detiene el fracaso de gestiones anteriores en el mismo sentido. Pero como muy bien lo dijera algún miembro de la Comisión de Fomento de la Producción, la existencia de una prioridad defendida por formas legales que impiden violarla; la consagración de un principio en la ley que para las épocas de escasez debe ser incuestionable —que es el principio de la prioridad del abastecimiento.— la regulación de la situación financiera entre el Frigorífico y sus abastecedores de ganado; la tranquilidad en cuanto a la actitud general del Estado sobre ese organismo; la posibilidad de que ese organismo entre a ganar con un abastecimiento que realiza al costo, pueden llegar a transformar lo accidental o lo transitorio en una estabilización permanente, todo lo cual no creo que descarte o destierre, definitiva, la necesidad de ir a una ley de fondo, la cual me permitiría decir como ciudadano aspiraría que tuviera estos conceptos centrales: garantías a los que producen ganado en el interior del país, —sobre todo ganado bovino. Y digo garantías, en el sentido de llevar el equilibrio a esa producción del campo; equilibrio que no nos permita oir de boca de técnicos, de entendidos o de periodistas la afirmación de lo excesivo de los precios, y simultáneamente la afirmación desconcertante de que la ganadería bovina es la que produce menor rentabilidad de la tierra.

Cuando se concilien esos principios, cuando uno pueda encontrarse con una solución que realice el milagro de que la ganadería bovina dando una rentabilidad de 4 o|o sea tan productiva como la que da el 20 o|o cuando lleguemos a esa etapa de los milagros en la comparación de las cifras, entonces sí entraré a considerar la posibilidad de encarar el enfrentamiento de los precios excesivos que pueda sufrir el consumo de Montevideo.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Procuraré no seguir interrumpiendo al señor Ministro, pero como él entra en otro capítulo...

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — No, señor Diputado; no voy a entrar a otro capítulo ahora.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — ...o posiblemente va a comenzar a considerar otro problema, deseo dejar bien establecido algo; porque cuando el lunes próximo se vuelva a tratar este asunto por la vía del proyecto de ley elaborado por la Comisión a la que se encargara ese cometido, y que empezó a discutirse ayer en la Cámara, recalcaré en forma muy expresa las palabras del señor Ministro.

Yo esperaba una explicación de parte del titular de la cartera de Ganadería y Agricultura. Hay, evidentemente, una clara contradicción entre la deuda de $ 16:000.000 que mantiene el Frigorífico Nacional y este proyecto que tendría el carácter de un proyecto trunco que no resolvería nada, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a emitir hasta $ 7:000.000 en títulos denominados "Bonos Frigorífico Nacional".

De esta manera apenas se va a atender algo menos de la mitad de lo que debe el Frigorífico; no podrá atenderse el resto de esa Deuda; no podrá en la instancia inmediata tener el capital necesario para enfrentar la competencia con los establecimientos extranjeros; y, en tercer término, no podrá modernizar su planta industrial, lo que es fundamental para mantener honrosamente la competencia con las instituciones extranjeras.

Por esas circunstancias es que me permití ser algo insistente —y ruego que en ese sentido me excuse el señor Ministro—; pero no tengo otra alternativa, porque a mi modo de ver es de tal consideración esta cifra, que en su aplicación finca la totalidad del éxito que va a tener el proyecto, que el Cuerpo sin duda va a continuar considerando el próximo lunes.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Urrutia Serrato, Primer Vice presidente.

—Deseaba hacer estas puntualizaciones, porque si el señor Ministro pudiera aclararme algo más de lo que no ha logrado aclarar, yo quedaría, desde luego, muy agradecido en conocerlo.

(Murmullos)

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Digo al señor Diputado que las medidas que la ley prevé tienen la calificación de transitorias hechas por la propia Comisión, por el Frigorífico Nacional, y que lo único que puede interrumpir esta transitoriedad es la distinta modalidad de la comercialización para el consumo; pero eso, con todas las garantías que pueden derivarse de las formas que crea el artículo 8.o del proyecto en estudio, puede contribuir a que este proyecto dé soluciones que sean el comienzo de la solución de fondo del viejo problema de la carne en nuestro país.

(Interrupción del señor Representante Carrere Sapriza).

—Entiendo que la aplicación rigurosa del artículo 8.o en el cual la Comisión de Fomento de la Producción por boca de algunos de sus caracterizados miembros fincó una gran parte del éxito de la medida que se propone, —debido a la circunstancia de la nueva modalidad que se crea en materia del aprovisionamiento de Montevideo, por el privilegio que se crea para el abasto por el artículo 1.o, nos pone frente a una solución que no realizará milagros y que —como se dijo ayer en Sala, —no será perfecta pero que desmostrará a toda la campaña una cosa de muchísima importancia: el deseo de encontrar concordia entre las aspiraciones de esa campaña y las necesidades de la ciudad.

En otro de los capítulos del cuestionario presentado por el señor Diputado interpelante se habla de las perspectivas del mercado para los saldos exportables de carnes.

Tengo aquí, en la Mesa, un cuadro que sintetiza las ventas realizadas y las perspectivas existentes. Hay comprometidas unas 42.000 toneladas a los mercados libres, cuya demanda se mantiene activa, al punto de que se ha subido el precio de venta a U$S 520, precio en el cual ya se han realizado algunas operaciones. Quedan aún por concretarse las líneas del convenio con el Reino Unido, que absorberá seguramente algunos millones de toneladas más.

La pregunta es: ¿qué disponibilidad tenemos para cumplir esas obligaciones? No quiero ser extenso; ya he abrumado a la Cámara con una disertación que lleva varios días; pero quiero hacer algunos comentarios, y pido disculpas por realizarlos.

En una oportunidad debí venir a la Cámara a informar por qué no vendíamos, y era evidente que el sentir gene-

ral del Cuerpo en aquel momento fué éste: la política del Ministro y del Estado pudo ser una política prudente, pero ha conducido a un estancamiento de las ventas que es contrario al interés de un mercado vendedor.

En aquella oportunidad nos debatíamos frente a la presión que ejercitaba sobre el país el mercado de toda la vida comprando a precios muy inferiores a los del mercado libre. La crítica se centraba en la afirmación de que manteníamos un precio utópico, irreal, que no tenía concreción en las realidades, y que por ese camino abarrotábamos las cámaras. En aquel entonces pesaba sobre la economía de la carne hasta el alquiler que debimos hacer de cámaras frigoríficas particulares, para no entregar nuestras carnes a bajos precios.

Las características del mercado universal han cambiado bastante. La aparición de algún comprador desusado; la necesidad. por otra parte, de algunos pueblos del Viejo Continente, han determinado una demanda que ha permitido reconstruir el precio què nosotros estimábamos normal para nuestras carnes. En esta política de las ventas a los pueblos del Viejo Continente he tenido que pasar por desfiladeros de informaciones contradictorias de todo orden; recuerdo que en el año 1952, cuando reclamábamos los U$S 530 sin comisión, se afirmaba que ese precio no tenía consistencia en la realidad de los mercados compradores; y un día sí y otro también aparecían presuntas compras que al día siguiente se desvirtuaban por informaciones complementarias que las hacían fracasar.

Entonces se puso a disposición del Ministerio alguna comunicación que revelaba que todo ese fracaso no era obra de los compradores, y que actuaban otras fuerzas y otros elementos capaces de generar una situación poco favorable para la empresa nacional; pero como fué agudizándose la carencia de mercados para ese precio, los organismos asesores propusieron precios inferiores; así fué que se redujo a U$S 500, y no había compras, no había ofrecimientos, no había requerimientos de carne. Algunos mercados creaban situaciones molestas, otros se retraían Inglaterra anunciaba el paso a la libertad comercial; Alemania se daba por bien abastecida; algo parecido ocurría en los países del Mar del Norte inmediatos a Francia, y distintos hombres de nuestro medio ganadero que recorrieron el Viejo Mundo, señalaban las condiciones en que se iba a producir la comercialización de nuestra carne, las dificultades que se iban a encontrar en aquellos mercados que habían rehecho sus medios de consumo, que habían regresado de las peripecias de postguerra, llenando la información ministerial para concretar la afirmación de que no se podía ser un iluso ni estar pensando en la recuperación de viejos niveles de precios.

En este plan de asesoramientos, de informaciones y de requerimientos actuaron, como he dicho, caracterizadas figuras del medio ganadero; de los informes por ellos suministrados no surgían otras líneas de conducta que la reconstrucción de precios o la de rendimientos mediante distintos tipos cambiarios a aplicarse.

En ese momento se produjo el primer requerimiento de los negociadores que Rusia mandó a nuestro país a comprar carnes. Cuando se ofreció el precio de U$S 468, salieron comentaristas a la prensa y a todas las formas de publicidad, unos de gran resonancia en el sentido afirmativo, otros de reservas señaladas, para que la operación se concretara. La Junta de Carnes se expidió en un primer momento en forma que delineaba una opinión contraria a la operación con Rusia, y posteriormente rectificó su opinión —yo no sabría decir si con entusiasmo o sin él, pero la ractificó— diciendo que la operación podría realizarse; pero ese no era un asesoramiento entusiasta.

Había en los planos gubernamentales y en distintos sectores de la opinión pública una fuerte presión para que la operación se realizara; se llevó a cabo a U$S 468; incluía una operación con ovinos; pero lo fundamental, a los efectos de la línea de esta explicación, es el precio que se obtenía para la carne vacuna.

¿Cuál fué el resultado de esta operación? Yo sería un iluso si pretendiera que la tonificación del mercado comprador, el acentuamiento de los buenos precios es el fruto exclusivo de la presencia de ese comprador a U$S 468; pero me resisto a la teoría contraria, a la de afirmar que este hecho es totalmente independiente de aquel; no hago subordinaciones de orden político —pueden interesar a otro género de especulaciones—; pero la realidad comercial es esa: la presencia de ese comprador hizo aparecer otros compradores, y de inmediato se produjo un alza en las cotizaciones de precios de nuestras carnes, alza que, por lo vertical, determinó una medida suspensiva de algunas operaciones concertadas.

Este intrincado momento de la actividad de venta de nuestras carnes exigiría un análisis minucioso; pero puedo dar al Parlamento la certeza absoluta de que en esa oportunidad lo único que se manejó fué el interés público, y no hubo deseos de dañar intereses particulares de nadie.

No señalo tampoco a la suspicacia pública la existencia de ventas presuntas, como se ha informado en algunos ambientes; pero la verdad es que llegaron operaciones desde todos los ángulos. Por eso la Junta de Carnes resolvió fijar el precio en U$S 493; y finalmente lo fijo en 520, resolución que el Poder Ejecutivo aceptó de inmediato.

Pero, ¿qué resultó? ¿Hemos tenido las carnes necesarias para proveer esas ventas? En el día de hoy he requerido algunas informaciones.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Respecto al precio de U$S 520, ¿podría el señor Ministro informarnos si existen operaciones pendientes a ese precio, y por qué volumen?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — No creo que sean de mucho volumen, pero hay ventas realizadas. Son de pequeña envergadura; las últimas operaciones son de abril de este año: una venta de 300 toneladas de vacunos F, a U$S 520 a Italia; una venta de Castro a Rusia, de 2.000 toneladas de manufactura, sin hueso, a U$S 550; una venta del Swift de 900 toneladas de vacunos B. a U$S 520. Hay adelante de eso tres ventas a U$S 490 y después están las que se escalonan, de U$S 468.

La afirmación del Presidente de la Junta de Carnes respecto a este capítulo es de bastante interés. La leí recién: "Hay comprometidas 42.000 toneladas a los mercados libres, cuya demanda se mantiene activa, al punto que se ha subido el precio a 520 dólares, al que ya se han realizado algunas operaciones".

Volviendo al tema de esa operación concertada con Rusia, tengo la seguridad de que ese mercado requiere nuestras carnes, y que está dispuesto a pagar los 520 dólares. El problema que se plantea es si debemos ser inflexibles en la aceptación definitiva de aquellas operaciones a 468 dólares, o si debemos pensar que algunas de ellas pueden ser anuladas.

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Permítame, señor Ministro: la Cámara ha quedado sin número.

(Entran a Sala varios señores Representantes).

Puede continuar el señor Ministro

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Voy a continuar; pero quiero repetir la afirmación que hice cuando se estaba discutiendo si se autorizaba a los miembros de la Comisión de Obras Públicas para retirarse de Sala: estoy dispuesto a permanecer en Sala todo el tiempo que sea necesario para esperar la llegada de los miembros que están en antesala. Digo esto un poco en respuesta a alguna afirmación que se hiciera días pasados sobre el saboteo de la interpelación; no creo en él, pero quiero descartar todo deseo de mi parte de que se interrumpa. Me parece que es una forma de hacer mal al país que en un problema de tanta importancia no tomemos decisión definitiva.

No hago una recriminación, sino una comprobación de hecho. Una dolorosa experiencia me hace pensar que las sesiones posteriores a los miércoles son de difícil "tránsito"; pero si ponemos un poco de buena voluntad podemos terminar con la interpelación, aunque sea terminando con el Ministro.

(Murmullos).

—La situación actual, entonces —vuelvo a la frase del momento inicial de este capítulo— es la de preguntarse: ¿tendremos disponibilidad para cumplir los requerimientos de esas 42.000 toneladas comprometidas o con algún compromiso que puede ser todavía discutible, y las que puedan derivarse de nuestras obligaciones con respecto a Gran Bretaña.

Creo que el saldo exportable del año ha sufrido ya un rudo golpe con la paralización de los frigoríficos; no creo que pueda recuperarse ese saldo, que estimo, con alguna discrepancia con los organismos asesores —porque en esto estamos moviéndonos en el plano de las conjeturas—, aproximadamente en sesenta mil toneladas; los referidos organismos lo estiman en mucho más.

En materia de conjeturas debe uno moverse con mucha reticencia, porque el año pasado en le mes de mayo afirmábamos que lo que íbamos a faenar no alcanzaría a la mitad de lo que en realidad se faenó; y presumo que si se obtienen precios que pongan algún paralelismo o alguna solidaridad entre lo que reclaman los tenedores de ganado y lo que pueden pagar los industriales, todavía puede producirse un severo repunte en las cifras de nuestra paralización anual con las ventajas que de ello derivarán.

No sé si con lo que voy a decir incurro en alguna contradicción con lo ya afirmado; si me contradigo, no me arro-

piento, porque no haría nada más que corregirme en virtud de algunas comprobaciones hechas en la lectura de nuevas cifras, cuando leo la proporción de los novillos faenados en el último año y lo que se ha faenado en materia de terneros, cantidades éstas absolutamente exiguas.

Algunos dicen que es la inexistencia de terneros lo que hizo disminuir el arribo de terneros a tablada; pero asesores, hombres de campo y técnicos me dan elementos para pensar que eso puede estar construido por una retención de esos terneros durante el año pasado. De cualquier manera, a pesar de que la faena en el año anterior tuvo características rarísimas, cuando vimos pagar en forma desusada los terneros destinados a determinados sub-productos, o a conserva, creo que en buenas condiciones de comercialización, y restablecida la calma, perdida la euforia por unos y las reservas por otros, sacrificando todos un poco, quizá aún prodríamos cumplir buena parte de nuestras obligaciones internacionales sin perjuicio de nuestro consumo.

La afirmación de los organismos asesores, y el concepto que se ha manejado dentro de la propia Comisión de Fomento de la Producción es que dentro de 1954 todo lo que faenemos va a estar destinado al consumo, y nada más. Las cifras de las últimas adquisiciones en Tablada —las únicas cifras de los últimos tiempos— tienden a desvirtuar un poco esa realidad del pueblo comiéndose toda la producción.

Quiero aclarar que cuando nos movíamos, en el comienzo del año 1954, y aún a fines de 1953, con las perspectivas de mercados que se derrumbaban en sus precios y que no querían comprar, se hicieron comentarios públicos de gestiones que se realizaban para hacer traspaso de cuotas, y en un momento hasta aumentar nuestros envíos. Estos envíos, en virtud del último ajuste de precios del IX Convenio tenían una característica que no habían tenido nunca: este ajuste de precios se hizo con un plafón máximo de remisiones, hecho que nunca se había concretado, porque al fijarse cifras el país quedaba en libertad de remitir, dentro de las escalas de precios y categorías, el ganado de que dispusiera. Eso no se logró en abril de 1953, y por eso el país pensaba que nos encontraríamos en una situación incómida al no poder hacer nuevos envíos a Gran Bretaña.

En aquel momento las gestiones que realizamos, de orden personal, no tuvieron concreción cierta y clara como para que pudiera decirse que si no encontrábamos otra vía podríamos mandar por esa. Doy este síntoma para plantear bien la situación sicológica del Ministro de Ganadería y Agricultcra en las circunstancias en que debió enfrentarse con la operación propuesta por los negociadores rusos.

En la actualidad siguen las divergencias en cuanto a volumen; ¿nos encontramos con la misma sorpresa del año 1953?, o se confirmarán las previsiones para el año 1954? Es decir, ¿tendremos, por sorpresa, más ganado del que esperamos; o, si no, se realizará el hecho concreto anunciado por la paralización de estos meses, que adelanta la posibilidad de que no dispongamos de ganado nada más que para el consumo? Espero que haya excedente para el consumo; debe haber; tenemos mercado seguro para la comercialización de todo lo que pueda pasar de estos límites.

Se me pregunta, después, cuál ha sido el resultado del funcionamiento de la Junta de Carnes. Entro en un terreno áspero, que particularmente encaro con cierta aprensión.

(Interrupción del señor Representante Flores).

—La realidad de la creación de la Junta de Carnes es un hecho del que me responsabilizo integralmente.

En el ambiente de la comercialización de nuestras carnes y de su industrialización ha habido siempre realidades y ficciones. Nos hemos movido mucho en función de las necesidades; ya con motivo de estudiarse la paralización de los frigoríficos, y la necesidad de crear medios para restablecer la actividad, sostuve en el Parlamento cuáles habían sido las líneas que habían generado mi deseo de crear la Junta de Carnes. El organismo ministerial estaba asesorado por una Comisión de Carnes en la que actuaban por igual, representantes de todas las fábricas, un delegado del Frigorífico Nacional, así como asesores del Ministerio.

He dicho en Sala, y lo repito hoy, que esa Comisión de Carnes cumplió un ciclo de la actividad comercial pero en el momento en que me incorporé al Ministerio me parece que su funcionamiento no se ajustaba a las líneas que preconizaba el Ministro. No se ajustaba, porque yo deseaba que tuviera voz en ese organismo, además de los representantes de los organismos industriales, representantes de los organismos productores.

La Junta de Carnes era una antigua, lógica y muy sustentada aspiración de algunos prestigiosos círculos productores; se la resistía en algunos ámbitos más por su nombre que por su realidad. De la misma manera podría afirmar que en el instituto, por muchos era reclamada en función de nombres, más que por la realidad que pudiera generar su funcionamiento.

Como el Consejo Nacional de Gobierno, al remitir al Parlamento el mensaje con el proyecto de ley que regulaba la situación de la industria y que creaba formas que se consideraban aparentes para un feliz desenvolvimiento, fijaba entre sus iniciativas la creación de la Junta de Carnes, el Ministro propuso al Consejo Nacional de Gobierno la sustitución por decreto de la Comisión de Carnes que le asesoraba, por una Comisión Asesora que se denominaría Junta de Carnes, y que tendría la misma integración que la del proyecto del Poder Ejecutivo.

La razón de este pedido era obvia; si en él se contemplaban aspiraciones de los medios productores, se realizaba algo que está en el centro de las ideas del Ministro; si al mismo tiempo se le daba igual integración y el mismo nombre que tenía en la propuesta del Poder Ejecutivo, desaparecería la reserva que este cuerpo de gobierno podía tener sobre el organismo; pero no estaba en las posibilidades del Ministro crear otra cosa que un organismo asesor.

Declaro que me siento complacido y orgulloso de la colaboración que como asesores del Ministro me han prestado los miembros de la Junta de Carnes. Pudieron existir discrepancias, disposiciones que no fueran de paralelo sentir; pero he visto a la Junta de Carnes moverse en el deseo más alto de hacer las cosas en beneficio general.

Tuve que luchar con un enorme inconveniente: las instituciones rurales difirieron por mucho tiempo la integración del organismo; lo hicieron en función de reservas sobre la proporción de sus miembros en ella; lo hicieron en función del carácter de asesores que podrían tener.

Visité las dos entidades rurales, en sus propios locales, para pedirles su apoyo, en el deseo de que su voz se sumara al sentimiento del Ministro de que la producción interviniera en la resolución de los problemas definitivos de la industrialización y del comercio de las carnes. Tengo la certeza de que fueron esos esfuerzos, y la posibilidad de alguna variante en la interpretación de la comercialización de los ganados, lo que determinó al final la concurrencia de los delegados. Tengo la impresión personal de que esos delegados, a pesar de tratarse de un organismo de carácter asesor creado por decreto, pudieron suponer que eran voz definitiva en la resolución de todos los problemas; pudieron suponer que en lugar de ser un organismo asesor era la Junta de Carnes la que creaba, con todos los atributos y todos los derechos, el proyecto de ley enviado al Parlamento. Desgraciadamente se han producido deserciones.

(Interrupciones. — Murmullos)

Entiendo que deben hacerse todos los esfuerzos necesarios para que esos hombres que representan a la producción se reintegren a la Junta de Carnes; es imprescindible hacerlo; lo considero un factor necesario para la normalización de su funcionamiento. La razón determinante de la renuncia de esos elementos —que no está cuestionada en el interrogatorio del señor Diputado interpelante —va a ser abordada por el Ministro no con el ánimo de anticipar al señor Diputado interpelante algunos detalles, que le interesarán, pero que pueden no ser el motivo central de su inquietud, sino con el ánimo, lo repito, de aprovechar la tribuna del Parlamento del país para repetir mis conceptos sobre ese organismo.

Cualesquiera sean las diferencias en que se actúe, cualesquiera sean los planos en que deben moverse los hombres que integran la Comisión Asesora, creo que los representantes de las entidades rurales deben mantenerse en el puesto de lucha que se les había acordado. Pueden sentirse desoídos, pueden pensar que no se les ha dado la entidad o jerarquía a que ellos aspiraban; pero si tienen la certeza de la solidaridad del Ministro, que recurrió a ellos como asesores que reclamó su colaboración, que fué a pedirla a las casas de los ganaderos, deben secundarlo.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para una cuestión de orden

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Es evidente, señor Presidente, que a pesar de que hay muchos representantes en la casa, la sesión tiene apenas el quórum necesario para proseguir. De acuerdo a la autorización que la Cámara oportunamente votó para los miembros de la Comisión de Obras Públicas, quedó entendido que si el quórum lo requería, se avisaría a los señores Representantes que están en esa Comisión para que concurrieran a Sala.

El señor Ministro está por terminar sus informaciones; aparentemente parece que va a clausurar su disertación; convendría hacer un esfuerzo para que una vez que termine de hablar el señor Ministro, el señor miembro inter

pelante pudiera puntualizar su criterio frente a las expresiones del Poder Ejecutivo, para ver si es posible terminar esta interpelación en el día de hoy.

Solicito, en consecuencia, que la Mesa haga conocer esta situación a los Representantes que están en Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa procederá en la forma solicitada por el señor Diputado.

Puede continuar el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Decía que conocida la posición personal del Ministro, conocido que hay necesidad de que la palabra de la campaña llegara hasta él, sin entrar al estudio de las discrepancias que motivaron la situación de alejamiento, es evidente que un deber de solidaridad imponía a esos miembros de las entidades rurales.

SEÑOR LEZAMA (don José León). — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR LEZAMA (don José León). — Señor Presidente: en distintas oportunidades me he ocupado en esta Sala del por qué de la insistencia del Poder Ejecutivo en no invitar a formar parte de esas Comisiones asesoras —que según el señor Ministro han sufrido tantas deserciones—, a la Liga Federal de Acción Ruralista, que cuenta en todo el país con doscientas asociaciones afiliadas diseminadas en distintas zonas, y que hace poco dió demostración cabal de su poderío y de su respaldo.

Por haberme ocupado de este asunto en forma reiterada, me encuentro habilitado —y perdone el señor Ministro— para formularle esta pregunta.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Si es una pregunta, me parece que viene un poco mal dirigida.

SEÑOR LEZAMA (don José León). — Le formulo la pregunta en su carácter de representante del Poder Ejecutiva.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Se le pregunta al Ministro por qué razón no hizo posible que representantes de la Liga Federal de Acción Ruralista integraran el organismo asesor. La contestación es muy simple: en la oportunidad en que hice la proposición para integrar la Junta de Carnes —lo acabo de decir hace algunos instantes— seguí la línea que la Comisión de Carnes del Consejo Nacional de Gobierno, después de oír a todas las entidades rurales de militancia en el problema de la carne, después de oír al Frigorífico Nacional y después de un estudio realizado por los doctores Vargas, Brause y el señor Rubio —me parece— aconsejó para la integración de la Junta de Carnes; y esa integración era con delegados de los organismos especificados y con delegados de la Asociación Rural del Uruguay y de la Federación Rural del Uruguay.

Expresé entonces que al hacer la proposición de la Junta que se creaba por decreto, a los efectos de no encontrar resistencia en la campaña ni en los sectores que integraban las fuerzas gobernantes, se daba al organismo el nombre que era grato a las clases ganaderas —el de Junta de Carnes— y la integración prevista por el Poder Ejecutivo, previo asesoramiento de una Comisión que tomó la tarea de estudiar, que no resolvió a iniciativa del Ministerio, y en cuyo seno el Ministro no actuó nada más que como aportador de informaciones en cuanto a detalles técnicos.

Por esa razón en la primitiva Junta de Carnes no actuaron delegados de las fábricas particulares, ni de la Comisión Nacional de Fomento Rural, ni de la Liga Federal de Acción Ruralista, ya que estas dos últimas entidades gremiales no estaban incluídas en la nómina propuesta por la Junta de Carnes. Creo que no estaba en la mano del Ministro tomar otro camino.

SEÑOR LEZAMA (don José León). — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR LEZAMA (don José León). — He escuchado con respeto al señor Ministro pero entiendo que proseguir en el camino de desconocer a una asociación de ruralistas tan poderosa y tan bien organizada, y que tanto lucha por el ruralismo de todo el país, que ha planteado en distintas oportunidades y por distintos órganos el problema de la carne y el de la Junta de Carnes es cometer un error, en perjuicio precisamente de lo que el señor Ministro y el país buscan solucionar. Por eso, ya que el señor Ministro se limitó solamente a proceder de acuerdo con resoluciones del Consejo Nacional de Gobierno, lo exhorto amigablemente —porque sé que es un hombre comprensivo— a que si tiene oportunidad de actuar por su cuenta en beneficio del ruralismo del país, no olvide de integrar alguna Comisión asesora con la Liga Federal de Acción Ruralista, que tiene, repito, doscientas asociaciones afiliadas.

(Apoyados).

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Continúo, señor Presidente.

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara ha quedado sin número, señor Ministro.

Se está llamando a Sala y se ha llamado también a los miembros de la Comisión de Obras Públicas.

(Entran a Sala varios señores Representantes).

—Habiendo número, puede continuar el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Si no estoy equivocado, con el quórum que existe en Sala no se puede formular ninguna sugestión para interrumpir la sesión, porque no hay número para fijar limite al intermedio; de modo que voy a terminar mi disertación afirmando que tengo solidaridad con los miembros de la Junta de Carnes; que cuando se integró fué observada su constitución; me consta que de ella se dijo que los que representaban al Poder Ejecutivo no tenían un nombre suficientemente extendido en la campaña, suficientemente relumbrante como para llenar el cometido que la Junta de Carnes debía cumplir. Me place decir que en cuanto a los representantes de los organismos oficiales que fueron a la Junta de Carnes son en el momento actual, en las distintas dependencias que integran, las figuras que mejor conocen el problema, o que, por lo menos, lo conocen tan bien como los que lo conocen mejor.

Soy superior de uno de los integrantes, que es el Presidente de la Junta de Carnes, y no cumpliría conmigo mismo si no dijera que lo considero uno de los técnicos más capaces del país y uno de los más virtuosos servidores del Estado, más empeñados en brindar todo su esfuerzo, en bien del país. Podría decir exactamente lo mismo del representante del Ministerio de Hacienda, a quien se le deben estudios exhaustivos que han cambiado un poco el panorama interpretativo de los fenómenos en la comercialización de nuestras carnes. Soy particularmente amigo de los integrantes que designaron las entidades rurales; deseo que se reintegren.

Una vez salido del proceso de esta interpelación, si he de permanecer en el Ministerio adecuaré mis actos a dar toda clase de satisfacciones a las entidades que han tenido miembros renunciantes, para que no se sientan desairadas, y para que comprendan que este tránsito que se está viviendo entre la realidad en medio de decretos y la realidad que se creará por medio de la ley necesita de la cooperación de ellos para salvar las dificultades que tiene este complejísimo problema.

Termino mis palabras, diciendo al señor Diputado interpelante que quedo a sus órdenes para todas las explicaciones complementarias.

SEÑOR LEZAMA (don José León). — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEZAMA (don José León). — Mucho me temo que después de las palabras que pronuncié, y de las que posteriormente ha dicho el señor Ministro pudiera quedar la duda de que no tengo un alto concepto de las personas a que el señor Ministro ha aludido; sin embargo, no es así: Yo respeto a todos los hombres de bien; y si el señor Ministro dice que son hombres de bien y honestos, yo también apruebo esas manifestaciones.

Pero quiero aclarar que en la Liga Federal de Acción Ruralista hay también, y en número muy crecido, grandes ciudadanos que pueden prestar al país importantes servicios si son llamados a colaborar con el señor Ministro. Y digo esto, proque no es algo que lo piense o lo sienta en este instante, sino que lo he manifestado en muchas oportunidades.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — En ningún momento puede dar la impresión de que recogía de las palabras del señor Diputado un cargo contra los integrantes, sino una aspiración para integrar futuras Comisiones Asesoras; lo declaro con toda serenidad.

Cuando hice las apreciaciones sobre la Junta de Carnes pretendía entrar en el largo capítulo de las cosas que crearon dificultades en el funcionamiento de esa Junta, y que el Ministro trató de zanjar por medio de gestiones de todo orden cumplidas ante dirigentes gremiales y ante instituciones industriales que revelaron la ineficacia de

toda la estructura que tuviera por base el decreto. Desde organismos industriales que se alzaban contra los dictámenes o los asesoramientos de la Junta de Carnes, tratando de desconocerla, hasta dudas que trataban de infiltrarse en los distintos planos de la actividad, todo eso fué creando un ambiente adverso al organismo.

Pero quiero acentuar en Sala una afirmación hecha desde el primer instante, y es que esa Junta contó siempre con la solidaridad moral del Ministro que habla, aunque esto no podía suponer la subordinación total a las decisiones de aquélla Aspiro a su reintegración; y quiero hacer una afirmación que recojo de la propia Sala de Deliberaciones del Poder Ejecutivo, a cuyo seno habían llegado estimaciones sobre la proyección de los nombres de algunos de los integrantes. En esa oportunidad el doctor Blanco Acevedo dijo una frase, que repito porque me parece que trasciende una realidad exacta: "Nosotros podemos afirmar que habrá hombres que tengan más resonancia en el ambiente nacional para integrar la Junta de Carnes; pero es muy difícil que igualen, y mucho menos que superen a los hombres que nosotros hemos elegido. Puede ser que mañana, cuando estos hombres tengan ya la resonancia nacional que hoy se reclama en algunos, lleguemos a encontrar que hay otros que no tienen su resonancia pero que los superan en el afianzamiento de los conceptos y en el conocimiento estricto de los problemas. Por estas razones, este Consejo dió su aprobación definitiva a los nombres que proponía el Ministro". Esos conceptos expresados por el señor Consejero, son compartidos absolutamente por el Ministro que habla.

Nada más.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — La interpelación que se está desarrollando podría llamarse una interpelación continuada de aquella que por circunstancias diversas y de un modo un tanto raro quedó sin conclusión en el año 1952. Esta interpelación es sustancialmente la misma, si uno se atiene al fondo de lo que ella pone en evidencia a saber: la imprevisión del Gobierno, su ineficacia en el manejo de la comercialización de la carne, tanto en su aspecto exterior como en el interno, o sea, el del abasto. En los dos casos se revela la misma verdad: el carácter de tanteo, de ensayo que afecta a las grandes directivas, a las grandes decisiones del Gobierno en el manejo de este renglón importante de nuestra economía.

En aquella interpelación a que acabo de aludir —no sé si los señores Diputados recordarán— se me traspapeló un documento que esperaba tener ocasión de leer en la continuación de dicha interpelación, que no tuvo efecto, y que era la demostración de la tesis que sosteníamos, en contraposición a la afirmación del Poder Ejecutivo en el sentido de que conocía las cosas que tenía entre manos, que sabía lo que concernía a los precios en el mercado exterior, en virtud de lo cual se afirmaba su conducta de obstaculizar el comercio de la carne que en aquel entonces abarrotaba las cámaras de los distintos frigoríficos, y que trajo una serie de consecuencias que no es del caso repetir.

Para demostrar que era cierta mi posición, yo tenía este documento, que emanaba de la propia sede ministerial, y que era la demostración de lo que afirmaba, en contraposición al desarrollo de la exposición del señor Ministro diciendo que el Poder Ejecutivo sabía lo que hacía, yo afirmaba que el Poder Ejecutivo no sabía lo que hacía; y voy a leer este documento, porque, como digo, esta interpelación tiende a revelar el mismo hecho que la interpelación pasada, a saber: el espíritu experimental y de tanteo que preside el manejo de la carne por conducto del Gobierno.

Decía así: "Reservábamos para el final, como respuesta definitiva a lo que seguramente habrá o habría de contestar el Ministro en caso de reanudarse la interpelación, la siguiente prueba de que cuando afirmábamos que el Ministerio no sabía lo que tenía entre manos y que desconocía la realidad del mercado internacional de carnes, procediendo a tanteos y a pura corazonada; cuando decíamos eso —repetimos— no hacíamos un juicio temerario. Y he aquí las pruebas en el Acta del 8 de mayo, de la Comisión de Carnes del Ministerio, al tratarse la licitación de carnes en Alemania y luego que los señores Castro, Charles y Ferrando afirmaron que el precio oficial de 540 dólares no era el más barato, y nadie ofrecía el precio que pedía el Uruguay por sus carnes. Dice el Acta: "El ingeniero Campal expresa que el Ministerio coincide "con el Frigorífico Nacional, y que prefiere asumir la "grave responsabilidad de correr el riesgo de no ganar "esta licitación antes de tentar una baja que nos pondría "en malas condiciones frente a futuros negocios". Y luego que los señores Castro, Charles y Ferrando afirmaron que el precio oficial no traduce la realidad del mercado internacional, continúa el acta: "El ingeniero Campal ex"plica que la posición del Ministerio responde a un fin ex"perimental, ya que no sabe cuál es realmente el precio "del mercado". El Gobierno, pues, estuvo conduciendo el comercio de carne a pura corazonada, sin saber cuál era la realidad. Y de esta experiencia asume la responsabilidad...! El país no sabe todavía cuántos millones le cuesta la experiencia que con indisculpable ligereza quiso hacer el Gobierno con el negocio de carnes. Tal era nuestra tesis, y con las palabras del propio Ministerio queda confirmada. Y como dicen los textos escolares, es lo que queríamos demostrar".

Y bien, señor Presidente: creo que estamos en un caso similar; un caso en que el Gobierno también acusa ese espíritu experimental, de tanteo o de ensayo, como afirmaba el señor Ministro de Hacienda en la Comisión de Fomento de la Producción de la Cámara de Diputados. El Ministro, en efecto, afirmó en ese entonces, refiriéndose a uno de los factores de las actuales dificultades, que era el mantenimiento del 20 o|o en la post-zafra, lo siguiente: "El precio del ganado, el 20 o|o que debió haberse abatido al iniciarse la zafra, no se abatió". Y más adelante afirma que "las decisiones actuales que implican el régimen decretado o establecido por el decreto del 2 de abril es a vía de ensayo".

Ensayos, tanteos, experiencias, o fines experimentales es, en realidad, la tónica que domina en la conducción de este negocio de la carne por manos del Gobierno.

La diferencia circunstancial de esta interpelación con la anterior estriba en que en la primera lo que se demostraba era la imprevisión del Gobierno para el comercio exterior, con una consecuencia: el cierre de los frigoríficos privados por plétora de las cámaras frigoríficas.

En aquel entonces había una víctima: era y fué la ganadería, que vió la mitad de la zafra perdida por el hecho de no haber sido sacrificados los animales con todas las consecuencias que aquel hecho también significó. En esta segunda interpelación la imprevisión ofrece otra faceta: es para el comercio interior, con una doble consecuencia: ya no es el cierre de los frigoríficos privados, sino más bien el cierre o prácticamente la paralización del Frigorífico Nacional; y con una víctima, que no es la ganadería como en aquel entonces, sino la población capitalina, que se ha visto expuesta a todos los excesos que significa la falta de carne, y el haber sido echada en brazos del mercado negro.

El objeto de esta interpelación, es, pues, doble: primero, el hecho de la ciudad sin abasto; y, segundo, el Frigorífico Nacional en bancarrota.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No parecería que los reproches debieran hacerse al Gobierno, sino al Frigorífico Nacional en bancarrota, que ha hecho una política siempre alcista. En este momento, el error del Gobierno es haber prestado oídos, según lo que se acaba de leer, a la pretensión del Frigorífico de no bajar los precios. Esa licitación prefería perderla, a determinar una baja de los precios.

En este caso las culpas son únicas y exclusivamente del Frigorífico Nacional: ha venido creando una política de alza de precios, sacrificando la ciudad a su interés, y cuando los propietarios del Frigorífico Nacional vieron que no podían pagar se encargaron ellos mismos de crear el mercado negro, porque este mercado no vive sostenido por enemigos del Frigorífico Nacional, sino por los que sostienen el Frigorífico Nacional. Esta es la realidad.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Bien, señor Presidente.

Haciendo un paréntesis a esto —porque no quiero romper la hilación de la exposición para no cansar a la Cámara, que, naturalmente, dispersa en distintos tópicos, acaba por desinteresarse del problema—, voy a demostrar en el curso de la exposición cómo la imputación hecha por el señor Diputado Batlle Pacheco, de que el Frigorífico es alcista, es errónea e injusta; voy a demostrar con cifras cómo justamente el Frigorífico Nacional no es ni ha sido alcista.

En cuanto al reproche, ya un poco inveterado del señor Diputado Batlle Pacheco, debo decir que ahora le hace eco el diario de un gran partido, afirmando días pasados que la culpa de la situación actual es toda del Frigorífico Nacional, en los siguientes términos: "Destruir el monopolio del abasto y de la faena asignados al Frigorífico Nacional, le consideramos saludable para el consumo, luego de los resultados desastrosos que presenta este instituto en total bancarrota, y responsable de la situación actual".

Haciéndome eco, digo yo, a este momento de conspiración...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Qué diario es ése?

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Es "El Debate" de estos días.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite ...?

Quiero dejar constancia de que lo que he dicho no significa que sostenga el mercado libre en la forma que otros lo preconizan.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — El señor Diputado Batlle Pacheco reitera, repito, una cosa que nos es conocida: su franca oposición al Frigorífico Nacional; pero yo, en fin, quisiera neutralizarla para que no se crea que esa es la opinión del batllismo. Voy a leer dos testimonios; uno, por ejemplo, del señor Ministro en este momento en Sala, miembro del partido batllista, que decía refiriéndose al Frigorífico Nacional en el Congreso de la Federación Rural del 52, lo siguiente: "Yo también he sido un panegirista de sus posibilidades, y recuerdo que en la etapa en que estructuraba la acción de la Sociedad de Fomento Rural de Canelones vimos con enorme agrado los sacrificios de orden financiero que el Frigorífico Nacional realizaba para ser un organismo promovedor de las modificaciones de nuestro sistema de trabajo, que diera mayores posibilidades a los elementos que vivían en la tierra esquilmada de mi Departamento. Pero a ese organismo que ustedes han visto criticar y elogiar, nunca se le ha elogiado tanto, nunca se le ha enaltecido tanto, nunca se le ha hecho más alta justicia que en el seno del Consejo Nacional de Gobierno. En estas sesiones en que nos debimos abocar al estudio del problema de la carne alguien, que pude ser yo, pudo expresar que era muy grande el sacrificio del Estado para realizar el equilibrio económico del Frigorífico Nacional, que era muy grande y mal retribuído. Pero hubo de oír esa persona, que puede ser yo, que el Frigorífico Nacional había devuelto con magníficas ganancias, con su sola presencia, que había devuelto con su acción de estímulo, una magnífica e insuperable ganancia por la defensa siempre abierta de los intereses de nuestro ruralismo; había devuelto, digo, millones que constituían sus pérdidas recientes".

Y el de otro eminente batllista, el señor Intendente de Montevideo, refiriéndose al Frigorífico Nacional: "Debo declarar, perdóneseme la expresión, que soy absolutamente partidario del mantenimiento y de la perfección del Frigorífico Nacional; pero creo que este organismo, a pesar de todas las dificultades por que atraviesa, y las dudas que pueden existir respecto a su constitución —me refiero al momento actual de cómo está administrado y de las personas que tienen la responsabilidad de su dirección—, me merece una tranquilidad absoluta, la misma que pueda tener del organismo que dirijo con respecto a mis intenciones".

He querido neutralizar la opinión, siempre valiosa y prestigiosa del señor Diputado Batlle Pacheco, con la opinión también valiosa de dos representantes destacados del mismo Partido: el señor Ministro, actual titular de la cartera, y el señor Barbato, Intendente de Montevideo.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — En cuanto a la primera opinión, tendría que ver de qué otros argumentos está acompañada: es difícil juzgar por frases aisladas. Con respecto a la segunda opinión —las dos me merecen respeto, por las personas que las emiten —no veo ninguna contradicción con lo que digo.

No estoy discutiendo la buena intención de las personas que actualmente están en el Frigorífico, ni tampoco podría condenar por mala intención, aunque sí por error, las actuaciones de las anteriores; pero lo que es evidente es que el Frigorífico Nacional ha trabajado única y exclusivamente para los estancieros —y no para todos los estancieros, sino para los grandes. Ese ha sido el resultado, y su consecuencia es que la ciudad de Montevideo y la población del país están pagando en impuestos los precios ficticios que se atribuyen al ganado, con lo cual el precio de la tierra de esos estancieros ha aumentado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — No vamos a seguir al señor Diputado Batlle Pacheco en su antigua e inveterada posición a este respecto, porque nos desviaríamos del objeto de nuestra exposición.

Yo decía que el primer punto de la interpelación es la ciudad sin abasto. Los antecedentes de la actual situación pueden dividirse en dos: los remotos, y los próximos; los remotos implican un problema de producción, y los próximos, un problema de precios.

Los antecedentes remotos de la producción pueden sintetizarse en una verdad conocida; en general puede afirmarse que hay un descenso de la producción ganadera en el país.

El diario "El País" trae unas cifras —voy a leerlas, porque es algo muy corto —que traducen bien la realidad de este descenso en nuestro stock ganadero. Este artículo es de hace pocos días: del 20 de mayo; trae una comparación de los que ha sido el retroceso de la ganadería en los Departamentos clásicamente ganaderos del país, a favor de la extensión triguera, y una comparación entre los años 1926 y 1953 en los departamentos de Artigas, Salto, Paysandú, Río Negro y Soriano. En aquella fecha, el total era de 71.000 hectáreas dedicadas a la explotación triguera; hoy son 446.819. Este simple hecho demuestra bien la afirmación de esta proposición: "descenso de nuestro stock ganadero". Después viene lo acaecido en la zafra de 1952|53.

Es curioso que tanto el señor Ministro de Ganadería y Agricultura como el señor Sub-secretario, como el señor Ministro de Hacienda, cuando historiaban esos antecedentes remotos a que me estoy refiriendo en las Comisiones de ambas Cámaras, al hablar de lo ocurrSido en los años 1953 y 1954 atribuyan las alteraciones a factores diversos con una vaguedad poco comprometedora; pero los tres omiten decir la verdadera razón de ese desequilibrio y de ese desorden, que fué justamente aquel hecho que motivó la interpelación primera, a saber: el cierre de los frigoríficos por la tesis del Gobierno de no permitir vender sino al precio de 540, con el sacrificio de la mitad de la zafra, lo que repercutió, naturalmente, en una alza de la faena en el año 1953.

Pero en 1953 acaeció otro fenómeno que se ha mencionado: el sacrificio inmoderado y por puro espíritu de especulación, que costó al país nada menos que doscientas mil cabezas sin preparar, por este hecho de especulación, cuando de una manera sorpresiva el precio del extracto de carne subió de 1.90 la libra a 6.80, lo que significaba un sobre precio por animal que oscilaba entre los cincuenta y sesenta pesos.

Los frigoríficos extranjeros, como es natural, viendo la posibilidad de una ganancia inesperada pagaban cualquier cosa por el ganado impreparado, y se llegó a precios absurdos: pagar por animales netamente tipo conserva, flacos y mal preparados como si fueran ganados flor. Por supuesto que los ganaderos, que individualmente tienen un punto de vista distinto al que se podría exigir al gremio en general, pudiendo sacar el mismo o mayor precio por un ganado sin preparación y con la plata en la mano, vendieron todo y de cualquier modo, a precios altamente remuneradores.

"El extracto de carne" —me dice un informante muy al corriente de todos estos hechos— "se cotizó a precios nunca vistos en el mercado exterior. Las empresas particulares estimularon la entrada de ganados faltos de preparación para las categorías manufactura y conserva. Se llegaron hasta pagar 330 milésimos, toda una aberración. Un ganado gordo valía igual o pocos milésimos más. Los productores abarrotaron la Tablada, a punto que no se conoció el año pasado lo que se llama el "período post-zafral". Hasta octubre, fecha en que se retiran de Tablada los grandes frigoríficos extranjeros, se calcula que se faenaron doscientos mil animales faltos de preparación". Es claro que este hecho pudo en cierto modo ser atenuado, si no evitado totalmente, por obra del Gobierno. Y aquí entra el problema de los precios.

Antecedentes inmediatos: el Gobierno tenía un arma para frenar ese aflujo inmoderado que, por concepto de una ganancia extraordinaria, amenazaba la etapa de 1954, arma que constituía en restringir los beneficios del cambio.

Los restringió en una medida innecesaria, cuando debió haberlos prácticamente suprimido; porque es evidente que los Frigoríficos, desguarnecidos de esta protección que les significan los cambios preferenciales de $ 2.35, $ 2.20 o $ 2.02, "iban en coche" y podían darse el lujo de pagar lo que quisieran, porque siempre tenían el resguardo del cambio preferencial. Pero si el Gobierno, en previsión —y eso es un poco la obligación del Gobierno; porque gobernar es prever— hubiese retirado ese subsidio, por el solo mecanismo de este resorte, no digo que se hubiera suprimido totalmente este aflujo extraordinario de ganado sin preparación que iba a repercutir sobre el año siguiente, pero seguramente se hubiera atenuado en una medida importante. Pero después ocurrió el hecho comentado ya en esta Cámara; la concesión de un mejor cambio preferencial, y ello, con efecto retroactivo; lo que en el fondo significó que el gobierno vino a financiar a los frigoríficos la especulación de comprar sin tasa para aprovechar el precio excepcional del extracto de carne.

En esas circunstancias llega el 2 de abril, en que el Gobierno, preocupado por poner un equilibrio, o por llevar el límite de los precios en los mercados libres a los precios que significaba el mercado inglés, más el diferencial de 100 pesos por tonelada, llegó a ese decreto y a establecer esa serie graduada de disminuciones de franquicias cambiarias, hasta llegar a un punto que significara que no podía pagar más de $ 2,80 para poder vender al exterior a $ 4,90, **contando con el subsidio que les asignaba el Gobierno.**

El señor Ministro, al referirse a este decreto, expresó en varios pasajes de su primera disertación que su resultado fué un poco imprevisto o, para repetir sus palabras: "los resultados de este decreto no fueron los que se pudo prever". Yo digo que esos resultados se pudieron prever.

¿Por qué digo que se pudieron prever? porque toda la historia del país en esta materia así lo indica; cada vez que se disminuye el precio en Tablada hay una retracción en la oferta. Pero además, unos meses antes del decreto del 21 de abril hubo un amago de un decreto similar, y el Frigorífico Nacional quiso hacer la experiencia, y la hizo, de ir disminuyendo los precios de Tablada para acercarse al $ 2.80 que el Gobierno tenía en vista para esa nivelación del comercio libre y el comercio de Gran Bretaña. Pero cada vez que el Frigorífico Nacional disminuía unos milésimos, automáticamente, como un reflejo absoluto, había una retracción de las ventas en Tablada.

Justamente tenía aquí un dato de los últimos días, que contraría la tesis del señor Diputado Batlle Pacheco de que el Frigorífico era alcista. Voy a ver si la encuentro.

(Interrupción del señor Representante Batlle Pacheco).

—El Frigorífico bajó, antes del decreto, el precio corriente, en sucesivas semanas; y se producía ese fenómeno.

De modo que había una experiencia que debió abrir los ojos al Gobierno. Sin contar con las múltiples prevenciones del propio Frigorífico Nacional diciendo que la ciudad sobre todo en las inmediaciones de la época de escasez, no había de abastecerse con los precios de $ 2.80.

Cuando aludió a la gestación del decreto del 2 de abril el señor Ministro expresó que se hizo con la conformidad de las autoridades del "ente testigo", como él dice. Puedo afirmar a la Cámara, interesado en la verificación de este dato, que no hubo tal conformidad: el Frigorífico Nacional en la persona de su Presidente se limitó a colaborar en la redacción de los porcentajes relacionados con ese $ 4.90 que se iba a fijar para el precio exterior, y en colaboración con el doctor Lusiardo, Presidente de la Junta de Carnes, llegaron a esas cifras. Pero dejó constancia expresa de que el Frigorífico no emitía su opinión sobre precios, y quedaba subsistente, además, de su experiencia, que cada vez que se acercaba ese precio el ganado se retraía; por lo tanto, dejaba a salvo la responsabilidad respecto de las consecuencias de este decreto del 2 de abril.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — No quiero hacer rectificaciones que impliquen poner en duda lo que puedan haber expresado esas personas; pero quiero reconstruir las frases que dijera refiriéndome a este punto.

Expresé que en la sala de sesiones de la Comisión de Carnes del Poder Ejecutivo, los representantes de las fábricas particulares extranjeras, los de las fábricas nacionales particulares, y los del Frigorífico Nacional, a una pregunta concreta, repetida a todos, sobre precios de ganado, habían dicho que esos precios tendrían que oscilar entre 280 y 300 milésimos. Y dije a continuación que en acto posterior en el seno del Ministerio de Hacienda las fábricas particulares habían negado esa afirmación; hubo allí una escena un poco desagradable, y posteriormente a esos hechos, reunido el Consejo Nacional de Gobierno, el Ministro que habla pidió a los miembros de este Cuerpo que estaban presentes en la sesión a que aludí, la rectificación o ratificación de mis conceptos: fué opinión unánime que esa escena se había desarrollado como el Ministro la narró.

Dije en la Cámara que el hecho había sido negado. El señor Olaso posteriormente me ha dicho que él dejó expresa constancia de esa afirmación de que no vendría ganado; no puedo afirmar categóricamente que haya ocurrido así, pero declaro que el Frigorífico Nacional hizo la enunciación a que hace referencia el señor Diputado interpelante: que la experiencia del descenso semanal había conducido a retracciones.

Niego todo valor determinante a este hecho, porque si se sabe que el Frigorífico va a bajar sus precios no es una originalidad, ni puede ser un hecho asombroso que se produzca la retracción. No quiero pensar en mala voluntad de los hombres que negaron esos hechos: pero declaro a la Cámara que las afirmaciones con respecto a los precios que anuncié que se habían hecho a la Comisión de Carnes son totalmente exactas, aunque se nieguen a posteriori.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Lo voy a leer, señor Presidente, porque puede ser que haya entendido mal. Dijo así el señor Ministro en su primera exposición: "Teníamos entonces la opinión del Presidente de la entidad testigo de la actividad ganadera o industrial; teníamos la opinión de los frigoríficos particulares, que reiteradamente habían expresado dificultades de adquisición de haciendas si no se mejoraban los precios, pero que llegaban a un acuerdo en ese nivel". Y bien, señor Presidente, los datos que tengo es que por lo menos el Frigorífico Nacional — y agrega el señor Ministro que los demás frigoríficos también— estaba en desacuerdo. Pero, en fin, aun admitiendo que esa no fuera una contradicción, habría otras que señalar. Por ejemplo, en la página 5, cuando el señor Ministro se refiere a las consecuencias del decreto de 2 de abril como estimulación del mercado negro, dice: "... se encuentra justificado que los hombres que hacen la industria ganadera en el país favorecidos por condiciones climáticas propicias y en una defensa legítima de sus intereses, que puede chocar con las posibilidades que el Estado tiene, pero que son legítimas y nadie puede impugnarlas, hayan hecho una retracción de esos envíos". Sí, pero esa retracción en esos envíos significaba el estar vendiendo al mercado negro; aquí el señor Ministro evidentemente justifica a los ganaderos.

Pero poco más tarde, y a vuelta de hojas, el señor Ministro, refiriéndose a la no justificación de esa venta y de esa retracción, habla de la puñalada pegada por quienes no debieran pegarla: "El que da esa puñalada..." —se refiere al mercado negro— "... vendiendo en razón de pequeñas diferencias o de grandes diferencias, es un hombre que fundamentalmente debe tener centrada la idea de que el Frigorífico Nacional es el respaldo de su actividad. Sin el Frigorífico Nacional, y pese a todos los cargos que puedan formulársele, nosotros no tendríamos en la explotación ganadera ninguna forma de contar con líneas de orientación, y estaríamos otra vez en una actitud que conduciría a una situación en que habría un hombre perjudicado en forma extraordinaria, un hombre víctima de eso, que sería exclusivamente el ganadero".

El ganadero es, efectivamente, el que en definitiva también da la puñalada al Frigorífico Nacional al vender al mercado negro en lugar de venderle a él. Y en eso estoy de acuerdo.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — No deseaba interrumpir al señor Diputado; pero es evidente, señor miembro interpelante, que el Ministro no se contradice cuando dice que es legítimo que el que tiene cosa que vender la venda por lo mejor que pueda. Considero que es legítimo lo que es legal; es legítimo lo que no puede contrariar la ley; es legítimo aquello que se realiza en función de un concepto que la ley acepta; pero considero que comete un error, porque no sustenta al instituto que le permite que esos precios se realicen.

No encuentro la contradicción; ese es un pensamiento que he mantenido en el sentido de no entrar en la casa del ganadero a decirle: "Usted es un tramposo porque vende al mercado negro; pero creo que está equivocado cuando vende al mercado negro". Ese es el concepto.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Bien, señor Presidente.

No voy a detenerme mucho más en analizar otras contradiciones en que ha incurrido el señor Ministro; pero, por ejemplo, frente al fracaso con relación al mercado negro el señor Ministro dice: "Las consecuencias del decreto no fueron las que pudieron preverse; pero no hay que inculpar al decreto, sino a la ineficacia con que se afronta la lucha del mercado negro". No obstante lo cual, el señor Ministro se molestó cuando en subsiguiente sesión le pregunté si él realmente confesaba la impotencia del Gobierno frente a la poderosa organización del mercado negro. Los señores Diputados recordarán la vehemencia, el énfasis con que me contestó reprochándome mi falta de derecho a interpelarlo; pero la verdad de las cosas es que él afirmaba que los buenos propósitos que habían guiado el decreto del 2 de abril no se cumplieron.

Dijo el Ministro: "Sostengo que el decreto no se cumplió, porque indudablemente no se llenó la aspiración que tenían los ganaderos; pero creo que con más razón debe señalarse, para que ese resultado no promisorio se registre, la influencia que tienen en la adquisición de ganado los mataderos oficiales, no oficiales, clandestinos, salvajes o debajo de los árboles, que están fuera y dentro de Montevideo y que forman una verdadera organización de gran riesgo, cuyo análisis voy a hacer, no en este instante precisamente, pero que voy a realizarlo con toda severidad".

Y luego habla de la impotencia en que se encuentra el Gobierno frente a esta realidad, y dice: "Todos estos motivos inspiraron un decreto que a la postre sólo perseguía el afán de restituir las cosas al nivel en que estaban en el momento que se dictó el decreto post-zafra,

del año 1953, y en las circunstancias de que no reclamaran contra la realidad existente hasta ese momento ni ganaderos ni industriales. Las consecuencias no fueron las que se pudieron prever; pero yo no inculpo de esta resultante distinta al decreto mismo, sino a la ineficacia con que se afronta la lucha contra el mercado negro, cada día más ensoberbecido, ..." etc.

Recuerdo que la vez pasada, en la otra interpelación, el señor Ministro anunciaba que el Poder Ejecutivo estaba dispuesto a morder con todos sus dientes en esta dificultad del mercado negro. Y decía: "De manera que, señor Diputado" —se refería a mí— "el Ministro con estas cifras no quiere decir ni a usted ni a la Cámara que rectifique su posición; lo que quiere decir es que estamos tratando este problema con todos los dientes afilados para morder donde haya que morder, y con la gravedad e intensidad con que haya que morder".

(Murmullos).

—Yo, por mi parte, contesté lo siguiente: "No niego, señor Ministro, que ustedes están preocupados y que quieran morder con todas sus fuerzas; lo que digo es que si muerden de esa manera, están mordiendo con dientes de leche, porque el mal es demasiado grande...", etc.

(Murmullos).

—Desgraciadamente los dientes de leche han crecido en los años que siguen, mostrando su impotencia, como acabo por confesarlo el señor Ministro, al decir que el fracaso del decreto se debe al fracaso del Poder Ejecutivo frente al mercado negro. De otra manera no se explicaría el hecho de que venga a reclamar medidas para combatir este mercado negro.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Señalo un hecho: el señor Diputado interpelante leyó las declaraciones hechas por el Ministro, en las que había una división de las causales que condujeron a la resultante registrada. En ellas había un episodio fundamental, que era precios; y se agregaba la incidencia de otro factor. Ahora el señor Diputado interpelante, cuando hace el análisis posterior de ese planteamiento, dice: "Y el señor Ministro dedicó toda la razón de la situación creada, a la existencia de un mercado negro que se combatía ineficazmente. Y vino a reclamar medidas al Poder Legislativo".

Yo dije en el año 1952 que el Poder Ejecutivo fijaba su esperanza en la aprobación de un proyecto de ley que mejoraba las condiciones de lucha; se me dijo entonces que aquel proyecto no era nada más que el "parto de los montes". La Comisión de Fomento de la Cámara ha repetido todos los elementos contenidos en aquel proyecto, y ha considerado indispensable tratarlo, y el propio Diputado interpelante ha colaborado con entusiasmo en su redacción.

Quiere decir que si yo calificaba de ineficaz una cosa, el Poder Ejecutivo ha propuesto medidas, no ha sido la Comisión de Fomento la que ha destruído la posición del Ministro, sino que se ha complicado con él incluso el señor Diputado interpelante.

Yo hice dos afirmaciones, y en función de la segunda se me hace una imputación respecto a conceptos.

Considero que el señor Diputado interpelante está actuando como abogado, y me parece que estamos aquí colocados en posición no de discutir detalles, sino para considerar actitudes en general. Ruego al señor Diputado interpelante que con la misma generosidad con que me ha considerado siempre, trate de hacerme las imputaciones y las acotaciones en la misma forma en que se hacen en la disertación.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Continúo, señor Presidente.

Respecto al reproche que hace el señor Ministro a la Comisión, en la cual yo estaría naturalmente participando de la responsabilidad, me refiero a las palabras que pronunció el señor Diputado Beltrán días pasados. En cuanto a mí, soy uno en la Cámara; en cambio, el señor Ministro tenía a su disposición, o por lo menos a su solidaridad gubernamental, la totalidad de la Comisión para haber dado andamiento a ese proyecto.

Pero dejemos este asunto, señor Presidente, que nos aleja del tema.

Volviendo al decreto del 2 de abril, yo concretaría mi pensamiento diciendo que es un decreto por lo menos contradictorio en primer lugar, e intempestivo en segundo término.

Contradictorio, primero, con el decreto en que se basa, que es el de 15 de abril de 1953, que establece cierto régimen bastante aproximado al de la libertad de comercio, como el señor Ministro lo acaba de decir.

Y bien: este decreto es la contrafigura de aquel, porque entra en un dirigismo más o menos copiado del dirigismo de siempre, y he aquí un decreto basado en uno de libertad de comercio, que se traduce en un decreto de dirigismo del comercio. Tiene, además, este decreto una cosa un poco incongruente: en los considerandos se dice que él "se inspira en el deseo de mantener el precio del ganado en pie"; pero el texto del decreto determina justamente la baja del precio del ganado en pie. Hay, por lo menos, una incongruencia entre la exposición de motivos o los considerandos, y el texto del decreto.

Pero, sobre todo, es un decreto contradictorio con los permisos de exportación a U$S 468. Con el permiso de la Mesa voy a leer esta lista de convenios realizados con el exterior, que creo que el señor Ministro manejó hace un momento, para que se vea la realidad de los precios a que se vende, que no guardan armonía con el espíritu y la intención del decreto de 2 de abril, porque todos estos permisos fueron admitidos inmediatamente antes por el Poder Ejecutivo. Por ejemplo, en el mes de diciembre de 1953 el Frigorífico Castro exporta a Rusia, a U$S 468, 500 toneladas de ovinos y 1.500 de vacunos; en el mismo mes, para el Brasil, 5.000 toneladas a U$S 480; siempre Castro, en diciembre de 1953, 1.000 toneladas a U$S 550 pero, no se impresionen los señores Diputados, porque se trata de vacunos M sin hueso, de modo que es un precio de excepción y por esa circunstancia: porque es sin hueso. En enero de 1954 el Anglo exporta a Francia 10 toneladas de vacunos a U$S 603; pero se trata exclusivamente de traseros, de modo que no hay que impresionarse por esta cifra. En febrero, el Swift exporta a Checoslovaquia 200 toneladas a U$S468; otra vez Castro, para Alemania, 500 toneladas a U$S 468. Ya estamos en marzo, un mes antes de dictarse el decreto: el Anglo exporta 10 toneladas a U$S 468; el Frigrífico del Plata, en marzo de 1954 exporta a Checoslovaquia 1.000 toneladas a U$S 468; el Nacional, a Alemania, 1.400 toneladas a U$S 468; Santos Lugares, a Alemania, 1.500 toneladas a U$S 468. Hay una pequeña partida de 100 toneladas a U$S 490; y ya en abril el Frigorífico Artigas exporta a Rusia 5.000 toneladas a U$S 490. Voy a historiar luego la razón de este precio. En el mes de abril, el Frigorífico Castro exporta a Rusia 8.000 toneladas a U$S 490; el Swift, 300 toneladas a U$S 520 —que fue lo que leyó el señor Ministro hace unos instantes—; y para Rusia, siempre Castro, 2.000 toneladas de vacuno sin hueso a U$S 550. En el mes de abril el Swift exporta para Alemania 9000 toneladas a U$S 520.

Quiere decir, que la enorme masa de la exportación, esa que es el comercio, inmediatamente anterior al decreto, se efectúa sobre la base de U$S 468.

Todo esto significa un tonelaje comprometido de 47.025 toneladas, discriminadas así: vacuna Continental B y F, 39.999 toneladas; manufactura M, 3.030 toneladas. Total de vacuna: 42.000 toneladas. Total de ovina, 5.000 toneladas. Este es un dato de mayo de este año.

(Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara ha quedado sin número.

Se está llamando a Sala.

Queda terminado el acto.

(Es la hora 20 y 7)

CARLOS B. MORENO,
Presidente.

Mario Dufort y Alvarez
Secretario Redactor

M. Alberto Bozzo
Secretario Relator

Francisco Gagliardi
Director del Cuerpo de Taquígrafos

CAMARA DE REPRESENTANTES

COMISIONES PERMANENTES

(TERCER PERIODO DE LA XXXVI.a LEGISLATURA)

(INTEGRACION AL 1.o DE AGOSTO DE 1958)

... DEPARTAMENTALES

Presidente: Sr. Roche, Delfos.
Secretario: Sr. Gabito Barrios, Antonio.
Sr. Acosta, Luis C.
Sr. Batlle Pacheco, M. César.
... Ferreiro Iraola, Miguel A.

... Risso.

...EROS Y BANCARIOS

Presidente: Esc. ... Jorge.
Secretarios: Sr. Ubillos, Francisco Mario.
Sr. Arismendi, Rodney.
Sr. Castellanos, Gustavo.
Dr. Ferreiro Iraola Miguel A.
Sr. Flores, Venancio.
Dr. Lopez Gutierrez, Juan C.
Dr. Lorenzo y Losada, Héctor.
Dr. Malet, Armando R.
Sr. Rodriguez, Renán.
Dr. Terra, Gabriel.

Secretario: Sr. Celso Oldán.

COMISION DE ASUNTOS INTERNACIONALES

Presidente: Dr. Quadros, José Antonio.
Secretario: Dr. Ferrer Serra, Salvador M.
Dr. Carrere Sapriza, Justino.
Dr. Gilmet, Francisco A.
Sr. Schauricht, Juan Carlos.

Secretario: Sr. Bernardo Fernández.

COMISION DE ASUNTOS INTERNOS

Presidente: Sr. García, Pompilio.
Secretario: Esc. Frías Pérez, Rafael.
Sr. de Barros, Hildebrando.
Sr González, Carmelo R.
Sr. Moreno, Carlos B.

Secretario: Sr. Carlos de León.

COMISION DE CONSTITUCION, LEGISLACION GENERAL Y CODIGOS

Presidente: Dr. Parallada, Huáscar.
Secretario: Esc. Frías Pérez, Rafael.
Sr. Arosteguy, Esteban.
Dr. Beltrán, Enrique.
Dr. Blanco Acevedo, Daniel.
Esc. Gonçalvez, Euclides.
Esc. Trias Du Pré, Julio.

Secretario: Sr. Fernando Martirené.

COMISION DE DEFENSA NACIONAL

Presidente: Dr. Abdala, Alberto E.
Secretario: Sr. Giuria, Carlos M.
Dr. Gaione, Felipe.
Dr. Lissidini, José G.
Dr. Trianón, Miguel A.

Secretario: Sr. Oyama A. Aguiar.

COMISION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION

Presidente: Sr. Mattos, Carlos M.
Sr. Bianchi Altuna, Humberto.
Dr. Bottinelli, Eduardo P.
Dr. Cardoso, José Pedro.
Dr. García Pintos, Salvador.
Dr. Gaudin, Raúl R.
Dr. Lamas, Remigio.
Sr. Lepro, Alfredo.
Sr. Martins Marins, Pedro.
Sr. Reyes Cabrera, Arturo.
Sr. Segarra, Abel.
Sr. Urrutia Serrato, José E.

Secretario: Sr. Hugo A. Garra.

COMISION DE HIGIENE Y ASISTENCIA

Presidente: Dr. Legnani, Mateo.
Secretario: Dr. De Angeli, Rodolfo S.
Dr. Alambarri, Alfredo.
Dr. Astiazarán, Pantaleón E.
Dr. Goñi, Juan A.

Secretaria: Srta. Adela Cabrera.

COMISION DE INSTRUCCION PUBLICA

Presidente: Dr. Pravia, Juan Carlos.
Secretaria: Sra. Valverde de Graña, Emilia.
Sr. Fernandez, Guillermo.
Sr. Gasaniga, Gerardo J.
Sr. Ruiz Prinzo, Alberto H.
Dr. Tamón, Pedro
Arq. Terra Arocena, Horacio.

Secretario: Sr. Isaac Benasús.

COMISION DE LEGISLACION DEL TRABAJO

Presidente: Sr. Sorhueta, Fermín.
Secretario: Sr. Silva, Silvio H.
Dr. Beltrán, Washington.
Dr. Brena, Tomás G.
Sr. Buscarons Dotta, Edgardo.
Dr. Dubra, Arturo J.
Sr. Pastorino, Enrique.
Sr. Rodriguez Correa, Juan.
Dr. Triay, Ismael L.

Secretaria: Sra. María Sara Llovet de Fagé.

COMISION DE OBRAS PUBLICAS

Presidente: Sr. Moreno, Carlos B.
Secretario: Dr. Morales Arrillaga, José L.
Sr. Arosteguy, Esteban P.
Sr. Fernandez, Washington.
Sr. García Da Rosa, Mauro.
Dr. Mussio, Lorenzo S.
Sr. Puig, Carlos V.
Sr. Rosa, Gastón R.
Sr. Ruiz, Carlos M.
Sr. Serra, Miguel.
Dr. Solares, Alfredo J.

Secretario: Sr. Carlos A. Corradi.

COMISION DE PRESUPUESTO

Presidente: Sr. Sarmiento, Fermín.
Secretario: Sr. Hugalde, Julio.
Esc. Beceiro, Víctor.
Sr. Cartolano, Donato.
Sr. Ci..., Ciro.
Dr. Goyenola, Mario Lucas.
Sr. Lezama, José León.
Sr. Nuñez Mendaro, Baudilio.
Sr. Verdier, Carlos M.

Secretaria: Srta. Pilar Marqués.

COMISION DE PREVISION SOCIAL

Presidente: Dr. Vasconcellos, Amílcar.
Secretario: Sr. Rodriguez Camusso, A. Francisco.
Dr. Bonilla García, Oscar.
Sr. Cotelo Ram... A.
Sr. D'Amado, Gabriel José.
Dr. Piffaretti, César A.
Sr. Vidal Zaglio, Luis.

Secretario: Sr. Antonio Curto.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 196 — Montevideo, Viernes 6 de Agosto de 1954 — Núm. 14293

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de Octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día	$	0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	"	0.60
	Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	"	0.40
B)	Avisos matrimoniales	"	2.00
C)	Balances: por cada línea de columna chica o su equivalente	"	0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 2 de Enero de 1953)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	14.40
Por año	"	28.80

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	14.40
Por año	"	28.80

REGISTRO N. DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1908	$	3.00	el tomo
1930 a 1937	"	8.00	" "
1939 y 1940	"	8.00	" "
1943	"	20.00	" "
1945	"	8.00	" "
1947	"	6.00	" "
1948 a 1950	"	8.00	" "
1951	"	10.00	" "
1952	"	10.00	" "

EJEMPLARES

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.60
De más de dos años	"	1.00

Los subscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. Teléfonos: 8 - 83 - 71 y 9 - 59 - 25.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de Octubre de 1950

	Con capital	Hasta	$	20.000.00	$	50.00	la página
De $	20.001.00	"	"	50.000.00	"	70.00	" "
" "	50.001.00	"	"	100.000.00	"	90.00	" "
" "	100.001.00	"	"	200.000.00	"	120.00	" "
" "	200.001.00	"	"	300.000.00	"	150.00	" "
" "	300.001.00	"	"	400.000.00	"	180.00	" "
" "	400.001.00	"	"	500.000.00	"	220.00	" "
" "	500.001.00	"	"	1:000.000.00	"	280.00	" "
" "	1:000.001.00	"	"	2:000.000.00	"	340.00	" "
" "	2:000.001.00	"	"	3:000.000.00	"	400.00	" "
" "	3:000.001.00	"	"	4:000.000.00	"	500.00	" "
" "	4:000.001.00	"	"	5:000.000.00	"	600.00	" "
" "	5:000.001.00			en adelante	"	700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

OFICIALES

DIRECCION GENERAL DE ADUANA
Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas doctor don Guillermo Retamoso dictada en el expediente: Sumario Nº 6 año 1954, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a ERNEST R. SCHULZ, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo. Abril 7 de 1954. — Pedro A. Schiavone, Actuario.

$12.00 10|pub. 8801 Jl.27.-v.ag.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 77. As. 148|3730.
Segundo llamado

Artículos. Un motor para grupo electrógeno.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas; sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Agosto 6 de 1954, a las 16 horas. — Montevideo, Julio 29 de 1954.

(Cuenta corriente) 4|pub. 32217-Ag 3-v.ag.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 64 — (3er. llamado)

Artículos: Taladro eléctrico chico, terraja para caño, llaves stilson o similar, limas, hojas de sierra, tijeras de cortar latas, serruchos, cepillo para madera, formones, machimbre, bastón, esguvia, morsas, llave inglesa y francesa, medias lunas grandes, máquinas de cortar suela, cuchillas talabartero, mangos leznas chatas, hojas de leznas, abacar doble filo, sacabocados de golpe, compases reneta para rayar cuero, llaves fijas, morsas "Record" o similar, máquinas de agujeréar eléctricas, calibre de precisión, tijera cortar chapa, metro de metal, regla de metal, juego de terrajas, mechas cilíndricas, alambre de acero, tijera para cortar metales, pinzas, alicates, armazón de sierra, martillo de bolá, sacabocados, mechas americanas, máquina eléctrica de afilar y trabar cintas, garlopas de mano, garlopines, cepillos, guillames con hierros machimbre, serruchos, escofina, falsa escuadra de hierro, escuadras, martillo, formones, equipo eléctricode soldar sierra, tenazas, juegos de mechas, mechas para madera, destornilladores, cinta de sierra sin fin, raquetas para madera, mechas para máquina, piedras de asentar, cuchillo, pinza, navaja, punzón, barrenas, garlopas, destornilladores pinza para tapicero.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas; sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 12 de Agosto de 1954, a las 16 horas. — Montevideo, Julio 30 de 1954.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32205 Ag.2-v.ag.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 43 — (2º llamado)

Artículos: Muebles metálicos.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas, en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599). Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 9 de Agosto de 1954, a las 16 horas. — Montevideo, 27 de Julio de 1954.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32164 Jl.29-v.ag.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 88
Primer llamado

Artículos: Soda cristal; Cepillos para piso; Escobas; Paños para piso.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599). — Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 9 de Agosto de 1954, a las 15 horas. — Montevideo, 26 de Julio de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32159 Jl.28-v.ag.7.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS
2os. llamados

59|28—**Venta de dos mesas telefónicas usadas**, en buen estado, cada una para 160 líneas internas secundarias y una salida de 12 líneas a la red urbana, apropiadas para hoteles, sanatorios, fábricas, etc.

59|29—**Compra de 59 extintores de incendio.**

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para las licitaciones del título, en un todo de acuerdo a los términos de las memorias descriptivas y pliegos de condiciones respectivos, los que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran, a la hora 16, en las fechas que se indican, en el sector Contralor y Custodia de Escrituras (entre piso s|calle Solís), Casa Central.

Licit. 59|29—Extintores: Apertura 26 de Agosto de 1954.

Licit. 59|28—Mesas telefónicas: Apertura 30 de Agosto de 1954. — Montevideo, 2 de Agosto de 1954.
(Cuenta corriente) 5|pub. 32235 Ag.5-v.ag.10.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA Nº 59|27 - (2º LLAMADO)
Granero Oficial de Tala. — Cercado del predio con tejido de alambre

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez, para la realización de los trabajos de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avenida 18 de Julio 1883 esquina Sierra, 2º piso; (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en la Sucursal Tala.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Sector Contralor y Custodia de Escrituras —entrepiso s|calle Solís, Casa Central— el día 20 de Agosto de 1954 a las 16 horas.

Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de la Sucursal Tala deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.
(Cuenta corriente) 5|pub. 32201 Ag.2-v.ag.6.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA Nº 494
Espejos
Hotel Fray Bentos

Llámase a licitación pública para el suministro y colocación de espejos en el Hotel Fray Bentos, edificio propiedad del Banco de Seguros del Estado sito en la ciudad de Fray Bentos.

Recaudos: Sección Arquitectura (6º piso).

Apertura: 3 de Setiembre de 1954. — Hora 16. — Montevideo, 2 de Agosto de 1954. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32230 Ag.5-v.ag.16.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la impresión de Libros de Lectura: Primero, Segundo, Tercero y Cuarto para las Escuelas Primarias Públicas Urbanas, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Secretaría, Soriano Nº 1045, dentro del horario de Oficina. La apertura y lectura de propuestas se llevará a cabo el día 27 de Agosto de 1954, a las quince horas, en la sede del Organismo. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) 22|pub. 32203 Ag.2-v.ag.27.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
Licitación

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de útiles escolares, comprendidos en los renglones 11, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 26, 27, 31, 32, 37, 38, 41, 47, 48, 49 y 50, (papel dibujo, dosis de tinta, cartulina, cartón, tela para encuadernar, carpeteros, mapas, etc.), destinados al servicio del corriente año, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados podrán conciltar en la Secretaría, Soriano 1045, dentro del horario de oficina. La recepción y apertura de propuestas se efectuará en el local del Organismo, el día nueve de Agosto de 1954, a las quince horas. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) 17|pub. 32081 Jl.21-v.ag.9.

IMPRENTA MILITAR
LICITACION PUBLICA Nº 26

La Imprenta Militar, llama a licitación pública, por primera vez, para la adquisición e instalación de 1 (una) máquina plana, con pone pliegos automáticos y demás adelantos en maquinaria para Artes Gráficas, que admita papel de tamaño 50 x 70 cms., de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local de esta Imprenta, calle 25 de Mayo Nº 273.

Las propuestas deben presentarse el día 10 de Agosto próximo a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 26 de Julio de 1954.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32172 Jl.29-v.ag.6.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Llamado a licitación

El Servicio de Distribución de Semillas, llama a licitación para la compra de hasta 60.000 (sesenta mil) bolsas de papa para semilla certificada de la variedad "Katahdin", hasta 60.000 (sesenta mil) bolsas de la variedad "Kenebec" y hasta 40.000 (cuarenta mil) bolsas de la variedad "Pontiac", provenientes del Hemisferio Norte, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en nuestras Oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.

Las propuestas deben presentarse el día 3 de Setiembre de 1954, a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 31 de Julio de 1954. — El Departamento Comercial.
(Cuenta corriente) 3|pub. 32233 Ag.5-v.ag.7.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
ADMINISTRACION DE RESERVAS Y EXCEDENTES AGRICOLAS
Licitación pública
Sgundo y último llamado

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la adquisición de hasta 20.000 (veinte mil) metros cuadrados de papel impermeabilizante, cuya muestra conjuntamente con el pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados, en las oficinas centrales del citado organismo, Avenida Uruguay Nº 761, de 13 y 30 a 18 y 30 horas.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados, el día 13 de Agosto de 1954, a la hora 17, en el local de la Administración de referencia, en la dirección mencionada. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 3|pub. 32224 Ag.4-v.ag.6.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
ADMINISTRACION DE RESERVAS Y EXCEDENTES AGRICOLAS
Licitación pública
Primer llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de hasta 182 (ciento ochenta y dos) toneladas de asfalto, cuyas características se hallan indicadas en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en las oficinas centrales del citado organismo, Avenida Uruguay Nº 761, de 13 y 30 a 18 y 30 horas.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados, el día 13 de Agosto de 1954, a la hora 16, en el local de la Administración de refrencia, en la dirección mencionada. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 3|pub. 32223 Ag.4-v.ag.6.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
Expropiación

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Expropiación Nº 3.958 de 28 de Marzo de 1912 y Decreto - ley Nº 10.247 de 15 de Octubre de 1942, se hace público, que por resoluciones del Directorio del Instituto de fechas 31 de Marzo de 1951 y de 5 de Mayo de 1954 que no fueran observadas por decretos del Poder Ejecutivo de fechas 18 de Abril de 1951 y 20 de Abril de 1954, se ha designado para ser expropiado el campo propiedad de la señora MARIA JOSEFA LARA SIXTO ubicado en la 11ª Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo, empadronado con el número 1123, con una superficie aproximada de 731 Hás. 4.250 metros cuadrados (setecientos treinta y una hectáreas, cuatro mil doscientos cincuenta metros cuadrados).

Que este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la mencionada Ley de Expropiación, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y, en general, todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre el campo expresado, de la iniciación de los trámites de expropiación, advirtiéndose que los planos y antecedentes se hallan de manifiesto, por el término de ocho días, en la Sección Jurídica de este Instituto, calle Cerrito 488, donde podrán ser examinados. — Montevideo, 17 de Julio de 1954. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32193 Jl.31-v.ag.9.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
LICITACION PUBLICA Nº 15|954
(Complementaria)
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 15|954 (Complementaria) para el aprovisionamiento de artículos de bazar y menage, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de esta dependencia.

Las propuestas serán abiertas el día 11 de Agosto de 1954 a las 15 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes número 958, en presencia de los señores interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 28 de 1954. — (Adquisiciones).
(Cuenta corriente) 10|pub. 32186 Jl.31-v.ag.11.

FACULTAD DE ARQUITECTURA
PROVISION DE CARGOS DOCENTES

Por disposición del Consejo Directivo de la Facultad de Arquitectura y conforme a la Ordenanza de Nombramientos Docentes, llámase a aspirantes para la provisión de los siguientes cargos:

3 Ayudantes de clases prácticas del curso de Geometría Descriptiva.

Término de inscripción: 12 de Agosto de 1954, a las 12 horas.

1 Profesor Adjunto de Materiales de Construcción y Ensayo 2º (2º llamado).

1 Profesor Adjunto de Procedimiento Constructivo 2º|3º (2º llamado).

Término de inscripción: 3 de Setiembre de 1954, a las 10 horas.

Las bases y demás antecedentes relacionados con estos cargos están a disposición de los interesados, en la Secretaría de la Facultad, todos los días hábiles de 8 a 12. Adviértese que el cierre de inscripción es estricto, no admitiéndose aquéllas que lleguen una vez vencido éste. La inscripción deberá formularse en el Completo Administrativo correspondiente. — César R. Bordoli, Secretario.
(Cuenta corriente) 3|pub. 32232 Ag.5-v.ag.7.

FACULTAD DE INGENIERIA Y RAMAS ANEXAS
LICITACION Nº 46
Llamado a licitación pública para el suministro de una sierra circular para efectuar cortes de piedras, hormigones, etc.

Llámase a licitación pública para la adquisición de una sierra circular para efectuar cortes de piedras, hormigones, etc., destinada al Instituto de Ensayo de Materiales de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avenida Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de Ley y serán abiertas el día 20 de Setiembre próximo a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 26 de Julio de 1954. — El Secretario.
(Cuenta corriente) 30|pub. 32166 Jl.29-v.set.2.

FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"
Llámados a aspirantes

Llámase a concurso de oposición para proveer: 1 (un) cargo de Jefe de Laboratorio de Servicio de Farmacia.

Llámase a aspirantes para proveer: Cargos de Enfermeras Jefes (Nurses).

Los interesados deberán presentar sus aspiraciones en la Sección Personal, todos los días de 8 a 17 horas, donde podrán retirar las bases respetcivas.

El plazo de recepción de las aspiraciones vence: Jefe de Laboratorio del Servicio de Farmacia: el día miércoles 3 de Noviembre de 1954, a las 16 horas.

Enfermeras Jefes (Nurses): El día jueves 12 de Agosto de 1954, a las 16 horas.

Licitaciones

Llámase a las siguientes licitaciones:

H. C. Nº 164. — Máquina de calcular automática. (Primer llamado). Apertura: 20 de Agosto de 1954, a las 10 horas.

H. C. Nº 165. — Máquina registradora. (Segundo llamado). Apertura: 20 de Agosto de 1954, a las 11 horas.

H.C. Nº 167. — Vidrios, (Primer llamado). Apertura: 20 de Agosto de 1954, a las 9 horas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
$12.60 3|pub. 9128 Ag.4-v.ag.6.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Construcción Usina y Casa Habitación en Pueblo Olimar. — Fecha de apertura: 31 de Agosto de 1954, a la hora 15 y 30, en la Oficina Central, José Martí Nº 3379. Montevideo. Los pliegos de condiciones podrán consultarse o adquirirse al precio de $ 2.50 en la Oficina Central o en las Oficinas de O.S.E. en Treinta y Tres y Melo. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 7|pub. 32179 Jl.30-v.ag.6.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 32|54. — 2º y último llamado. — Suministro de hilos, piolines, etc. — Apertura: Agosto 27, hora 16. Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 13.30 y 18.30 horas.— La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32183 Jl.30-v.ag.7.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 41|54. — Suministro de llantas, ruedas, ejes y discos de ruedas para coches motores.

Apertura: Agosto 26, hora 16. — Valor del pliego $ 10.00 (diez pesos).
La apertura de las propuestas se realizará en el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 13.30 y 18.30 horas. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente, 15|pub. 32118 Jl.24-v.ag.10.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS
C. M. 44|54. — Suministro de paños rejilla y paños para piso. Apertura: Agosto 30, hora 16. Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).
C. M. 45|54. — Suministro de lanilla para banderas. Apertura: Setiembre 15, hora 16. Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).
C. M. 46|54. — Suministro de estopa especial para cajas de grasa. Apertura: Setiembre 16, hora 16. Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).
La apertura de las propuestas se realizará en los días y horas señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF. CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, segundo piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 13.30 y 18.30 horas. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 15|pub. 32206 Ag.2-v.ag.18.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA Nº 2417
Se llama a licitación pública, por segunda vez, para el arrendamiento de una grúa móvil.
La apertura de las ofertas de este segundo llamado se realizará el día 6 de Agosto de 1954, a las 17 y 30 horas.
El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio Ancap (Avenida Agraciada y Paysandú).
(Cuenta corriente) 3|pub. 32226 Ag.4-v.ag.6.

A. N. C. A. P.
Arrendamiento de uno o varios depósitos para almacenar cemento portland. — Apertura: 11 de Agosto de 1954, a las 17 y 30 horas.
Las Bases de Negociación respectivas pueden retirarse en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Avenida Agraciada y Paysandú).
(Cuenta corriente) 5|pub. 32261-Ag.3-v.ag.7.

A. N. C. A. P.
Licitación pública Nº 2.424
Se llama a licitación pública para la compra de caños de acero galvanizado.
La apertura de las ofertas, se realizará el día 14 de Setiembre de 1954, a las 16 horas, en el local de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio Ancap (Avenida Agraciada y Paysandú).
El pliego de condiciones respectivo pueden retirarse en el local arriba mencionado.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32184 Jl.31-v.ag.9.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS
Nº 2.351. — (Tercer llamado). Artículos de higiene y limpieza. Apertura: 11 de Agosto de 1954, a las 16 horas.
Nº 2.404. — (Segundo llamado). Construcción de dos tanques de hormigón armado. Apertura: 9 de Agosto de 1954, a las 16 horas.
Nº 2.405. — (Segundo llamado). Canastos de mimbres. Apertura: 10 de Agosto de 1954, a las 16 horas.
Nº 2.418. — Recauchutaje de cubiertas. Apertura: 12 de Agosto de 1954, a las 16 horas.
Nº 2.419. — Carburo de calcio. Apertura: 16 de Agosto de 1954, a las 16 horas.
Nº 2.420. — Benzol industrial. Apertura: 3 de Setiembre de 1954, a las 16 horas.
Nº 2.421. — Alcohol. Apertura 7 de Setiembre de 1954, a las 16 horas.
Nº 2.422. — Máquina perforadora de vales. Apertura 9 de Setiembre de 1954, a las 16 horas.
Nº 2.423. — Tapones de corcho. Apertura: 10 de Setiembre de 1954, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio Ancap (Avenida Agraciada y Paysandú).
(Cuenta corriente) 8|pub. 32171 Jl.29-v.ag.6.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION Y ADMINISTRACION DEL "DIARIO OFICIAL"
Licitación pública — (Primer llamado)
Llámase a licitación pública para la impresión de tomos del Registro Nacional de Leyes y Decretos, de acuerdo al pliego de condiciones confeccionado al efecto, el cual se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Administrativa de esta Oficina, calle Florida número 1178, de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).
Las propuesas deben presentarse en el sellado correspondiente bajo sobre cerrado y lacrado. Estas propuestas serán recibidas hasta 30 minutos antes de la hora 16 del día 16 de Agosto de 1954, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto de apertura de las mismas. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32216 Ag.4-v.ag.16.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
"DIARIO OFICIAL"
Licitación pública — (1er. llamado)
Llámase a licitación pública para el suministro a "Diario Oficial" de varios muebles metálicos y de madera, de acuerdo al pliego de condiciones confeccionado al efecto, el cual se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Administrativa de esta Oficina, calle Florida Nº 1178, de 14 a 18 horas; sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas deben presentarse en el sellado correspondiente bajo sobre cerrado y lacrado. Estas propuestas serán recibidas hasta 30 minutos antes de la hora 16 del día 10 de Agosto de 1954, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto de apertura de las mismas. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32173 Jl.29-v.ag.6.

(M. I. T.)
INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
INSPECCION GENERAL DE MINAS
Se hace saber al público que se ha presentado ante esta Inspección General de Minas la firma Speimyc Ltda., (Sociedad para Explotación Industrial de Minerales y Canteras), y a los efectos del Registro correspondiente, una solicitud de concesión provisoria dentro de la mina de manganeso abandonada denominada "Carlos W. Bayne", ubicada en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Rivera, afectando el predio empadronado con el número 5956, propiedad de doña Casilda Echevarría de Zaballa.
En cumplimiento del artículo 27 del Código de Minería se efectúa la presente publicación. — Montevideo, 30 de Julio de 1954. — Ing. Lorenzo R. Buquet, Inspector General de Minas. — Daniel Pérez del Castillo, Escribano Enc. del Registro de Minas.
$60.00 30|pub. 9054 Ag.4-v.set.8.

U. T. E.
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación:
Nº 4067. — 355.500 kgs. hierro ángulo en barras y en barras planas cuadrado y redondo en barras, negro y galv. en chapas lisas (planchas) y U. Ap.: 28 de Setiembre de 1954, hora 16. — Precio del ejemplar $ 2.00.
Nº 4068. — 620.000 kgs. de aceites lubricantes para motores Diesel y 12.000 para compresores. Ap.: 29 de Setiembre de 1954, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 4.00.
Nº 4069. — 155.000 aisladores de porcelana y de retención, 53.000 cortacircuitos aéreos, 8.500 pipetas, 13.000 pitones y 1.500 rosetas fusibles. Ap.: 30 de Setiembre, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 2.00.
Nº 4070. — 29.500 tapones fusibles desde 5 a 60 amp. Ap.: 1º de Octubre de 1954, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 2.00.
De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Montevideo, 31 de Julio de 1954. — La Gerencia de Serv. Generales.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32177 Jl.30-v.ag.10.

U. T. E.
PAPEL DIARIO
Licitación Nº 4077|54
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 8 de Octubre de 1954, a las 16 horas, para proveerse de 300.000 kilogramos papel diario blanco, ligeramente satinado de ambas caras, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar, $ 2.00. — Montevideo, 4 de Agosto de 1954. — La Gerencia de Servicios Generales.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32211-Ag.3-v.ag.13.

U. T. E.
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación:
N.o 4071. — 25.000 pilas secas de 1.5 volt. para uso telefónico. — Apertura: 5 de Octubre de 1954, hora 16. — Precio del ejemplar, pesos 2.00.
N.o 4072. — 600.000 metros de cable bajo plomo de un par de 0.6 mm. de diámetro. — Apertura: 6 de Octubre de 1954, hora 16. — Precio del ejemplar, $ 2.00.
N.o 4073. — 4.260 postes de pino creosotados de 6m.00 a 10.50 de altura. — Apertura: 7 de Octubre de 1954, hora 16. — Precio del ejemplar, $ 3.00.
De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Montevideo, 4 de Agosto de 1954. — La Gerencia de Servicios Generales.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32210-Ag.3-v.ag.13.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR
FRANCISCO GOMEZ HAEDO, oriental, ingeniero agrónomo, solicita la inscripción de la obra titulada "Reforma Agraria en el Uruguay" Montevideo 1954), de la que se declara autor. — Montevideo, 29 de Julio de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 9104-Ag.3-v.ag.13.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR
"MARIO LUIS TRANQUILO, oriental, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Carnaval" (candombe), de cuya letra y música se declara autor". — Montevideo, 28 de Julio de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 9014 Jl 31-v.ag.11.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR
"JONES y CIA. S. A. por Adolfo Strauch Sociedad Colectiva, solicita la inscripción de "un modelo de llavero con mapa del Uruguay y diseños artísticos", del que es autor la mencionada Sociedad Colectiva". — Montevideo, 26 de Julio de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 8945 Jl.30-v.ag.10.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR
"UNTO OLAVI SUTINEN, finlandés, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de las obras de dibujo tituladas "El Gerente Loco" y "La Secretaria del Gerente Loco", de las que se declara autor". — Montevideo, 23 de Julio de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 8866 Jl.28-v.ag.7.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR
"NOEMI GIL JANEIRO DE CAPECE, oriental, profesora de música y canto, domiciliada en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Rondas y Dramatizaciones", de la que se declara autora". — Montevideo, 23 de Julio de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 8867 Jl.28-v.ag.7.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR
"ILDO PISANI MESSANO, oriental, ingeniero, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Anteproyecto de ley de planificación y financiación de las obras públicas", de la que se declara autor. — Montevideo, 23 de Julio de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 8863 Jl.28-v.ag.7.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR
"ERNESTO ENRIQUE SAMMARTINO, argentino abogado, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de las obras tituladas: "San Pablo, (Pasión y Martirio del Apóstol de los Gentiles)" y "No Desenterremos a los Muertos", de las que se declara autor". — Montevideo, 24 de Julio de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 8807 Jl.27.-v.ag.6.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas
ACTA Nº 71.784. — Montevideo, Agosto 2 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo), solicita la marca "NYLARDINE" para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 9195 Ag.5-v.ag.16.

ACTA Nº 71778. — Montevideo, Julio 31 de 1954. — Con esta fecha, Instituto Andromaco Soc. Anón., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "ALECOR", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 9163 Ag.4-v.ag.14.

ACTA Nº 71757. — Montevideo, Julio 29 de 1954. — Con esta fecha, Rheinische Kohlebürstenfabrik Franz Wenzel K. G., de Ahrweiler, Rheinland, Alemania, solicita la marca



para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 9070 Ag.4-v.ag.14.

ACTA Nº 71776. — Montevideo, Julio 31 de 1954. — Con esta fecha, Proveedora Del Plata S. A., de Montevideo, solicita la marca "PROVEEDORA", para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 9148 Ag.4-v.ag.14.

ACTA Nº 71756. — Montevideo, Julio 29 de 1954. — Con esta fecha Enrique Tato por La Especial de Niños S. A. (Ledeni S. A.), Montevideo, solicita la marca "CINDERELLA", para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 9021-Ag.2-v.ag.12.

ACTA N.o 71728. — Montevideo, Julio 23 de 1954. — Con esta fecha Jacobo Blechman, de Montevideo, solicita registrar la marca "VIGORIN", para distinguir las clases 1 y 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 9085-Ag.3-v.ag.13.

ACTA N.o 71773. — Montevideo, Julio 30 de 1954. — Con esta fecha Alejandro Dulcini, de Montevideo, solicita la marca "SCALA", para artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 9103-Ag.3-v.ag.13.

ACTA N.o 71765. — Montevideo, Julio 30 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Emilio Fontana S. C., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "GOLIATH", para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 9093-Ag.3-v.ag.13.

ACTA N.o 71766. — Montevideo, Julio 30 de 1954 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Uscoa Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SPRAYMATIC", para distinguir artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 9094 Ag.3-v.ag.13.

ACTA N.o 71767. — Montevideo, Julio 30 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Uscoa Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "HOUSTON", para distinguir artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 9095-Ag.3-v.ag.13.

ACTA N.o 71768. — Montevideo, Julio 30 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Uscoa Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ACTIVATOR", para distinguir artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 9096-Ag.3-v.ag.13.

ACTA N.o 71769. — Montevideo, Julio 30 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alberto Nieto Clavera y Cía., Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "COX", para distinguir artículos de las clases 9 y 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 9097-Ag.3-v.ag.13

ACTA N.o 71774. — Montevideo, Julio 30 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Mathieson Chemical Corporation, Estados Unidos de América, solicita la marca "COMPONEFE", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 9098 Ag.3-v.ag.13.

ACTA Nº 71.732. — Montevideo, Julio 24 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Walter Hugo (Montevideo), solicita la marca "URACÉ" para artículos de las clases 1 a 25 inclusives (veinticinco clases). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8941 Jl.30-v.ag.10.

ACTA Nº 71.735. — Montevideo, Julio 26 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por T.Y.M.S.A. Tejidos y Medias Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca "MASTERPIECE" para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8940 Jl.30-v.ag.10.

ACTA Nº 71742 — Montevideo, Julio 28 de 1954. — Con esta fecha, León Meiseles Rosman y Wolf Beraborrmowicz, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "MUEBLERIA AVENIDA 8 DE OCTUBRE" para artículos de la clase 19 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8996 Jl.31-v.ag.11.

ACTA Nº 71743. — Montevideo, Julio 28 de 1954. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "NATABEC", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8894 bis Jl.31-v.ag.11.

ACTA Nº 71.709. — Montevideo, Julio 21 de 1954. — Con esta fecha Angel Pérez Bregonzi, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "POMELO" para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub.8923 Jl.30-v.ag.10.

ACTA Nº 71.698. — Montevideo, Julio 20 de 1954. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de N. V. Phillips-Roxane-Pharmaceutisch-Chemische Industrie "Duphar" de Holanda, solicita la marca "ROXASECT" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8924 Jl.30-v.ag.10.

ACTA Nº 71745. — Montevideo, Julio 28 de 1954. — Con esta fecha, José María Bonacera, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "BONACERA", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8992 Jl.31-v.ag.11

ACTA Nº 71750. — Montevideo, Julio 29 de 1954. — Con esta fecha, Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft - vormals Meister Lucius Brüning, Alemania, solicita registrar la marca "CARNIGEN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 9007 Jl.31-v.ag.11.

ACTA Nº 71751. — Montevideo, Julio 29 de 1954. — Con esta fecha, Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft - vormals Meister Lucius Brüning Alemania, solicita registrar la marca "ILLOXOL", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 9008 Jl.31-v.ag.11.

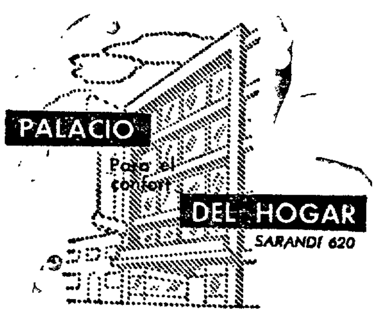
ACTA Nº 71752. — Montevideo, Julio 29 de 1954. — Con esta fecha, Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft - vormals Meister Lucius Brüning, Alemania, solicita registrar la marca "CORNECAIN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10|pub. 9005 Jl.31-v.ag.11.

ACTA Nº 71739. — Montevideo, Julio 28 de 1954. — Con esta fecha, La Llave Soc. Anón., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca

LLAVE

para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 10|pub. 8994 Jl.31-v.ag.11.

ACTA Nº 71741. — Montevideo, Julio 28 de 1954. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por José Pumarega, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca



para artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$28.00 10|pub. 8993 Jl.31-v.ag.11.

ACTA Nº 71753. — Montevideo, Julio 29 de 1954. — Con esta fecha, Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft - vormals Meister Lucius Brüning, Alemania, solicita registrar la marca "FRIGEN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 9006 Jl.31-v.ag.11.

ACTA Nº 71749. — Montevideo, Julio 29 de 1954. — Con esta fecha, Robero Draper, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita la marca "ORATREN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 9003 Jl.31-v.ag.11.

ACTA Nº 71748. — Montevideo, Julio 29 de 1954. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca "CUPRAVIT", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 9002 Jl.31-v.ag.11

ACTA Nº 71744. — Montevideo, Julio 28 de 1954. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo, Uruguay solicita la marca "BARDASE", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8995 Jl.31-v.ag.11.

ACTA Nº 71.736. — Montevideo, Julio 27 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "GERIATON" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8932 Jl.30-v.ag.10.

ACTA N.o 71726. — Montevideo, Julio 23 de 1954. — Con esta fecha Lilian Iris Gachot, Montevideo, solicita la marca "GACHOT", para artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 9022-Ag.2-v.ag.12.

ACTA Nº 71771. — Montevideo, Julio 30 de 1954. — Con esta fecha, la firma Próspero Pangaro e Hijos S. R. L., de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

Pangaro

MARCA REGISTRADA

para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. 9063 Ag.2-v.ag.12.

ACTA Nº 71.731. — Montevideo, Julio 24 de 1954. — Con esta fcha Jones y Cía. S. A., por Pertrix - Union GmbH, Ellwangen - Jagst, de Frankfurt, Main (Alemania), solicita la marca

Mikrodyn

para artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 8944 Ag.2-v.ag.12.

ACTA Nº 71740. — Montevideo, Julio 28 de 1954. — Con esta fecha, Fernández, Cajade y Vázquez, de Montevideo, solicita la marca



MECÁNICA AUTOMOTRIZ

para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. 8982 Jl.31-v.ag.11.

ACTA Nº 71754. — Montevideo, Julio 29 de 1954. — Con esta fecha, Schüsselin, Maurin y Cía., de Colonia Valdense, Departamento de Colonia, solicita la marca "BRISAS DEL PLATA", para artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 9071 Ag.2-v.ag.12.

ACTA Nº 71770. — Montevideo, Julio 30 de 1954. — Con esta fecha, la firma Casa América S. A. C., de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca "HOLLYWOOD" (Marca Registrada), para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 9062 Ag.2-v.ag.12.

ACTA Nº 71.716. — Montevideo, Julio 22 de 1954. — Con esta fecha Prudencio Ellauri, por Laboratorios Dispert S. A., ha solicitado registro de la marca "FORTEMICINA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8943 Jl.30-v.ag.10.

ACTA Nº 71.738. — Montevideo, Julio 27 de 1954. — Con esta fecha Oreiro, Hernández y Crespo S. C., de Montevideo, solicitan la marca



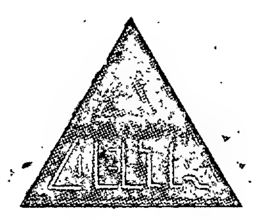
para artículos de las clases 1 y 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. 8931 Jl.30-v.ag.10.

ACTA N.o 71729 — Montevideo, Julio 23 de 1954. — Con esta fecha Hebert Luis Machín, ha solicitado la marca "4 LUISITO", para distinguir artículos de la clase. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10|pub. 8876-Jl.29-v.ag.9.

ACTA Nº 71.678. — Montevideo, Julio 15 de 1954. — Con esta fecha Leopoldo Kirchheimer, de Montevideo, solicita registrar la marca "HIDALGO" para las clases: 3 a 9; 11 a 21 y 23 a 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8824 Jl.28-v.ag.7.

ACTA Nº 71.963. — Montevideo, Julio 17 de 1954. — Con esta fecha Carlos Nudelman, de Montevideo, solicita registrar la marca "BASILE" para los artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8825 Jl.28-v.ag.7.

ACTA Nº 71.790. — Montevideo, Julio 20 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Pompenfabriek Delta N. V. de Hengelo (O) Holanda, solicita la marca



para artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 10|pub. 8664 Jl.30-v.ag.10.

ACTA Nº 71727. — Montevideo, 23 de Julio de 1954. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Eduardo Márques Castro Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "CHLO-ROSTRPT", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8806 Jl.27.-v.ag.6.

ACTA Nº 71722. — Montevideo, Julio 23 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Société des Usines Chimiques Rhone-Poulenc (Francia) solicita la marca "SEQUAMYCINE" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub 8805 Jl.27.-v.ag.6.

ACTA Nº 71721. — Montevideo, Julio 23 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mateo Brunet S. A. C., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "HYPALON" para distinguir artículos de la clase 6 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8795 Jl.27.-v.ag.6.

Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA Nº 10279. — Montevideo, Julio 31 de 1954. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Continental Can Company, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término quince años para "Mejoras en o relativas a la producción de cierres curando parcialmente, formando y completando la cura", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 9144 Ag.4-v.ag.14.

ACTA Nº 10270. — Montevideo, Julio 26 de 1954. — Con esta fecha, Erwin Alfredo Lüthy, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mesa mejorada para juego de volley-ball, transformable en basket-ball", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 9141 Ag.4-v.ag.14.

ACTA N.o 10274. — Montevideo, Julio 29 de 1954. — Con esta fecha, los señores O'Farrell y Freira, por General Electric Company, Estados Unidos de América, ha solicitado patente para "Un compresor para refrigeracin" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, de invención por el término de quince años se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 9089-Ag.3-v.ag.13.

ACTA N.o 10277. — Montevideo, Julio 30 de 1954. — Con esta fecha, los señores O'Farrell y Freira, por Société Des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la obtención de un nuevo antibiótico" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 9100-Ag.3-v.ag.13.

ACTA Nº 10275. — Montevideo, Julio 29 de 1954. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por S. p. A. Bassani, de Milán, Italia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo automático del tipo a acción térmica y|o electromagnética apto para contralorear interruptores eléctricos o similares o interruptor, particularmente de potencia limitada que incorpora tal dispositivo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 9072 Ag.2-v.ag.12.

ACTA N.o 10242. — Montevideo, Julio 9 de 1954. — Con esta fecha, los señores Rozenblum y Rath, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo dispositivo arrancador para motores, especialmente del tipo "Cucciolo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 9086-Ag.3-v.ag.13.

ACTA N.o 10250. — Montevideo, Julio 14 de 1954. — Con esta fecha, el señor Ignacio Chaves, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras introducidas en sofá-camas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 9087-Ag.3-v.ag.13.

ACTA N.o 10256. — Montevideo, Julio 15 de 1954. — Con esta fecha, el señor José R. Fernández, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo dispositivo accionado mecánicamente para la limpieza de utensilios de cocina, etc." y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 9088-Ag.3 v ag 13.

ACTA Nº 10278. — Montevideo, Julio 30 de 1954. — Con esta fecha, el señor Luis Alberto Reyes, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo dispositivo que comprende elementos que eliminan el cajón de cortinas de enrollar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 9089-Ag.3-v.ag.13.

ACTA Nº 10276. — Montevideo, Julio 30 de 1954. — Con esta fecha, el señor Víctor Pangaro, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "-Mejoras en porta - llaveros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 9034 Ag.2-v.ag.12.

ACTA N.o 10271. — Montevideo, Julio 26 de 1954. — Con esta fecha, los señores José A. Bono, Santiago Vitureira y Víctor Grle, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en tacos para calzado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$14.00 10|pub. 9023-Ag.2-v.ag.12.

ACTA Nº 10269. — Montevideo, Julio 24 de 1954. — Con esta fecha, el señor Desiderio Balog, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un juego de mesa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 8900 Jl.29-v.ag.9.

ACTA Nº 10273. — Montevideo, Julio 28 de 1954. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Alexander Smith Incorporated, de White Plains, Westchester County, New York, E. U. de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un aparato para rizar una mecha continua de filamentos o un filamento o una hileza" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 8997 Jl.31-v.ag.11.

ACTA Nº 10.258. — Montevideo, Julio 23 de 1954. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de Phillips Screw Company, de New York, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Medios de anclaje para asegurar elementos de fijación a un cuerpo de material relativamente blando, caracterizado, principalmente, por proveer una pieza de inserción de una abertura del cuerpo y medios de enclavamiento para la misma", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$20.00 10|pub. 8925 Jl.30-v.ag.10.

ACTA Nº 10258. — Montevideo, Julio 16 de 1954. — Con esta fecha, el señor Nelson Cernuchi, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Eliminador de rayos solares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 8903 Jl.29-v.ag.9.

ACTA Nº 1.029. — Montevideo, Julio 16 de 1954. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Hiperfosfato S. A. Hipsa, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de Hiperfosfato" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la ley Nº 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$24.00 20|pub. 8588 Jl.20.-v.ag.11.

ACTA Nº 1030. — Montevideo, Julio 16 de 1954 — Con esta fecha, el señor Rodolfo Fornara, Uruguay, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de mangueras contra incendios y tejidos tubulares de distintas medidas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$24.00 20|pub. 8585 Jl.19-v.ag.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación Nº 28|954

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de Instalación de extracción de aire en el salón de actos de la Facultad de Arquitectura, Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 1.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 13 de Agosto de 1954 a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 28 de Julio de 1954. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) 7|pub. 32195 Jl.31-v.ag.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 5|1954

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras de transformación de pavimento de la Ruta Nacional N.o 1 entre las progresivas 39K325 y 54K. en el Departamento de San José. — Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras 387), durante las horas de oficina. — Apertura de propuestas el día 16 de Agosto, a la hora 16. — Montevideo, 30 de Julio de 1954. — La Dirección.
(Cuenta corriente) 10|pub 32209-Ag.3-v.ag.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
LLAMADO A LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de 30 uniformes para el personal de Choferes del Servicio de Locomoción y 11 overoles para el personal de Limpieza de la Secretaría del Ministerio, de conformidad con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la División Personal de la Secretaría del mismo, Avda. 18 de Julio Nº 1112, 2º piso, de 13 y 30 a 18 y 30 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 16 de Agosto próximo a la hora 16 en la citada Oficina. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32234 Ag.5-v.ag.13.

M. O. P.
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública Nº 12|1954

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de macetas de barro cocido, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras Nº 387.

Las propuestas se abrirán el día 19 del corriente mes a la hora 15.30, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 2 de 1954. — Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32231 Ag.5-v.ag.16.

(M. O. P.)
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública Nº 13|1954

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de baterías para autos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras 387.

Las propuestas se abrirán el día 12 de Agosto próximo a las horas 15.30, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 28 de 1954. — El Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32190 Jl.31-v.ag.9.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Convocatoria

Convócase a licitación pública, por primera vez, para el suministro de artefactos sanitarios destinados a los núcleos de viviendas Nº 8 y "A" ubicados en Avenida de las Instrucciones y Camino Propios y 8 de Octubre y Piccioli, respectivamente.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 20 de Agosto corriente, a las 15 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso, y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Julio 31 de 1954. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32225 Ag.4-v.ag.14.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Convocatoria

Convócase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de las viviendas que integrarán el núcleo "C-3" a levantarse en El Chuy, Departamento de Rocha.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 7 de Setiembre próximo, a las 15 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, y en la Intendencia Municipal de Rocha, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación de los Certificados de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso, y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, o en la citada Sección de la Intendencia Municipal de Rocha, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Julio 27 de 1954. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32187 Jl.31-v.ag.11.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Se avisa a los interesados en el arrendamiento de las viviendas que integran el Barrio I-2 de la ciudad de Paysandú, ubicado en las calles Tacuarembó, Oriente, 33 Orientales e Independencia, que, a los efectos del Sorteo dispuesto en el artículo 11 de la ley 9.723, se halla abierto en la Oficina de este Instituto en el Barrio I-1, calle Cuatro Nº 19, el registro de inscripciones venciendo el plazo fijado el 11 de Setiembre.

Horario de Oficina: 9 a 12 y de 14 a 17 horas, sábados de 9 a 12.

Para ampararse a los beneficios que otorga la referida ley, los interesados deberán reunir las siguientes condiciones:

A) Ser obrero, empleado, jubilado o pensionista.
B) Que los recursos del interesado y demás familiares que compartirán la vivienda no excedan de $ 240.00 (doscientos cuarenta pesos) deducido el montepío. No se computan: asignaciones familiares, pensiones a la vejez y por invalidez.
C) Buena conducta.
D) Tener familia a su cargo o contribuir a su sostenimiento.
E) Poseer oficio u ocupación habitual.
F) La inscripción en el Registro Cívico.
G) No padecer enfermedad infecto-contagiosa ni el interesado, ni las personas a su cargo.

Cada familia podrá registrar una sola inscripción.

El Sorteo se efectuará entre los interesados que reúnan los requisitos legales y cuyo número de familiares a su cargo, etc., justifique la adjudicación de una vivienda de la capacidad de las disponibles.

Comodidades de las viviendas	Alq. Aprox.
3 dormitorios, comedor, estar y servicio.	$ 41.57
4 dormitorios, comedor, estar y servicios.	$ 53.05
5 dormitorios, comedor, estar y servicios.	$ 59.13

(Cuenta corriente) 10|pub. 32149 Jl.27.-v.ag.6.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se presentaron en esta Dirección MILKA LANSOT BLANCO e IVONNE LANSOT BLANCO DE GUIDA, usuarias del Nicho Nº 2055 del Cementerio del Buceo, solicitando título duplicado por extravío del primitivo; se publica esta petición advirtiendo a quienes se crean con derecho que tienen noventa días (90) para interponer reclamos. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 14 de Junio de 1954. — La Dirección.
$108.00 90|pub. 7886 Jn.30-v.oct.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
N.o 16. — LLAMADO A LICITACION PARA EL SUMINISTRO DE MAIZ Y ALFALFA

Llámase a licitación pública por primera vez, para la provisión de 5.000 kilogramos de maíz y 10.000 kilogramos de alfalfa, de acuerdo al pliego particular de condiciones, que podrá ser retirado en la Tesorería Municipal previo pago de $ 2.50. — Apertura de propuestas, el día 16 de Agosto de 1954, a las 14 y 30 horas, en la Oficina de Proveeduría. — Florida, 28 de Julio de 1954. — Arnoldo Camps Olivera, Jefe de Proveeduría, I. y Contralor.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32199-Ag.2-v.ag.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
Llamado a precios

Por disposición de la Intendencia Municipal de Maldonado, llámase a precios para ejecutar las obras de pavimentación con recargos de firmes existentes y tratamiento superficial bituminoso de varias calle de la Villa de Aiguá.

Regirán para este acto, las obligaciones establecidas en el pliego general de Obras del Gobierno Departamental de Maldonado y pliego particular para las obras a ejecutarse, cuyos recaudos se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Obras Municipales. Los sobres con los precios respectivos serán recibidos y abiertos en presencia de los interesados que concurran el día 11 de Agosto próximo a las 15 horas en la Secretaría de la Intenedencia Municipal de Maldonado. El acto será válido con cualquier número de proponentes. — Maldonado, Julio 30 de 1954. — Gregorio Quintana Migues, Director de Secretaría.
(Cuenta corriente) 7|pub. 32222 Ag.4-v.ag.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
Licitación para el suministro de doce cubiertas 1.300 x 24 y seis cubiertas 750 x 24 para motoniveladoras

1º) Llámase a licitación para el suministro de las cubiertas indicadas, de conformidad con el pliego de condiciones, que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal.

2º) Las propuestas en el sellado de ley correspondiente, se recibirán hasta la hora 15 del día 23 de Agosto próximo, en la repartición mencionada precedentemente.

3º) La Intendencia, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere conveniente o rechazarlas todas. — Paysandú, Julio 29 de 1954. — Lucas Sierra Porro, Intendente. — Arturo Nessi, Subsecretario.
(Cuenta corriente) 5|pub. 32222 Ag.4-v.ag.14.

JUNTA LOCAL DE ROSARIO
EMPLAZAMIENTO

Habiéndose resuelto proceder a la demolición de los nichos numerados de 1 a 28 y de 167 a 192, ubicados en el primer cuerpo del cementerio público de la ciudad de Rosario, 3.a sección judicial del Departamento de Colonia, esta Junta Local cita y emplaza a los interesados para que comparezcan ante la misma dentro del término de noventa días, a los efectos establecidos por el artículo 3.o de la ordenanza de 17 de Octubre de 1940. — Rosario, Julio 12 de 1954. — Isidro Rodas, Presidente. — Aurelio Vallo, Secretario.
$48.00 30|pub. 8479-Jl.16-v.Ag.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
Construcción de un Edificio para Hotel en el Parque Rodó
Licitación pública

Llámase a licitación pública para la construcción de un edificio destinado a hotel, en el Parque Rodó de propiedad municipal, ubicado en la Ciudad de San José, de acuerdo con los planos, memorias y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en el Despacho de Secretaría de la Intendencia, todos los días en horas hábiles y cuyo retiro lo pueden hacer previo pago de la suma de $ 20.00 por juego completo.

Las propuestas se recibirán y abrirán con las formalidades de práctica, y en presencia de los interesados que concurran el día jueves 19 de Agosto a las 15 horas en la Intendencia Municipal. — San José, 17 de Julio de 1954. — Luis I. Ordeig, Intendente. — José Luis Vaccaro, Secretario.
$60.00 25|pub. 8630 Jl.21-v.ag.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO
TERCERA ETAPA
Decreto de Junio 13|946 y Ampliaciones de Enero 26|948 y Agosto 10|953

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a las calles: Asamblea entre Misiones y Roosevelt; Ciganda entre Misiones y Roosevelt; Roosevelt entre Ciganda y Asamblea; Misiones entre Ciganda y Asamblea; para que dentro del término de (30) treinta días a contar desde la fecha, concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponda abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo, significará el reconocimiento de la cuenta. Los costos por propiedad se establecerán en avisos colocados en las esquinas de las calles pavimentadas. — San José, 16 de Julio de 1954.
$60.00 30|pub. 8629 Jl.21-v.ag.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO
LLAMADO A ACREEDORES

La Intendencia Municipal llama a quienes se consideren acreedores del Municipio, por cualquier concepto, incluso Abasto de Carne, para que, dentro del plazo de diez días a contar de la fecha, presenten los recaudos que los habiliten, en la Contaduría de esta Intendencia en días y horas hábiles, a fin de poder determinar la situación financiera de la Comuna. — Tacuarembó, 20 de Julio de 1954. — Raúl St. Goyenola, Intendente. — Aparicio Correa Espinosa, Secretario.
$12.00 10|pub. 8847 Jl.28-v.ag.7.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley N.o 9.906).

Montevideo, 5 de Agosto de 1954

4.a Sección

JACOBO KUSNER, 26 años, soltero, peletero, oriental, domiciliado Convención 1191 y CHELA PERCIKAS, 26 años, soltera, lituana, domiciliada Convención 1191.

ZACARIAS ASTMAN, 56 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado Durazno 989 y MINDLA CYPRA REDLER, 55 años, soltera, polaca, domiciliada Durazno 989.

JOSE MARIA UBILLA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Convención 1272, 5º piso, ap. 15 y MARTHA RAQUEL SCHAURICHT, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Convención 1272, 5º piso, ap. 15.

5.a Sección

ROBERTO REGUEIRA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San José 1247 y JACINTA DELMA FUENTES, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Soriano 1325.

6.a Sección

ROGELIO JULIAN NIEVES, 38 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Av. Uruguay 1313 y MARIA SELVA SCHREIBER, 24 años, soltera, paraguaya, domiciliada Av. Uruguay 1313.

8.a Sección

LEOPOLDO RUPERTO HERNANDEZ, 48 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Gianelli 1455 y SEVERA IGNACIA MARTINEZ, 49 años, soltera, oriental, domiciliada Gianelli 1455.

MAURICIO SEROUSSI, 36 años, viudo, empleado, egipcio (c. legal), domiciliado Isidoro de María 1377 y ANA BLUSZTEIN, 24 años, soltera, polaca, domiciliada Isidoro de María 1377.

EDUARDO AMANCIO BENTANCUR, 27 años, soltero, tejedor, oriental, domiciliado Nicaragua 1621 y DELMA SUAREZ CARRERA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nicaragua 1621.

WALTER PELAEZ, 20 años, soltero, confitero, oriental, domiciliado Yaguarón 1972, ap. 3 y NORMA FONTENLA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yaguarón 1972, ap. 3.

10.a Sección

ORIBE RAMON GUILLEMET, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gobernador Viana 2419 y TOMASA CARBAJAL REY, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Timoteo Aparicio 3667.

NECKER ARRARTE FALCO, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dalmiro Costa 4649 y MARIA JULIA VIERA, 40 años, soltera, brasileña, domiciliada D. Costa 4649.

ALEJANDRO FORGUEZ, 26 años, divorciado, marinero, oriental, domiciliado Pernas 2742 y ANABEL ARCE, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Pernas 2742.

RAMON CASAS, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Resistencia 1770 y MIRTA

EDITH MAZZA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Colombes 1692.
WALTER ALFREDO MORENO, 30 años, soltero, destajista, oriental, domiciliado Felipe Cardozo 2379 y MARIA CORINA LEON, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Felipe Cardozo 2407.

11.a Sección

CARLOS GREGORIO TERRA, 25 años, soltero, mozo, oriental, domiciliado Carreras Nacionales 3277 y MIRTA RAQUEL BRUM, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 5.a 3269.
JUAN MANUEL SOTO, 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Marcos Sastre 2566 y CLOTILDE DELGADO, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Marcos Sastre 2664.
UBERLINDO REYES, 31 años, viudo, textil, oriental, domiciliado E. Vidal 3179 y CARMEN OLIRA BRANDA, 25 años, soltera, textil, oriental, domiciliada M. Salcedo 5592.
NERY RODRIGUEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lacio 3776 e HILDA FERMINA FERNANDEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Bérgamo 3627.
WALTER HUGO DE LEON, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Luis Sacarello 4662 y NELY MARIA VARELA, 25 años, soltera, tejedora, oriental, domiciliada L. Sacarello 4655.
JUAN ANTONIO GINI, 19 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Avda. "A" 3271 bis y MARGOT YERUTY AMANDAY PIRIZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. "A" 3371.
ALEJANDRO BETANCOR, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Marcos Salcedo 5327 bis y CARMEN ELVIRA SCIARA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Marcos Salcedo 5327 bis.
ANGEL SAPOUNTJIS, 49 años, soltero, empleado, griego, domiciliado Dr. Carlos Nery 3586 y LAMPRINI GENUZOS, 36 años, soltera, griega, domiciliada Dr. Carlos Nery 3686.
HERMAN CARLOS JONAS, 20 años, soltero, inst. sanitario, oriental, domiciliado Avda. al Peñarol 3619 y ROSALIA BARBARA FEHER, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. al Peñarol 3619.
OSCAR VIZCAINO, 32 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Spencer 4636 y GLADYS DELGADO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Humachiri 4120.
JUAN GENDE, 28 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Dr. Capdehourat 2824 y BRIGIDA FERNANDEZ, 19 años, soltera, española, domiciliada Dr. Capdehourat 2824.
MARIO ADOLFO DA ROSA, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Andrés Latorre 5053 y BLANCA ESTELA AVILA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada A. Latorre 5053.
FRANCISCO LEOPOLDO IGLESIAS, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Güemes 2896 y MARIA RAMONA IBARRA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Güemes 2896.

13.a Sección

NAOKI TAKATA, 61 años, soltero, floricultor, japonés, domiciliado Cno. del Fortín 6591 y OKORU JONEKAWA, 53 años, soltera, japonesa, domiciliada Cno. del Fortín 6591.
GREGORIO JURASZEWICZ, 30 años, soltero, industrial, polaco, domiciliado Perú 2078 y MARIA IBANIK, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Puerto Rico 4069.
LIMBERG FERNANDEZ, 21 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Polonia 4277 y FELICIA AMALIA ACUÑA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Samuel Lafone 2382.

14.a Sección

EVARISTO LAZO LLAZO, 22 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Paraíso 2251 y ODILIA MARTINEZ SILVEIRA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Paraíso 2252.
RAMON RICARDO RODRIGUEZ DURAN, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado, Tomás Villalba 3318 y MARIA ESTER RAMIREZ, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tomás Villalba 3318.
GUILLERMO ALFREDO DIAZ, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Tomás Villalba 3345 y MARIA ESTHER ALVEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Tomás Villalba 3345.

19.a Sección

AGUSTIN COLONNA, 25 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Miguelete 2072 y FRANCES VENDITTIS 25 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada Miguelete 2072.

20.a Sección

EMILIO ANGEL PAIUZZI, 24 años, soltero, fogulsta, oriental, domiciliado Vázquez Sagastume 443 y NELLY MARGOT UGOLLINI 20 años, soltera, oriental, domiciliada Vázquez Sagastume 440.
CELESTINO AYALA, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Fraternidad 4143 y ESTHER DE LOS SANTOS, 24 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Fraternidad 4169.

OLVALDO ESPEL BARREIRO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Herrera y Obes 4222 y MIRTA ORICCHIO AROSTEGUI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. H. y Obes 4222.

21.a Sección

JUAN CARLOS GONZALEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Miranda 4276 y ELENA ETHEL CACERES, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Miranda 4277.
JUAN CARLOS FRONTERA, 30 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Doctor Pena 4600 y AIDA VILLAGRA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Doctor Pena 4660.
JUAN DE DIOS AIRES, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Antonio Díaz 4611 y MATILDE PIÑEYRO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio Díaz 4611.
EUFRACIO PEREZ, 49 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Hamburgo 4547 y ELSA INES GUTIERREZ PEREYRA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Schiller 4529.
CESAR SANTURION PEREZ, 26 años, divorciado, carpintero, oriental, domiciliado Pública 136 y GLORIA PICCININNO DAVILA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Pastor 1256.

22.a Sección

RAMON MERCEDES TORT, 39 años viudo, radio-técnico, oriental, domiciliado San Martín 3753, y LEONOR ANGELICA REY, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada San Martín 3753.
RIZIERI ESTEBAN BELLONI, 47 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Andrés Lamas 3474 y MARIA EMA PIETRA, 43 años, soltera, oriental, domiciliada Andrés Lamas 3474.
EDUARDO ABAL, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ortiz de Zárate 4166 e HILDA CABRERA, 31 años, divorciada, jornalera, oriental, domiciliada Ortiz de Zárate 4170.
FERNANDO RODRIGUEZ, 25 años, soltero, platero, español, domiciliado Galicia 1515 y MARIA DIGNA VAZQUEZ, 21 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada Propios 4085.
AURELIO PIZZO, 42 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Apóstoles 3496 e IRIS GILARDONI, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada Apóstoles 3496.
CLEMENTINO SAYAVEDRA, 32 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Granaderos 4221 y OLGA SANTANDER, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Granaderos 4221.
DANILO ANIBAL RICO, 34 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Altamirano 3140 y MARIA PADRON MORALES, 27 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Canstatt 3334.
ANTONIO DURE, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Porongos 3481 bis y GENOVEVA MARTINEZ, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Porongos 3481.

23.a Sección

JOSE LUIS VAZQUEZ VILA, 29 años, soltero, mecánico, español, domiciliado Presidente Giró 2513, Apto 1.o y LAURA NORMA SAENZ POZZOLO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Presidente Giró 2513 Apto. 1.o.

24.a Sección

JOSE GREGORIO SILVA, 36 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Rosselli y Rius 1431 y MARIA AURORA GONZALEZ, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Lorenzo J. Pérez 3639.

$2.00 3|pub. v. Ag. 7.

Montevideo, Agosto 4 de 1954

5.a Sección

VICTOR MANUEL MORENO, 37 años, divorciado, empleado, mexicano, domiciliado I. de Flores 1418 y NELLY RAQUEL UHIA BOUZA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada I. de Flores 1418.

12.a Sección

RAMON JULIAN VERON, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Vilardebó 1637 y HAYDEE CRISTINA DE PASCUA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Martín Fierro 2493.
ABRAM ICEK WOLSZTEJN, 44 años, soltero, sastre, polaco, domiciliado Guadalupe 1830 y MACHLA LUBARTOWSKI, 41 años, soltera, polaca, domiciliada Guadalupe 1830.
LUIS RAMON RUIBAL, 47 años, soltero, empleado, español, domiciliado Isla de Gorriti 2125 y TERESA DEMARCHI, 51 años, viuda, oriental, domiciliada Isla de Gorriti 2125.
ARON LAJB CYGIELMAN, 50 años, soltero, zapatero, polaco, domiciliado Marcelino Sosa 2851 e HINDA NYCHA WAJSFOGEL, 47 años, soltera, polaca, domiciliada Marcelino Sosa 2851.
NORBERTO PEREZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carabela 2914 y LUZ CARBONELL, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Carabela 2914.
FELICIANO PEREZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guardia Oriental 3483 y BEATRIZ DORA GONZALEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guardia Oriental 3483.

15.a Sección

ENRIQUE BELTRAN SILVA, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado China 2142 y BASILIDES NASARIA PAZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada China 2142.
CARLOS JULIO CARDOZO BARRIOS, 24 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado Bélgica 2183 y MARIA DEL CARMEN GIL PEREYRA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Bélgica 2183.

16.a Sección

EDEMAR NUÑEZ, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 4 Nº 166 y MARNE CARABALLO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 4 Nº 165.

17.a Sección

NIEMEN EMILIO BERRUTTI, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Niágara 5017 y MARIA FERREIRA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Niágara 5017.
ANGEL SORIA, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Salustio 3872 y SIXTA JUAREZ, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Salustio 3872.
ELIO ENRIQUE ESBERT, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tte. Rinaldi 5170 y DELIA ANTONIA GONZALEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Tte. Rinaldi 5170.
OSCAR GUILLERMO, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Tomás Claramunt 3959 y ORFILIA FUMIA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Tomás Claramunt 3959.
MAXIMO ARAMIR PAREDES, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Industria 3352 y REYNA FERREIRA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Industria 3352.
JOSE ARTURO BIANCO, 48 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Robinson 3641 y MARIA DEL CARMEN VIÑA, 34 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Robinson 3641.
EDGARDO MANUEL VEGA, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Callao 3324 y NELIDA CARDOZO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Callao 3324.

19.a Sección

HUGO WALTER URCION, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Defensa 1919 y JOSEFINA MAURELLE, 24 años, soltera, empleada, española, domiciliada Lima 1900.
RAFAEL ALCIDES, 30 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Miguelete 2045 y NORMA EDDY SENA, 26 años, soltera, farmacéutica, oriental, domiciliada Miguelete 2045.
ERNESTO VAUDAGNOTTO, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Benito Chain 1976 y ESTHER PAULA RAFFO, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Dgo. Aramburú 1903.
LUIS ALBERTO MOREIRA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Burgues 3353 y MARTA ENER SANCHEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada N. Palmira 2231.

24.a Sección

ARTURO DEKIS SARACHO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 4 de Julio 3313 bis e HILDA NERY AÑON PEREZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada 4 de Julio 3313, ap. 3.

$2.00 3|pub. v.ag.6.

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley, de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a doña MARIA DORA JULIAN ALVAREZ, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 2 de Agosto de 1954. — Jorge Gamarra, Secretario.
$5.40 3|pub. 9171 Ag.4-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO
Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Fisco y Simón Isolino contra FERNANDEZ ANTENOR (HIJO) Y OTROS. Por imputación de infracción aduanera. Apelación". Lº 2, Fº 578, se cita, llama y emplaza a don Agustín Scotto o a sus sucesores a título particular o universal, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención Nº 1320, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Junio 7 de 1954. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.
(Decreto 21|7|34) 30|pub. 32168 Jl.29-v.set.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Fisco; Arcos, Julio y Baysse, Alfredo contra LAGEWEG, ADRIANUS. Por imputación de infracción aduanera". Lº 5, Fº 12, se cita, llama y emplaza a don Adrianus Lageweg o a sus sucesores a título particular o universal, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención Nº 1330, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Junio 23 de 1954. — Rafael Renau, Actuario Adj. (Decreto 21|7|34) 30|pub. 32167 Jl:29-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Ausencia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don SANTOS FERREIRA (hijo), solicitando la declaración de ausencia de don Santos Ferreira (artículo 59 y concordantes del Cód. Civil). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 30 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$24.00 20|pub. 9210 Ag.5-v.ag.28.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Consuelo Sánchez contra AMADOR HERMIDA. Divorcio unilateral", (Lº 48, Fº 589), se cita, llama y emplaza a Amador Hermida, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 9 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub. 9198 Ag.5-v.set.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que se presentaron FRANCISCO CASELLA y FULGENCIA ATAY, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio, pues donde dice: "Leocadia Atay" debe decir: "Fulgencia Atay"; y donde aparece la fecha de nacimiento en el año "mil ochocientos noventa y ocho", debe decir: "mil ochocientos ochenta y ocho".— Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 23 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $16.80 15|pub. 9199 Ag.5-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FILOMENA FIERRO DE BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 9196 Ag.5-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SERAFINA o JOSEFA GALLO DE BONINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 9197 Ag.5-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARJEM MALEWIAK DE PEDRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Julio 28 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 9037 Ag.2-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROGELIA CALDEVILLA DE CALDEVILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 9036 Ag.2-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO NOVELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 9035 Ag.2-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña NOEMI MARIA ELISA LAMAS OLIVER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 9033 Ag.2-v.ag.12.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Fermín Florencio Zuasnábar contra JUANA OLIVERA. Divorcio por causal" (Lº 49, Fº 302), se cita, llama y emplaza a doña Juana Olivera, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término de treinta días por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 16 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$16.00 10|pub. 9050 Ag.2-v.ag.12.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado han comparecido ANTONIO, CARLOS, JOSE y CYRO MATTOS MOGLIA, solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas: A) la de nacimiento de Antonio Mattos Moglia, pues donde dice "Comparece don Antonio Marques Mattos" debe decir "Comparece don Antonio Mattos Marques"; donde dice "que es hijo legítimo del declarante y de marina Carrión Moglia" debe decir "que es hijo legítimo del declarante y de Marina Moglia Carrión"; y donde dice "que es nieto por línea paterna de Francisco de Souza Mattos", debe decir "que es nieto por línea paterna de Francisco Mattos de Souza". B) La de nacimiento de Carlos Mattos Moglia, pues ella adolece de los siguientes errores: a) Donde dice "Al margen Nº 41 Marquez Carlos" debe decir "Al margen Nº 41. Mattos Moglia Carlos. b) Donde dice "comparece don Antonio Marquez Mattos" debe decir "comparece don Antonio Mattos Marques"; c) Donde dice "y su esposa Marina Carrión Moglia" debe decir "y su esposa Marina Moglia Carrión"; y d) Donde dice "que es nieto por línea paterna de Francisco de Souza Mattos fdo. y María Florencia Marquez" debe decir "que es nieto por línea paterna de Francisco Mattos de Souza fdo. y María Florencia Marques. C) La de nacimiento de José Mattos Moglia, pues en ella contiene los siguientes errores: a) Donde dice "Comparece don Antonio Marquez Mattos" debe decir "Comparece don Antonio Mattos Marques"; b) Donde dice "y su esposa Marina Carrión Moglia" debe decir "y su esposa Marina Moglia Carrión"; y c) Donde dice "Que es nieto por línea paterna de Francisco Sosa Mattos y María Florencia Marquez" debe decir "Que es nieto por línea paterna de Francisco Mattos de Souza y María Florencia Marques. D) La de nacimiento de Cyro Mattos Moglia, pues donde dice: a) Donde dice "al margen Nº 209; Marquez Mattos Cyro" debe decir "al margen Nº 209. Mattos Moglia Cyro"; b) Donde dice "comparece don Antonio Marquez Mattos" debe decir "comparece don Antonio Mattos Marques"; c) Donde dice "y su esposa Marina Carrión Moglia" debe decir "y su esposa Marina Moglia Carrion"; y d) Donde dice "Que es nieto por línea paterna de Francisco Sosa Mattos y María Florencia Marquez" debe decir "que es nieto por línea paterna de Francisco Mattos de Souza y María Florencia Marques". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 21 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$102.00 15|pub. 9031 Ag.2-v.ag.18.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados "ROGELIO GARCIA. Prescripción, L.o 49, F.o 430", se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido don Rogelio García, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: Se encuentra ubicado en la 24.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número 33.881, señalado con el número 22, en el plano respectivo, con frente a la calle Alejandro Magariños Cervantes, por donde tiene 8 metros 59 centímetros y con fondo al cierre con la calle Juan P. Rizal, antes Julián Laguna, por donde tiene 8 metros con 64 centímetros. Linda con los solares 6, 52 y 25 del mismo plano. Su superficie es de 165 metros.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho por cualquier concepto al bien anteriormente descripto, para que concurran a deducir sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 1. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos de acuerdo a lo determinado por los artículos 282, 307 del Código de Procedimiento Civil. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 26 de Julio de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$120.00 30|pub. 8912-Jl.30-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES o JOSE ANDRES PEREIRA o PEREIRA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 28 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. 8898 Jl.29-v.set.2.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados "ACTIVIDADES RURALES SOCIEDAD ANONIMA" (ARSA). Prescripción, L.o 47, F.o 250, se hace saber al público que se ha solicitado la prescripción adquisitiva treintenaria del siguiente bien inmueble: Un campo y mejoras, situados en el paraje "Mataojo de Solís", segunda sección del Departamento de Lavalleja, correspondiendo a los padrones números 4.117 y 4.118 (parte), delineado y señalado con las letras "B" y "C" en el plano del agrimensor Dardo Barceló Santurio, inscripto el 31 de Octubre de 1946, la primera de ellas con una superficie de 33 hectáreas 8.042 metros cuadrados, deslindada: Al Oeste-Noroeste, 835 metros 50 centímetros, con la fracción señalada con la letra "A" en el mismo plano, de propiedad de la mencionada sociedad; al Sur-Suroeste, 460 metros con sucesión Domingo Migliarini; al Este-Sureste, 540 metros con Julia García; al Noreste, quebrada de dos rectas separando de la fracción "C" que a partir del límite Noroeste miden: 187 metros hacia el Este-Sureste y 370 metros hacia el Sur-Este. La fracción "C" tiene una superficie de 29 hectáreas 2 886 metros cuadrados deslindada: Por el Sur-Oeste, la quebrada de dos rectas antes establecidas que separa la fracción "B"; al Noroeste-Oeste 703 metros y al Noroeste, 451 metros separando estos dos límites de más campo perteneciente a la misma sociedad; al Este-Sureste, quebrada de tres rectas separando de campo de Julia García, que a partir del límite Nor-Noreste, miden: La primera hacia el Suroeste-Sur, sin acotar en el plano; la segunda 91 metros hacia el Este-Sureste y la última 430 metros hacia el Sur-Sureste

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores de don Hermenegildo Garibotti, doña Julia García y los sucesores de don Domingo Migliarini, sus sucesores y causahabientes a cualquier títulos y a todo el que se considere con derecho por cualquier concepto al bien descripto bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, en caso de no comparecer a estar a derecho y con quién se llenará el requisito previo y constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 282, 307, 308 y concordantes del Código de Procedimiento Civil. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 15 de 1952 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

$204.00 30|pub. 8811 Jl.28-v.set.1.o

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "DAVID KLINGHOFFER y CHANA KANIGEL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del 10 de Mayo de 1954 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre David Klinghoffer y Chana Kanigel, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley diecinueve de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 16 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

$40.00 20|pub. 8710 Jl.24-v.ag16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUCIANO SARNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Julio 21 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario

$36.00 30|pub. 8707 Jl.24-v.ag.28.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "VICENTE DESIDERIO y MARIA RENEE CALERO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del 17 de Marzo de 1954 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Vicente Desiderio y María Renée Calero, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 23 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 8709 Jl.24-v.ag.16.

Ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público, que ante este Juzgado se presentó doña ISABEL PINTOS DE PIROTTI, solicitando la declaración de ausencia de Juan Baridón y Juan Baridón Pintos (artículo 59 y concordantes del Código Civil). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 21 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$72.00 60|pub. 5287 My.10-v.jn.2. Jn.5-v.jn.29. Jl.22.-v.ag.13.

Escrituración de oficio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, en los autos caratulados: "STALISLAW BLAZEJEWSKY. Escrituración de oficio" (Lº 49. Fº 288) se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho en estos autos y especialmente a los señores Juan Miguel, Ema y Delia Martínez Lombardo y a los sucesores de Alvaro Martínez Lombardo y Regina Lombardo de Martínez, para que dentro del término de noventa días concurran a otorgar la escritura definitiva de compraventa del bien que se indicará, ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523 (1er piso), bajo apercibimiento de ser otorgada por el señor Juez de Oficio (Artículo 31 de la Ley 17 de Junio de 1931). El señor Stalislaw Blazejewsky habiendo pagado íntegramente el precio de la promesa de venta inscripta en el Registro General de Inhibiciones con el Nº 1356 al folio 470 del libro 55, ha demandado la escrituración definitiva del bien incluído en la promesa, ubicado en la 13ª Sección de Montevideo padrón Nº 23 790, señalado con el Nº 1 de la manzana D-26 en plano de Felipe Lacueva Castro de Marzo de 1929 inscripto en la Dirección de Topografía el 14 de Mayo de 1929 con una superficie de 305 metros 9587, con 12 metros 45 de frente al Oeste a la calle Turquía; 24 metros 575 al Sur sobre la calle Berna; 12 metros 45 al Este con solar 3 y 24 metros 575 al Norte con lote 2. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, a cuyos fines se habilitó la Feria Judicial Menor. — Montevideo. 29 de Junio de 1954. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.
$144 00 30|pub 8027 Jl.3-v.ag.6.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Blanca Nieves Machado contra AMERICO TIESI. Divorcio por causal" (L.o 49, F.o 386) se cita, llama y emplaza a don Américo Tiesi, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se deja constancia que se habilitó la Feria Menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$43.00 30|pub. 8131 Jl.7-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN, JOSE, JUAN JOSE, o JUAN JOSE VALENTIN CASTAGNETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 30|pub. 9160 Ag.4-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de YOLANDA MARIA DE LILLA o DE LILLA DE SAGONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 9161 Ag.4-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO DANTE BAQUERO LISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 9125 Ag.4-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LINO LOUREIRO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 8 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 9123 Ag.4-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO EUGENIO o EUGENIO ROBERTO GRAVIER FERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 9019-Ag.2-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA SILVA DE MARMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Julio de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 8965 Jl.31-v.ag.11.

Segunda copia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: "RAMON S. VAZQUEZ Y OTROS". Expedición de segunda copia y prescripción; Lº 46, Fº 441", se hace saber que se presentaron los señores Arturo Ramón, Josefa, Ema Aurora, Lila, y Elisa Vázquez Furest solicitando la expedición de segunda copia de la escritura autorizada el 29 de Abril de 1893 por el escribano Ramón T. Mercader, otorgada por Aníbal Safons como vendedor y Ramón S. Vázquez como comprador de la fracción de campo ubicada en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Florida, empadronada actualmente con el Nº 10.530, señalada con el Nº 8 en el plano del Agr. Carlos Percovich de 18 de Diciembre de 1886; compuesta de 65 Hás. 5894 metros 22 decímetros, lindando, Norte, Agustín Martínez; Sur, Carmen Flores; Este, Pedro Flores; Oeste, Jesusa Flores. Dicha fracción lleva el Nº 4 en el plano del Agr. Eneas Villa de Junio de 1944 inscripto con el Nº 428 el 23 de dicho mes y año en la Dirección General de Catastro; tiene la superficie antes indicada y se deslinda según este plano así: N: 269 metros 50 centímetros, Pedro Piña; E. 2015 metros 10 centímetros, fracción 5; S. dos rectas de 336 metros 60 centímetros con fracción 6 y de 47 metros 80 centímetros con fracción 7; O. 2015 metros 30 centímetros con fracción 3, lindando por estos tres últimos vientos con la Compañía Agrícola Olivarera del Uruguay S. A. Asimismo se cita, llama y emplaza, por treinta días a don Aníbal Safons, a sus sucesores a título universal o singular y a todos aquellos que tengan interés en oponerse a la expedición de segunda copia, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. 26 de Julio de 1954. — Juanángel L. Gianola Actuario.
$48.00 10|pub. 8966 Jl.31-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER VISCONTI DE VIGNOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Julio de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 8964 Jl.31-v.ag.11.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las siguientes partidas: de matrimonio de CARLOS MARTINELLE y ANATILDE FRANCISCA MURCHIO y de nacimiento de su hijo EDISON HECTOR MARTINELLE MURCHIO; la de matrimonio de EMILIO MARTINELLI y ANATILDE FRANCISCA MURCHIO y de nacimiento de su hija MARIA MARTINELLI MURCHIO en el sentido de sustituir en ellas donde dice "Francisca Anatilde Murchio debe decir Anatilde Francisca Murchio y en la última debe decir "hija legítima de Emilio Martinelli y Anatilde Francisca Murchio", por ser dichas sustituciones como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario. (Auxil.) $ 21.00 15|pub. 8936 Jl.30-v.ag.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RIPOLL DE MEDINA y CARMELO MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 8926 Jl.30-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SILVERA y MARIA ALDA SILVERA CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 8820 Jl.28-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TOMASA FERRER DE VIERA o VIEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 8821 Jl.28-v.ag.7.

Segunda copia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, dictada en los autos caratulados: "GERARDO VAZQUEZ. Segunda copia. Libro 48, Folio 113", se cita, llama y emplaza, a todos los interesados, a título singular o universal, por el término de treinta días y que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de segunda copia de la escritura que se detallará, bajo apercibimiento de continuar dicho trámite sin su intervención, para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, piso 2 o, escritura de aclaratoria efectuada ante el escribano Juan A. Nattero, de fecha 31 de Enero de 1931, por la cual Manuel Areosa otorga y Gerardo Vázquez acepta, la rectificación de un error de área padecido en la escritura de venta del primero al segundo, otorgada el 11 de Enero de 1931, ante el mismo escribano Juan A. Nattero, referente al solar número 6 de la manzana 89 A del plano del agrimensor Raúl B. Conde, de Febrero de 1919, en el cual consta que la superficie vendida es de 280 metros 80 decímetros, cuando en realidad dicha superficie es de 216 metros 80 decímetros, que se deslindan así: 8 metros al Sur de frente a la calle República Argentina; 27 metros 10 centímetros al Este, lindando con el solar 7 y fondos del 10; al Norte, 8 metros lindando con el solar 6 y al Oeste, 27 metros 10 centímetros lindando con el solar 5. — Dicho bien está ubicado en la 13.a sección judicial de la Villa del Cerro, y empadronado con el número 102.641. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 9 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 10|pub. 8880-Jl.29.-v.ag.9.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MIRIAM VOLONTE SALAZAR, en el sentido de sustituir donde dice hija de Emilia Cestau, debe decir: de Emilia Cestau Salazar por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Noviembre 13 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.60 15|pub. 8802 Jl.27.-v.ag.12.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ROSA ROSS DE OTTON en el sentido de sustituir donde dice Roz debe decir ROSS por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 15|pub. 8751 Jl.26.-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL TRAVERSO, citándose

a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 8849 Jl.28-v.ag.7.

Segunda Copia
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado CARMELO ANTONIO y TORIBIO ANTONIO DELGAURIO, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de compra venta por la cual Cayetano Delgaurio, casado con Rosa Revello, compró al señor Juan Capozzoli el 15 de Octubre de 1888 ante el Escribano Agustín J. Moratorio, el siguiente inmueble, empadronado actualmente con el Nº 55.723; una fracción de terreno situada en la 14ª Sección Judicial de Montevideo, compuesta según título de 110 mts 94 dec. y según plano del Agrimensor Pascual Restuccia, levantado en Agosto de 1944, de 112 metros 3160 cms. que se deslindan así: 12 mts. 90 cms. de frente al Norte a la calle Manuel Villagrán (antes General Gregorio Suárez ex-Manuel Oribe), por 8 mts. 60 cms. de frente al Este a la calle Venancio Benavídez (antes General Lavalleja), al Sur, linda con Agustín Parodi y al Oeste con Andrés Orrego. A tal fin, se cita, llama y emplaza a todos lo sinteresados, a título universal o particular, y a cualquiera que se considere con derechos a oponerse a la expedición de dicha segunda copia, para que se presenten a deducirlos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de continuar dicho trámite sin su intervención, ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 piso 2º, y en los autos caratulados: Carmelo y Toribio Delgaurio. Expedición de Segunda Copia. Libro 47 Folio 57. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$44.00 10|pub. 8803 Jl.27.-v.ag.6.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de MAURICIO ROTH VESPA en el sentido de que donde el nombre de la madre aparece como Celina Vespa debe decir Patrona Celina Vespa, por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 30 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Auxil.) $12.60 15|pub. 8675 Jl.23-v.ag.9.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de LIA BEATRIZ, JUAN CARLOS y LUIS ALBERTO ZAMORA DIAS FARINHA, en el sentido de sustituir en la de Lía Beatriz donde dice "sexo masculino" debe decir "sexo femenino" y donde dice Albino debe decir Albuin; en la de Juan Carlos donde dice Albuino debe decir Albuin y donde dice María Asunción debe decir María Da Assumçao; y en la de Luis Alberto donde dice Albuino debe decir Albuin y donde dice María De Asunción Farinha debe decir María Da Assumçao Días Farinha por ser dichas sustituciones como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Auxil.) $25.20 15|pub. 8333 Jl.21-v.ag.6.

Escrituración judicial
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en autos: "ANDRES PAZOS CARBIA. Escrituración judicial. Libro 49, Folio 214, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de continuar estos trámites y otorgarse de oficio la correspondiente escritura, a doña María Sara Crovetto Costa de Alvarez, Roberto Juan Filemón, Mario Juan Sabino, María Clara Blanca Daniela, y María Angélica Enriqueta Costa Costa Puig; Clara Margarita Costa Vázquez, Eusebia Timotea Arévalo de Costa, Julio Ernaldo Costa Preza y su esposa Celeste Paiva de Costa Preza y a Juan Carlos Costa Preza, a sus herederos o sucesores a título singular o universal, y demás interesados, que se consideren con derecho a oponerse a la solicitud de escrituración judicial formulada por Andrés Pazos Carbia referente al siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en la Sección Judicial de Montevideo, (Cerrito de la Victoria), empadronado con el Nº 132.824, señalado con el Nº 13 en el plano del Agr. Joaquín W. Campelo, de Octubre de 1924, y aprobado por el Municipio el 31 de Diciembre de 1924; con una superficie de 539 metros 82 decímetros que se deslindan así: 12 metros 15 centímetros de frente al Sud - Este sobre la calle Nº 1, hoy Santiago Figueredo: igual extensión al Nor-Oeste donde confina con el solar número 26; 43 metros 37 centímetros al Nor-Este y 44 metros 50 centímetros al Sur-Oeste lindando con el solar 14 y otro propietario respectivamente. Esta promesa de venta Nº 5466 fué inscripta en el Registro Unico de Promesas de Ventas a Plazos, con el Nº 1063 el 7 de Agosto de 1953. A los efectos legales se hace esta publicación, habiéndose habilitado la Feria Menor a los efectos de su publicación y emplazamiento. — Montevideo, Junio 28 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$156.00 30|pub. 8193 Jl.8-v.ag.11.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERT FINKENSTEIN JACUBOWSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiendo sido habilitada la Feria Menor al sólo efecto de esta publicación. — Montevideo, 29 de Junio de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 30|pub. 8036 Jl.5-v.ag.7.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "GABRIEL CHINELLI y YOLANDA TRAVAGLIONE DE CHINELLI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" Lº 49, Fº 459, se hace saber que por resolución de fecha 21 de Mayo de 1954, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Gabriel Chinelli y Yolanda Travaglione de Chinelli, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley Nº 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 27 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 20|pub. 7723 Jn 25-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIGNALE (EDUARDO), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1954. — Julio E. Real Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 9057 Ag.2-v.ag.12.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO PIGOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8975 Jl.31-v.ag.11.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OROSMAN BARBOZA o BARBOZA ALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1954. — Héctor López Fernández, Act. Adj.
$12.00 10|pub. 9004 Jl.31-v.ag.11.

Incapacidad
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que por autos de fecha veintiocho de Abril de mil novecientos cincuenta y cuatro dictado en el expediente caratulado: "GOUTEL CARLOS ALFREDO. Incapacidad. Lº 50, Fº 308" se ha declarado incapaz a Carlos Alfredo Goutel, designándose curador del mismo a su madre doña Celia Vega de Goutel. — Montevideo, Junio 7 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8927 Jl.30-v.ag.10.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA MARIA MARTINA REPETTO DE ROSAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8921 Jl.30-v.ag.10.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELINA TEIXEIRA DE SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Julio de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 8877-Jl.29-v.set.2.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO SERRATO DUHART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8885 Jl.29-v.ag.9.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO NATERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8884 Jl.29-v.ag.9.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DE LOS DOLORES MARTIN RODRIGUEZ DE REY o DOLORES MARTINEZ DE REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 23 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10 pub. 8817 Jl.28-v.ag.7.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO o PABLO FRANCISCO SANCHEZ o SANCHEZ MARTINEZ o PABLO FRANCISCO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8818 Jl.28-v.ag.7.

Apertura de sucesiones
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTA ESTHER GUICHON DE CASTRO o CASTRO SILVA y ATANACIO CASTRO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 8848 Jl.28-v.Set.1º

Yacencia
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA CARMEN ORENS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8819 Jl.28-v.ag.7.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: En la de matrimonio de AKOS PAPP AMENT y AIDA OLGA SANTA LUCIA, celebrado el día veintitrés de Julio de mil novecientos treinta y dos en la 5.a Sección de Montevideo, donde dice: "Akos Papp Magdolna, Ament Magdolna y Carolina Litte" debe decir: "Akos Papp Ament, Magdolna Ament y Carolina Littera; en las de nacimiento de RICARDO AKOS, ELENA MARIA y OLGA CRISTINA PAPP ocurridos los días diez de Junio de mil novecientos treinta y seis, veinticinco de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, y dos de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, todos en la 5.a Sección de Montevideo, donde dice. "Akos Papp Magdolna, Ament Magdolna y Carolina Litte" debe decir: "Akos Papp Ament, Magdolna Ament y Carolina Littera". — Montevideo, Junio 14 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$42.00 15|pub. 8661 Jl.23-v.ag.9.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: En la de matrimonio de Lucas Ernesto Machado y Marta Sosa, y en las de nacimiento de Miguel Angel Hilda Norys, Edith Machado donde dice: "Ernesto Machado" debe decir: "Lucas Ernesto Machado"; y en la

de nacimiento de Norma Machado, donde dice "Ernesto Machado" debe decir: "Lucas Ernesto Machado" y donde dice: "Martha" debe decir: "Marta"; en la de nacimiento de Martha Machado donde dice: "Ernesto Machado" debe decir: "Lucas Ernesto Machado" y donde dice: "Martha" debe decir: "Marta". — Montevideo, Octubre 8 de 1953. — Héctor López Fernández Actuario Adjunto.
(Aux.) $21.00 15|pub. 8402 Jl.22-v.ag.7.

Apertura de sucesiones
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA VENER o VENERE o VENE o BENE o BENER DE ZEBALLOS; TOMAS VENER o VENERE o VENE o BENE o BENER y ANDRES ZEBALLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 10 de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$16.00 10|pub. 8833 Jl.28-v.ag.7.

Emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "Rabino Antonio contra COSCIA JULIO. Resolución de contrato. Libro 51 Folio 533", se cita, llama y emplaza a Julio Coscia a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Junio 26 de 1954. — Héctor Lóper Hernández, Actuario Adjunto.
$48.00 20|pub. 8757 Jl. 26.-v.ag.30.

Emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: Ramos Nieto Manuel contra NIETO IGLESIAS LUCIA, Divorcio causal. L.o 51, F.o 170". se cita, llama y emplaza a Lucía Nieto Iglesias a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercivimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo. Marzo 24 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. 7542-Jn.24-v.Jn.30.
Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE o JOSE FELIPE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 10 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 9193 Ag.5-v.ag.16.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "FERNANDEZ DE VILLAR JOVITA y EPIFANIO VILLAR. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 14 de Noviembre del año próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Epifanio José Villar y Jovita Fernández. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 1º de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 9058 Ag.2-v.ag.24.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO PEDRO TARIGO, citándose a los herederos, acreedores y demás intersados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 9038 Ag.2-v.ag.12.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: a). En la de matrimonio de ANGEL SOGGETTI y de MARIA TERESA BABASTRO, estableciéndose que donde respectivamente la contrayente y los padres de la misma aparecen como: "Delfina Bavastro", "Félix Bavastro" y "Teresa Gazzán", debe decir: "María Teresa Babastro", "Félix Babastro" y "Teresa Gazzano"; y b) En las de nacimiento de MARIA ANGELICA, CARLOS FELIX y ANGEL SOGGETTI, estableciéndose que donde la madre de los inscriptos aparece como: "Delfina Bavastro", debe decir: "María Teresa Babastro". — Montevideo, Julio 29 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Aux.) $21.00 15|pub. 8990 Jl.31-v.ag.17.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HAYDEE HERNANDEZ DE FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 22 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 9053 Ag.2-v.ag.12.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO ARAGUNDE FERRER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 9052 Ag.2-v.ag.12.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado ILDEFONSO GUMA PUIG, emplazándose a quienes se crean con derechos a heredarle, para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de sus parentezcos ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso). Y a los efectos dispuestos por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 15 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$24.00 20|pub. 9056 Ag.2-v.ag.24.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA LUISA AICARDI DE ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 8836 Jl.28-v.ag.7.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: a) En la de matrimonio de JOSE MARIA PAULINO CASAJOUS y de LAURA IRMA RIVERO, estableciéndose que donde el contrayente aparece como: "José María Cazayous", debe decir: "José María Paulino Cazajous" y b) En la de nacimiento de JOSE ANTONIO CAZAJOUS, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece como: "José María Cazajous", debe decir: "José María Paulino Cazajous". — Montevideo, Julio 21 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Aux.) $16.80 15|pub. 9011 Jl.31-v ag.17.

Apertura de sucesiones
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SANTIAGO GONZALEZ o GONZALEZ HERNANDEZ y de JUANA GONZALEZ o JUANA GONZALEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), y especialmente se emplaza a Lorenzo Isidro González García para que comparezca en los expresados autos y dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. (Lº 43, Fº 773). — Montevideo, Junio 7 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$48.00 30|pub. 8830 Jl.28-v.Set.1º

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GONZALEZ o ANTONIO GONZALEZ FLORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 9 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 8832 Jl.28-v.ag.7.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal
Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: Cimino de José María Estehr Marta c|. PASCUAL JOSE SULE. Disolución y liquidación sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 17 de Noviembre del año próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Pascual José Sulé y María Esther Martha Cimino. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 18 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 8760 Jl.26-v.ag.17.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VENER BRAIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 4 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 8831 Jl.28-v.ag.7.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CHIARLONE O CHIARLONE BRACO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 8796 Jl.27.-v.ag.6.

Emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio a LEONCIO ANTUNEZ, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4º piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Elbia Elena Merello. (Libro 44 Folio 454). — Montevideo, Junio 21 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 8798 Jl.27.-v.ag.31.

Emancipación
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha 22 de Mayo ppdo., se declaró legalmente emancipada a María del Carmen Fontana Zunino, habiéndose otorgado la respectiva escritura por los esposos Juan Carlos Fontana y Amanda Zunino ante el Escribano Nelly Garrido de Barreiro el día 2 del corriente mes y año, cuya copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio con el Nº 37 al Folio 123 del Libro 1. Y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 10 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 24 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$20.00 10|pub. 8797 Jl.27.-v.ag6.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFRONIO REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4º piso), y especialmente se emplaza a Onelia Reyes para que comparezca a estar a derecho en la expresada sucesión dentro del referido término bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Julio 22 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$48.00 30|pub. 8799 Jl.27.-v.ag.31.

Rectificación de partidas
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de defunción de ROQUE TOLMERO, donde dice: "Tolomero", debe decir: "Tolmero"; y B) En la de nacimiento de OSVALDO SIXTO TOLMERO, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de "Dolmero", debe decir: "Tolmero". — Montevideo, Octubre 26 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $12.60 15|pub. 8725 Jl.24-v.ag.10.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: a) En la de matrimonio de Isaac Fósman y de Margarita Miedzyrzecka, estableciéndose que donde la contrayente y el padre de la misma aparecen respectivamente con el apellido de Menderyesky, debe decir: Miedzyrzecka, b) En la de nacimiento de José Fosman, estableciéndose, que donde la madre del inscripto aparece con el apellido de Menduzeki, debe decir: Miedzyrzecka y c) En las de nocimiento de Elena y Renée Fosman, estableciéndose que donde respectivamente la madre y el abuelo materno de las inscriptas aparecen con el apellido de: Menderyesky, debe decir: Miedzyrzecka. — Montevideo, Julio 22 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$30.00 15|pub. 8800 Jl.27.-v.ag.12.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos. "LAGUARDA CHIAVARELLI EDUARDO MARCOS y DELIA IRENE CANESE

CASARINO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 13 de Mayo próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Eduardo Marcos Laguarda y Delia Irene Canese. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso) dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 21 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 8227 Jl.21-v.ag.12.

Rectificación de partidas
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de ARNOLDO PEDRO ANTONIO CAIAFA, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de "Caiffa", debe decir: "Caiafa", y B) En la de nacimiento de MARIA DEL CARMEN JUANA CAIAFA, estableciéndose que donde el padre y el abuelo paterno del inscripto aparecen con el apellido de "Caiaffa", debe decir: "Caiafa". — Montevideo, Junio 9 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$24.00 15|pub. 8683 Jl.23-v.ag.9.

Disolución y liquidacion de sociedad conyugal
Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "ROURE DE LEANIZ MYRIAM AMANDA y JUAN ERNESTO LEANIZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 27 de Mayo próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan Ernesto Leaniz y Myriam Amanda Roure. En consecuencia se convoca a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 21 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 8624 Jl.21-v.ag.12.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a ASEN ABRAHAN FENDE BRAVO, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa María Idher Bonaudi.
$36.00 30|pub. 7348 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALFREDO ADLER o JOSEPH ALFRED ADLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 10 de 1954. — Raúl Calcagno, Act.
$36.00 30|pub. 7710 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.17.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio a JOAQUIN FERREIRA, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Yolanda Delfino. (Lº 44, Fº 322). — Montevideo, Junio 7 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 7693 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.17.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a ENRIQUE PEDRO CAMPOS para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Ilsa Hortensia Meyer. (Lº 43, Fº 271). — Montevideo, Octubre 20 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 7607 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o ROSA MARIA DE JESUS DICONCILIO o DI CONCILIO DE DE LA LLANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 4 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 7188-Jn.14-v.jn.30. Jl.21-v.ag 7.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "GERMAN IGNACIO e IRENE SCIUTTI PIPPO de GERMAN Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que con fecha 31 de mayo p.pd., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Ignacio Germán e Irene Sciutti. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 7 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$ 40.00 20|pub. 7839 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de APOLINARIA CASTRO DE MERCADAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 9184 Ag.5-v.ag.16.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUELA MASSE DE DUPUY o MANUELA MASSE TISSIE DE DUPUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 9186 Ag.5-v.ag.16.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LORENZO ISAAC o ISAAC MORTEYRU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 9185 Ag.5-v.ag.16.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIX o FELIX SEVERO ETCHEVEST, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 9211 Ag.5-v.ag.16.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AGUSTIN MORALES o AGUSTIN MORALES PADRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 9110 Ag.4-v.ag.14.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JOSE BARBOZA o BARBOSA y de PASCUALA MONTAÑO DE BARBOZA o BARBOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1954 — José Curi Zagia, Act.
$12.00 10|pub. 9126 Ag.4-v.ag.14.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados "ELFA NEFERT MIRANDA. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Elfa Nefert, estableciéndose que donde el nombre materno figura inscripto como "Elena Brocce", debe decir "Diazul Renée Brocco". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 12 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$18.00 15|pub. 9112 Ag.4-v.ag.20.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se gestiona ante este Juzgado la rectificación de la partida de nacimiento de BEATRIZ MONTAG ERNST, (Lº 48, Fº 556), en la siguiente forma: donde la madre aparece como "Hilda Korn" debe decir "Hinde Belle" o "Ilda Belle" e "Hilda Belle Ernst Korn"; donde el apellido del abuelo paterno dice "Mentag" debe decir "Montag"; donde la abuela paterna figura como "Dinert" debe decir "Diener"; donde el abuelo materno figura como "Joaquín Korn" debe decir "Chaskiel Ernst" y donde la abuela materna figura como "Zulema Vegel, alemana", debe decir "Chaia Seida Korn, polaca". — Montevideo, Junio 25 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$30.00 15|pub. 9111 Ag.4-v.ag.20.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que en los autos caratulados "MANUEL MOURELLE", Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de casamiento del compareciente, con doña María Graciosa Ottati, estableciéndose que donde el hijo de éstos de nombre "Roberto" aparece como nacido el 30 de Setiembre de 1909, debe decir nacido el 13 de Junio de 1907. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 15 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$24.00 15|pub 9113 Ag.4-v.ag.20.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que en los autos caratulados: "ANTONIO ISABELINO MARTINO ODONE. Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del compareciente, estableciéndose, que donde los apellidos paternos aparecen como "Martinez y Odonni", debe decir "Martino y Odone". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 10 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$18.00 15|pub. 9114 Ag.4-v.ag.20.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LORENZO CRISPIN MARTIRENA o LORENZO CRISPIN MARTIRENA PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 8998 Jl.31-v.ag.11.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMALIA LAGUNA VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 23 de 1954 — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 9001 Jl.31-v.ag.11.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOLORES PAINCEIRA DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 8913-Jl.30-v.set.3.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARINA BOLLOLI DE VELATI O MARIA BOLLOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 8749-Jl.30-v.set.3.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAXIMO o MAXIMINO CHANS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 8743-Jl.28-v.ag.7.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AURELIA TERESA ROQUINA CHIAPPE O AURELIA CHIAPPE DE MONICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 8747-Jl.28-v.ag.7.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 7 de Junio del corriente, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges SARA ONETO Y VIANA DE PEREYRA y HUGO ALBERTO PEREYRA ARNAYS. A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946.— Montevideo, Junio 25 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$40.00 20|pub. 8917 Jl.30-v.ag.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA BERRUTTI DE YACOVAZZO o FILOMENA BERRUTTI o BERUTI o GIACOSA o GIACOSSO DE YACOVAZZO y de doña JUANA COZZETTA o COZZETE o COSETA o COZETTA DE BERRUTTI o GIACOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$16.00 10|pub. 8822-Jl.30-v.ag.10.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos "CARMELO BARBO y otra. Prescripción". se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho sobre el siguiente inmueble: Un solar de terreno ubicado en la 22.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número 60.505, y que según plano del agrimensor Omar Paganini Rocamora, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 9 de Mayo de 1944, se compone de una superficie de 491 metros 69 decímetros que se deslinda así: 34 metros 36 centímetros al Noreste, sobre la calle Basilio Araújo; 14 metros 31 centímetros al Sureste, lindando con padrón 58.851, 34 metros 36 centímetros al Suroeste, lindando con el padrón 58.852 y 14 metros 31 centímetros al Noroeste, sobre la calle Estanislao Vega. — Montevideo, Junio 21 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$84.00 30|pub. 7861-Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.agg.21.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "JOSEFA VEIGA DE MAZZEO. Rectificación de partida". se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Cayetano Mazzeo y Josefa Veiga, estableciéndose que donde el contrayente figura como hijo de Antonio Veiga Mazzeo, debe decir "Antonio Mazzeo" y donde dice "y de Graciela Maure". debe decir "Gracia Di Mauro". — Montevideo, Junio 15 de 1954 — José Curi Zagia, Actuario.

$24.00 15|pub. 8780 Jl.26-v.ag.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados "AIDA MARIA CHIOZZI. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada estableciéndose que donde dice Luis C. Chiossi debe decir Luis César Santiago Chiozzi — Montevideo. Diciembre 9 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$18.00 15|pub. 8110 Jl.21-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL o MIGUEL NEMESIO FERNANDEZ o FERNANDEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 24 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 30|pub. 8171 Jl.21-v.ag.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados "LUIS EUGENIO CARDILLO. Rectificación de partida". se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Luis Eugenio Cardillo y María Ana Cao estableciéndose que donde aparece el apellido Carrillo debe decir Cardillo. — Montevideo, Junio 21 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$18.00 15|pub. 7930 Jl.3-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TACVOR BAKIRGIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 30|pub. 8366-Jl.13-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA TORRES MIGUEZ DE CARRERA o CARREIRAS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 24 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 30|pub. 7859-Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAZARO ROCCA o ROCCA VALLARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 3 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 9217 Ag.5-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA FERNANDEZ DE OLONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 2 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 9212 Ag.5-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME o JAIME JOSE GONZALEZ o GONZALEZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 20 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 9213 Ag.5-v.ag.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN GUTIERREZ o GUTIERREZ TEJERA y la de ISIDORA TOMASA TEJERA DE GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 30 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 9214 Ag.5-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONRADO ETCHEGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 23 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 9215 Ag 5-v.ag.16

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON CRESPO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 27 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 9181 Ag.5-v.ag.16.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, en autos: "CASTRO, VICTOR ZENON. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma figura con el nombre: "Zenón", debe decir: Víctor Zenón. — Montevideo, Julio 21 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.60 15|pub. 9182 Ag.5-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA GARCIA CORRALES o CECILIA GARCIA o CECILIA GARCIA DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Julio 26 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 8963 Ag.5-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GINEBRA MEDICI DE CAMPANELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 9159 Ag.4-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA BORGNIA o BORNIA DE CERVIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 13 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 9119 Ag.4-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS PIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 12 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 9120 Ag.4-v.ag.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña PETRONA LEDESMA DE PINO, la de RAMON PINO, la de RAUL PINO, y la de RAMON PINO (HIJO), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 17 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 10|pub. 9122 Ag.4-v.ag.14.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de AMALIO CLAVIJO con AGUSTINA DE LEON y las de nacimiento de sus hijos VICENTA ELISA y ANGEL CLAVIJO, pues donde el contrayente y padre, respectivamente, figura como "Exaltación Clavijo (hijo)", en las dos primeras partidas y como "Exaltación Clavijo", en la última, debe decir en su lugar y en todas ellas: "Amalio Clavijo". — Montevideo, Mayo 17 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 15|pub. 9127 Ag.4-v.ag.20.

Incapacidad

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, recaído en autos: "RUCKER RAMIREZ CARLOS. Incapacidad", se hace saber que por resolución de fecha 14 del mes último, fué declarado en estado de incapacidad, don Carlos Rucker Ramírez, designándose curador definitivo a su hermano, don José Pedro Rucker Ramírez, cuyo cargo le fué discernido por interlocutoria del 19 del mismo mes de Mayo. — Montevideo, Junio 2 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 9103-Ag.3-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIGFRIDO o SIEGFRIED BERGEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 9092-Ag.3-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CONO-

CION o MARIA DIAZ AZNAREZ DE CAMPODONICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 3 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 9018-Ag.2-v.ag.12.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CESAR NICOLA REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 30 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 9067 Ag.2-v.ag.12.

Apertura de sucesiones
EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CAROLINA MORA DE CARRERA y la de JUAN CARRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 30 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 9066 Ag.2-v.ag.12.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, en autos: "BRITO DEL PINO, JUANA MATILDE ISABEL y KOOLHAAS, GILBERTO PEDRO GASPAR. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Gilberto Pedro Gaspar Koolhaas y Juana Matilde Isabel Brito del Pino, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 7 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 9039 Ag.2-v.ag.24.

Apertura de sucesiones
EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE o MARIA CLOTILDE, la de JUANA MARIA o JUANA MARIA LEONILDA y la de VICTORIA o VICTORIA MARTINA PICASSO o PICASSO CHEVASCO o CHEBASCO o CEVASCO o ECHABORCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 27 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 10|pub. 8911-Ag.2-v.ag.12.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Balliva, Washington Rolando con MARIA DILIA GIMENEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Washington Rolando Balliva y María Dilia Giménez, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Julio 21 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 8956 Ag.2-v.ag.24.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN DOMINGO APESTEGUY o APESTEGUY DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 28 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8960 Jl.31-v.ag.11.

Segunda copia de escritura
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido doña BLANCA ROSA VAZQUEZ BARRIERE DE NIN LAVALLEJA, promoviendo gestión para obtener segunda copia, por haberse extraviado la primera, de la escritura que con fecha 26 de Abril de 1945 autorizó el escribano don Enrique Bisso Ylla, y por la cual la nombrada señora hubo por título de compra-venta de don Antonio Asuaga, el inmueble a que dicha escritura se refiere y que es el siguiente: Una fracción de terreno y sus mejoras ubicado en Carrasco, 10ª sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronada con el Nº 63.866, señalada con el Nº 123 de la segunda sección en el plano del Agrimensor Carlos Morador y Otero en Noviembre de 1909 y se compone de una superficie de mil trescientos cincuenta metros, que se deslinda así: 20 metros al Sud-Este de frente a calle de diez y siete metros, igual extensión al Nord-Oeste por donde linda con el solar ochenta y uno, 67 metros 50 centímetros al Nord-Este por donde linda con el solar ciento veinticuatro e igual extensión al Sud-Oeste por donde linda con el solar ciento veintidós. Y según otro plano del agrimensor Juan A. González Uslenghi de 6 de Marzo de 1940, inscripto el 28 del mismo mes con el Nº 3625 en la Dirección General de Avalúos, se compone de igual superficie y se deslinda así: 20 metros al Sud-Este de frente a la calle Mariano Uriarte, distando el punto medio de su frente 112 metros 33 centímetros de la esquina que forma dicha calle con la de Divina Comedia, 20 metros al Nord-Oeste por donde linda con el inmueble empadronado con el Nº 63.801, 67 metros 50 centímetros al Nord-Este por donde linda con el inmueble empadronado con el Nº 63.807 e igual extensión al Sud-Oeste por donde linda con el inmueble empadronado con el Nº 63.809. Y de acuerdo a lo resuelto, se cita y emplaza por el término de treinta días, a todos aquellos que por cualquier concepto puedan tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura arriba mencionada, para que comparezcan ante el referido Juzgado calle 25 de Mayo 523, sexto piso, a deducir su derechos, dentro del término expresado, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Julio 21 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$68.00 10|pub. 9040 Ag.2-v.ag.12.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON o RAMON AMABELIO PEREIRA o PEREIRA MORIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 28 de 1954 — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8961 Jl.31-v.ag.11.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELISA BORGHI DE BANCHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 28 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8962 Jl.31-v.ag.11.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO ANTONIO BONIFACINO o BONIFACINO DEMICHERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 27 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8988 Jl.31-v.ag.11.

Apertura de sucesiones
EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES LUIS ROCCA y la de MATILDE TERESA PIRIS o PIRIZ o PIRES DE ROCCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 28 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8958 Jl.30-ag.10.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDO o GUMERSINDO RAMIRO CASTRO o CASTRO BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 28 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8959 Jl.30-v.ag.10.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIA GOMENDIO DE BARBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 21 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8910 Jl.30-v.ag.10.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMILIA TUNDISI DE OLIVARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 14 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8816-Jl.30-v.ag.10.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN ADELAIDO FERNANDEZ o ADELAIDO VALENTIN o ADELAIDO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 26 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8905 Jl.29-v.ag.9

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del Sr. José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIO SAEZ o SAEZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 24 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8815 Jl.30-v.ag.10.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, recaído en autos: "BENITA CAEYROS o CAEIROZ DE LORENZO. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de Adelina y Agustín Lorenzo Caeyros, pues donde en la primera de dichas partidas dice: "Cayeiros" y en la última dice: "Cayeiros" o "Cayeiro", debe decir en su lugar: Caeyros.— Montevideo, Julio 23 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 15|pub. 8957 Jl.30-v.ag.16.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del Sr. José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA BERAZA DE BARRIERE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8814 Jl.30-v.ag.10.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON OCAMPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 24 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8906 Jl.29-v.ag.9.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA DIONISIA o AMANDA SILVERIA o AMANDA FERREIRA DE BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 26 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8882 Jl.29-v.ag.9.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DOMINGO VALLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 26 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8868 Jl.28-v.ag.7.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO AURELIO BIANCO CAMEROTA o CAMMAROTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este

Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 26 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 8883 Jl.29-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO o UMBERTO A. NAGGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 26 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 8869 Jl.28-v.ag.7.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de NIEVES C. LAVEGA con BRUNA ARAMBILLETE y la de nacimiento del hijo de éstos, JUAN DIONICIO CASIANO, pues donde en la primera partida dice: "Arambouillet", debe decir: "Arambillete"; y donde en la última la madre del inscripto aparece como "Aurora Arambillete", debe decir: "Bruna Arambillete". — Montevideo, Junio 8 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $16.80 15|pub. 8463 Jl.23-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MOREIRA BRESCIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 24 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 8870 Jl.28-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA CURBELO o CURVELO DE CALISTRO o CALIXTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 26 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 8871 Jl.28-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA ROSAS o ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 26 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 8872 Jl.28-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELA AMONDERAIN DE MASSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 26 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 8873 Jl.28-v.ag.7.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, en autos: "FARIÑA GARCIA, PEDRO y JESUSA RODO PEREZ DE FARIÑA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Pedro Fariña García y Jesusa Rodo Pérez de Fariña, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, Julio 21 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. 8684 Jl.23-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LOUIS LEONEL LODGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 23 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 7873 Jl.21-v.ag 24.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, en autos: "CESIN, JUAN. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma dice "Secil", debe decir: "Cesin". — Montevideo, Junio 30 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.60 15|pub. 8483 Jl.21-v.ag.6.

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, en autos: "DANERI DE MORALES, ROSA. Prescripción treintenaria" (44|102), se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos, especialmente a Clementina Virto o Clementina Brito, Juan, Carmen, Luisa y Adelaida Daneri, a sus herederos y causahabientes a título universal o particular, así como a cualquier persona que se considere con derecho a la diferencia de área consistente en 163 metros 60 decímetros 85 centímetros que, sin ubicación exacta existe dentro de los límites del siguiente inmueble constituído por dos fracciones de terreno que por ser contiguas forman en conjunto una superficie de 1.270 metros cuadrados 51 decímetros según plano del agrimensor Nicanor Perdomo Borches del 18 de Abril de 1953, ubicadas en la 10ª Sección Judicial de Montevideo, y empadronados con el Nº 75109, las que según dicho plano se deslindan en conjunto así: 2 líneas de 12 metros 10 centímetros y 14 milímetros al Sud-Oeste sobre la calle Comercio, 46 metros 58 centímetros al Sud-Este con padrón 134.576, la línea del fondo que linda con los padrones 165.100 y 134.554, es quebrada y tiene un tramo al Nord-Este de 14 metros 16 centímetros, en el extremo de éste forma un pequeño codo entrante al Norte de 0.82 centímetros, de cuyo punto terminal parte otro tramo al Nord-Este de 11 metros 95 centímetros, y al Nord-Oeste 46 metros 94 centímetros con padrones 134.552 y 134.553. Y a los efectos legales se hace esta publicación para la cual se habilitó la próxima feria judicial menor. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — José Tomás Pereira, Act.

$144.00 30|pub. 8156 Jl.9-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EUSTAQUIA RODRIGUEZ DE VIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Julio de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 9149 Ag.4-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS VIÑALS o VIÑALS VENTUROTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 9107-Ag.3-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GASPAR SILVEIRA o SILVEIRA PIEGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 9017-Ag.2-v.ag.12.

Segunda copia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "TERESA BREIJO DE TUBIO, ROSA TUBIO y otros. Segunda copia de escritura. Libro 39, Folio 31", se hace saber que ha sido solicitada la expedición de segundas copias de la escritura por la cual don José María Tubio Sánchez compró, el 18 de Enero de 1908, ante el escribano Enrique M. Escalante a don Juan Ardaitz, el inmueble empadronado con los números 24.212 y 24.213, cuya ubicación y deslinde es la que sigue a continuación: 2 solares de terreno, situados en la manzana número 67, sección A, en la Villa del Cerro, designados con los números 1 y 20 en el plano levantado por el agrimensor Amaro H. Cabrera, en Abril de 1907, según el cual tienen en conjunto, por estar unidos, una superficie de 691 metros 75 decímetros 27 centímetros, que se deslindan así: 21 metros 475 de frente al Sur, a la calle Suecia, por 32 metros 212 milímetros de fondo que por formar esquina, dan también de frente al Este a la calle Dinamarca, lindando al Norte con el solar 19 y al Oeste, con el solar 2, todos del mismo plano. La escritura fué debidamente inscripta en el entonces Registro de Ventas.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de treinta días, a don Juan Ardaitz y a sus herederos y sucesores a cualquier título y, entre ellos, a los señores Albana, Natividad, Oldemar, Elbio y Alcides Ardaitz o Ardaiz a doña Paulina Aizugaray de Ardaitz y a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de la escritura referenciada para que se presenten a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Julio 22 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$52.00 10|pub. 8879-Jl.29-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL CAGNONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub 9028-Ag.2-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA FARUELO DE LANGONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Julio de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 8984 Jl.31-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO LAPLAZOTTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 8987 Jl.31-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Julio de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 8920 Jl.30-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA o JULIA ANA VILLEGAS DE SHAW, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Junio de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 8946 Jl.30-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN GRIÑIGUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 8947 Jl.30-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL VEIGA o MANUEL VEIGA ROUCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Junio de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 8948 Jl.30-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PABLO POUYANNE o POUYANNE LAVENELLE o POUYANNE LAVAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Julio de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 8949 Jl.30-v.ag.10.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este

Juzgado se han presentado JUAN TAUBER, GIZELLA (Gisela) PRESICS DE TAUBER y WALTER TAUBER PRESICS, solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio de Juan Tauber y Gizella Presiks, y de nacimiento de Walter Tauber, en la siguiente forma: Donde en la de matrimonio, figura el apellido "Presiks", debe decir: "Presics"; y donde en la de nacimiento, la madre del inscripto figura como "Gizela Presik", debe decir: "Gizella Presics". — Montevideo, Julio 26 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$24.00 15|pub. 8881-Jl.29-v.ag 14.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ANTONIO ROSSO GILARDI o FILARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1954. — Luis Antonio Lamas, Act.
$12.00 10|pub. 8902 Jl.29-v.ag.9.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUIS LAPADO o LAPPADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Mayo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 8891 Jl.29-v.ag.9.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ARTIN KURADLIAN, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Alejandro Kuradlian, en la siguiente forma: donde en la parte que corresponde al marginal, aparece el apellido "Kuratian", debe decir: "Kuradlian". — Montevideo, Julio 26 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$18.00 15|pub. 8844 Jl.28-v.ag.13.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN AMESTOY o AMESTOY CARRAQUEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 21 de Julio de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 8812 Jl.28-v.ag.7.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA o ANACLETA MARTINA RODRIGUEZ DE RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Junio de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 8813 Jl.28-v.ag.7.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO o CARMELO CIRIACO PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub 8144 Jl.7-v.ag.10.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FORMENTO FASSINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Menor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario
$36.00 30|pub. 8195 Jl.8-v.ag.11.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a doña MANUELA ARAUJO, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio (Lº 38, Fº 559), le ha iniciado don Juan Manuel Tizzi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo Mayo 14 de 1954. — Luis Antonio Lamas Actuario.
$36.00 30|pub. 7743 Jn 25-v.jn 30.
Jl.21-v.ag.18.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICHARD VICTOR CABLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 15 de Junio de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. 7569-Jn.22-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.14.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don ELISEO CARDOZO BLANCO, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en los juicios que por divorcio y auxiliatoria de pobreza (Lº 38, Fº 521), le ha iniciado doña Martina Curbelo, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 26 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$25 20 30|pub. 7422 Jn 17-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO
Pérdida de Patria-Potestad
EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Francisco José Marcora, dictada en los autos caratulados: "Bacallado, José y María Emilia Barrientos de Bacallado c|. CORTES, JOSE y MA-BLANCA ROSAS Pérdida de Patria Potestad. Lº 9, Fº 334". se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de noventa días a José Cortés Martínez y a María Blanca Rosas Catardo, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 28 de Abril de 1954. — Dra. María Amelia Fazzio, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. 8635 Jl.22-v.ag.26.

Emplazamiento
EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Francisco José Marcora, dictada en los autos caratulados: "Jasidakis, Jorge y Stifano de Jasidakis, Angelá c|. DE LEON, CANDIDO y VEGA DE DE LEON, IRMA URUGUAYA Pérd Patria Potestad. Lº 9. Fº 322" se cita llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de noventa días a Cándido De León e Irma Uruguaya Vega de De León, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — Montevideo, 8 de Junio de 1954 — Dra. María Amelia Fazzio, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. 7226 Jn.14-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA NOVENA SECCION DE MONTEVIDEO
Emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 9.a Sección de la Capital, dictada en autos "PEDRO RAMON OLIVERA RIJO con FERMINA BARBOZA DE FENINI y CELINA RODRIGUEZ DE CABARA. Prescripción Treintenaria". se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a los inmuebles empadronados con los números 45.365, 156.760 y 94.814, ubicados en la 9ª Sección del Departamento de Montevideo y especialmente a las señoras Fermina Barboza de Fenini y Celina Rodríguez de Cabara y a todos sus sucesores y causahabientes a cualquier título y que se consideren con derecho a las siguientes obras existentes en el solar empadronado con el Nº 45.366, ubicado en la 9ª sección judicial del Departamento de Montevideo, las cuales han sido individualizadas en el plano levantado por el agrimensor don Ruben Arzimendi en el mes de Junio de 1954, e inscripto en la Dirección G. de Catastro con fecha 4 de Junio de 1954, las que presentan las siguientes características: 1.o) Sobra B). Area 34 metros con 05 decímetros con los siguientes límites: 3 metros con 05 lindando con padrón N.o 45.365, 13 metros con 12 centímetros al Sureste que linda con el padrón N.o 156.760 de Fermina Barboza de Fenini, 2 metros 15 centímetros al Noreste con parte de fracción C, que se deslindará, 13 metros con 09 centímetros con fracción "A". 2.o) Sobra "C": Area 10 metros con 64 decímetros que se deslinda así: 24 metros con 17 centímetros al Noreste con padrón 94.814 de Celina Rodríguez de Cabara, 0 metros 86 centímetros al Sureste con el padrón N.o 156.760 de Fermina Barboza de Fenini, 2 metros con 15 centímetros y 22 metros al Suroeste. El primero con fracción "B" ya deslindada y el segundo con fracción "A" para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el juicio que por prescripción treintenaria se ha iniciado, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Colón, Julio 27 de 1954. — Aída Lipovetsky, Actuaria.
$156.00 30|pub. 9158 Ag.4-v.set.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA VIGESIMA SECCION DE MONTEVIDEO
Hallazgo
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Vigésima Sección de Montevideo, en autos: "POLICIA DE MONTEVIDEO, Hallazgo de dinero", a los fines dispuestos por el Artículo 726 del Código Civil, se hace saber que el mismo fué hallado en la vía pública por el menor Mario García Rodríguez. — Montevideo, Julio 26 de 1954. — María Luisa Berta, Actuaria.
$18.00 15|pub. 9043 Ag.2-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS
Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que PEDRO DELGADO se ha presentado en este Juzgado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice Gerónimo debe decir Pedro. — Artigas, Junio 17 de 1954. — Orestes J. Pallestrino. Actuario.
$12.00 15|pub. 8856 Jl.28-v.ag.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS
Apertura de sucesiones
EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a Sección, se hace saber al público las aperturas de las sucesiones de MARTIN VERA o MARTIN ARAGONES VERA y HERMINDA DEL VALLE DE VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Artigas, Julio 21 de 1954. — Camilo Elías Ekaim, Juez de Paz Int.
$12.00 10|pub. 8915 Jl.30-v.ag.10.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a Sección, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ARTIDORA o ALTIDORA DE MARIA DE APAOLAZA o APAULAZA o APAOLASA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Artigas, Julio 22 de 1954. — Camilo Elías Ekaim, Juez de Paz Int.
$12.00 10|pub. 8916 Jl.30-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO PANUNZIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de Julio de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 9150 Ag.4-v.ag.14.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VITAL ABREU o VITAL ABREO o VIDAL ABREU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de Julio de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8991 Jl.31-v.ag.11.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de Junio de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8989 Jl.31-v.ag.11.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA NATIVIDAD ODRIOZOLA DE JONES BROWN o JOSEFA ODRIOZOLA DE JONES BROWN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Julio de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8934 Jl.30-v.ag.10.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PIO RODOLFO CAMBIASO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Julio de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8935 Jl.30-v.ag.10.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DORA ELIDA o ELIDA SEBASTIANA ESTEFANO o STEFANO o STEFAN GARCIA DE LAMAYSON o LAMAISON, citándose a los here-

deros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Julio de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 8888 Jl.29-v.ag.9

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BARBARITA o BARBARA ESPINO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria Judicial Menor al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Junio 24 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 9041 Ag.2-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIO COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 18 de Julio de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 8823 Jl.28-v.ag.7.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CIPRIANA TRABELLA DE MAZINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en autos dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente se cita, llama y emplaza a Angela Eva y Nelson Eduardo Mazini Trabella, a sus herederos, sucesores, causahabientes o a quienes legítimamente sus derechos representen, bajo apercibimiento de nombrárseles un curador de bienes, que represente a sus personas, derechos y acciones. Se habilitó la próxima Feria Judicial Menor al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Junio 11 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.

$60.00 30|pub. 8614 Jl.21-v.ag.24.

Rectificación de partida

EDICTOO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don CARMELO REYES, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde su padre aparece con el nombre de Luis Reyes, debe decir en su lugar Domingo Reyes. — Canelones, Abril 20 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.

(Aux.) $12.60 15|pub. 8804 Jl.27-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA ACEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás inteersados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Julio 30 de 1954. — Jaime Roca Estevez, Act.

$12.00 10|pub. 9174 Ag.4-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de DELMA ESCOBAL DE DURAÑONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deduci en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Julio 30 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 10|pub. 9175 Ag.4-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ETELVINO RIVERO DE LARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deduci en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Julio 30 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 10|pub. 9176 Ag.4-v.ag.14.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace público que ante este Juzgado se han solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio, donde dice "GAUCHO PUTEADOR BARRETO" debe decir: Gaucho Punteador Gómez Barreto; donde dice: hijo de desconocido, debe decir: hijo de Pablo N. Gómez; las de nacimiento: de PABLO HEBER, donde dice: comparece Gaucho Punteador Barreto, debe decir: comparece Gaucho Punteador Gómez Barreto; donde dice: que es nieto por lleno, digo línea paterna de desconocido, debe decir: que es nieto por línea paterna de Pablo N. Gómez; en la de MARIA TOMASA (letra C), donde dice: comparece Gaucho Punteador Barreto, debe decir: comparece Gaucho Punteador Gómez Barreto; donde dice que es nieto por línea paterna de desconocido, debe decir: que es nieto por línea paterna de Pablo N. Gómez; en la de ALEJANDRO CLEBER (letra D), donde dice: comparece Gaucho P. Barreto, debe decir: comparece Gaucho Punteador Gómez Barreto; donde dice que es nieto por línea paterna de desconocido, debe decir: que es nieto por línea paterna de Pablo N. Gómez; en la de FRANCISCO UBER (letra E), donde dice: comparece Gaucho Punteador Barreto, debe decir: comparece Gaucho Punteador Gómez Barreto; donde dice que es nieto por línea paterna de desconocido, debe decir: que es nieto por línea paterna de Pablo N. Gómez; en la de MIRIAM ISABEL, donde dice y de Gaucho Barreto, debe decir: Gaucho Punteador Gómez Barreto. — Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Melo, Junio 23|954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$60.00 15|pub. 9029 Ag.2-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RODRIGUEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en foma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Julio 30 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 10|pub. 9177 Ag.4-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ERCILIA SURIANA o ERCILIA SORIANA NEVES DE MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Julio 28 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 10|pub. 9102-Ag.3-v.ag.13.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "Homero Mántaras c. LOS HEREDEROS DE ELVIRA MACHADO DA ROSA. Cobro de honorarios médicos" Lº 26, Fº 363, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Dolanda Rodríguez de Méndez, Agripina Adelfa Rodríguez de Dos Santos, Edelma Rodríguez de Deglan, Dorval Rodríguez, Zulimar Rodríguez de Machado, Exelsa Rodríguez de Dos Santos, Luciana Rodríguez de Dos Santos e Iclea Da Silva de Rodríguez a que comparezcan por sí o por legítimo representante, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Junio 17 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$60.00 30|pub. 7797 Jn 26-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EMMA AHLERS DE CLARK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Julio 23 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 10|pub. 9190 Ag.5-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINO BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 21 de 1954. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 10|pub. 9026-Ag.2-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Julio 23 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 9030 Ag.2-v.ag.12

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINA CAMOIRANO o CAMUIRANO o CAMUEIRANO o CAMOIANO DE RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente se emplaza a Medardo Rivero para que comparezca a estar a derecho en la sucesión referida dentro del expresado término, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, si no comparece al juicio. — Colonia, Julio 23 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$48.00 30|pub. 9069 Ag.2-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CASSAMAGNAGHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 21 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 9065 Ag.2-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN LLEDOS DE MANANCERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 26 de 1953. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 8827 Jl.28-v.ag.7

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA PARODI DE BAGNASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 29 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 8826 Jl.28-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Piremera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PATRICIO ENRIQUE HITTA SALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 14 de 1954. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 8808 Jl.27.-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA PAULINA MARIOTTA DE FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 24 de 1954. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 8809 Jl.27.-v.ag.6.

Segunda copia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "ALONSO MANUEL: Expedición de segunda copia". Lº 33, Fº 132, se hace saber que se ha solicitado la expedición de una segunda copia de la escritura autorizada por el escribano don Raúl Barbot, el 18 de Abril de 1939, por la cual don Manuel Alonso, adquirió a don José Gregorio Moreira, un solar de terreno y sus mejoras, situado en la zona urbana de la ciudad de Colonia, Primera Sección Judicial del Departamento, manzana 61, empadronado en mayor área con el Nº 697, actualmente empadronado con el Nº 900, con una superficie de 210 metros y que linda: al Norte en 10 metros con calle Río Negro; al Sur en igual línea con el comprador; al Este, en una línea de 20 metros 75 cms., según título, y según plano del Agr. Ibarra del citado mes, de 21 ms. con Eudosio Manzino y al Oeste, en igual línea, con más propiedad del vendedor. En consecuencia, se emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a la expedición de la misma, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Colonia, Febrero 1º de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$36.00 10|pub. 8828 Jl.28-v.ag.7.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "STEMPHELET DE LOPEZ CECILIA: Rectificación de partida" Libro 33 Folio 392, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Cecilia Stemphelet de López, estableciéndose que en donde, al margen dice Stempheler y el de su padre figura Stempler, debe decir Stemphelet y donde el apellido de su madre y de su abuelo materno figura Strammo, debe decir Stramm, por ser estos sus verdaderos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Junio 25 de 1954. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$30.00 15|pub. 8810 Jl.27.-v.ag.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 12.a Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TEODORA PERDOMO DE PEREZ, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Joaquín Suárez, Julio 26 de 1954.— Eduardo T. Davyt, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 9027 Ag.2-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "TOMASA MARIA LORENZO DE CLEMENTE. Rectificación de partidas". (L° 40, F° 207), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Tomasa María Lorenzo de Clemente solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento y de reconocimiento de su extinto esposo don Saturnino Clemente, en el sentido siguiente: partida de nacimiento: donde dice: "Exequiel Saturnino Chiribao", debe decir "Saturnino Clemente"; partida de reconocimiento: donde dice: "Exequiel Saturnino Chiribao", debe decir: "Saturnino Clemente". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Junio 15 de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$30.00 15|pub. 8840 Jl.28-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ABELLA GARCIA o FRANCISCO ABELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 14 de Junio de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub. 8843 Jl.28-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON LAUREANO SASTRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 1° de Junio de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub. 8842 Jl.28-v.ag.7.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "SIMON SOKOLSKY. Rectificación de partida" (L° 40, F° 208), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Abram Sokolsky solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Simón Sokolsky, en el sentido siguiente: donde dice: "1936", debe decir: "1937", refiriéndose al año. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, 15 de Junio de 1354. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$24.00 15|pub. 8839 Jl.28-v.ag.13.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "ROMUALDO FAGIAN. Rehabilitación". (L° 40, F° 123), se hace saber que por sentencia de fecha dieciséis de los corrientes, y de conformidad del Ministerio Público se declaró rehabilitado al comerciante don Romualdo Fagián. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Junio 28 de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub. 8841 Jl.28-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de URBANO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Junio 23 de 1954. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$12.00 10|pub. 9109 Ag.4-vag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Juan E. Arboleya Larrañaga, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA ALMIRON DE ALTIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Julio 26 de 1954.— Ramón D. Queiruga, Actuario.
$12.00 10|pub. 9136 Ag.4-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Juan E. Arboleya Larrañaga, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINA o JOSEFA FAUSTINA LARROSA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Julio 24 de 1954. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$12.00 10|pub. 8908 Jl.30-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN GIOIA o GIOIA ZOTTARELLI DE ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida Mayo 15 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 9075-Ag.3-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de EDMUNDO o EDMUNDO GILVANO CARREÑO TRUJILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 26 de 1954. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 9076-Ag.3-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA DAMASIA o DAMACIA PERALTA o PERALTA DE SEQUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 9 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 9077-Ag.3-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA IRENE REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 26 de 1954. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 9078-Ag.3-v.ag.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de las sucesiones de: ALBERTO o JUAN ALBERTO CERISOLA o CHERISOLA o CHERIZOLA o CHIRISOLA o CHIRIZOLA o CIRISOLA, SUSANA GIACOSA o YACOSA o YACOSSA o LLACOSO o LACOSSA o GACOSA DE CERISOLA o CHERISOLA o CHERIZOLA o CHIRISOLA o CHIRIZOLA o CIRISOLA y LUCIA ANITA o LUCIA ANA o ANITA SAVEDRA DE CERISOLA o CHERISOLA o CHERIZOLA o CHIRISOLA o CHIRIZOLA o CIRISOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 13 de 1954. — Artaldo Fontes Trelles, Actuario.
$20.00 10|pub. 9079-Ag.3-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Héctor Luis Odriozola, en autos: "GUARISCO DE CANCLINI PETRONILA. Sucesión - partición. L° 29, F° 339, N° 304" se cita, llama y emplaza a don Norberto, Luis y América Canclini Guarisco, o a sus causahabientes, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Curador de bienes que los represente en la partición, si no comparecieren por sí o por apoderado legalmente constituído. — Se habilitó la próxima Feria Judicial, a los efectos de esta publicación. — Florida, Junio 7 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$48.00 30|pub. 7688 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "MATEO ASCENCION GONZALEZ y CEFERINA PEREIRA DE GONZALEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 27, F.o 55), se hace saber que por resolución de fecha 8 de Junio actual se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Mateo Ascención González y doña Ceferina Pereira de González, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Junio 23 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.
$32.00 20|pub. 7882 Jl.21-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURO ALONZO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 9 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 9133 Ag.4-v.ag.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Julio 24 de 1954.— Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8968 Jl.31-v.ag.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA TEREZA o LAURENTINA MANUELA ESPINO DE SOSA o LAURENTINA ESPINO DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Julio 24 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8969 Jl.31-v.ag.11.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Luis A. Estefan Rocá, dictada en los autos caratulados: "CUGNETTI, ALBERTO y CLAVERIE DE CUGNETTI, MAGDALENA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (L° 8, F° 344)", se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley de 18 de Setiembre de 1946, se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Alberto Cugnetti y Magdalena Claverie, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, si así no lo hicieren. Y a los efectos legales se hace la presente publicación, habilitándose la Feria Judicial Menor, a los efectos de la presente publicación. — Maldonado, Julio 6 de 1954. Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$48.00 20|pub. 8894 Jl.29-v.ag.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de TRASLACION DA COSTA MARTINS DE CURBELO o TRASLACION DA COSTA DE CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Julio 24 de 1954 — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8970 Jl.31-v.ag.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO C. GARCIA MOREIRA o PEDRO CELESTINO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Julio 24 de 1954.— Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8971 Jl.31-v.ag.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesin de MARIA FRADE DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 18 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8893 Jl.29-v.ag.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Mazzaroni Angel c| RIAL FCO. y

otros. Partición judicial. (Lº 8, Fº 271)", se cita, llama y emplaza a los sucesores a título universal o singular de don Juan Pedro Cabrera para que se presenten dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Maldonado, Junio 18 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. 8720 Jl.24-v.ag.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL SZAPIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 5 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. 7612 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "SILVANO GOMEZ. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a "El Estado", a los sucesores de Pedro Laserre, y a todos los que se consideren con derechos, por cualquier título, al siguiente inmueble: Terreno situado en la 1.a sec. jud. de Paysandú, manzana 423, padrón 2852, superficie 1748 ms. 650 cms.; linda al Norte, en 40.70 con calle 25 de Mayo; igual extensión al Sur, con sucesores de Nicomedes Gómez; po rel Este, en 42.95 con calle Entre Ríos; y al Oeste, igual extensión con sucesores de N. Boa, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente, emplazándolos igualmente para el previo juicio conciliatorio. — Paysandú, Abril 24 de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$72.00 30|pub. 7350 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SOLEDAD RANERO DE GOROSTIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de Julio de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 8860. Jl.28-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JAKOBO o JACOBO HOLSTEIN, citándose a los interesados dentro del término de treinta días para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado. — Paysandú, Julio 23 de 1954. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

$12.00 10|pub. 8978 Jl.31-v.ag.11.

Prescripción adquisitiva

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, citada en los autos: "MARIA ESTELA ACOSTA. Prescripción adquisitiva. (Lº 10, Fº 316), se cita, llama y emplaza a Manuel Salustiano Acosta o a sus herederos o sucesores a cualquier título así como a toda persona que pretenda derechos sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras anexas, ubicado en la quinta 131 del ejido de esta ciudad, 1ª Sección Judicial de este Departamento, empadronada con el Nº 5058 y que según mensura y fraccionamiento del Agr. Rafael Thevenet de Junio de 1952, plano inscripto en la Oficina de Catastro de este Departamento el 9 de Setiembre de 1952 con el Nº 138, mide una superficie de 1.844 metros 7.025 centímetros deslindada así: Al Norte: en 42 metros 99 centímetros, da frente a la calle 2 (en número); al Sud y Este: en 42 metros 95 centímetros limita con propiedad de Vicente Laurino y al Oeste en igual extensión forma esquina con frente a calle Setembrino E. Pereda, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento en caso de no comparecencia de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio (Artículo 282 C. P. C.). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Se hace saber que se habilitó la próxima Feria Judicial Menor a los efectos de la publicación. — Paysandú, Junio 22 de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$120.00 30|pub. 8233 Jl.8-v.ag.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DEL DEPARTAMENTO DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección de Paysandú, dictada en autos: "FRANCISCO TORRELLI. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a la sucesión o sucesores de José Castiglioni, y a todos los que se consideren con derechos, al inmueble empadronado con el Nº 2089, situado en la manzana 387 de esta ciudad, con una superficie de 1.140 metros 79 decímetros cuadrados, lindando por el Norte, con el compareciente Francisco Torrelli; por el Sur, con la calle Río Negro; por el Este, con los señores Luciano Pereira Iglesias, Edison Mongiardini, Inocencio Fernández, Irma Pintos de Fuletti y Alcides Conrado; y por el Oeste, con calle Piedras, hoy Carlos Albo, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Asimismo se les cita al previo juicio conciliatorio. — Paysandú, Mayo 10 de 1954. — J. J. Silva Delgado, Juez de Paz.

$84.00 30|pub. 8603 Jl.21-v.ag.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a Sección de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don BELTRAN BARBOZA o BARBOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Junio 2 de 1954. — Rogelio de San Vicente, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 9189 Ag.5-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, recaída en los autos caratulados: "RUBEN, PEDRO, MARIA ELENA, RAQUEL ITA BARANOV y CELIA IGNATOV DE BARANOV. Rectificación de partidas". (Lo. 18, Fo. 722, N.o 167), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas:) De matrimonio de Bartolomé Baranov y Elena Ignatov, donde dice Lelia debe decir Elena, tanto en el cuerpo como en el margen del instrumento); B) De nacimiento de Ruben Baranov Ignatov, donde dice Ruvim debe decir Ruben, tanto al margen como en el cuerpo del acta, y donde dice Lilia debe decir Elena; C) De nacimiento de Pedro Baranov Ignatov, donde dice Lelia debe decir Elena; D) De nacimiento de María Elena Baranov Ignatov, donde dice Selia debe decir Elena y donde dice Fonias debe decir Foma; E) De nacimiento de Raquel Ita Baranov Ignatov, donde dice Lelia debe decir Elena y donde dice Fomas debe decir Foma. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Fray Bentos, Mayo 27 de 1954. — Mario Durañona, Actuario.

$96.00 15|pub. 7998 Jl.21-v.ag.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Quinta Sección del Departamento de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN FUMON DE BARROS o BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Young, Junio 24 de 1954. — Carlos M. de Souza, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 8892 Jl.29-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO PALLARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Julio 21 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 10|pub. 9208 Ag.5-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ZOILO AMARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Julio 26 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 10|pub. 9132 Ag.4-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA ALVES o ALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Julio 27 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 10|pub. 9131 Ag.4-v.ag.14.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que en este Juzgado se presentó el señor DOMINGO EUGENIO UBAL, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio en el sentido de que donde el compareciente figura como: "Eugenio Ubal hijo", debe decir: Domingo Eugenio Ubal, por ser lo que corresponda. — Rivera, Julio 21 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$16.00 15|pub. 9129 Ag.4-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ABILIO FERREIRA CAMARGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Julio 22 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 10|pub. 9147 Ag.4-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 28 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 10|pub. 9146 Ag.4-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO PACHIAROTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Julio 27 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 10|pub. 9025 Ag.2-v.ag.12.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Darío J. A. Bajac, dictada en autos: "AMERICA BAYLE contra FRANCISCO MARQUEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 38, Fo. 520), se hace saber al público, que con fecha 26 de Mayo de 1954, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por don Francisco Márquez y doña América Bayle. En consecuencia se cita y emplaza a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Rivera, Junio 1.o de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$40.00 20|pub. 7680 Jl.21-v.ag.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Darío J. A. Bajac, en autos: "EULOGIO AMARANTO VIERA contra JUSTINIANA NUNES. Divorcio por causal". (Lo. 38, Fo. 447), se emplaza por el término de noventa días a doña Justiniana Nunes, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el referido juicio de divorcio y a efectos de llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Junio 17 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$36.00 30|pub. 7891 Jl.21-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos: "CASIMIRO ZUCARET. Sucesión". (Lo. 35, Fo. 728), se hace saber que en los mencionados autos se ha presentado el señor Fiscal Letrado Departamental, solicitando la misión en posesión de la herencia, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de ausentes, (artículos 1145 y 1044, inciso 2.o del Código de Procedimiento Civil). — Rivera Mayo 28 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

(Dec. 21|7|54) 20|pub. 31874 Jl.21-v.jl.31. Ag.21-v.set.2.

Conversión en divorcio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Darío J. A. Bajac, se hace saber que en los autos "Antonio Nilo Gomes contra MARIA CONCEPCION MALATER GOMES. Conversión en divorcio". (Lº 38, Fº 331), se dictó la siguiente sentencia: "72. — Rivera, Mayo 19 de 1954. — Vistos: para sentencia definitiva de primera instancia esta conversión en divorcio solicitada por don Antonio Nilo Gomes contra su esposa doña María Concepción Malater Gomes.—Resultando: I Que en su escrito de fs. 8, de fecha 7 de Diciembre de 1953, el señor Antonio Nilo Gomes, expone: que, como lo comprueba con el testimonio que adjunta, obrante de fs. 1 a 7, existe entre él y su esposa una separación personal de más de tres años, surgiendo de dicha sentencia dictada en Porto Alegre, Estado de Río Grande del Sur (Brasil) el día 9 de Noviembre de 1950, que: A) la separación fué por mutuo consentimiento; B) del matrimonio

hay un solo hijo, que ha quedado bajo su guarda, de común acuerdo; C) de la extinta sociedad no existen bienes ni deudas; y D) que está eximido de obligaciones alimenticias para con la cónyuge separada. Funda su derecho en el artículo 185 del Código Civil y ley del 11 de Julio de 1910 — II. Que se justificó en autos la radicación de impetrante en el país, con el recaudo de fs 11, diligencia de fs. 14 e informe de la Jefatura de Policía de fs. 15 vta. — III. Oído el señor Fiscal, se expidió a fs. 16 vta en sentido favorable a las pretensiones del accionante, convocándose para sentencia por resolución Nº 6014 de fs. 22. — Considerando: Que en autos se han probado los extremos que exige el artículo 185 del Código Civil para la conversión de la separación de cuerpos en divorcio, por lo que, acreditado también el domicilio del actor en el país, procede concederla de plano debiéndose notificar al otro cónyuge, por edictos, por no conocerse su paradero. — Por estos fundamentos, lo dictaminado por el Ministerio Público y lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil, juzgando en definitiva, Fallo: Declarando convertida en divorcio la separación de cuerpos a que se refiere la sentencia pronunciada por los Tribunales brasileños testimoniada de fs. 1 a 7 y por tanto, disuelto el vínculo conyugal existente entre los esposos Antonio Nilo Gomes y María Concepción Malater Gomes. Notifíquese a la cónyuge por edictos y por el término de noventa días y ejecutoriada esta sentencia, expídase testimonio si se solicitare y oportunamente, archívese — A los otrosíes de fs. 8 vta. y 12 vta como se pide. — Darío J. A. Bajac. — Delmar G. Brum". — Y a los efectos de notificar a doña María Concepción Malater Gomes, se hace esta publicación por el término de noventa días. — Rivera, Junio 4 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$144.00 30|pub. 7502 Jn.21-v.Jn.30—Jl.21-v.ag.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Rivera, en los autos: "BERRUTTI ITALO. Prescripción adquisitiva (Lº 6, Fº 49)", se emplaza a don Manuel Francisco Artigas, Dionisio Berrutti, Juan Luis Bartolomé Berger, Mauricio Berger, Cándido Lapaz, Adelia, Waldemar y Elida Berrutti, y sus herederos y causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en Minas de Corrales, 5.a sección judicial de este Departamento, que tiene una superficie de 8 Hás. 5.497 metros, que linda según plano del agrimensor Arturo Grau Rossell, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el Nº 33 el día 19 de Febrero de 1953, por el Norte: calle 1º de Mayo, Prudencio Acuña, Manuel Guedes y Leandro Pereira; por el Noreste, Este y Sureste: Aída A. de Zuaznábar; por el Sur y separado por la Zanja de los Ahorcados, con Sucesión Mattet, y por el Oeste, también separado por la misma Zanja, con más terreno del compareciente y Cayetano Bustamante. Dicho inmueble está empadronado con el Nº 35 y fué medido por el agrimensor Arturo Grau Rossell el 6 de Febrero de 1953. Para que comparezcan dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos y a llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rivera, Julio 22 de 1954.— Carlos Faveiro, Juez de Paz.

$108.00 30|pub. 9130 Ag.4-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Segunda copia de escritura

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia y en los autos "REGINO FRANCISCO MOLINA. Segunda copia de escritura", se cita, llama y emplaza a Julián Denis, Ramón Patricio Navarro, Braulio Rocha, Alfonso Cifani y Onofre Acosta, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos al inmueble objeto de la escritura extendida por el escribano don Pedro Luna Peyre, el 4 de Junio de 1940, otorgada por don Julián Denis a favor de don Regino Francisco Molina, relativa a dos solares de terreno, ubicados en el Barrio "Navarro", de la ciudad de Castillos, 4.a Sección Judicial de Rocha, empadronados con el Nº 1051, compuesto cada uno de ellos de 578 metros, los que por ser contiguos tienen los siguientes límites generales: Por el frente, a calle pública; por el fondo, con los solares Nos. 19 y 21 del plano de división de dicho Barrio; por un costado, con los solares Nos. 14 y 15 y por el otro, con el solar Nº 22, para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento. — Rocha, Julio 27 de 1954. — María Amparo Otciza, Actuaria Adjunta.

$6.00 15|pub. 9124 Ag.4-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA TECHERA DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 22 de 1954. — José A. Ribot Llana, Actuario.

$12.00 10|pub. 9121 Ag.4-v.ag.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de AGAPITO o AGAPITO FRANCISCO LAZO, LORENZA CRUZ DE LAZO y JUANA o JUANA PAULINA LAZO DE GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 22 de 1954. — José A. Ribot Llana, Actuario.

$12.00 10|pub. 9135 Ag.4-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS PARNISARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 26 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. 8967 Jl.31-v.ag.11.

Prescripción adquisitiva

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado: "RAFAELA MARIA CARDOSO y MARIA LUCILA ROCHA. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, en el carácter de anteriores propietarios y linderos a los señores Hermógenes López Formoso, Gaudencio Cardoso, Flora Araújo de Cardoso, Alcides Pedro, Pedro González y las Usinas Eléctricas del Estado, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos: A) Los terrenos pertenecientes a doña María Cardoso, ubicados en la manzana Nº 43 de la ciudad de Castillos, 4.a sección judicial de este Departamento, empadronados con los Nos. 291 y 1333 y que según mensura practicada por el agrimensor don Arturo López Blanquet, en Mayo de 1954, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el Nº 378, el 13 de Mayo del mismo año, se componen, el solar señalado con la letra A de una superficie de seiscientos ochenta metros cuadrados y el señalado con la letra C de quinientos noventa metros tres mil cuarenta y ocho centímetros cuadrados, lindando, el empadronado con el Nº 291, por el N., con María Lucila Rocha, en una extensión de 34 ms. 36 cms.; en igual extensión por el S., dá frente a la calle Miranda; por el E., en 17 ms. 18 cms. con terreno de las Usinas Eléctricas del Estado, y por el O., un frente de igual extensión que por el E., con calle Acosta; y el empadronado con el Nº 1333, por el N., con Aclides Pérez, en una extensión de 34 ms. 36 cms.; por el S., en igual extensión con María Lucila Rocha; por el E., con las Usinas Eléctricas del Estado y Pedro R. González en 20 ms. 05 cms. con calle Acosta; y B) El terreno de doña María Lucila Rocha, consta de una superficie de quinientos noventa metros tres mil cuatrocientos ochenta centímetros cuadrados, según plano del agrimensor Arturo López Blanquet que se acaba de referenciar, lindando: por el N., con María Cardoso en una extensión de 34 ms. 36 cms., teniendo la misma extensión por el S., lindando con la misma señora María Cardoso, encontrándose empadronado dicho terreno con el Nº 1332, para que dentro del aludido plazo comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Judicial Menor. — Rocha, Junio 23 de 1954. — José A. Ribot Llana, Actuario.

$216.00 30|pub. 8999 Jl.31-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ZEBALLOS o JULIO SECUNDINO ZEBALLOS o JULIO ZEBALLOS SORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 23 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. 9000 Jl.31-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCAS SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha. Junio 21 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. 8837 Jl.28-v.ag.7.

Prescripción Adquisitiva

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos caratulados: "BERNARDINA FONSECA DE OLIVERA. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, en el carácter de anteriores propietarios a los señores: Delfina Fonseca, Elena Fonseca de Othatz, Pilar o María Pilar Fonseca de Solari, Celia Fonseca de Rodríguez, Aída o Agueda Aída Fonseca, Alejo o Miguel Alejo Tejera, Eduviges Araújo de Pereyra, Pascasio Pereyra, Albín Pereyra, María o Balbina o María Balbina Pereyra, Miguel Guzmán Gallarza, Melitón Pérez, Domingo José o José Bonino y Castillos, Gerónimo Pereyra, Juan Pereyra, Eufracia Pereyra de Araújo, Cándido Pereyra, Silvestre Pereyra, José Antonio Presa, Juan Antonio Presa y Celestino de León, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y en general a todos aquellos que por cualquier título o concepto se consideren con derechos al siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo, con los alambrados y demás mejoras, situada en "La Sierra", Primera Sección Judicial de Rocha, Padrón Nº 498, compuesta según títulos de una superficie de ciento una hectáreas ocho mil doscientos setenta y cinco metros noventa y ocho decímetros, y según plano del Agrimensor don Homero Cardoso de Abril de 1944, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, el 26 del mismo mes y año con el Nº 38, se compone de una superficie de ochenta y cuatro hectáreas siete mil cuatrocientos ochenta y un metros, lindando: al N., con la fracción Nº 2 del mismo plano que corresponde a campo de propiedad de Angel Antonio Olivera, en una línea recta de 872 ms. 15 cmts., al S., con Liborio Fernández y Benicio Hernández; al O., con Liborio Fernández en una línea recta de 987 mts. 80 cmts. y al C. con Benicio Hernández, Gregorio Pérez y Proscopio Corbo, a fin de que comparezcan dentro del expresado término por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Menor — Rocha, Junio 22 de 1954. — José A. Ribot Llana, Actuario.

$168.00 30|pub. 8500 Jl17.-v.ag.20.

Prescripción adquisitiva

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, y en los autos "ELIAS ARTENSTEIN y JUANA WERGER DE ARTENSTEIN. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días en el carácter de anteriores propietarios a los señores Antonio Barrios, Gabina Barrios de Barrios y Tomás Barrios, sus sucesores o causahabientes, a títulos universal o particular a los linderos y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos al siguiente inmueble: Una fracción de terreno solar, con sus edificios, construcciones, pavimentos, medianerías y demás mejoras, ubicada en la manzana N.o 133 de la Ciudad de Rocha, empadronada con el N.o 239, y que según mensura practicada por el agrimensor Roberto Bertolini, a la cual se hace referencia en el plano inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el Nº 188 el 15 de setiembre de 1949, se compone de una superficie de trescientos cincuenta y cuatro metros noventa y nueve decímetros, y linda: por el S. O., en 19 mts 52 cmts. con la Avda. Coronel Julio J. Martínez; por el S., en 2 mts. 80 cms. con la intersección de la Avda. Coronel Julio J. Martínez y de la calle Zorrilla de San Martín; por el S. E., en 14 mts. 70 ctms. con la calle Zorrilla de San Martín; por el N. E., en 21 metros 47 cmts. con predio de Angel Fernández y por el N. O., en 16 mts. 55 cmts. con predio de la sucesión Matías Correa, a fin de que dentro del aludido plazo comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Menor. — Rocha, Junio 30 de 1954 — José A. Ribot Llana, Actuario.

$156.00 30pub. 8324 Jl.12-v.ag.1.4

Prescripción Adquisitiva

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, y en los autos caratulados: "ANGEL ANTONIO OLIVERA y JUANA ALVAREZ DE OLIVERA. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, en el carácter de anteriores poseedores y propietarios a Pantaleón Ramón Tejera, Delfina Fonseca, Elena Fonseca de Othatz, Pilar o María Pilar Fonseca de Solari, Celia Fonseca de Rodríguez, Aída o Agueda Aída Fonseca, Alejo o Miguel Alejo Tejera, Eduvigues Araújo de Pereyra, Pascasio Pereyra, Albín Pereyra, María o Balbina o María Balbina Pereyra, Miguel Guzmán Gallarza, Melitón Pérez, Domingo José o José Bonino y Castillos, Gerónimo Pereyra, Juan Pereyra, Eufracia Pereyra de Araújo, Cándido Pereyrá, Silvestre Pereyra, José Antonio Presa, Juan Antonio Presa y Celestino de León, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos al siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo, con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, situada en "La Sierra", Primera Sección Judicial de Rocha, Padrón Nº 5.998, compuesta de una superficie según títulos de veinticuatro hectáreas ocho mil ochocientos ochenta y cinco metros ochenta y cuatro decímetros, y según plano levantado por el Agrimensor Homero Cardoso, en Abril de 1944, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el Nº 38 el 26 del mismo mes y año, se compone de una superficie de veinticuatro hectáreas tres mil setecientos

diez metros, lindando: al N., con la fracción Nº 1 de dicho plano que corresponde a Manuel Fonseca, en dos rectas que miden 552 mts. 15 cmts. y 299 mts. 20 cmts. respectivamente; al S., con la fracción Nº 3 en una recta de 872 mts. 15 cmts. que corresponde a Bernardina Fonseca de Olivera; al O., en una recta de 201 mts. 50 cmts. con Manuel Fonseca y al E., con Arroyo de La Sierra por medio, con Proscopio Corbo, para que dentro del aludido término comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Menor. — Rocha, Junio 30 de 1954. — María Amparo Oteiza, Actuaria Adjunta.

$192.00 30|pub. 8501 Jl.17-v.ag.20.

Prescripción adquisitiva

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado: "SOLIS DANTON CAMBRE. Prescripción Adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Aurora Victoriana Graña María Ramona, Luis Eduardo, Tomasa Enilda, Arturo Pedro y Mario Atahualpa Marzol, Braulia Manuela, Laureana y Petrona Núñez, Francisco Antonio Fernández, Silvana Pintos y Francisco Lascano, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a los siguientes bienes: Dos terrenos solares con las construcciones y demás mejoras que contiene, situados en la ciudad de Lascano. 3ª Sección Judicial de este Departamento, designados con los Nos. 1 y 2 en la manzana Nº 34 (hoy manzana Nº 16 del empadronamiento oficial de dicha Ciudad), empadronados actualmente con el Nº 468 los que por ser contiguos, encierran según títulos y plano levantado por el Agrimensor Augusto Nogueira Elzmendi, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el número 372 el 7 de Mayo de 1954, de una superficie de mil seiscientos metros, lindando Por su frente al Este, en 40 metros con la calle Piedras; por su fondo al Oeste en 40 metros con propiedad de Martín Rodríguez (antes Demetrio Techera); por su costado Norte, en 40 metros, con propiedad de Sucesión José Correa (antes Carmen Amaral) y por su otro costado al Sur, en 40 metros con calle Larrañaga, para que dentro del expresado término comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Menor. — Rocha, Junio 28 de 1954. — María Amparo Oteiza, Actuaria Adj.

$144.00 30|pub. 8073 Jl.5-v.ag.7

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "FERNANDEZ SANDALIO. Prescripción. Lº 18, Fº 326", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Sandalio Fernández iniciando juicio de prescripción adquisitiva treintenaria, con respecto al inmueble ubicado en la 1.a Sección Judicial de Salto, empadronado con el Nº 5862, manzana 460, compuesto de una superficie de trescientos noventa y seis metros con noventa decímetros, y que se deslinda así: catorce metros de frente al Este sobre la Avenida Constitución; veintiocho metros treinta y cinco centímetros de fondo al Oeste, por donde linda con don Emiliano Boggio; al Norte la calle Artigas y al Sur con Manuel Cañizas.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a don Celestino Gómez, o sus sucesores o causahabientes a cualquier título, como así también a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derecho al bien de que se trata, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, y a llenar el requisito de la conciliación. — Salto, 19 de Mayo de 1954. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$92.00 30|pub. 8506 Ag.4-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PRELIASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 26 de Julio de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.00 10|pub. 9168 Ag.4-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR GALLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 17 de Junio de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.00 10|pub. 9167 Ag.4-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCAS SUBAT MILAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado al solo efecto del emplazamiento. — Salto, 30 de Junio de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$ 36.00 30|pub. 8430 Jl. 15-v. Ag. 18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2a SECCION DE SALTO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a Sección del Departamento de Salto, dictada en los autos caratulados: "Scrofani Juan José contra ARTOLA AMINA LYDIA. Cobro de pesos" (Lº 1o, Fº 248, Nº 31), se cita, llama y emplaza a doña Aminta Lydia Artola, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término de noventa días, por sí o por apoderado legalmente constituído, por haber fallecido su mandatario anterior doctor Dionisio Miguel Balbela, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace la presente publicación, haciéndose constar que ha sido habilitada la Feria Menor para la misma. — Doctor Carlos F. Percovich, Juez de Paz.

$60.00 30|pub. 9164 Ag.4-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

QUIEBRA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "CAMILO FERNANDEZ ORGOROSO. Quiebra", de fecha 30 de Abril de 1954, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza señor Camilo Fernández Orgoroso. En consecuencia se dispone la ocupación judicial de los bienes del fallido, de sus libros, documentos y papeles, la detención de su correspondencia epistolar y telegráfica, la prohibición de hacer pagos o entregas al fallido, so pena de quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa, la intimación a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, para que los pongan a disposición del Juzgado, bajo sanción de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Fíjase el término de treinta días para que los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico designado don Luis A. Caputi Seijas, los justificativos de sus créditos. — San José, Mayo 6 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$28.00 10|pub. 9032 Ag.2-v.ag.12.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "LUCILA ALVAREZ UMPIERREZ y RAMON ESMITE CALERO. Disolución y liq. soc. conyugal. Lº 13, Fº 375", se cita y emplaza a todos los que tengan interés en estos autos a que comparezcan a estar a derecho dentro del término de sesenta días (artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Marzo 4 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$32.00 20|pub. 8753 Jl.26-v.ag.17.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: Paula Oreales Vigo de Sosa con JUAN RAMON SOSA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal Lº 13, Fº 424", se cita y emplaza a todos os que tengan interés en estos autos a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días (Ley Nº 10.783 de 18|9|946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Junio 17 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$32.00 20|pub. 7777 Jn 26-v.jn.30. Jl 21-v.ag.7.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: ANA RITA AMESTOY RODRIGUEZ y HUGO RAFAEL HACKEMBRUCH MORELLO. Disol y liq sociedad conyugal. Lº 13, Fº 399", se cita y emplaza a todos los que tengan interés en estos autos, a que comparezcan a deducir sus derechos, dentro del término de sesenta días (Ley Nº 10.783 de 18 de Set. 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Mayo 3 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario

$32.00 20|pub. 7776 Jn 26-v.jn.30. Jl.21-v ag.7.

Expropiación

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "Fiscal Letrado con SUCESORES DE ELVIRA D. MACCIO. Expropiación. Lº 13, Fº 411" se cita y emplaza a los sucesores de doña Elvira D. Macció, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Abril 30 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario. — A. C. González Murguiondo, Fiscal Letrado.

Decreto 21|7|954. 30|pub. 31685 Jn.12-v.jn.30. Jl.21v.ag.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a Sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSOLACION GONZALEZ CABRERA DE FALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, Julio 23 de 1954. — Fernando Cristar del Valle, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 9034 Ag.2-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA OROFINO DE PEREIRA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Julio 24 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$8.00 10|pub. 9045 Ag.2-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA COLOMBA SOTO DE IGLESIAS, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Julio 24 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$8.00 10|pub. 9046 Ag.2-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO MANALISCKI o MANALISCI o MANALISKI o MANOSLISKHI o MANALISCHI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Julio 26 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$24.00 30|pub. 9047 Ag.2-v.set.6.

Habilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "GASPAR MARIA FERNANDEZ. Rehabilitación. Lº 27, Fº 573", se hace saber: Que por resolución de fecha 30 de Junio último dictada por este Juzgado en los expresados autos, se declaró rehabilitado al fallido Gaspar María Fernández en razón de haberse reputado judicialmente casual la quiebra. — Mercedes, Julio 26 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$12.00 10|pub. 9044 Ag.2-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES EUFEMIA ETULAIN DE CELINA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 4 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$8.00 10|pub. 8895 Jl.29-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MIRANDA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 11 de 1954. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$8.00 10|pub. 8896 Jl.29-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que por auto de fecha 29 de Junio de 1954, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de don MAURICIO BARRIOS y doña FELIPA CABRERA, citándose a todos los que se consideren interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento, en caso de no comparecencia, de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6 y 7, ley Set. 18|946). — Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Julio 23 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

$32.00 20|pub 9138 Ag.4-v.ag.27.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó,

se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don RAMON SANCHEZ DA SILVA, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en el sentido de que donde en la misma se expresa "Porfirio", debió decir: "Ramón", por ser éste su verdadero nombre. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Julio 26 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

$16.00 15|pub. 9130 Ag.4-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña NOVERSINA o UNIVERSINA FROS DE RIBAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Y a los efectos de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Menor. — Tacuarembó, Junio 28 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 10|pub. 9140 Ag.4-v.ag.14.

Segunda copia de escritura

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "ESTEBAN ACOSTA. Segunda copia de escritura", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Esteban Acosta, solicitando expedición de segunda copia de la escritura de venta que en la 11.a Sección Judicial de Tacuarembó (Achar) autorizó el escribano Benito Amoza el 23 de Enero de 1936, por la que Máximo Oyamburo vendió a Esteban Acosta, el siguiente bien: Un solar de terreno, padrón Nº 2381, ubicado en el paraje Peralta de la mencionada sección, de una superficie de 5547 metros cuadrados, que linda: al Norte con Diego Martínez y León Bortheire; al Sur con Camino Vecinal; al Oeste con Tiburcio Egaña, hoy Indalecio Gómez, y al Este con Camino Vecinal. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días, a Máximo Oyamburo o a sus sucesores y a todos los que se consideren interesados en el bien descripto, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de proseguirse los trámites sin su intervención. — Tacuarembó, Junio 29 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

$28.00 10|pub. 8846 Jl.26-v.ag.7.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Lelia Correa de Abbiola contra SANTOS ABBIOLA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 24 de Junio próximo pasado, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de don Santos Abbiola y Lelia Correa de Abbiola, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento, en caso de no comparencia, que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6 y 7 ley Set. 18|946). — Tacuarembó, Agosto 8 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.

$40.00 20|pub. 7792 Jn.26-v.jn.30.
Jl.21-v ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ARTURO o CARLOS SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos. — Treinta y Tres, 28 de Julio de 1954. — Hugo D. Goyenola, Act.

$12.00 10|pub. 9143 Ag.4-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINO o SATURNINO FABRA o GRISUTTI o GRISUTTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 28 de Julio de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. 9157 Ag.4-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO BASILIO BENTANCUR o BENTANCOUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 28 de Julio de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. 9154 Ag.4-v.ag.14.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos: "ALGARE, JOSE CELESTINO Y OTROS. Prescripción. Libro 31, Nº 321, Folio 293", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las siguientes personas: José Celestino, María Emilia, Blanca Julia y Sara Ema Algare Meza, iniciando juicio por prescripción adquisitiva respecto al siguiente inmueble ubicado en Pueblo Pirarajá, novena sección judicial del Departamento de Lavalleja, empadronada con el Nº 323, la que según plano de mensura del agrimensor Juan Antonio Benia, de Febrero del corriente año, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 1588, el 29 de Marzo del mismo año, se compone de una superficie de 5.000 metros, deslindados así: al Noroeste 100 metros de frente a la calle Diego Lamas; al Noreste 50 metros, frente a la calle Gerona; al Sureste 100 metros con Angel Ramón Ibarra Olmos y Olmos; y al Suroeste, 50 metros, con más propiedad del nombrado Ibarra Olmos. En consecuencia se cita, llama y emplaza a don Francisco Gamardo Gómez o sus causahabientes y a todos aquellos que se consideren con derechos al bien relacionado, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el cual se llenará el requisito de la conciliación y se continuarán estos procedimientos. — Treinta y Tres, 17 de Mayo de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$120.00 30|pub. 8379-Ag.2-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SINFOROSO DENIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 28 de Julio de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub 9156 Ag.4-v.ag.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de JACINTO RODRIGUEZ o RODRIGUES e HILARIO RODRIGUEZ o RODRIGUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 28 de Julio de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. 9155 Ag.4-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES NIEVES DE PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de Julio de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. 8857 Jl.26-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO BECERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de Julio de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. 8977 Jl.31-v.ag.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de JACINTA TABORDA DE MARTINEZ Y DE RAMON CIPRIANO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de Julio de 1954. — Hugo D. Goyenola, Act.

$12.00 10|pub. 8901 Jl.29-v.ag.9.

Rectificación de partida

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de INDAMIRA MENDEZ por contener los siguientes errores: 1º) En la anotación marginal se expresa Indamira Santa Bárbara, cuando debió decirse Indamira Méndez; 2º) En el cuerpo de la partida aparece como hija de Sinforoso M. Santa Bárbara cuando debió decir Sinforoso Méndez y Santa Bárbara. A los efectos dispuestos por la ley se hace esta publicación. — Treinta y Tres, 22 de Junio de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$24.00 15|pub. 8862 Jl.28-v.ag.18.

Junta de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos: "ANGEL CATICHA. Quiebra", se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos privilegiados o personales del fallido Angel Caticha para la Junta de Acreedores que tendrán lugar en la Sala de este Juzgado, calle Manuel Oribe N.o 575, el día 31 de Agosto próximo a las 14 horas, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por mayoría de los que concurran a la Junta. A los efectos dispuestos en el artículo 1673 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Treinta y Tres, 22 de Junio de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$30.00 15|pub. 7976 Jl.21-v.ag.6.

Junta de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos: "ANGEL CATICHA. Quiebra", se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos privilegiados o personales del fallido Angel Caticha para la junta de acreedores que tendrá lugar en la sala de este Juzgado, calle Manuel Oribe Nº 575, el día 31 de Agosto próximo a las 14 horas, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por mayoría de los que concurran a la junta. A los efectos dispuestos en el artículo 1673 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Treinta y Tres, 22 de Junio de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$30.00 15|pub. 7976 Jl.21-v.ag.6.

REMATES JUDICIALES

JUAN MARQUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, en los autos que Atilio Detomasi y otros siguen contra la SUCESION DE ANTONIO BERMUDEZ (49-477), se hace saber que el día 27 de Agosto de 1954, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero Juan Márquez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de los dos tercios de la tasación, o sea sobre la base de $ 222.222,22, de la tercera parte indivisa del siguiente bien inmueble: Terrenos y construcciones que contiene, compuesto de cuatro solares con su pavimento y demás mejoras que existan, todas pagas, ubicadas en Punta del Este, 1.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronados con los números 5-591 y 2467, señalado con las letras B, D, F y H de la manzana Dos, en plano de los agrimensores Francisco Surroca y Alfredo Penco y Sagra de Marzo de 1890, compuesto cada uno de 816 ms. 75 decímetros, deslindados así: Las fracciones B, D y F en un solo lote tienen en conjunto 2450 ms. 25 dms., con 49 ms. 50 cms. de frente al Noroeste a calle pública; igual extensión al Sureste de frente a calle Dos; al Suroeste la misma extensión, con el solar H; y al Noroeste igual extensión con los solares A, C y E; y el lote H, padrón Nº 5, tiene 16 ms. 50 cms. de frente al Sureste a la calle Dos, por cuarenta y nueve metros 50 cms. de fondo y linda: al Noreste solar F.; Noroeste solar C.; y Suroeste el J, todos del mismo plano.

Se previene: 1º El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la oferta al serle aceptada; 2º Los títulos se hallan depositados en el Banco Continental; 3º Los demás antecedentes en la Actuaría, calle 25 de Mayo 523, primer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 27 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto. — Más informes en mi casa de remates, calle San José Nos. 872 - 876. — Teléfono: 9-50-40.

$138.00 15|pub. 3985 Jl.31-v.ag.27.

ANGEL GAZZANO E HIJOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en los autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra MANUEL IGNACIO DIAZ LLADO. Ejecución de prenda". Lº 49, Fº 147, rematarán al mejor postor: 1 sierra sin fin de 0,60; 1 trompo de carpintero sin cabezote y 1 motor eléctrico de 3 HP. El día jueves 12 de Agosto a las 16 horas, en el local calle Colombia Nº 1335. — Seña 30 o|o. — Comisión 6 o|o. — Inf.: Teléf. 24256.

$16.00 10|pub. 8952 Jl.30-v.ag.10.

S. SMEJOFF

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del Juzgado Civil de Primer Turno, en autos: Manuel de Souza contra ESTANISLAO KMIEC. Disolución y liquidación de sociedad de hecho. Lº 49, Fº 35", se hace saber que el viernes 13 de Agosto p. v., a las 15 horas, en Tacuarembó 1331, el martillero don S. Smejoff, rematará sobre las bases que se indicarán: Máquina cortar suela, $ 200.00; máquina deformadora Universal, $ 233.33; motor eléctrico 1 HP., $ 93.33; motor eléctrico ½ HP., $ 40.00; máq. cortar viras, $ 20.00; 48 p. hormas, $ 128.00; 200 plantillas, $ 6.67; 80 tacos, $ 16.00; 21 sacabocados, $ 28.00; descarne, $ 0.67; 12 bandanas, $ 20.00; gum metal, $ 0.67; cemento, $ 0.60; Cartón, $ 0.40; 300 c|cartón p|calzado, $ 40.00. — Seña 20 o|o. — Tel. 400685.

$20.00 10|pub. 8933 Jl.30-v.ag.10.

ANGEL GAZZANO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra GRANOTICH y CIA. Ejecución de prenda", Lº 49, Fº 194, se hace saber que el día martes 17 de Agosto, a las 14 y 30 horas, en Alberto Flangini Nº 830, por el martillero Angel Gazzano, con asistencia del señor Alguacil y del subscripto, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, del siguiente bien: Una bancada de 3x0.90 con electromotor S. & Sch. de 0.5 HP. trasmisión, etc. con las siguientes máquinas: dos remalladoras Sotco 30874S y 30875S de 22 ags.; dos remalladoras Conti-Record 78292 y 83164 de 24 ags.; una remalladora F. Bath & Cía. 75098 de 24 ags.; una dobladilladora F. Bath & Cía. 80771; una bancada de madera con motor Eletromekano Nº 167247 de 0.5 HP. trasmisión, etc. con las siguientes máquinas: dos máq. coser Unión Special Nos. 374806 y 415924; una máq. coser Unión Special Nº 2707; una máq. tejer rectilínea Cotton Schuber y Salzer Nº 20474 de 12 cabezas; una máquina tejer circular H. Brinton Nº 17118 de 3 1|2 con electromotor Marelli de 0.2 HP.; una máq. tejer rectilínea Seyfert y Donner de 5 cabezas a saber: 4 de 18 ags. Nos. 48344 y 48345 y s|números; una de 16 ags. Nº 87673 M50 J16, accionada por electromotor Marelli de 1 HP.; una devanadora de 20 husos sin marca; una caldera vertical de tubos de agua de 1.20x3.; Insp. de Ind. 2828 para 7 kgms.|cm.2; inyector y electrobomba de 1 HP.; depósito metálico para combustible líquido de aprox. 3m3; quemador de fuel-oil; cañerías, accesorios, etc.; una rectilínea sin marca 16x73 Nº 29472 con electromotor Marelli de 0.50 HP.; una trasmisión de aprox. 38mm. x 6 mts.; 3 cojinetes; 3 poleas de madera, accionada por electromotor Marelli 106358 de 3 HP.; tres mesas para planchar calcetines; calen. a vapor con 12 hormas para hombres; 18 para niños y 12 para niños sport; centrifugadora s|marca canasto de cobre de 0.45; electromotor de madera de diversos tamaños.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 3 de Agosto de 1954. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$64.00 10|pub. 9203 Ag.5-v.ag.16.

ARMANDO GARCIA PEREZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en el expediente caratulado: "Fabricio Héctor Mario y otra contra NAYA PAGANI NELSON MARIO y otro: ejecución de hipoteca", (Lº 51, Fº 182), se hace saber al público que el día dieciocho de Agosto próximo a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero señor A. García Pérez con asistencia del Actuario y Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que la acceden ubicada en la octava sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con el número trece mil cuatrocientos setenta y cuatro que compuesta según plano trazado por el agrimensor Julio A. Groletti el catorce de Setiembre de mil novecientos treinta y seis de una superficie de cuatrocientos treinta y siete metros un decímetro que se deslinda así: trece metros treinta y siete centímetros de frente al Sureste a la calle Miguelete por donde su puerta de acceso se señala con los números mil setecientos setenta y siete y mil setecientos noventa y tres entre las calles Arenal Grande y Bequeló; treinta y tres metros treinta centímetros al Suroeste con las propiedades empadronadas con los números trece mil cuatrocientos setenta y dos, trece mil cuatrocientos setenta y tres y cincuenta y nueve mil novecientos ochenta y nueve; trece metros setenta y nueve centímetros al Noroeste con imueble empadronado con el número trece mil cuatrocientos setenta y uno y treinta y un metros cuarenta y siete centímetros al Noreste con inmueble empadronado con el número trece mil cuatrocientos setenta y cinco.

Se previene: Primero: Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma. Segundo: Que serán de cargo del comprador los gastos de honorarios de la escritura y los que pudieran adeudarse por concepto de pavimento, cordón, caño colector, etc. y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, tercer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 22 de 1954. — Julio E. Real, Actuario.

$96.00 15|pub 8779 Jl.26-v.ag.11.

ILDEFONSO CORBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor don Nuño A. Pucurull, dictado en el expediente caratulado: "Borretti Rinaldi, Luis Alberto contra YAGUNO PEREZ DE SCOGNAMIGLIO Ernestina. Ejecución de hipoteca. Libro 51 Folio 295" se hace saber al público que el día diez de agosto a las dieciseis horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero señor Ildefonso Corbo, con asistencia del Aguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con su edificio y demás mejoras que contiene ubicado en el Buceo, décima Sección Judicial de este Departamento, empadronado con el número ciento ocho mil ochocientos treinta y cuatro, señalado con el número ochenta en el plano del Agrimensor Manuel E. Avilés de marzo de mil novecientos veinticinco, según el cual consta de una superficie de cuatrocientos cuarenta y siete metros ochenta y cinco decímetros, que se deslindan así: diez metros de frente al Oeste a la calle Leopardi entre las de Juan Espinosa y Ramos distando el punto medio treinta y cinco metros del comienzo de la ochava existente en la esquina con la calle Juan Espinosa; cuarenta y tres metros veinticuatro centímetros al Sur, lindando con parte del solar setenta y nueve, padrón ciento ocho mil ochocientos treinta y tres; diez metros cuarenta y siete centímetros al Sureste confinando con parte del solar ochenta y ocho, padrón ciento ocho mil ochocientos cuarenta y dos; y cuarenta y seis metros treinta y tres centímetros al Norte por donde linda con el solar ochenta y uno, padrón ciento ocho mil ochocientos treinta y cinco.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma. II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador así como los gastos de escritura, certificados e impuestos, y III) Que los títulos se hallan depositados en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana Nº 804 serie A 1951) y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — Julio E. Real, Actuario.

$108.00 15|pub. 8536 Jl.21.-v.ag.6.

LUIS DURAN BURGUEÑO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

Rematará por mandato del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en los autos caratulados: "Reyes Abel c|. ROBERTO CHAVEZ Y OTRO. Cobro ejecutivo de pesos. Lº 44, Fº 370", al mejor postor, sin base, en el local de la Estación de Servicios "Shell" de Pueblo Soca, 8ª Sección de Canelones, Avenida doctor Zenón Burgueño s|n., el sábado 21 de Agosto de 1954, a las 16 horas, el camión "Studebaker", motor Nº 3K10103, padrón Nº 1582, matrícula (primitva) Pb. 165 y matrícula (actual) P. 3-093. El vehículo se halla en exhibición en dicho local. Venta al contado. Comisión: 6 o|o. Informes: Local exhibición y oficinas del martillero, en Montevideo: calle Treinta y Tres 1334, apartamento 28, Teléfono 84393.

$31.20 13|pub. 9108 Ag.3-v.ag.17.

R. PIÑEYRO LOPEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor José P. Achard, en autos: "Manufacturera, Representaciones, Importaciones, Exportaciones S. A. (M.A.R.I.E.S.A.) con PERMAR LTDA. Ejecución de prenda", remataré el día 12 de Agosto a las 16 horas, en el local calle Burucayupí 3139 entre Ascencio y Br. Artigas, una máquina encoladora marca "Gebruder Sucker", de procedencia alemana, Nº 10066-0617|49, con motor eléctrico, totalmente desarmada. — Seña 20 o|o. — Comisión 6 o|o. — Informes: Buenos Aires 484 (p. 6, esc. 28). — Teléf.: 8.71.78.

$16.00 10|pub. 8853 Jl.28-v.ag.7.

ALBERTO DOLDAN AMARELLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "Testamentaria de JUAN LARRAIN OTEIZA". (Lº 47, Fº 412), se hace saber al público que el día 18 de Agosto próximo, a las 16 horas, en el hall de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Alberto Doldán Amarelli, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y sobre la base de $ 350.00 (trescientos cincuenta pesos) la hectárea, una fracción de campo con los edificios, poblaciones y demás mejoras que contiene, situada en el paraje denominado "La Invernada", segunda sección judicial del Departamento de San José, empadronada con el N.o 2.507, descripta en el plano trazado en Diciembre de 1889 y en Enero de 1890 por los agrimensores Roberto Wilson y Juan G. Rodríguez, actualizado por el agrimensor Francisco R. Camarano, en Junio de 1946 e inscripto en la Dirección General de Catastro, el 12 de Junio de 1946, con el número 411, así: Superficie: novecientos cuarenta y nueve hectáreas, cinco mil quinientos ochenta metros (949 Hás. 5580 metros) y límites: Norte, con herederos de Reyes y Juan J. Leoz; Este, con el doctor Duvimioso Terra; Sud, con el mismo doctor Duvimioso Terra; y Oeste, con el arroyo Sarandí y con el río San José.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil. 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos, honorarios y certificados de la escritura a otorgarse, con excepción de los impuestos que legalmente les corresponde abonar a los vendedores, y que también será de cargo del comprador la comisión legal del martillero, que es del 4 o|o hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o por el excedente. 3º) Que la fracción de campo se entregará desocupada el 31 de Enero del año próximo venidero, pudiendo el comprador escriturar en el momento de la entrega. 4º) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo Nº 523, 5º piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 11 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$128.00 20|pub. 8639 Jl.24-v.ag.16.

ANGEL GAZZANO E HIJOS
Juzgado de Paz de la 4.a Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez de Paz de la 4.a Sección Judicial de la Capital, en los autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra BENJAMIN FAJERSTEIN FRIEDMAN. Ejecución de prenda", Lº 12, Fº 30, rematará el martillero Angel Gazzano al mejor postor lo siguiente: 1 sierra circular mesa de madera con 2 hojas de sierra, 1 motor eléctrico marca "Ericcson" de 2 HP. y 2 bancos de carpintero. El día jueves 12 de Agosto, a las 15 y 30 horas, en el local calle Colombia Nº 1335.—Seña 30 o|o. — Comisión 6 o|o. — Inf.: Teléf. 24256.

$16.00 10|pub. 8951 Jl.30-v.ag.10.

HECTOR BAVASTRO
Juzgado de Paz de la 5.a Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por orden del Juzgado de Paz de la 5.a Sección, en autos: "Mendel Brunstein contra MARIA MICHELINI CORAZZI por juicio ejecutivo", se rematarán en la calle Misiones Nº 1366, el día 19 de Agosto próximo, a las 15 horas, las mercaderías y muebles, embargados en autos, sobre las 2|3 partes de la tasación, por intermedio del martillero Héctor Bavastro. — Montevideo, Julio 28 de 1954. — Clementina D. Colombo, Actuaria.

$12.00 10|pub. 9142 Ag.4-v.ag.14.

RODOLFO S. ABO COSTA
Juzgado de Paz de la 8.a Sección Judicial de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la 8.a Sección Judicial de Montevideo y en autos: "Siam Torcuato Di Tella c.| EDUARDO PEREZ FUENTES. Juicio ejecutivo", Fº 160, Nº 522, se procederá el día 11 de Agosto a las 10 horas, al remate de: "1 Cámara "Siam" tipo mostrador de las sig. medidas: 2.50 ms. largo por 1.40 ms. alto por 0.83 ms., 8 puertas con cubos hielo y compresor "Sello de Oro" Nº 7687", que se efectuará en la calle Santa Fe 1268. — Seña: 20 o|o. — Comisión: 6 o|o.

$16.00 10|pub. 8976 Jl.31-v.ag.11.

NILO B. VIERA
Juzgado de Paz de la 14.a Sección de Colonia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en los autos caratulados: "Arrebillaga, Ricardo contra JOSE MARIA ORONOZ. Cobro ejecutivo de pesos", y de conformidad a lo proveído por el subscripto Juez de Paz, se hace saber al público que el día 13 de Agosto próximo, a las 14 horas y en local donde se encuentran depositadas, Avenida Rosario esquina Montevideo, el martillero don Nilo B. Viera, asistido del Juez de Paz que subscribe, procederá a la venta, en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de una sierra de cortar carne y de una picadora eléctrica marca "Alexanderwerk".

Se previene: Que la sierra fué tasada en mil pesos ($ 1.000.00) y la picadora en quinientos pesos ($ 500.00) y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Juan L. Lacaze, Julio 23 de 1954. — Adolfo E. Peytonel, Juez de Paz.

$28.00 10|pub. 8890 Jl.29-v.ag.9

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU
Subasta pública

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "JUANA MALGOR DE LAINES como Curadora de ALBERTO FELIX LAINES. Subasta", se hace saber al público que el día 28 de Agosto próximo venidero a las 10 horas en el vestíbulo del Juzgado calle General L. Gómez Nº 955 (altos), por intermedio del Alguacil asistido del Actuario, se procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor con la base que se expresará del siguiente inmueble: La catorce ava parte (1|14), de una fracción de campo, con sus alambrados, poblaciones y demás mejoras, situado en San Francisco, paraje de la primera sección judicial de Paysan-

dú, empadronado en mayor área con el Nº 4.098, de una superficie total de 15 Hás. 5159 metros 11 decímetros lindando por el Este, línea quebrada de 3 tramos de 170.10, 87.80 y 256.60 metros frente a Camino Nacional; Sur, Cañada del Cerro o de Pérez; Oeste, 347.10 Camino Nacional (Ruta 3), por el Norte, 81.70 y por el Noroeste, 245.20 metros con campos de Ramón L. Suárez o sucesores y por el Noreste, 70.10 separado de campos de José D. Parietti. Base de la 1|14 ava parte $ 328.57.

Se previene: a) El mejor postor deberá depositar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o en garantía; b) Los gastos de escritura se pagarán en el orden que marca la ley; y c) Los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. — Paysandú, 24 de Junio de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$60.00 15|pub. 8510 Jl.21-v.ag.6.

HORACIO MEDEIROS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha dictada en autos: "Banco de la República O. del Uruguay c| JUAN ABDALA MARQUEZ. Ejecución de prenda agraria" (Lº 15, Fº 719), se hace saber al público que el día 18 de Agosto de 1954, a las 10 y 30 horas, en el local de la calle Misiones entre Constituyente y Nº 31, de propiedad del señor Arturo Pons, de esta ciudad, el rematador que subscribe procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: A) Una cosechadora marca "Case" modelo "A6R" Nº 5201601 con motor Visconsin Nº 957729; B) Una trilladora marca "Deering" Nº 10314; C) Una trilladora marca "Port-Hurón" Nº 2020; D) Un tractor marca "Case" Nº L 421043 de 30 HP. ruedas de hierro con puntones; E) Un tractor marca "Fordson" Nº 1074370; F) Un arado "Allis Chalmers" de 3 rejas; G) Un arado "Fleury Bissell" Nº 6670 de 3 rejas; y H) Un motor Diessel "HSA" Nº 6670 para bomba. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 6 o|o. — Entrega y pago al día siguiente.— A los efectos de este remate ha sido habilitada la hora. — Lascano, Julio 29 de 1954. — Horacio Medeiros, Rematador.

$36.00 10|pub. 9115 Ag.4-v.ag.14.

BENICIO S. CABRAL
Receptoría de Aduana de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del subscripto Receptor de Aduana de Salto, en los autos: "Nº 83|954. — KATZ MANUEL. Solicita entrega anticipada del camión de su propiedad, "Ford-8", matrícula L-5-161, del Municipio de Nueva Helvecia, secuestrado en autos: "Nº 67|954. Martínez Claudelino. Imputación de contrabando", se hace saber que el catorce de Agosto entrante, a las 10 horas, en el patio de esta Aduana, el martillero Benicio S. Cabral, asistido del Secretario y Alcaide de la Oficina, procederá a vender en remate público y con la base de $ 2.000.00 (dos mil pesos), el vehículo cuyas características antes se mencionan, modelo 1948 y motor Nº 99-E-758.774.

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 10 % de su oferta, en el momento de serle aceptada y el saldo, dentro de los quince días subsiguientes a la realización del remate, siendo de cargo del adjudicatario los gastos de transferencia y demás trámites relativos. — Salto, 28 de Julio de 1954. — Humberto Benítez, Receptor de Aduana.

$28.00 10|pub. 9060 Ag.2-v.ag.12.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, resolvimos disolver la sociedad "Andrade y Cendan", café y bar emplazada en la calle Colón N.o 1499 de esta ciudad Activo y Pasivo a cargo de la nueva firma. — Montevideo, Julio 11 de 1954. — JOAQUIN ANDRADE. — VENECIA DE GIOVANNI DE ANDRADE

$16.00 20|pub. 8403-Jul.15-v.agto.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a don Juan Castelló Suñer mi negocio de venta de bebidas, refuerzos, fiambres y demás productos afines, sito en la calle Américo Vespucio 1445. Acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904) en Paysandú 1840 bis. — Montevideo, Julio 8 de 1954. — NESTOR ANADON.

$ 16.00 20|pub 8431-Jul.15-v.agto.6.

"A. DOMINICI LIMITADA"
Cesión de cuotas

Se hace saber al Comercio y al público en general que los señores Carlos José Ricci Cánepa y Angel Tomás Mascarino Gutiérrez, han prometido ceder a su consocia doña Aída Décia Scaltriti de Dominici, la totalidad de las cuotas sociales que les corresponde en la sociedad "A DOMINICI LIMITADA" con domicilio en la calle Irlanda N.o 2002, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en Juncal 1414, Escritorio 19 (Escribano Buquet), conforme a la Ley 26 de Setiembre de 1904 — CARLOS RICCI CANEPA. — ANGEL MASCARINO. — AIDA DECIA DE DOMINICI.

$32.00 20|pub. 8454-Jul.15-v.agt.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos cedido a los señores Cándido Marín Aguirre y Raúl Sguilla Martí la cuota social que nos correspondía en la sociedad "Sguilla y Compañía", que gira en esta ciudad con la denominación de "C.W.41. Broadcasting San José" haciéndose cargo los expresados del activo y pasivo desde el 1º de Mayo del año actual. Acreedores Asamblea 631, San José. — ARIEL CHAVALGOITI TARO. — LUIS PEDRO PUGLIESE.

$24.00 20|pub. 8752 Jl.26-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que en el día de la fecha don Abelardo Nava vendió a favor de don Edil Artegoitía la Fábrica de Mosaicos "La Mercedaria", instalada en Sarandí 399 de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse en la misma con sus justificativos. (Ley 26 de Set. de 1904). — Mercedes, 15 de Julio de 1954. — ABELARDO NAVA. — EDIL ARTEGOITIA.

$24.00 20|pub. 8781 Jl.26-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y público en general que MILLER MEDEIROS y BASTOS Sociedad de Responsabilidad Limitada han transferido a Coates Anglo Motors S. A. (Norman Coates), su taller mecánico y de servicios automotores y sus instalaciones comerciales, siendo la fecha de la transferencia 1º de Junio de 1954.

$24.00 20|pub. 8678 Jl.23-v.ag 14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "La República". Cobranzas", Ituzaingó 1461, prometí vender a Manuel Fuentes mi Taller de Carpintería, calle Guaná 2046, Montevideo. Plazo ley 26|9|904. Acreedores presentarse en esta Oficina. — Montevideo, 20 de Julio de 1954. — JOAQUIN SERRANO HERRERO. — MARIA DEL CARMEN N. DE SERRANO.

$ 16.00 20|pub. 8671 Jl.23-v.ag.14

DISOLUCION DE SOCIEDAD

"Oficinas Porto" hace saber que se ha disuelto la sociedad de Jacobo Naftalevic y Luis Arcieri, Taller de Calzados, sita en Guadalupe 1939 haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Luis Arcieri. Acreedores: a Soriano 1328, ap. 10. — Montevideo Julio 1º de 1954. — JACOBO NAFTALEVIC. — LUIS ARCIERI.

$16.00 20|pub. 8649 Jl.22-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender a Carlos Alberto Rodríguez, Raúl Quirque y Francisco Gravina el comercio de garage y venta de nafta sito en esta ciudad, Avenida Agraciada 2434, donde deberán presentarse los acreedores. — Montevideo, Julio 17 de 1954. — JOSE PEDRO CHIOZZONE. — RAUL ANTONIO ACOSTA. — EMILIO TOUS. — SOFIA DE LEON DE TOUS.

$24.00 20|pub. 8666 Jl.23-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene balanceador Antonio M. Blanco. "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709. Prometí vender el Almacén de Cbles. y Bar sito en Martín Fierro 2502 de esta ciudad, a los señores Marcelino Quintana Rubio y Evaristo Quintana Martínez. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 14 de 1954. — MANUEL REGO LORENZO. — ELVIRA ALVAREZ DE REGO.

$24.00 20|pub. 8791 Jl.26-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender al señor Emilio Alonso la Cantina y Fiambrería de la calle José L. Terra Nº 2350 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9|904. — Montevideo, Julio 31 de 1954. — EMILIO MERA.

$16.00 20|pub. 9118 Ag.4-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. hacemos saber que se ha rescindido la promesa de compra-venta del bar sito en la calle Paysandú 1344, suscrita entre Emilio L. Gervasio y Amaro Hnos., tomando nuevamente posesión del mismo el señor Gervasio con fecha de hoy, fecha en que se hizo efectiva la rescisión. Acreedores oficinas de los balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 21 de Julio de 1954. — EMILIO L. GERVASIO. — AMARO HNOS.

$24.00 20|pub. 8778 Jl.26-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que se ha prometido en venta a la señora Celina Eiraldi de Mederos, el comercio en el ramo de Almacén, Fiambrería, etc., que en la calle Canelones Nº 2805 gira bajo la firma de CARLOS BONIFACIO ANTONINI. Los acreedores deben presentar en duplicado los justificativos de sus créditos al señor Pedro Ojeda en Yaguarón 1594 dentro del término legal — Estudios Jurídicos-Contables "Yaguarón", Yaguarón 1594. — Tel. 91397.

$24.00 20|pub. 8774 Jl.26-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Maciá" de Agustín F. Maciá e Hijo y Frieiro, calle Lavalleja 1927, prometí vender mi comercio en el ramo de almacén y bebidas alcohólicas sito en la Av. Don Pedro de Mendoza Nº 6582 de esta ciudad a los señores Alfredo Luis Mazza Gubba y Juan Carlos Foglino Barbitta. Acreedores: Lavalleja 1927. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Julio de 1954. — JUAN C. PERRONE. — ALFREDO L. MAZZA. — JUAN C. FOGLINO.

$24.00 20|pub. 9191 Ag.5-v.ag.28.

"CADUCIDAD DE PROMESAS DE VENTA"
BALNEARIO JAUREGUIBERRY

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 9099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas correspondientes al "Balneario Jaureguiberry" ubicado en la 8.a sección judicial de Canelones, se hace saber a los promitentes compradores Cipriano Franco, Manzana 63, Solar 2, Padrón 872; Carlos Jamandreu, Manzana 63, Solar 21, Padrón 891; Amabella Clotilde Durán, Manzana 83, Solar 16, Padrón 1528; Julio Romeo Inocencio Lobbosco Jaunetche, Manzana 97, Solar 16, Padrón 1203; Dolores Illa del Castillo, Manzana 100, Solar 3, Padrón 1268; Julio La Gamma, Manzana 126, Solar 14; Angela Figueredo, Manzana 135, Solar 2; la caducidad respectiva. María E. Domínguez, Manzana 130, Solar 16, René M. Buscaglia de Muró, Manzana 58, Solar 5, Padrón 796; Alejandro E. Pesce, Manzana 104, Solares 21 y 22, Padrones 1479 y 1480; José María Méndez y Juan F. Larre, Manzana 130, Solar 10, Padrón; Ruben Casella Peruggia, Manzana 100 Solar 2, Padrón 1267; Oscar Felipe Nader Safi, Manzana 97, Solar 1, Padrón 1188; César Carreras, Manzana 84, Solar 1, Padrón 1630; Blanca Rosa Irma y Lucía País, Manzana 73, Solar 6, Padrón 1174; la caducidad respectiva. — Sucesores de MIGUEL JAUREGUIBERRY.

$54.00 15|pub. 9187 Ag.5-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo las Oficinas M. González Karlen, Misiones 1475, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compra—venta subcripta entre el señor Osvaldo Bernasconi y el señor Serafín Darias por el almacén de comestibles, frutas, verduras y bebidas alcohólicas embotelladas establecido en Millán N.o 2605. Al mismo tiempo el señor Olvaldo Bernasconi promete vender el negocio prealudido a la señora Pilar Gómez de Martínez, haciéndose cargo la nueva compradora del negocio con fecha de hoy. Acreedores presentarse a las Oficinas del Balanceador. — Montevideo, 26 de Julio de 1954. — OSVALDO BERNASCONI. — SERAFIN DARIAS.

$32.00 20|pub. 9223 Ag.5-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor Ramón Martínez Arijón ha prometido vender al señor Celestino Costa Fernández el comercio que en el ramo de carnicería posee en la calle Río Negro N.o 1162 de esta capital debiendo presentarse los acreedores o interesados en la Calle Rincón N.o 615, Esc. 1 dentro del término legal. — Montevideo, Agosto 2|954. — RAMON MARTINEZ ARIJON. — CELESTINO COSTA FERNANDEZ.

$24.00 20|pub. 9194 Ag.5-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Cesión de cuota Social

Se hace saber que Juan Carlos Abelenda ha prometido ceder a don Rodolfo Frey (h), su cuota en la sociedad que gira bajo la razón social "Abelenda y Frey" con domicilio en República N.o 1680 de esta ciudad. Los interesados presentarse al Estudio del Doctor Bolentini, Buenos Aires N.o 462.

$24.00 20|pub. 9209 Ag.5-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo las Oficinas M. González Karlen, Misiones 1475, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compra—venta subcripta entre el señor Lino Furlan y los señores Rodríguez y Arviza por el almacén, bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en el Kilómetro 30 de la Carretera Canelones. Al mismo tiempo el señor Lino Furlan promete vender el negocio prealudido a la empresa Rodríguez, López y Cía., haciéndose cargo del negocio con fecha de hoy. Acreedores presentarse a las Oficinas del Balanceador. — Montevideo 6 de Julio de 1954. — LINO FURLAN. — RODRIGUEZ y ARVIZA.

$32.00 20|pub. 9224 Ag.5-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las Oficinas del Balanceador Público Héctor González Karlen, he prometido en venta a los señores Furgoncio y Eduardo Estevez, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, sito en Yacaré 1594, haciéndose cargo los compradores con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas del Balanceador, Calle Misiones 1475 (2.o piso, Esc. 5). — Montevideo, Junio 20 de 1954. — CONSTANTE FUENTES.

$24.00 20|pub. 9219 Ag.5-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las Oficinas del Balanceador Público Héctor González Karlen, he prometido en venta al señor Juan Viera, el comercio de bar, despacho de bebidas alcohólicas, sito en Rincón 651, haciéndose cargo el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas del Balanceador, calle Misiones 1475 (2.o piso Esc. 5). — Montevideo, 17 de Julio de 1954. — MANUEL GONZALEZ. — JOSE MARIA RODRIGUEZ.

$24.00 20|pub. 9221 Ag.5-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las Oficinas del Balanceador Público Héctor Gonbález Karlen, he prometido en venta al señor José Freiría el comercio que gira en el ramo de almacén y fiambrería, sito en Piedras 645, haciéndose cargo el comprador con fecha de hoy. Acreedores a la Oficina del Balanceador, calle Misiones 1475 (2.o piso Esc. 5). — Montevideo 2 de Agosto de 1954. — MANUEL ALONSO CARBAJAL.

$24.00 20|pub. 9222 Ag.5-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las Oficinas del Balanceador Público Héctor González Karlen, hemos prometido en venta al señor Constante Fuentes el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas sito en Cerrito 636, haciéndose cargo el comprador con fecha de hoy. Acreedores a la Oficina del Balanceador, Misiones 1475 (2.o piso Esc. 5). — Montevideo 31 de Julio de 1954. — ANTONIO MARIA ALVAREZ.

$24.00 20|pub. 9218 Ag.5-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley de Setimbre de 1904. Se hace saber que he prometido vender a Cármen Pérez Hermida, negocio de carnicería sita en Carlos María Maggiolo N.o 499 de esta ciudad. Acreedores: Misiones N.o 1371 Esc. 21. Escribanía Garino Bordenave. — BENJAMIN PEREZ HERMIDA.

$16.00 20|pub. 9183 Ag.5-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las Oficinas del Balanceador Público Héctor González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Floreal y Narciso Abalde el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, sito en 18 de Julio 2151, haciéndose cargo los compradores con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas del Balanceador, calle Misiones 1475 (2.o piso esc. 5). — Montevideo, 7 de Julio de 1954. — OCTAVIO SALMOIRAGHI. — GUINO BROTTO.

$24.00 20|pub. 9220 Ag.5-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que don Juan María G[illegible]no y doña Venancia Saldombide de Grenno han prometido vender a don Alberto José P[illegible]o y don César Pedro Bonhomme, la casa de comercio que en el ramo de Hotel y sus anexos gira en la casa N.o 600 de la calle Florencio Sánchez esquina Tomás Berreta de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal en la Escribanía Battagliotti, casa N.o 572 de la calle Florencio Sánchez de esta ciudad. — Canelones, Julio 1.o de 1954. — JUAN MARIA GRENNO. — VENANCIA SALDOMBIDE de GRENNO. — ALBERTO JOSE PRATTO. — CESAR PEDRO BONHOMME.

$40.00 20|pub. 9216 Ag.5-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas Ariel, Soriano 1346, hacemos saber que el 21 de Julio de 1954, se disolvió la sociedad que se había constituído bajo la razón social de Brea y del Puerto, para explotar el negocio en el ramo de Taller de Calzado, en la calle Propios Nº 4218, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio José Timoteo Brea Alonso. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en dicha oficina. — Montevideo, Julio 21 de 1954. — JOSE TIMOTEO BREA. — LEONARDO ENRIQUE DEL PUERTO.

$32.00 20|pub. 9153 Ag.4-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber a los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender al señor Adolfo Francisco Punscke Ripke, el comercio que tengo establecido en Estación Pintado, en el ramo de almacén, ferretería, acopio de frutos y despacho de bebidas alcohólicas. — Sarandí Grande, Julio 10 de 1954. — ISABELINO C. FALERO.

$16.00 20|pub. 9081 Ag.3-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
VENTA DE COMERCIO

A efectos ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender a don Carlos Alberto Castell, el comercio denominado "El Rosedal" en los ramos de Tienda, Zapatería y Anexos, sito en la calle Uruguay esquina Córdoba de la ciudad de Salto. Acreedores presentarse en "Estudio Salto", calle Artigas 915. — Salto, Julio 27 de 1954. — ELEUTERIO CRUZ (hijo). — AMELIA BERNAOLA DE CRUZ. — CARLOS A. CASTELL.

$24.00 20|pub. 9165 A[illegible]-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del escribano José N. Piccardo, prometimos vender a la señora Amelia Sueiro de Rodríguez, el comercio en el ramo de Bazar y Menage, "Bazar Mayo", ubicado en Blandengues Nº 1801. Acreedores: Avda. 8 de Octubre Nº 3561. Ley 26 de Setiembre de 1904.— DOMINGO TOLVE y MARIA A. POGGI.

$16.00 20|pub. 9117 Ag.4-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del escribano José N. Piccardo, prometimos vender al señor Octavio Salmoiraghi, el comercio en el ramo de pensión familiar donominado "San Jorge", ubicado en la Avda 18 de Julio Nº 1493. Acreedores: Avda. 8 de Octubre Nº 3561. Ley 26 de Setiembre de 1904. — DECOROSO COSTANTINI Y MARIA J. DEPAULO.

$16.00 20|pub. 9116 Ag.4-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que APOLINARIO LORENZO LUGANO y GREGORIO LUIS BERTORELLI prometieron vender a Luis Alberto Rostan el negocio de carnicería y abasto establecido en la ciudad de Las Piedras, calle Pilar Cabrera esq. General Flores, y los derechos sobre el mismo adquiridos de Roberto Betarte.— Acreedores en el mismo negocio.

$24.00 20|pub. 9152 Ag.4-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad a la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que prometimos vender a Alejandro Curbelo y Ruven Monzón, el comercio que en el ramo de Sastrería tenemos en la calle Lecueder casi esquina Baldomir de Artigas. Acreedores presentarse en el comercio. Activo y pasivo a nuestro cargo. — Salto, 10 de Julio de 1954. — JOSE A. PRESENTADO. — JORGE SCHOLNIK.

$24.00 20|pub. 9166 Ag.4-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía., prometí vender a Fca. Moreira de Méndez y Vicenta Moreira el lavadero ubicado en Ramón Massini 3386, haciéndose cargo del mismo las compradoras con fecha de hoy. Acreedores Oficinas Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 15 de Mayo de 1954. — EVA T. AGUIRRE CHAVES.

$24.00 20|pub. 9179 Ag.4-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26 de Setiembre de 1904, prometimos vender a Raúl Pedemonte y Alfredo Amarelle el comercio de Almacén sito en la calle Simón Martínez Nº 4340 de esta ciudad. Acreedores en el mismo comercio. — Montevideo, Agosto 3 de 1954. — MANUEL BONILLA. — ALBERICO BERMUDEZ.

$16.00 20|pub. 9170 Ag.4-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904 y con intervención del escribano Rodríguez Cubiló he prometido vender mi parte y los derechos que me acuerda el compromiso de disolución a la parte de mi ex-socio Simones López, al señor José Martínez Pinzás, del "Almacén 9 de Julio", en Avda. Gorlero 523 de Punta del Este, 1.a Sec. Jud. de Maldonado. Acreedores en el mismo o en calle 33 Nº 1334, ap. 9, Montevideo. — ANTONIO CAEIRO.—ORFILIA BLANCO DE CAEIRO.

$24.00 20|pub. 8776 Jl.26-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que don Manuel Antonio Rodríguez Rodríguez prometió vender a Alberto Romero, el comercio de Bar y Billares sito en la calle Miguelete 1393. Acreedores: presentarse en la Escribanía del señor Eugenio Toyos Misiones 1475, p. 3º, ap. 1, y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Por Suc. Manuel A. Rodríguez Rodríguez ASTERIA FORGUES DE RODRIGUEZ. — ALBERTO ROMERO.

$24 00 20|pub. 8741 Jl.26-v.ag.17.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD LIMITADA
CASTARNOV HNOS LTDA

Por contrato privado de 15 de Junio ppdo. e inscripto en el Registro P. de Comercio de Río Negro con el Nº 5, del Fº 15 al Fº 21, el 29 de dicho mes, los hermanos Alejandro y Basilio J. Castarnov constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo a las siguientes bases: 1) Razón social: Castarnov Hnos. Ltda; 2) Domicilio: San Javier, 3.a sección judicial de Río Negro; 3) Objeto: Comercialización de combustibles y lubricantes, comisiones y representaciones en general; 4) Plazo: 5 años a contar desde el 1º de Julio de 1954, prorrogables automáticamente por períodos anuales hasta completar 10 años; 5) Capital: $ 12.600.00 integrados en su totalidad en efectivo y en especie y por partes iguales por ambos socios; 6) Administración y uso de la firma: Indistintamente por cualquiera de los dos socios; 7) Balances: Anuales; 8) Resultados: En proporción a los aportes. — Paysandú, 19 de Julio de 1954. — Cr. Aldo Bulanti Ríos.

$28.00 10 pub. 9173 Ag 4-v ag.14.

SALA - IRIARTE - BOFILL S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 24 de los estatutos sociales se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Agosto de 1954, a las 16 horas en nuestro local social, calle Bartolomé Mitre Nº 1550, para tratar la siguiente orden del día:

1º Tomar en consideración la memoria, el balance general al 30 de Junio de 1954, correspondiente al ejercicio 1º de Julio de 1953 al 30 de Junio de 1954, la cuenta de pérdidas y ganancias y el informe del Síndico; 2º Distribución de utilidades; 3º De acuerdo con el inciso D) del artículo 27 de los estatutos, fijar la remuneración del Directorio para el ejercicio futuro y del Síndico para el ejercicio vencido; 4º De acuerdo con el artículo 9 de los estatutos, fijación del número de Directores y del inciso C) del artículo 27, elección de los mismos y del artículo 22, elección del Síndico titular y suplente, para el período Enero 1º de 1955 al 31 de Diciembre de 1959; 5º Designación por la asamblea, de acuerdo con el artículo 35 de los estatutos, de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Directorio.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea según lo establece el artículo 29 de los estatutos. — Montevideo, [illegible] 1954. — El Directorio.

$36.00 [illegible] ag.14.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado de fecha 18 de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro, inscripto en el Registro Público de Comercio con el Nº 296 al Fº 1072 del Lº 2, los señores Carlos Alberto Montañés, Miguel Petit Ayala y Ulises Pivel Devoto constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo con las siguientes bases: Objeto) a) La compra, venta y|o fabricación, por cuenta propia y|o de terceros, de toda clase de artículos e implementos utilizables con fines de publicidad. En particular, de carteles, avisos, murales y pantallas destinados a la propaganda callejera, y, especialmente, los luminosos y fosforescentes; b) La contratación y|o instalación, por cuenta propia y|o de terceros, de las instalaciones mecánicas y eléctricas con fines publicitarios; c) La importación y|o exportación de los artículos e implementos a que se refieren los apartados que preceden; d) La intermediación en la formalización de contratos de publicidad en todas sus manifestaciones; e) La participación en sociedades existentes o a constituirse cuyo objeto sea similar o afín al de esta sociedad; f) La sociedad podrá, además, realizar negocios conexos o que se estime conveniente anexar por vía complementaria para el mejor cumplimiento de sus fines.

Razón Social: "LUXCARTEL LIMITADA". Capital: $ 5.000.00. Aportes: Carlos Alberto Montañés, $ 600.00. El resto del capital por parte iguales los otros dos socios, habiéndose integrado el 50 o|o. Plazo: 10 años prorrogables automáticamente por períodos de dos años hasta totalizar un máximo de veinte. Administración: conjunta por los socios M. Petit Ayala y U. Pivel Devoto. Utilidades: En proporción a los capitales aportados. Balance: 31 de Diciembre. — Montevideo, Julio de 1954.

$44.00 10|pub. 9101 Ag.3-v.ag.13.

HOTELES NOGARO
SOCIEDAD ANONIMA URUGUAYA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad, a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 26 de Agosto de 1954 a las 15 horas, en el local social calle Rincón 561, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para que redacten y firmen el acta correspondientes; 2.o) Lectura y consideración de la memoria balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, e informe del Síndico, correspondientes al noveno ejercicio social cerrado el 30 de Abril de 1954: 3.o) Elección de tres Directores Titulares por terminación del mandato de los actuales; 4.o) Elección de dos Directores suplentes por un año; 5.o) Elección de Síndico Titular y suplente por un año.

Nota: Se advierte a los señores accionistas, que para concurrir a las Asambleas de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos Sociales, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito bancario, hasta tres días antes de la Asamblea. — El Directorio.

$19.20 8|pub. 9188 Ag.5 v.ag.13.

HUMBERTO COPPO S. A.

Se notifica, de acuerdo con el artículo 4.o y el artículo 5.o inciso D) de los estatutos que el Directorio ha decidido aumentar el Capital en $ 20.000 dentro de la cifra de Capital autorizado, llamando a la suscripción de acciones aún no emitidas. Se dará preferencia a los tenedores actuales y si la demanda excediese el número de acciones se distribuirán entre los solicitantes a prorrata de las que posean. La suscripción deberá hacerse antes del 15 del corriente mes en la calle Treinta y Tres N.o 1356 — Agosto 3, 1954. — El Directorio.

$12 00 5|pub. 9204 Ag.5-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904 hago saber que prometí vender la farmacia denominada "San Fernando" que gira en esta plaza en la Avenida Brasil 2703. Acreedores concurrir a 18 de Julio 1377 piso 5º de 10 a 12 (Escribanía Simón). — VENUS COCCARO DE ROMAN.

$20.20 20|pub. 8533 Jl.24.-v.ag.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad "OL MOREIRA y COMPAÑIA" que gira en ramos generales en la 12.a Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó. — Acreedores presentarse en Montevideo, Avenida 18 de Julio 1377, piso 5º, de 10 a 12 h. (Escribanía Simón).

$16.00 20|pub. 8690 Jl.24-v.ag.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se ha convenido la disolución de la sociedad colectiva que gira en esta plaza bajo la razón social "Cybulski y Compañía", con domicilios en las calles Uruguay número 1005 y Cerro Largo 1734, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios Szolom Cybulski e Isaac Lipatin. Con arreglo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse en el primer domicilio indicado. — Montevideo, Junio 22 de 1954. — JACOBO CUKIERMAN. — SZOLOM CYBULSKI. — ISAAC LIPATIN.

$24.00 20|pub. 8724 Jul.24-v.ag.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos proyectado disolver la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social de "DIAZ y COMPAÑIA LIMITADA", en ramo de Pompas Fúnebres, quedando con el activo y pasivo el socio Orlando Jesús Díaz y conforme al compromiso privado que hemos otorgado el día 8 de Junio de 1954. Los acreedores deben presentar sus cuentas en la Escribanía del señor Hugo A. Macció, en calle Brasil Nº 911. — Salto, Junio 29 de 1954. — ERNESTO ROLANDO. — ORLANDO J. DIAZ.

$32.00 20|pub. 8729 Jl.24-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compra-venta subscripta entre los esposos Pedro Angel Vero Toscanini y Delia Rosa Camaño de Vero y el Sr. Walter Francisco Rath, por el almacén de comestibles, frutas y verduras y bebidas alcohólicas embotelladas establecido en Alsacia 5764. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 16 de Julio de 1954. — PEDRO ANGEL VERO TOSCANINI. — DELIA ROSA CAMAÑO DE VERO. — WALTER FRANCISCO RATH.

$32.00 20|pub. 8732 Jl.24-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Ramón García Veiga, la Fonda, Bebidas Alcohólicas y Bar, establecida en Paraguay 2450; habiendo tomado éste posesión de la misma en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Julio de 1954. — MANUEL OTERO BELLO. — MANUELA MIRA DE OTERO.

$24.00 20|pub. 8733 Jl.24-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Enrique J. García, el Almacén de Comestibles, Lechería y Bebidas Fermentadas, establecido en la Avenida Larrañaga 1795, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. — Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 12 de Julio de 1954. — ALFREDO ENRIQUE GARBAGNATI CELLA. — NELIDA IRIS SILVOTTI.

$24.00 20|pub. 8734 Jl.24-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he prometido en venta a Antonio J. Lourenço el Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas establecido en Miguelete 1650, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 19 de Julio de 1954. — JESUS LORENZO TONCEDA o TOUCEDA.

$24.00 20|pub. 8735 Jl.24-v.ag.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad Leonel Alcides Rivero, Leodoro Martínez establecidos con Pensión Familiar en Olivos 1024 desligándose de la misma Leonel Alcides Rivero. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 12 de Marzo de 1954. — LEONEL ALCIDES RIVERO. — ROSA SUSANA HERNANDEZ DE RIVERO. — LEODORO MARTINEZ.

$24.00 20|pub. 8736 Jl.24-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

José Romeo Pereyra y Enrique Bruno, propietarios del café y bar "Miguelito", de la Avenida Agraciada 3873, lo venden a Juan María Ruiz Peña, que toma a su cargo el activo y pasivo del mismo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a los acreedores al Estudio de los doctores Carrara, Cerrito 537 1er. piso — Montevideo, 15 de Julio de 1954.

$24.00 10|pub. 8529 Jul.17-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos dispuestos por la Ley del 26 de Setiembre de 1904, declaro que he desistido de la compra de la Provisión y Fiambrería de la Av. San Martín 2581 de esta ciudad, a la firma "Luis A. Bellini". Acreedores: Tapes 996, ap. 1.o en plazo legal. — Montevideo, Julio 12 de 1954. — ANGEL PAZ.

$16.00 2|pub. 8515 Jul.17-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber la disolución de la sociedad existente entre los señores José Putrich y Teófilo Welte que gira en el ramo de cervecería y venta de bebidas fermentadas en la calle Mal Abrigo 4815 Continuará el giro el señor Teófilo Welte. Acreedores concurrir a 18 de Julio 1377 piso 5.o de 10 a 12 (Escribanía Simón).

$24.00 20|pub. 8532 Jul.17-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a Pedro W. Bourdiel la zapatería "Colucci" situada en Av. Gral. Flores 3323 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Treinta y Tres 1317. — MIGUEL COLUCCI. — ELVIRA PERCOS DE COLUCCI.

$16.00 20|pub. 8531 Jul.17-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que por escritura otorgada por el escribano público don Juan Antonio Peluffo con fecha 5 de Agosto de 1949 hemos transferido nuestro activo y pasivo a la firma Arricar Labat Oddone S. A. —"A.L.O.S.A."— a partir del día 30 de Junio de 1948. — FRANCISCO ODDONE e Hijo. — ARRICAR LABAT ODDONE S. A.

$24.00 20|pub. 8535 Jul.17-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. prometí vender al señor Manuel Corral el bar y bebidas alcohólicas ubicado en la calle Convención 1390 de esta ciudad, tomando posesión del mismo el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las oficinas de los balanceadores calle San José 1280 esc. 20. — Montevideo, 10 de Julio de 1954. — VICTORIANO RODRIGUEZ. — BLANCA E. DE RODRIGUEZ.

$24.00 20|pub. 8528 Jul17-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender la mitad indivisa del comercio que en el ramo de carnicería poseíamos ubicado en la casa N.o 2249 de la calle Municipio. Al mismo tiempo ha quedado disuelta la sociedad constituída por Pedro Blengino y Amadeo Barisone que giraba en esta plaza con la razón social de "Blengino y Barisone". A los efectos de la Ley 26 Setiembre 1904 presentarse en la calle Sarandí 444 escritorio 11. — PEDRO BLENGINO.

$24.00 20|pub. 8524 Jul.17-v.ag.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso que he prometido vender a Ramón Rodríguez Bardanca, la Carnicería instalada en esta ciudad, Avda. Garzón 1333. Los acreedores deben presentarse en Colonia 1359. — JUAN GUILLERMO PEREZ REY.

$8.00 20|pub. 8676 Jl.23-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "La República". Cobranzas, Ituzaingó 1461, prometí vender a Alberto D'Errico mi negocio de Fiambrería, Pan y Fermentadas sito en Agraciada 2018, Montevideo. Plazo ley 26|9|904. Acreedores presentarse en esta Oficina. — Montevideo, 20 de Julio de 1954. — ELSA MELLUSO

$16.00 20|pub. 8670 Jl.23-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace constar: A Que los señores José María Rodríguez y Aurelio Pedro Aguilar, han prometido vender a los señores Carlos Alberto Hardoy y José Pedro Laborde, la casa comercial que gira en esta localidad en el ramo de Café y Bar, bajo la denominación de "La Perla", con sede en la calle Rivera esquina República Argentina: B) Que quien se considere con créditos contra la firma promitente vendedora se presentarán con los recaudos pertinentes en el preindicado domicilio; C) Que firman de conformidad promitentes vendedores y compradores — Santa Lucía, Julio 9 de 1954. — JOSE M. RODRIGUEZ. — AURELIO AGUILAR. — CARLOS A. HARDOY. — JOSE PEDRO LABORDE.

$40.00 20|pub. 8653 Jl.23-v.ag 14.

ESTANCIAS Y CABAÑAS ADOLFO SHAW SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que dispone el estatuto social, convócase a los señores accionistas para la sexta asamblea general ordinaria que se celebrará el día 18 de Agosto de 1954, a las 11 horas, en su sede calle 25 de Mayo 591, 2º piso, para tratar el siguiente orden del día:

1) Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 2) Distribución de utilidades; 3) Elección de nuevos Directores y Síndico; 4) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Para poder intervenir a la asamblea los interesados deberán depositar en la sede social sus acciones o certificado de depósito de un Banco por lo menos con tres días de anticipación al de la asamblea. — El Directorio.

$18.00 5|pub. 9016 Ag.2-v.ag.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometimos vender al señor Edison González el negocio de "Almacén de Comestibles, Fiambrería y Bebidas Alcohólicas Embotelladas", sito en la calle Hocquart N.o 2139. — (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 23 de Junio de 1954. — JOSE SANTAMARIA. — CARLOS HUGO DI MAURO. — LUIS NELSON LE PERA.

$16.00 20|pub. 8466 Jl16.-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Disolución de sociedad

De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que se ha disuelto la sociedad que integraban los señores Enrique Waldman y Hersch Meilech Kahan, quedando a cargo de dichos ex-socios el activo y pasivo. Los comprobantes de créditos deben presentarse en el estudio del doctor Wszebor, San José 1132, escritorio 6, de 17 a 19 horas. — Montevideo, 14 de Julio de 1954.

$24.00 20|pub. 8458 Jl.16.-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad "La Propaganda Rural" quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Miguel A. Goicoechea. Créditos: Arenal Grande 1341. Se retrotraen los efectos respectivos al 25 de Noviembre de 1952. — MARIA MERCEDES STAGNERO DE URTA. — MARIA MERCEDES URTA DE CANESSA. — ESTELA URTA STAGNERO. — MIGUEL A. GOICOECHEA.

$24.00 20|pub. 8457 Jl.16.-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de lo prescripto por el artículo 492 del Código de Comercio, se comunica que las firmas "Rodolfo Picardo" y "Picardo y Dominici Ltda.", se han transformado en "PICARDO SOCIEDAD ANONIMA", por decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 6 de Abril de 1954, de cuyos activos y pasivos se hace cargo esta sociedad.

$ 16.00 20|pub. 8363-Jl.16-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Generoso Barreiro y Antonio Da Silva, la Panadería "Del Pireo" sita en Tristán Narvaja Nº 910|12. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, esct. 13. — DIONISIO SKURAS. — ARGIRO C. DE SKURAS. — GENEROSO BARREIRO. — ANTONIO DA SILVA.

$16.00 20|pub. 8456 Jl.16.-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley Setiembre 26 de 1904, comunicamos que hemos prometido vender a Manuel Paolino y Luisa Elvira Vargas de Paolino, los comercios que en los ramos de Almacén y Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas tenemos establecidos en el pueblo 25 de Mayo, Dpto. de Florida. Acreedores en Escribanía Gabriel Musto Baleta, Independecia 656, Florida. — Florida, Julio 12 de 1954. — ALICIA FOLGAR DE BRITOS, propietaria del Almacén. — CLODOMIRO BRITOS, propietario del Bar.

$24.00 20|pub. 8682 Jl.23-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a los términos del concordato de liquidación propuesto a sus acreedores por la firma PROFIVEN LTDA. con intervención de la Liga de Defensa Comercial, prometimos en venta al señor Pedro Lenoble el negocio de bazar "Mi Bazar" ubicado en Río Branco 1381. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se efectúa esta publicación. — Montevideo, Julio 19 de 1954.

$24.00 20|pub. 8677 Jl.23-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público, que he prometido vender al señor Antonio Giordano, el comercio en el ramo de "Venta de Artículos para Automóviles" que gira en esta plaza. — Sarandí Grande, Junio 10 de 1954. — RUFINO BIA.

$16.00 20|pub. 8681 Jl.23-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a Gerónimo Hernández y Juan C. Gimer el negocio de Mueblería y Anexos denominado "Mueblería Royal" sita en la Avenida Uruguay Nº 1005 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Escribanía A. Bidart, calle Rincón 512, 2º p. ap. 4. — Montevideo, Julio 26|954. — ISAAC LIPATIN. — SALOMON o SZOLOM CYBULSKI. — CECILIA FURMAN DE LIPATIN. — MARIA VISOK DE CYBULSKI.

$24.00 20|pub. 8944 Jl.30-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Jacobo Zaltzman, el almacén y alcohólicas embotelladas, sito en José Mazzini 3148, según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132. — Montevideo, Agosto de 1954. — MANUEL PAOLINO. — ISABEL DROCCO DE PAOLINO. — Jacobo Zaltzman.

$16.00 20|pub. 9051 Ag.2-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. He prometido vender al señor Mauricio Mensch la Escuela de Choferes "Victoria", sita en Colonia Nº 1571. Interesados presentarse Escribanía Torello: 25 de Mayo 555, esc. 115. — ESTEBAN F. MIHALYI.

$16.00 20|pub. 8939 Jl.30-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904

HUMBERTO LAURINO LOTITTO prometió vender a Avelino López, el comercio en comestibles y bebidas fermentadas ubicado en la calle Comercio 2402. Acreedores: Zabala 1441, piso 3, esc. 12. — Escribanía Aguirre.

$16.00 20|pub. 8909-Ag.2-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Dámaso Reyes hace saber que ha prometido vender a Atilio Sánchez el almacén de comestibles y licencia alcohólica establecido en Estación Montecoral, Departamento Florida. Acreedores: Rivera 499, Florida. — Julio 28 de 1954. — DAMASO REYES. — ATILIO SANCHEZ.

$16.00 20|pub. 9080 Ag.3-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Eulogio Rodríguez Mesa transfirió a los señores Manuel Pérez Mourelle y Manuel Corgo Taibo los derechos de promitente comprador que tenía en la Panadería "Punta Carreta" sita en Williman Nº 526|30. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — EULOGIO RODRIGUEZ. — MANUEL PEREZ. — MANUEL CORGO.

$16.00 20|pub. 9090 Ag.3-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Domingo Ríos García y Ruben Baubeta, la Panadería "Comercio", sita en J. Batlle y Ordóñez Nº 847 (Departamento de Canelones). Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — MARTIN MENDEZ. — ELVIRA V. DE MENDEZ. — RUBEN BAUBETA. — DOMINGO RIOS.

$16.00 20|pub. 9091 Ag.3-v.ag.26.

BEBANA LIMITADA

Por documento privado del 12 del corriente, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 326 del L.o 1 y Registro General de Poderes con el N.o 461 del L.o 279, los señores Enrique J. Blanco Brembila, Antonio Bodaño Churrut y José Alberto Nieto Varela, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, denominada "Bebana Ltda.". Capital: pesos 7.700.00 aportados por los socios por partes iguales, $ 3.000.00 en herramientas y $ 4.700.00 en efectivo. Objeto: realización de actividades dentro del ramo de taller mecánico, es decir reparación y reconstrucción de vehículos automotores y maquinarias en general tales como: pintura, chapa mecánica y electricidad de autos y vehículos en general, todo lo anexo o afín a la actividad del taller mecánico, garaje y estación de servicio. Plazo: 2 años prorrogables por períodos iguales a voluntad de los socios. Administración y firma social: los tres socios, conjunta o separadamente. Domicilio: en esta ciudad. — Montevideo, 28 de Julio de 1954. — JOSE ALBERTO NIETO. — ENRIQUE J. BLANCO. — ANTONIO BODAÑO.

$28.00 10|pub. 8938 Jl.30-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención del balanceador. A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos prometido vender el café y bar situado en la calle Soriano Nº 902 de esta ciudad al señor Manuel Diego Alborés. — Montevideo, Julio 16 de 1954. — HAROLDO F. CANTOS.— EMILIA BEBEACUA DE CANTOS.

$16.00 20|pub. 8606 Jl.21-v.ag.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender al señor Manuel Prol el almacén y bar de la calle Navarra Nº 1898, de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley 26|9|1904. — Montevideo, Julio 19 de 1954. — VICTORIANO FERNANDEZ.

$16.00 20|pub. 8641 Jl.22-v.ag.13.

CORAUSA

CORPORACION AUTOMOTRIZ S. A.

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas de "Corporación Automotriz S. A." para la asamblea general extraordinaria que se verificará el día 19 de Agosto próximo, en nuestro local social, calle Dante N.o 2258 a las 15 y 30 horas, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1.o Proyecto de reforma de los estatutos.

2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir al acto, deben registrar sus acciones de acuerdo con cuanto determina el artículo 24 de los estatutos. — Montevideo, 29 de Julio de 1954. — El Directorio.

$19.20 5|pub. 8937 Ag.3-v.ag.7.

COMPAÑIA URUGUAYA DE FOMENTO INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se efectuará el 16 de Agosto de 1954, a las 12 horas, en el local de la calle Florida 1251, con la siguiente orden del día: 1.o) Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o) Elección del Directorio y Síndico.

Los accionistas deberán inscribir sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — El Directorio.

$9.00 5|pub. 9082-Ag.3-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O. A. S. I. C. Francisco Panzera, Sarandí 554. Interviene. Comunica que se ha rescindido el compromiso de compra-venta del comercio en el ramo de almacén y verdura, calle Pablo de María 1169, entre el señor José Ramón Marichal y Salomón Sarkis. Acreedores presentarse en Guana 2035. Ley 21-9-19. — JOSE RAMON MARICHAL. — SALOMON SARKIS.

$24.00 20|pub. 8426-Jul.15-v.agt.6.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

EMISION DE ACCIONES

Se hace saber a los señores accionistas de este Banco que el Directorio en uso de las facultades que le acuerdan los estatutos ha dispuesto la emisión de acciones por un total de v|n. $ 670.000.00 (seiscientos setenta mil pesos), de conformidad a las disposiciones estatutarias y especialmente a las de los artículos 4, 5, 7, 8, 9, 11, 27 inc. 1 y 61, cuya suscripción a la par podrán efectuar los señores accionistas en proporción a las acciones que posean, no tomándose en cuenta las fracciones que no permitan la adjudicación de una acción de v|n. $ 25.00 por lo menos.

Para la suscripción de las acciones a emitirse, los señores accionistas deberán concurrir a las Oficinas del Banco dentro del horario de operaciones, presentando las acciones que posean, hasta el día 20 de Agosto de 1954, en cuya oportunidad se les informará así mismo de los demás detalles de esta suscripción.

La parte de la emisión a efectuarse correspondiente a los señores accionistas que no se presenten a subscribirlas dentro del plazo establecido, será puesta a disposición de los señores accionistas que tengan interés en ellas, a cuyo efecto en el momento de la subscripción dejarán formulado su pedido para esa eventualidad, adjudicándoselas a prorrata de los importes solicitados si los pedidos excedieran de la disponibilidad. — Montevideo, 1º de Agosto de 1954. — El Directorio.

$32.40 9|pub. 9048 Ag.2-v.ag.11.

CESION DE CUOTAS

ALBERTO DECHAMPS, cedió sus cuotas en "UNIPORT, S.R.L., a Lilly Hoefler de Radvanyi y Juan Igoa. — Montevideo, Julio 31 de 1954.

$4.00 10|pub. 9020 Ag.2-v.ag.12.

FIBRAVEGETAL S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 35, 37, 38 y 39 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 18 de Agosto de 1954, a las 16 y 30 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Paysandú 941, piso 4, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1º Designación por el Presidente de dos accionistas para controlar el capital presente, los votos que correspondan y realicen el escrutinio en las elecciones; 2º Lectura del acta de la asamblea anterior; 3º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1954; 4º Elección de 3 Directores titulares y suplentes y de Síndico titular y suplente para los ejercicios 1954|55 y 1955|56; 5º Designación por la asamblea de un accionista para firmar el acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a esta asamblea, deberán registrar y depositar sus acciones o certificados de depósitos bancarios, antes de las 18 horas del día 17 de Agosto de 1954, en las Oficinas de la Sociedad. — Montevideo, 30 de Julio de 1954 — El Directorio.

$32.00 10|pub. 9042 Ag.2-v.ag.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor José Villar mi comercio en el ramo de almacén, establecido en Montevideo, calle Feliciano Rodríguez Nº 3304. Presentar los créditos en la Escribanía de José A. Saldún, Buenos Aires 495. — ANTONIO LOPEZ DIAZ.

$16.00 20|pub. 8622 Jl.21-v.ag.12.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

INSTITUCION URUGUAYA

Segunda y última citación

No habiéndose inscripto el número necesario de accionistas que requiere el artículo 37 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día martes 10 del corriente, a las diecisiete horas en el local del Banco, Cerrito 428, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1º Nombramiento de dos accionistas para formar la Mesa Escrutadora; 2º Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades correspondientes al semestre vencido el 30 de Junio de 1954 y presentación del informe de la Comisión de Cuentas; 3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día sábado 7 del corriente a las once horas.

Se previene que de acuerdo con el artículo 37, se procederá a deliberar con el número de accionistas que concurra. — Montevideo, Agosto 2 de 1954.

$25.20 8|pub. 9049 Ag.2-v.ag.10.

S. A. R. D. A.

SOCIEDAD ANONIMA REFINERIAS DE ACEITE

Segunda convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de la S. A. Refinerías de Aceites, sigla "S.A.R.D.A.", (en liquidación), para la asamblea extraordinaria a celebrarse el día 9 de Agosto del corriente año, a las hora 19, en el local del Centro Comercial e Industrial de San José, calle Artigas número 525, para tratar la siguiente orden del día:

1º) Designación de dos accionistas para que firmen el acta respectiva de esta asamblea. 2º) Lectura de las gestiones efectuadas por el Directorio Liquidador en el período que finaliza. 3º) Vencimiento plazo para liquidar, su renovación y nombramiento de Liquidadores. 4º) Ratificación del acta anterior, en todas sus partes.

Se previene a los señores accionistas: a) Que la asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurran, por tratarse de segunda convocatoria; (Artículo 39 de los estatutos), b) Que los accionistas deberán inscribir en la calle 18 de Julio Nº 570 de esta ciudad sus acciones, con 3 días de anticipación a la fecha de la asamblea, c) Que al inscribirse deberá depositar las acciones o certificados bancarios. Decreto M. de H. 16 de Julio de 1943). — San José, 26 de Julio de 1954. — El Directorio.

$20.00 10|pub. 8886 Jl.29-v.ag.9.

COMPRA-VENTA DE COMERCIO

A efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender a don José Marcelino Esteves el comercio denominado "El Moncho", en los ramos de venta de bebidas fermentadas, helados y anexos, sito en calle Uruguay esquina Córdoba de la ciudad de Salto. Pasivo a cargo de los vendedores. Acreedores presentarse en "Estudio Salto", calle Artigas 915. — Salto, Julio 8 de 1954. — MARIO FRANCISCO NOBLE. — OLGA KAZAKEVICH DE NOBLE. — JOSE MARCELIO ESTEVES.

$24.00 20|pub. 8567 Jul.19-v.ag.10.

QUESERIAS NACIONALES S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo determinado en los artículos 29, 33, 35 y 41 de los estatutos sociales, convócase a los accionistas de Queserías Nacionales Sociedad Anónima de Productos de Granja y Derivados, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Agosto de 1954, a las 18 horas, en el local de la empresa, calle Isla de Gorriti número 1982, para tratar los siguientes asuntos: 1) Acta anterior; 2) Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de aplicación de utilidades e informe de la Sindicatura; 3) Elección de siete Directores titulares, siete suplentes y de Síndico titular y suplente, en reemplazo de los que terminaron sus mandatos; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

La asamblea será constituída de acuerdo a las disposiciones establecidas en el artículo 34 de los estatutos sociales.

Se recuerda a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 34 referente al registro de sus acciones o recibo de institución bancaria emitido especialmente para este acto, en la Tesorería de la sociedad, calle Isla de Gorriti número 1984, hasta 48 horas antes de la fecha señalada para su realización y dentro del horario siguiente: Lunes a viernes, de 7 a 10 y de 13 y 30 a 16 y 30 horas. — El Directorio.

$27.00 5|pub. 9105 Ag.3-v.ag.9.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura que autorizó el escribano Anaurelino Ferreira el 1º de Julio de 1954, inscripta el 13 con el Nº 8 de fojas 20 a 25 del Registro Público de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera se modificó la Sociedad de Responsabilidad Limitada que giraba en Rivera bajo la razón social "DA SILVA, BERTIZ LIMITADA", la que ahora queda en las siguientes condiciones: Socios: Severo da Silva, Paulino Bértiz, Emilio E. Gougeón, Calixto da Silva, Mario Alonso, Ruben Alonso, Ramón Juan Planella y Julio Planella. Denominación: "Da Silva, Bértiz y Compañía Limitada". Objeto: Venta de automóviles y accesorios en general para éstos y combustibles; taller mecánico, representaciones de todo lo que tenga relación con los ramos expresados, mecánica y electricidad, importaciones y exportaciones. Domicilio: En la ciudad de Rivera, calle Sarandí Nº 897. Administración: a cargo de Severo da Silva, Paulino Bértiz, Emilio E. Gougeón y Calixto da Silva, juntos o separadamente sin limitación, usando su firma particular precedida de la denominación social. Capital: Ciento treinta mil pesos ya aportado así: Severo da Silva, Bértiz y Gougeón veinticinco mil pesos cada uno; Calixto da Silva, cinco mil pesos; Mario y Ruben Alonso, Ramón Juan y Julio Planella doce mil quinientos pesos cada uno. Se divide en acciones de quinientos pesos y cada acción vale un voto en las asambleas. La asamblea por mayoría de votos que represente más de la mitad del capital social puede decidir cualquier negocio incluso sustituir administradores Fondo de reserva: el cinco por ciento de las ganancias líquidas en cada balance hasta completar el cincuenta por ciento del capital social. Inventario y balance el treinta de Junio de cada año. Duración: Mínimo tres años prorrogable automáticamente año a año si por lo menos con cuatro meses antes del vencimiento un número de socios que represente más del cincuenta por ciento del capital no manifiesta su deseo de disolver. Responsabilidad: Los socios sólo responden hasta el monto del capital aportado. Venta de cuota: El socio que quiera vender su cuota es obligado a dar preferencia de compra a los otros socios por precio de balance. La muerte o incapacidad de algún socio no disuelve la sociedad. Régimen responsabilidad limitada ley 8992.

$60.00 10|pub. 8979 Jl.31-v.ag.11.

PIEMONTE LIMITADA

Por contrato privado de fecha 25 de Julio de 1954, inscripto en el Registro Público de Comercio el 26 de Julio de 1954 con el Nº 323, Fº 1106, Lº 1, los señores LAURA CATALINA MASCHIO DE PEVERELLI, ALBERTO JOSELLINO PEDRO PEVERELLI MASCHIO, JORGE BENITO ITALO PEVERELLI MASCHIO y VITO EMILIO DI GIOVANNI YUNTI, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Ltda., denominada "Piemonte Limitada". Capital: $ 50.000, aportado: $ 15.000 cada uno de los socios nombrados en primer término, y $ 5.000 el señor Di Giovanni. Objeto: Compras, ventas, representaciones, importaciones, exportaciones y toda clase de operaciones comerciales. Plazo: 10 años prorrogables por iguales períodos. Administración: tres Gerentes actuando conjunta o separadamente con ciertas limitaciones. En la actualidad los señores Alberto y Jorge Peverelli y Vito Di Giovanni. Domicilio: Montevideo. Balances: una vez al año. Pérdidas y ganancias proporcionales al aporte. — Montevideo, Julio 29 de 1954.

$24.00 10|pub. 8986 Jl.31-v.ag.11.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD LIMITADA

Sociedad "Carlos M. Olaondo y Cía. Ltda.".— Se hace saber al público que por contrato de 10 de Diciembre de 1953, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 201 al folio 724 del libro 2 de Contratos, se constituyó la Sociedad "Carlos M. Olaondo y Cía. Ltda.", de acuerdo al decreto-ley de 26 de Abril de 1933, y a las siguientes cláusulas:

A) La sociedad es de responsabilidad limitada; B) Los únicos socios son los señores Carlos M. Olaondo e Isaac Denchin; C) Girará bajo la razón social de "Carlos M. Olaondo y Cía. Ltda." y bajo la denominación de "Homeopatía-Bioquímica Dr. Nash - Herboristería Ltda."; D) Tendrá su domicilio en esta ciudad, actualmente en Río Negro 1232; E) Su capital es de $ 5.000, habiendo aportado don Carlos M. Olaondo pesos 2.500 y don Isaac Denchin $ 2.500; F) El plazo es de cuatro años a partir del 10 de Noviembre de 1953, prorrogable automáticamente por períodos sucesivos de un año cada uno.

$28.00 10|pub. 8983 Jl.31-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1563, se hace saber que hemos prometido en venta a la señora Herminia Lando de Belardi, nuestra casa de comercio en el ramo de almacén, fiambrería y alcohólicas embotelladas ubicado en la calle Monte Caseros 3267, de esta ciudad. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 14 de Julio de 1954. — ANTONIO PORTEIRO FREIRE. — JESUS PORTEIRO FREIRE. — MARIA CORRAL DIAZ DE PORTEIRO.

$24.00 20|pub. 8572 Jl.20-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a los señores Pedro Martínez Saravia y Guido Bengoechea mis fábricas de hielo y bebidas sin alcohol, ubicadas en Treinta y Tres. Los acreedores deberán presentarse al Escribano Rivero Lemos, Jacinto Trápani 285, Treinta y Tres. — GENARO GARCIA.

$ 16.00 20|pub. 8858 Jl.28-v.ag.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Maciá" de Agustín F. Maciá e Hijo y Frieiro, calle Lavalleja 1927, prometí vender mi comercio en el ramo de Provisión y fermentadas, sito en la calle José Antonio Cabrera 3552 al señor Prudencio Laclau. Acreedores: Lavalleja 1927. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 21 de Julio de 1953. — FELIX EDUARDO DEBERTIS DAGNONE. — Prudencio Laclau.

$ 24.00 20|pub. 8829 Jl.28-v.ag.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, resolvimos disolver la sociedad "Leiro y Villar". Panadería, emplazada en la calle Gabriel A. Pereira N.o 3093, de esta ciudad, prometiendo el señor Gumersindo Leiro y doña Carmen Feijoo de Leiro vender su cuota parte de capital al señor Basilio Villar. Activo y Pasivo a cargo de la nueva firma — Montevideo, Julio 23 de 1954 — GUMERSINDO LEIRO. — CARMEN FEIJOO DE LEIRO. — Basilio Villar. — Basilia Costas de Villar.

$ 24.00 20|pub. 8835 Jl.28-v.ag.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por escritura autorizada por el Escribano José R. Aneiros el 12 del corriente, hemos prometido vender al señor Salomón Zumer Sebor, el Escritorio Comercial que en el ramo de Artículos de Barraca, Importación. Exportación y Representaciones gira en esta ciudad, calle Maldonado N.o 2211. — Acreedores presentarse en el plazo legal en la Escribanía Aneiros, calle Buenos Aires 574 — Montevideo, Julio 22 de 1954. — ALBERTO PAPO PAPO — MATILDE YESURUN DE PPAPO. — Salomón Zumer.

$ 24.00 20|pub. 8861 Jl.28-v.ag.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compra venta a favor del señor Juan N Rodríguez del almacén y bar sito en la calle José L Terra 2698, haciéndose cargo nuevamente de su comercio la señora Ana M. de Erro, según Ley 26-9-904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Julio 27 de 1954. — ANA M. DE ERRO. — JUAN ERRO. — JUAN N. RODRIGUEZ

$ 24.00 20|pub. 8855 Jl.28-v.ag.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Adiego, Du Pré y Cía.", Cerrito 609, clausuré la Patente de Giro, Padrón 61563, que en el ramo de almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas, giraba en la calle Gauchos N.o 4063 de esta ciudad. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1953. — ANA BERTA SOSA DE FERNANDEZ. — EDMUNDO FERNANDEZ SIERRA.

$ 16.00 20|pub. 8854 Jl.28-v.ag.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, prometí vender a los señores Francisco Edmundo Castro y José Arigón Rama la cuota parte que me corresponde en la sociedad "Suquet, Castro y Arigón" establecida en la calle Paraná 1227. Plazo Ley 26 de Setiembre 1904.— Acreedores comercio. — Montevideo, 26 de Julio 1954. — ALEJANDRO SUQUET.

$ 16.00 20|pub. 8865 Jl.28-v.ag.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos convenido en disolver la Sociedad "Marzano y Cutinella". Ramo: Carpintería Mecánica, con domicilio en Colonia Valdense (Colonia), haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Plinio Roberto Cutinella. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Colonia Valdense, Julio 1º de 1954. — JULIO MARZANO. — PLINIO ROBERTO CUTINELLA

$16.00 20|pub. 8889 Jl.29-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Maciá", de Agustín F. Maciá e Hijo y Frieiro, calle Lavalleja 1927, comunicamos que ha quedado disuelta la promesa de sociedad entre los señores Camilo Cabrera y José Bulfaro, promitentes compradores del comercio sito en la calle Buenos Aires 403, propiedad del señor Rosendo Rodríguez, cediendo el señor Camilo Cabrera sus derechos al señor José Bulfaro, quien se hace cargo de todas las obligaciones con retroactividad al 21 de Agosto de 1953. — Montevideo, 23 de Julio de 1954. — CAMILO CABRERA. — JOSE BULFARO. — ROSENDO RODRIGUEZ.

$32.00 20|pub. 8887 Jl.29-v.ag 20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general, que he prometido vender la tienda y anexos "La Porteña" que tengo instalada en esta ciudad en calle Artigas esquina Florencio Sánchez a la sociedad "Lerea y Tellas". Acreedores presentarse en el mismo negocio. (Ley del 26 de Setiembre de 1904). — Mercedes, Junio 15 de 1954. — ENRIQUE RUBIO. — LEREA Y TELLAS.

$24.00 20|pub. 8837 Jl.29-v.ag.20.

COMPAÑIA URUGUAYA DE REPARTOS DE LECHE S. A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
Convocatoria

El Directorio de la compañía, en uso de la facultad del artículo 32 in-fine del estatuto de 30 de Noviembre de 1953 y 47 del aprobado por decreto del P. E. de 17 de Junio de 1939, convoca a todos los accionistas a la asamblea extraordinaria que se realizará el día 13 de Agosto de 1954 hora 18, en su local de la calle Isla de Gorriti 2167, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1) Designación de Síndico por el período del actual Directorio que vence el 15 de Setiembre de 1955 (artículo 18 y letra C de las disposiciones transitorias de los estatutos sociales; 2) Designación de dos miembros para firmar con el Presidente y Secretario del Directorio, el acta de la asamblea actuante.

Prevención:

Para poder votar es imprescindible que el socio acredite en sala, bajo "certificado de votación", haber exhibido ante el Directorio con cinco días de anticipación las acciones o boletos de subscripción que posean. Sin este requisito sólo tendrán voz y no se tendrá en cuenta para el quórum legal (artículo 37). — Montevideo, 27 de Julio de 1954. — El Directorio.

$32.00 10|pub. 9013 Jl.31-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo balanceador Antonio M Blanco "Centro de Almaceneros Minoristas" 18 de Julio 1709, prometí vender al señor Antonio Fernández González el comercio de lechería y comestibles sito en la calle Plaza Américo Vespusio N.o 3490 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 5 de 1954. — MARTIN BIDEGAIN

$24.00 20|pub. 8574 Jl.20-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo balanceador Antonio M. Blanco "Centro de Almaceneros Minoristas" 18 de Julio 1709, prometimos vender a los señores Martínez Ramos Hnos., el comercio de almacén de comestibles y bar sito en la calle Gral Alfredo Baldomir N.o 2459 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo Julio 3 de 1954. — ENRIQUE ALEM. — ALBERTO RODRIGUEZ. — MARIA CIBILS DE ALEM.

$24.00 20|pub. 8575 Jl.20-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo balanceador Antonio M. Blanco "Centro de Almaceneros Minoristas" 18 de Julio 1709, prometí vender el comercio de fonda y bebidas fermentadas sito en la calle Santa Fé número 1090 de esta ciudad al señor Manuel Lista. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 2 de 1954. — MARIA PAOLI DE WIDMANN

$16.00 20|pub. 8576 Jl.20-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos resuelto disolver la sociedad "Indart e Irigaray" que gira en esta ciudad, calle Vázquez Nº 1439, en el ramo de compraventa de automóviles y afines, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, el socio Juan Carlos Irigaray. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, en la Escribanía del doctor Ricardo R. Romero, calle Cerrito N.o 685 escritorio 3, de 10 a 12, menos sábados. — Montevideo, Julio 8 de 1954. — DANIEL INDART RIET. — JUAN CARLOS IRIGARAY.

$32.00 20|pub. 8577 Jl.20.-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos vendido el café y bar situado en la calle Joaquín Requena No 2802 de esta ciudad a los señores Hipólito Covelo y Recaredo David Tejido. — Montevideo, Julio 17 de 1954. — ENRIQUE GRASSO SANCHEZ. — NELSA MUÑOZ DE GRASSO.

$24.00 20|pub. 8605 Jl.21-v.ag.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que han quedado sin efecto las promesas de compra-venta entre Jesús Mario Ferreira, Luis Delgado, Juan Lores Besada y Domingo Apolaro Ruggiero, con respecto a la fiambrería y fábrica de pastas establecida en Jaime Zudáñez 2747, vendiendo nuevamente JESUS MARIO FERREIRO y LUIS DELGADO a Juan Lores Besada con fecha retroactiva al 8 de Julio de 1943. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. Domicilio: Uruguay 1023. — Montevideo, 15 Enero de 1954.

$32.00 20|pub. 8930 Jl.30-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos vendido el almacén de comestibles situado en la calle Maldonado Nº 1204 de esta ciudad a los señores Hugo y Francisco Goicoechea. — Montevideo, Julio 17 de 1954. — JULIO BELLO. — JAIME FERNANDEZ.

$16.00 20|pub. [illegible] Jl.21-v.ag.12.

THE INTERNATIONAL PEN COMPANY S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se celebrará el 16 de Agosto de 1954, a las 12.15 horas, en el local de la calle Florida 1251, con la siguiente orden del día: 1.o) Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o) Elección del Directorio y Síndico.

Los accionistas deberán inscribir sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — El Directorio.

$9.00 5|pub. 9083-Ag.3-v.ag.7.

TEJIDOS Y MEDIAS SOCIEDAD ANONIMA
(T Y M S A)

En concordancia con lo que establece el artículo 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el próximo 26 de Agosto a las 14.30 horas, en el local social del Camino Mendoza 4772, para considerar el siguiente orden del día:

A) Aumento del capital social; B) Reforma de los estatutos.

A los efectos de tener derecho para intervenir en la asamblea será necesario dar cumplimiento a las disposiciones relacionadas con la inscripción de acciones.

$7.20 3|pub. 9134 Ag.4-v.ag.6.

AYAX SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo Nº 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el 23 de Agosto de 1954 a las 10 horas, en el local social de la Avda. Gral. Rondeau 1905 al 37, entre Lima y Nicaragua, de la ciudad de Montevideo, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1954; 2º Distribución de utilidades; 3º Designación de nuevas autoridades; 4º Integración de capital; 5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para concurrir a esta asamblea, de acuerdo a lo establecido en el artículo Nº 27 de nuestros estatutos sociales, la inscripción de acciones debe ser hecha en la Gerencia de la Sociedad con cinco días de anticipaión al fijado para la realización de la misma. — El Directorio.

$10.80 3|pub. 9169 Ag.4-v.ag.6.

AVISOS DEL DIA

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 144
Tercer llamado

Artículos: Una sierra eléctrica sin fin, para cortar carne.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia (Guaraní 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas. — Sábados: de 8 a 12 horas.

Apertura: Agosto 13 de 1954, a las 15 horas.— Montevideo, 4 de Agosto de 1954.

(Cuenta corriente) 5|pub. 32250 Ag.6-v.ag.11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 43
Tercer llamado

Artículo: Lamparillas eléctricas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia (Guaraní 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas. — Sábados: de 8 a 12 horas.

Apertura: 11 de Agosto de 1954, a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 4 de 1954.

(Cuenta corriente) 5|pub. 32251 Ag.6-v.ag.11.

CANTINAS MILITARES
SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
Sección Adquisiciones

Licitación pública Nº 86. — Tercer llamado

Artículo: Gabardina.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia (Guaraní 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas. — Sábados: de 8 a 12 horas.

Apertura: 12 de Agosto de 1954, a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 4 de 1954.

(Cuenta corriente) 5|pub. 32249 Ag.6-v.ag.11.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Mesa de Licitaciones
Licitación Nº 21|54
Amplía — Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de "Dos Motonetas" de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Mesa de Licitaciones, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 5 de Octubre de 1954 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 4 de 1954. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32239 Ag.6-v.ag.17.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — La Administración Nacional de Puertos, cita, llama y emplaza a las personas que a continuación se mencionan: Atico Acuña Alcoba, Mario Bravo, Emilio Cometta, Hugo Cortés Lago, Carlos Carrasco, Enrique A. Carrocelle, Juan C. Coromina Lemos, Gregorio Cardozo, Raúl Zoilo Castagnet García, Carlos Chiribao, Ruben J. Chelone, José L. Domínguez Marochi, Vicente D'Andrea Novas, Julio Díaz Pereyra, Elbio Fleitas, Juan W. Fernández, Diego Fermín Flores Grunuyu, Héctor Grecco, Pedro Pablo Gonzatto Cabrera, Antonio Goya Oyhenart, Modesto López, Arturo Magliano Miranda, Elbio Martínez, Armando Pereira Gadea, Luis A. Puentas, José Schneider Friedman, José María Zapata, para que concurran a la Oficina Jurídica de la Administración Nacional de Puertos, calle Piedras Nº 157 (segundo piso) dentro del plazo de cinco días, a notificarse de las resoluciones recaídas en sus respectivos expedientes, bajo apercibimiento de tenérseles por notificados.

(Cuenta corriente) 1|pub. 32246 Ag.6-v.ag.6.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
LICITACION PUBLICA Nº 34|9
Segundo llamado

Se llama a licitación pública, para la adquisición de una máquina de calcular eléctrica automática, con punto decimal automático y capacidad de cifra un mínimo de 10x10x20, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros de la Institución, calle Misiones Nº 1435, 2º piso. La apertura de propuestas se realizará el día 23 de Agosto de 1954, a las 15 horas, en la mencionada Sección. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 3|pub. 32238 Ag.6-v.ag.9.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública, para el suministro de los siguientes artículos:

Lunes 16 de Agosto de 1954.

Hora 15 y 30. — Lic. Nº 512. — Aparatos de Rayos X y accesorios. Cif y|o Plaza. — Segundo llamado.

Hora 16. — Lic. Nº 520. — Máquinas para lavadero. Plaza. — Tercer llamado.

Hora 16 y 30. — Lic. Nº 515. — Aparatos y accesorios para cardiología. Cif y|o Plaza. — Segundo llamado.

Hora 17. — Lic. Nº 527. — Reparaciones generales en el local del Centro Aux. de Batlle y Ordóñez (Lavalleja). Plaza. — Segundo llamado.

Hora 17 y 15. — Lic. Nº 528. — Distintivos para la Escuela de Nurses. Plaza. — Segundo llamado.

Hora 17 y 30. — Lic. Nº 529. — Obras a realizar en Salas del Hospital Maciel. Plaza. — Segundo llamado.

Hora 17 y 45. — Lic. Nº 539. — Zapatos, championes y zapatillas para niños. Plaza. — Segundo llamado.

Lunes 30 de Agosto de 1954.

Hora 14 y 45. — Lic. Nº 423. — Material eléctrico. Cif y|o Plaza. — Cuarto llamado.

Lunes 6 de Setiembre de 1954.

Hora 16 y 15. — Lic. Nº 542. — Renovación de revoques y pinturas en el Pabellón de Maternidad del Centro Departamental de Florida. Plaza. — Primer llamado.

Lunes 20 de Setiembre de 1954.

Hora 14 y 15. — Lic. Nº 543. — Ollas calentadas a vapor, etc. Cif y|o Plaza. — Primer llamado.

Lunes 27 de Setiembre de 1954.

Hora 14 y 15. — Lic. Nº 544. — Suministro e instalación de máquinas destinadas a varios lavaderos. Cif y|o Plaza. — Primer llamado.

Para los pliegos y propuestas respectivas, los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Avda. 18 de Julio 1892, 3er. piso.

Advertencia: El Ministerio de Salud Pública, publica sus avisos de licitaciones públicas, en por lo menos tres diarios de la capital, durante los días jueves y viernes de cada semana. — Montevideo, 4 de Agosto de 1954. — Aviso Nº 186.

(Cuenta corriente) 2|pub. 32247 Ag.6-v.ag.7.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE AGRONOMIA
Licitación pública

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para la adquisición de una incubadora eléctrica con destino a los Servicios Agronómicos de Fray Bentos, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar gratuitamente de la Secretaría de la Dirección de Agronomía, sita en la calle Misiones Nº 1319, durante el horario de oficina.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 16 de agosto de 1954, a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran al acto que tendrá lugar en el organismo y local de referencia. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) 3|pub. 32236 Ag.6-v.ag.9.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE AGRONOMIA
Licitación pública

Llámase a licitación pública por primera vez, para la adquisición de un equipo pulverizador de alta presión, para plantas frutales, con destino a la Estación Experimental de Citricultura de la Dirección de Agronomía, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de dicha Dirección, todos los días y en horas hábiles.

Las propuestas se recibirán y abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día lunes 6 de Setiembre de 1954, a las 15 horas, en el local de la Dirección de Agronomía, sita en la calle Misiones Nº 1319. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) 3|pub. 32237 Ag.6-v.ag.9.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS
EXPEDIENTES DE EDIFICACIÓN Y DESLINDE TERMINADOS
Plazos para sus pagos —sesenta días— a contar de la fecha — Decreto 5 de Agosto de 1932.
Relación Nº 186 - 187

Padrón	Propietario
100478	Juan C. Raymundo
100900	Amadeo Chiarelli
102757	Catalina B. de Costanza
104185	Modesto Blanco
105991	Manuel Vilar
108626	Marcos Nahoun
111005	Orlando Gariboto
111388	Eduardo Genoveses
112976	Heraclides Santini
113296	Eduardo Ale
113616	José C. Reimondes
116305	Pedro M. Castiglioni
117299	Cayetano Brando
117399	Héctor A. Golpe y Hnos.
104267	Antonio Demoro
130377	Sinforoso L. Muñoz Manfredi
120935	Armando R. Forcella
121504	Santiago Vanoli
124038	José Sánchez Zanota
125220	Adolfo Comezaña
125302	Heraldo Viazzi Franchelli
125586	Delfín Díaz Cibils
126903	Juan M. Bracco
128178-147856	Angela Portillo Lussich Suc.
128566	Inocencio R. Alen
128585	Isabelino Zamora
128945	Manuel Pino
129218	José Nasutto
129934	Jesús Torres
131247	Hipólito Cobelo
131510	Isaías J. R. Méndez
131534	Alejandro Buongiorno
131732	Alfredo Martínez
131919	Ruggiero Dino Pereira
132076	Antonio Paz
132246	Juan Labanca
133067	Isidro Greve
133718	José Caraciolo
133884	Federico Hedvig
134171	Domingo Pianamente

(Cta. corriente) 1|pub. 32252 Ag.6-v.ag.6.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
CONVOCATORIA

Convócase a licitación pública, por primera vez, para el suministro de herrajes destinados a las viviendas que integran los núcleos Nº 8 y "A" ubicados en Avda. de las Instrucciones y Cno. Propios y Avda. 8 de Octubre y Piccioli, respectivamente.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 20 de Agosto corriente, a las 16 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso, y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía de

mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Agosto 2 de 1954. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32240 Ag.6-v.ag17.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
CONVOCATORIA

Convócase a licitación pública, por primera vez, para el suministro de muebles metálicos destinados a las oficinas del Instituto Nacional de Viviendas Económicas.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 31 de Agosto corriente, a las 15 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso, y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Agosto 3 de 1954. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32241 Ag.6-v.ag.17.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA
Consejo Directivo
Repartido Nº 162|954

Resoluciones tomadas por el **Consejo Directivo** de la **Facultad de Arquitectura, en su sesión ordinaria Nº 600 del 30 de Julio de 1954**

En Montevideo, a treinta de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, se reunió el Consejo Directivo de la Facultad de Arquitectura, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del señor Decano Arq. Aurelio Lucchini y con la asistencia de los señores Consejeros Julio C. Sales, Carlos Tosar Errecart, Eustaquio Fernández, Lorenzo Finocchio, Leopoldo C. Artucio, Homero Acquistapace, Alberto Sayagués Laso y Raúl P. Richero, actuando en Secretaría el señor César R. Bordoli, tomó las siguientes resoluciones:

I.—Tener presente la bienvenida dada por el señor Decano al arquitecto Lorenzo Finocchio, quien se ha incorporado a este Cuerpo en representación de los profesionales, de acuerdo al resultado de las elecciones realizadas en oportunidad.

1º II.—Aprobar por unanimidad, con pequeñas modificaciones, el acta Nº 258 correspondiente a la sesión ordinaria del 16 de Julio próximo pasado.

2º III.—Aprobar lo actuado por el señor Decano con motivo del fallecimiento del ex-Decano y Profesor ad-honorem de esta Facultad, arquitecto don Jacobo Vázquez Varela, que consistió en la publicación de avisos en diarios de la capital, el envío de una ofrenda floral y la concurrencia al acto del sepelio.

2º IV.—Enviar una nota de pésame a los deudos y ponerse de pie en homenaje al ex-profesor.

3ºa V.—Decretar el archivo de las actuaciones cumplidas por el señor Decano referentes a la contratación de un profesor extranjero para dirigir el Instituto de la Construcción de Edificios.

3ºa VI.—Solicitar a la delegación de la Facultad ante el Consejo Directivo de la Universidad, que interese a aquél organismo para que estudie el problema referente a la contratación de profesionales para los diversos cargos docentes de la Facultad, sin la exigencia de la carta de ciudadanía y demás requisitos que actualmente imposibilitan dicha solución.

3ºb VII.—Enviar nota al señor S. A. Deloucas, quien ha ofrecido sus servicios a la Facultad, manifestándole que esta Casa de Estudios no necesita sus servicios.

3ºc VIII.—Acceder al petitorio formulado por la Comisión de Programas en el sentido de que se le dé vista del proyecto de Reglamento que regirá su funcionamiento, una vez que su similar de Internos y Legales informe sobre las observaciones que en su oportunidad formulase el Consejo Directivo de la Universidad.

3ºd IX.—Manifestar al señor Director del Instituto de Teoría de la Arquitectura y Urbanismo, ante su consulta, que para el próximo año regirá el Reglamento actual para los cursos de egresados que están a cargo del mencionado organismo.

3ºe X.—Acceder a la solicitud presentada por el estudiante señor Omar Gómez Larocbó en el sentido de que se autorice su inscripción en los cursos de Proyectos de Arquitectura.

3ºf XI.—Declarar que los cargos de Profesor Titular de Estabilidad de las Construcciones 1º y Profesor Titular de las Construcciones 3º, constituyen una sola unidad docente, a los efectos de posibilitar la actuación del ingeniero Félix de Medina en esta Casa de Estudios, en consideración a la excepcionalidad docente de dicho profesor.

3ºg XII.—Encargar al arquitecto Hugo Rodríguez Juanotena —Jefe de Departamento Interino del Instituto de la Construcción de Edificios— la dirección del mismo, abonándole las diferencias de sueldos que legalmente correspondan.

4º XIII.—Confirmar, por unanimidad, al arquitecto Carlos Gómez Gavazzo, en el cargo de Director del Instituto de Teoría de la Arquitectura y Urbanismo, a partir del 14 de Julio cte. y por el término legal de 5 años.

5º XIV.—Decretar un concurso cerrado de pruebas para la provisión de un cargo de Ayudante de Matemáticas Superiores entre los ingenieros Mario Jorge Copetti y Alejandro Vegh Villegas.

6º XV.—Postergar para una próxima sesión la consideración de las aspiraciones presentadas por el señor arquitecto Luis García Pardo e ingenieros Jorge Montautti y Julio C. Arigón al cargo de Profesor Titular de Acondicionamiento Físico de los Edificios 1º y 2º.

7º XVI.—Decretar un concurso abierto de pruebas para la provisión de 2 cargos de auxiliares de trabajos prácticos del Instituto de Teoría de la Arquitectura y Urbanismo.

8º XVII.—Designar, por unanimidad, al arquitecto Carlos Clemot, Ayudante del Taller Altamirano a partir del 2 de Agosto próximo y hasta el 1º de Marzo de 1955.

9º XVIII.—Decretar la realización de un concurso abierto de pruebas para la provisión del cargo de Profesor Adjunto de Dibujo.

11º XIX.—Aprobar, por unanimidad, los incisos a, b y c, del artículo 3º del Estatuto que regirá la provisión de cargos docentes y de técnico-docentes de esta Facultad.

15º XX.—Darse por enterado de la nota presentada por el arquitecto Walter Pintos Risso con motivo de su no confirmación como profesor suplente de Higiene y reiterar la confianza en el correcto proceder de los ex-Consejeros que intervinieron en esa instancia.

16º XXI.—Darse por enterado de la nota remitida por el señor ingeniero Enrique Montañez referente a las apreciaciones que de sus condiciones hiciera una Comisión Asesora del Consejo y reiterar su confianza a los integrantes de la misma.

18º XXII.—Otorgar su patrocinio a la exposición que realizará en el Subte Municipal el grupo de viaje I-48 sobre Equipamiento de Vivienda.

18º XXIII.—Designar al profesor arquitecto Ruben Dufau en calidad de delegado de este Consejo y asesor de los estudiantes en la realización de la misma.

20º XXIV.—Conceder al arquitecto Julio C. Abella Trías, en mérito a que existe interés para la enseñanza el beneficio de la acumulación de sueldos solicitada.

21º XXV.—Conceder al arquitecto Justino Serralta, en mérito a que existe interés para la enseñanza, el beneficio de la acumulación de sueldos solicitada.

XXVI.—Suspender para una próxima sesión la consideración de los asuntos incluídos en los numerales 12º, 13º, 14º y 17º de la orden del día.

XXVII.—Decretar un cuarto intermedio hasta el próximo lunes, a las 21 horas, con el fin de considerar los asuntos incluídos en el numeral 10º y 19º de la orden del día. — César R. Bordoli, Secretario.
(Cuenta corriente) 1|pub. 32244 Ag.6-v-ag.6.

FACULTAD DE ARQUITECTURA
LICITACION F. A. Nº 6
Primer llamado

Máquinas de escribir.

Apertura: 26 de Agosto de 1954, a las 11 horas.

De acuerdo al Pliego General de Condiciones que los interesados podrán retirar en la Secretaría de esta Facultad. Horario de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, en la Secretaría de esta Facultad. — César R. Bordoli, Secretario.
(Cuenta corriente) 5|pub. 32243 Ag.6-v.ag.11.

FACULTAD DE ARQUITECTURA
LICITACION F. A. Nº 5
Primer llamado

Nº 1.—Planchas o Clisés para la impresión de 2.000 ejemplares de una Simbología.

Apertura: 26 de Agosto de 1954, a las 10 horas.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, en la Secretaría de la Facultad. — César R. Bordoli, Secretario.
(Cuenta corriente) 5|pub. 32242 Ag.6-v.ag.11.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

V. M. 17. — Venta de Papeles y Recortes en desuso. — Apertura: Agosto 23, hora 16. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF. CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 13.30 y 18.30 horas.— La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32253 Ag.6-v.ag.14.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Nº 2.408 (Segundo llamado) Dos tractores especiales para viñedos.

Apertura: 19 de Agosto de 1954, a las 16 horas.

Nº 2.409 (Segundo llamado) Reacondicionamiento de una máquina de contabilidad "Burroughs". — Apertura: 16 de Agosto de 1954, a las 17 y 30 horas.

Nº 2.410 (Segundo llamado) Dos mesas metálicas. — Apertura: 17 de Agosto de 1954, a las 17 y 30 horas.

Nº 2.413 (Segundo llamado) Papeles en bobinas. — Apertura: 18 de Agosto de 1954, a las 16 horas.

Nº 2.415 (Segundo llamado) Transporte de carbón y mercaderías generales dentro de las Plantas Industriales. — Apertura: 18 de Agosto de 1954, a las 17 y 30 horas.

Nº 2.425. — Transporte de combustible, a granel desde Paysandú. — Recepción de ofertas: 17 de Agosto de 1954, a las 16 horas. — Apertura: 23 de Agosto de 1954, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del edificio ANCAP (Avda. Agraciada y Paysandú).
(Cuenta corriente) 8|pub. 32245 Ag.6-v.ag.14.

PRIMERAS LINEAS URUGUAYAS DE NAVEGACION AEREA
P. L. U. N. A.

PLUNA llama a concurso abierto de aspirantes a ingresar a la Escuela de Pilotos del Organismo.

Las bases para el referido concurso podrán retirarse en las Oficinas Centrales del Organismo, Sección Oficina de Personal, calle Paraguay 1508, 2º piso, de 13.30 a 18.30. — La recepción de solicitudes expirará el día 21 del corriente, a las 11 y 30 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 4|pub. 32248 Ag.6-v.ag.10.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA Nº 71.758. — Montevideo, Julio 29 de 1954. — Con esta fecha José Heskia Sarfaty, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "LEONIDA" para artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 9241 Ag.6-v.ag.17.

ACTA Nº 71.737. — Montevideo, Julio 27 de 1954. — Con esta fecha Roberto Ghigino, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "HALCON" para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 9242 Ag.6-v.ag.17.

ACTA Nº 71.759. — Montevideo, Julio 29 de 1954. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Sapac Corporation, de Montevideo, solicita la marca "BENEFOL" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. La Dirección.
$4.00 10|pub. 9261 Ag.6-v.ag.17.

ACTA Nº 71.760. — Montevideo, Julio 29 de 1954. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Sapac Corporation, de Montevideo, solicita la marca "ASTOL" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 9262 Ag.6-v.ag.17.

ACTA Nº 71.761. — Montevideo, Julio 29 de 1954. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Sapac Corporation, de Montevideo, solicita la marca "AMINOPLEX" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos.— La Dirección.
$4.00 10|pub. 9263 Ag.6-v.ag.17.

ACTA Nº 71.762. — Montevideo, Julio 29 de 1954. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Sapac Corporation, de Montevideo, solicita la marca "DIDEMO" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 9264 Ag.6-v.ag.17.

ACTA Nº 71.763. — Montevideo, Julio 29 de 1954. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Sapac Corporation, de Montevideo, solicita la marca "ASTIPAN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 9265 Ag.6-v.ag.17.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906).

Montevideo, Agosto 6 de 1954

7.a Sección

RUBEN ALCIDES NOCETTI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constituyente 1722 y GLADYS DE LEON, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Constituyente 1722.

GREGORIO CIRILO SERENA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Médanos 1624 e HILDA GLORIA GUTIERREZ, 22 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Médanos 1624.

JESUS NELSON OLIVERA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 1530 y ENILDA ELODINA TRITEN, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 1530.

DAVID MAX WAJSKOPF, 39 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado Maldonado 1513 y MALKA POMERANZ, 34 años, viuda, alemana, domiciliada Maldonado 1513.

CONRADO PINTADO LACAZETA, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Salto 1185, ap. 2 y LUZ DEL ALBA CERNA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Salto 1185, ap. 2.

10.a Sección

ALFONSO FOGAZA, 50 años, divorciado, músico, oriental, domiciliado F. Sanguinetti 2517 y JULIA LORENZO, 48 años, soltera, oriental, domiciliada F. Sanguinetti 2517.

OSCAR FRANCISCO CURBELO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mataojo 1999 y MARIA INES BELEDO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Mataojo 1999.

14.a Sección

JUAN BERCHMANS FERNANDEZ, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Arroyo Grande 2437 y VENANCIA FLORES ALMEIDA, 29 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Arroyo Grande 2437.

15.a Sección

SUCRE RODRIGUEZ, 36 años, viudo, comisionista, oriental, domiciliado Colonia 2012 y ZULMA RAMONA BALBIS, 32 años, divorciada, oriental, domiciliada Colonia 2012.

JOSE ROBERTO MOLLA, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Pablo de María 1442 y MARIA DEL CARMEN ORDOÑEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada P. de María 1442.

JOSE MARIA LOPEZ, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado P de María 1047 y MYRIAM DIANA RACIOPPI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada P. de María 1047.

SOTERNO CARRERA, 39 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado G. Ramirez 2054 y CANTALICIA PEREIRA, 32 años, divorciada, oriental, domiciliada G. Ramirez 2052.

JUAN LUIS MARICHAL, 56 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Municipio 1686 y MARIA DOMINGA PEREZ, 37 años, soltera, oriental, domiciliada T. Narvaja 1669.

HECTOR DIAZ, 23 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Durazno 2048 e IRMA MAÑA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 2048.

ROGELIO MASTRANGELO, 45 años, divorciado, profesor de música, oriental, domiciliado T. Narvaja 1447 y NORMA NELLY GUBITOSI, 30 años, soltera, oriental, domiciliada T. Narvaja 1447.

MANUEL PEDRO MENDOZA, 25 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Charrúa 1943 y DIANA ISIS AGARBADO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 1943.

ALBERTO FEDERICO MEYER, 74 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Jackson 1419 y JOVA DOROTEA ALEGRE, 50 años, soltera, oriental, domiciliada Jackson 1419.

16.a Sección

ANGEL DOMINGO FRISONE, 33 años, soltero, floricultor, oriental, domiciliado Camino Fortín 6067 y LINA BELONSKI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Tomkinson s|n.

18.a Sección

JORGE ENRIQUE ROS, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Roque Graceras 756 y MARIA ANGELICA GADEA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Juan M. Pérez 2857.

JULIO AGUSTIN PRAT, 32 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Libertad 2806 y BEATRIZ MARIA GUTIERREZ AMARO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Libertad 2665.

OSCAR LUIS TABO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Héctor Miranda 2434 ap. 5 y MABEL BALAY, 19 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Héctor Miranda 2434, ap. 5.

JOSE BARATZ, 53 años, soltero, sastre, rumano, domiciliado Chaná 2294 bis y ANA GRASNOSENSCKI, 74 años, soltera, rumana, domiciliada Chaná 2284 bis.

HUGO RAMON LOPEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaná 2269 y MARIA MANUELA NUÑEZ ARDANZ, 32 años, soltera, oriental, domiciliada R. Graceras 778.

ASTROGILDO MELO, 40 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Canelones 2654 y CELIA IOY ALBINI, 40 años, viuda, comercio, oriental, domiciliada Canelones 2654.

EMERITO FLORENCIO DE LEON, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1263, ap. 7 y AMANDA CANALE, 36 años, divorciada, profesora, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1263, ap. 7.

19.a Sección

SZLOMA CZESZLER, 43 años, soltero, industrial, polaco, domiciliado Guaviyú 2315 y TEMA BURSZTYN, 39 años, soltera, polaca, domiciliada Guaviyú 2315.

20.a Sección

CARLOS ALBERTO FREDES, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Lucía 4469 y GLADYS DELMA SEGALERBA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Vázquez Sagastume 368.

24.a Sección

FRANCISCO HECTOR INGIANNA, 23 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Comodoro Coé 3540 y NELLY ELISA BAUDIN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 3577.

$2.00 3|pub. v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO LEANDRO o LEANDRO FRANCISCO REPETTO y de doña PRUDENCIA CATEPON DE REPETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 1.o de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 9226 Ag.6-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de JOSEFINA KHANIS, en la que el apellido paterno de la misma aparece como Janis, debiendo decir Khanis, y de matrimonio de DAVID KHANIS con CELIA SOCOLOVSKY, en la que el apellido del contrayente aparece como Janis debiendo decir Khanis, por ser todo como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 29 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$24.00 15|pub. 9230 Ag.6-v.ag.23.

Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Julio César Arrambide Alonso contra DINORAH NARCISA IRIGOIN GOMEZ DE ARRAMBIDE. Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal" L.o 49, F.o 424, se hace saber que por resolución de fecha 17 de Mayo de 1954, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Julio César Arrambide Alonso y Dinorah Narcisa Irigoin Gómez de Arrambide, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 26 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48.00 20|pub. 9231 Ag.6-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINO PIRIZ LEDESMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 9243 Ag.6-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN MATEO FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1953. — José Curi Zagía, Actuario.

$36.00 30|pub. 9260 Ag.6-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de sucesión de ALEJANDRINA o ALEJANDRINA ISIDORA FERNANDEZ DE LLORENS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1954. — José Curi Zagía, Actuario.

$12.00 10|pub. 9234 Ag.6-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA LUISA o LUGRACE BISCAICAQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1954. — José Curi Zagía, Actuario.

$12.00 10|pub. 9239 Ag.6-v.ag.17.

Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que con fecha 7 de Junio ppdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges EDUARDO BENITO TORNARIA y MARIA del CARMEN BENTANCUR LEMES: a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 26 de 1954. — José Curi Zagía, Actuario.

$32.00 20|pub. 9236 Ag.6-v.ag.30.

Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Doctor Angel de la Fuente, se hace saber que con fecha 8 de Marzo del corriente año se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges: PLACIDO FRANCISCO GONZALEZ y ELENA FERNANDEZ CARBALLAL; a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7 de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 26 de 1954. — José Curi Zagía, Actuario.

$32.00 20|pub. 9237 Ag.6-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO - Por disposición del Sr. José Mª França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6º Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OBDULIA u OBDULIA BASILICIA PEREZ DE PIÑEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Agosto 4 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 9287 Ag.6-v.ag.17.

Incapacidad

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Don José María França, recaído en autos: "FLORES GRANE, ELINA. Incapacidad", se hace saber que por resolución de fecha 25 de Mayo último fué declarada en estado de incapacidad, doña Elina Flores Grané, designándose curador definitivo a don Felipe Flores, cuyo cargo le fué discernido por interlocutoria del 8 del actual. — Montevideo, Junio 24 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 9238 Ag.6-v.ag.17.

Divorcio

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Don José María França, recaído en autos: "Fleitas, Juana con CIPRIANO PEDRO BRUN DENIS. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza al nombrado Cipriano Pedro Brun Denis para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Julio 29 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 9286 Ag.6-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE YAFIGLIOLA o IAFIGLIOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Julio de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 9232 Ag.6-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **VICENTE o ESTANISLAO VICENTE GOROSTIAGA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante esté Juzgado. — Montevideo, 30 de Julio de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 9233 Ag.6-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **MARIA NELIDA SARAVIA DE IGARABIDE**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 9277. Ag.6-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **HERMENEGILDO JULIO, o HIPOLITO J. o HIPOLITO JULIO PRIETO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Julio de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 30|pub. 9278 Ag.6v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **JUAN LUIS GOMEZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Julio de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 9279 Ag.6-v.ag.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de **JUAN o JUAN PEDRO ACOSTA y SUSANA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ DE ACOSTA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 13954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 9276 Ag.6-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento-Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de sucesión de **JOSEFA LAURNAGARAY DE ARRIBILLAGA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Julio 28 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 9273 Ag.6-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Rectificación de partida

"Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "JULIA CORREA DE DIAZ, Rectificación de partida" (L.o 26, F.o 465), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada solicitando la rectificación de su partida de nacimiento inscripta con el N.o 26 a fojas 13 vto. en el libro respectivo llevado por el oficial del Registro del Estado Civil de la 9.a sección de Lavaleja, en el año 1898, en el sentido de que donde la inscripta aparece con el nombre de "Juliana", se estable[z]ca "Julia". Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Octubre 27 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$30.00 15|pub. 9251 Ag.6-v.ag.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña **ROSA o ROSALIA SOBRERA DE MARIN** y de don **JUAN FLORENCIO o JUAN FRANCISCO MARIN**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Julio 24 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 9254 Ag.6-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don **ROSALIO PEÑA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 10|pub. 9253 Ag.6-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "**PAULINA FIRPO DE BARRIO**. Segundas copias de escrituras" se cita, llama y emplaza por el término de 30 días a todos los interesados en dicha gestión referente a un terreno ubicado en la 1.a sección judicial de Paysandú, parte de la chacra N.o 137, padrón 5176 superficie 12.289 metros y así deslindada: 5860 ms. frente al sur, sobre calle N.o 24; la misma medida al norte, lindando con el inmueble de Constante L. Firpo; 170 ms. al oeste, limitando con chacra de Ramón Sixto Firpo e igual medida al este, con bien de Alejandro José Ceretti Firpo. Dicho inmueble correspondió a la gestionante por los siguientes títulos: A) Partición de los bienes quedados al fallecimiento de sus padres Antonio Firpo y Rosa Truco de Firpo, según escritura autorizada en esta ciudad por el Escribano Rodolfo L. Pesce el 8 de julio de 1938; y B) Compraventa, otorgada por la gestionante con Juan A. Firpo, según escritura autorizada en esta ciudad por el Escribano Alfredo Arrambide el 4 de mayo de 1939, y de cuyas escrituras solicita segundas copias por haber sido extraviadas las primeras, y a fin de que los mismos comparezcan a estar a derecho en dichos autos. — Paysandú, Julio 28 de 1954. — Raúl Trigo, Actuario.

$36.00 10|pub. 9269 Ag.6-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de **MAXIMO BARRIOS**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de Julio de 1954. —Raúl Trigo, Actuario.

$12.00 10|pub. 9270 Ag.6-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de **AGUSTIN CABRERA GARCIA o AGUSTIN CABRERA**, citándose a los interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir sus derechos con los justificativos del caso. — Paysandú, Junio 25 de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$12.00 10|pub. 9284 Ag.6-v.ag.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **VICTORIANA JUANA o VICTORIANA JUANA ALVAREZ**, citándose a los interesados dentro del término de treinta días para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos con los justificativos del caso. — Paysandú, Abril 22 de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$12.00 10|pub. 9271 Ag.6-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Segunda Copia de Escritura

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "**PARODI (ANGELA) PRACCA, (FRANCISCO TRIESTE)** "Segunda copia de escritura" (L.o 18, F.o 84), se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Angela Parodi de Pracca y Francisco Trieste Pracca, solicitando se les expida segunda copia de la compraventa del siguiente inmueble: una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en Salto, segunda sección judicial, empadronada con el N.o 2247, manzana B. 52 municipal y 151 catastral, compuesta de una superficie de 1278 ms. 5, según títulos, 1278 ms. 9017 según planos levantados por el agrimensor Manuel Devincenzi Amaro, aprobado en la dirección de Obras Municipales el 28 de junio de 1952, registrado con el N.o 631, e inscripto en la Oficina de catastro con el N.o 94 el día 28 de junio de 1952 y deslindando así: 27 ms. 50 al este con frente a la calle Zorrilla de San Martín; 27 ms. 16 cms. con Juan M. Invernizzi; 46 ms. 25 al norte con María Fagúndez de Castro; 46 ms. 25 al sur, con frente a calle Belén. Dicha escritura fue autorizada por el escribano Enrique P. Berro en la ciudad de Salto, el 14 de marzo de 1912, señalada con el N.o 39 al F.o 67 de su protocolo, que se custodia en este Juzgado. En consecuencia se emplaza a todos los que tenga interés en formular oposición, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Salto, Agosto 2 de 1954. — Manuel Ferreira, Actuario.

$43.00 10|pub. 9228 Ag.6-v.ag.17.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, encargado interinamente del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictada en autos: "**PAULO, (NAURELINO)**). Segunda copia de escritura". (L.o 18, F.o 358), se hace saber a todo el que se considere con derechos que, por escrito de fecha 22 de Julio actual, se presentó ante este Juzgado don Naurelino Paulo, solicitando segunda copia de la siguiente escritura de compra-venta autorizada el 26 de agosto de 1925, en la ciudad de Artigas, por el escribano Carlos Castro Onetti, extendida a fojas 99 v. y siguientes de su Protocolo archivado en la Escribanía de Gobierno y Hacienda, según la cual, el señor Naurelino Paulo adquirió de doña Alejandrina Mesquita, el siguiente inmueble: una fracción de campo ubicada en la 6.a seción judicial del Departamento de Artigas, compuesta de 24 hectáreas, 59 áreas, 60 centiáreas, 33 decímetros y 31 centímetros, comprendida dentro del lote letra F. adjudicado al comprador en la sucesión de Virginia Leiva de Mesquita y cuyos límites son: al Norte, una línea recta que separa del lote E. adjudicado a Magdalena Leiva o Mesquita; al Este, una recta que separa de campos de Vicente da S. Brum, al Sur, otra recta que separa de campos de la sucesión Generosa Suárez Tejeira, por el Oeste la Zanja del Talita que separa de campos del señor Narbondo, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Salto, Julio 31 de 1954. — Manuel Ferreira, Actuario.

$48.00 10|pub. 9229 Ag.6-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en autos: "**GABRIEL GARAY contra OLINA FERREIRA**, Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 6 de mayo de 1954, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Gabriel Garay y Olina Ferreira, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (art. 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946) — Salto, 5 de Junio de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$40.00 20|pub. 9227 Ag.6-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez to, se hace saber la apertura de sucesión de **MARGARITA PELUFFO DE VIAZZI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Julio 28 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 9282 Ag.6-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de **IRENE VILLAS BOAS DE ARAMBURU**, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Mercedes, Julio 27 de 1954. — Horacio Arturo Cazalás, Actuario.

$8.00 10|pub. 9256 Ag.6-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de **ALEJANDRINA ANGELICA ABOAL DE RAMOS**, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Julio 23 de 1954. — Horacio Arturo Cazalás, Actuario.

$8.00 10|pub. 9257 Ag.6-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de **FELIX de la CARRERA**, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Julio 22 de 1954. — Horacio Arturo Cazalás, Actuario.

$8.00 10|pub. 9258 Ag.6-v.ag.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "**JESUS AGUIAR MELIAN, ANSELMO ISMAEL GAUTO y FRANCISCO MARTIN SOLARI**. Solicitan venta de inmueble. L.o 27, F.o 43", se cita, llama y emplaza a don Braulio Manuel Sellanes Vázquez y a doña María Celia Sellanes Vázquez de Silva, para que dentro del término de noventa días comparezcan

a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de nombrárséles defensor de oficio. — Mercedes, Junio 25 de 1954. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. 9255 Ag.6-v.set.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 7.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ACQUISTAPACE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecho ante éste Juzgado. — Mercedes, Agosto 2 de 1954. — Mario Echenique, Juez.
$8.00 10|pub. 9259 Ag.6-v.ag.17.

ESTANCIAS REYNALDO J. BONINO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria
De acuerdo con los artículos 16, 17, 18, 19, 20, 23 y 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Mayo ppdo. que se celebrará el día 23 de Agosto de 1954 en el local calle San José N.o 1338 piso 7.o, a las 18 30 horas para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Aprobación de inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria del ejercicio 1953-1954; 3.o) Distribución de utilidades y aprobación del dividendo propuesto por el Directorio. Fecha a pagarse; 4.o) Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente y remuneración a fijárseles; 5.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
Se advierte a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad por lo menos dos días antes de la fecha de la realización de la misma. — Montevideo, Agosto 4 de 1954. — El Directorio.
$24.00 5|pub. 9235 Ag.6-v.ag.11.

BARRACA DEL PONTON S. A.
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 15 de setiembre de 1954, a las 18 horas en nuestro local social, Av. General Rondeau N.o 2340, a fin de tratar la siguiente orden del día:
1.o) Lectura de la memoria del Directorio e informe del Síndico; 2.o) Aprobación del balance, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1954; 3.o) Fijación de sueldos de dos directores; 4.o) Fijación de honorarios del Síndico; 5.o) Elección de tres titulares para miembros del Directorio; 6.o) Elección del Síndico titular y suplente; 7.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos; "para formar parte de las asambleas y poder votar, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con una anticipación de tres días hábiles, por lo menos, a la fecha de la asamblea. — Montevideo, Julio 27 de 1954. — El Secretario.
$22.40 8|pub. 9267 Ag.6-v.ag.14.

MANUFACTURA ALGODONERA URUGUAYA S. A.
M. A. U. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria
En cumplimiento de las disposiciones estatutarias pertinentes, el Directorio de Manufactura Algodonera Uruguaya S. A. (MAUSA); convoca a los señores accionistas de la misma, para la asamblea general ordinaria que se realizará en su local social, sito en la calle Teniente Rinaldi 4592 esq. Camino Mendoza, el día lunes 23 de Agosto de 1954, a las 16 y 30 horas, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:
1) Designación por el señor Presidente de un accionista para comprobar el capital y votos representado y practicar los escrutinios. 2) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias, e informe del señor Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1954. 3) Distribución de utilidades. 4) Elección de Síndico titular y suplente, y fijación de la remuneración de sus servicios. 5) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el señor Presidente y el señor Secretario.
Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo establecido por el artículo 19 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, deberán presentar previamente en la sede social, con tres días de anticipación a la fecha de su realización las acciones, o en su defecto, el certificado de depósito bancario de las mismas. — El Directorio.
$28.80 8|pub. 9247 Ag.6-v.ag.8.

PALACIO SALVO S. A.
CONVOCATORIA
De conformidad con lo que establece el artículo 28 de los Estatutos, se resuelve convocar a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria; que se celebrará el día 26 de Agosto de 1954, a las 18 horas, en el salón de sesiones del Palacio Salvo, piso 7.o (Pasaje), a fin de tratar el siguiente orden del día:
1.o) Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al 12.o ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1954. 2.o) Elección de cinco titulares y diez suplentes para formar el nuevo Directorio, de acuerdo con los artículos 15, 16 y 17 de los estatutos sociales. 3.o) Designar dos accionistas para que en representación de la asamblea, firmen con el señor Presidente y el señor Secretario el acta correspondiente, según el artículo 31 de los estatutos.
Se previene a los señores accionistas que quieran participar de la asamblea, que de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación, a lo menos, del señalado para la asamblea. — Montevideo, Agosto 5 de 1954. — El Directorio.
$24.00 5|pub. 9281 Ag.6-v.ag.11.

URUBEL S. A.
CONVOCATORIA
Se cita a los accionistas de "Urubel S. A." para la asamblea general ordinaria que se celebrará el 19 de Agosto próximo en Mercedes 883, a las 17 y 30 horas.
Orden del día: 1) Consideración de la memoria, balance, cuentas ganancias y pérdidas y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1954. 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Para tomar parte en la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o los recibos de custodia correspondientes en la sede social Mercedes 883, con tres días de anticipación al de la asamblea. — Montevideo, agosto 3 de 1954. — El Directorio.
$12.00 5|pub. 9275 Ag.6-v.ag.13.

EMELCO URUGUAYA S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA
Convoca a los señores accionistas, por primera vez, a asamblea general ordinaria a realizarse el día 24 de Agosto de 1954 a las 17 horas, en Cerrito 673, con la siguiente orden del día:
1) Lectura del acta anterior. 2) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 1953 e informe del Síndico. 3) Designación del Síndico, titular y suplente. 4) Retribuciones del Directorio y Síndico. 5) Aplicación de utilidades de ejercicios anteriores. 6) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificado bancario de depósito de las mismas en la caja de la sociedad, con una anticipación mínima de 3 (tres) días, por lo que se entregarán recibos que servirán de entrada a la asamblea. — El Presidente.
$ 10.80 3|pub. 9274 Ag.6-v.ag.9.

PAVIMENTACION
CIUDAD DE LAS PIEDRAS
Emplazamiento
Se emplaza a los propietarios cuyos predios dan frente General Flores y J. P. Varela a Camino América, cuyos padrones son los siguientes: 813, 812, 811, 809, 808, 807, 806, 805, 804, 2174, 3221, 5220, 5258, 5259, 3246, 2175, 5231, 5232, 834, 833, 832, 831, 830, 829, 828, 827, 824, 825, 826, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 3187, 845, 846, 847, 848, para que se notifiquen dentro de los 15 días a partir de la fecha de las cuentas que les corresponde. — Montevideo, Agosto 4 de 1954.
$7.20 3|pub. 9280 Ag.6.-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley del 26 de Setiembre 1904. Hacemos saber que se ha resuelto la disolución de la Sociedad Crespín y Siwek, que tenían en el ramo de Tejidos de Punto en la calle Treinta y Tres 1477. Se hará cargo del Activo y Pasivo el señor Manela Siwek. Acreedores Treinta y Tres 1477. — 20 de Julio de 1954. — CRESPIN Y SIWEK.
$17.60 20|pub. 8632 Ag.6-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco (Centro de Almaceneros Minoristas) hemos dejado sin efecto la promesa de compra venta concertada por la casa de comercio sita en la calle Isla de Flores N.o 1252 de esta ciudad, haciéndose nuevamente cargo el señor Artemio Izquierdo. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 13 de Julio de 1954. — OLGA NOHEMI POSADA. — ARTEMIO IZQUIERDO.
$24.00 20|pub. 9225 Ag.6-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a los señores Fructuoso Astengo y Víctor Antonio Juncal el negocio de "Almacén de Comestibles y Alcohólicas" sito en la calle Yolo, Barrio de Los Angeles, Punta del Este, Departamento de Maldonado. Reclamaciones de ley en el negocio o en Montevideo, Uruguay 1023. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Maldonado, 1.o de Agosto de 1954. — RAFAEL EVARISTO CLAVIJO. — MARIA PALMIRA SICARDI.
$24.00 20|pub. 9244 Ag.6-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometimos vender a los señores Martínez, Marchese y Cía., el negocio de "Café, Bar, Bebidas Alcohólicas y Fiambrería", sito en la Avenida 18 de Julio 1383. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 30 de Julio de 1954. — AGUSTIN LAZARO CASTRESANA. — MATILDE GONZALEZ. — JOSE MARIA SANTISTEBAN. — MARTINA IRIBERRI.
$16.00 20|pub. 9245 Ag.6-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber que el señor HECTOR SILBERBERG proyecta enajenar a la firma que constituirá con el señor Walter Previtali, el establecimiento "Impresora Cordón", sito en Dante 2156. Acreedores ley 26 de Setiembre de 1904, concurrir Esc. Mascaró, J. C. Gómez 1479.
$16.00 20|pub. 9246 Ag.6-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunicamos haber prometido en venta al señor Virgilio A. Tavano, nuestra parte en la sociedad "Tavano y Cía." de plaza, haciéndose cargo el adquirente del pasivo y cuentas a cobrar. Acreedores presentar sus créditos en Artigas 921 (Escribanía Gonçalves) de esta ciudad. — Salto, Julio de 1954. — VIRGILIO A. TAVANO. — SANTIAGO MUCELLINI. — AMANDA GUGGERI DE MUCELLINI.
$16.00 20|pub. 9248 Ag.6-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Prometimos vender a Juan Piñeyro y Juan Torres nuestra Carnicería, Camino Uruguay 7614. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544. — EUGENIO RIZZARDO. — ZELMIRA MUSSO.
$8.00 20|pub. 9250 Ag.6-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE FIRMA
El señor José Peluffo Martínez ha cedido al señor Oscar Luis de Nigris la cuota que le pertenece en la sociedad comercial "Peluffo y Elola Limitada", constituída entre aquél y Juan Francisco Elola el 4 de Abril de 1951, inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 217 L.o 6. Modificación de firma: "Elola y De Nigris Limitada". — Minas, Julio 29 de 1954. — JOSE PELUFFO MARTINEZ. — JUAN FRANCISCO ELOLA. — Oscar L. de Nigris.
$16.00 20|pub. 9252 Ag.6-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Prometí vender mi Bazar, Ferretería, Importación y Representaciones instalado en Rivera 2422. Conforme ley Setiembre 1904, deben presentarse los créditos en Escribanía Ricardo Sesto Gilardoni, calle Treinta y Tres 1336. — Montevideo, Agosto 1954. — MARIO MARTINEZ GUBBA.
$16.00 20|pub. 9268 Ag.6-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Oficinas Panzera, Paraguay 1259. Intervienen a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. Se pone en conocimiento del público y del comercio en general que ha quedado rescindida la operación entre los señores Marcelino José Cerolini y Ramón José Gutiérrez, en la cual se había prometido vender el comercio ubicado en la calle Azara 3278 que gira en el ramo de Almacén. Frutas y Verduras. — Montevideo, 29 de Julio de 1954. — MARCELINO JOSE SEROLINI. — RAMON JOSE GUTIERREZ.
$24.00 20|pub. 9240 Ag.6-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Prometí vender a Miguel Angel Fuster la Panadería "El Amanecer" en Av. Sayago 1112. Los interesados a efectos ley 26 Setiembre 1904, presentarse al Escribano E. Tancredi, Misiones 1442 (de 17 a 19 horas). — Montevideo, Julio 1954. — JOSE MUIÑO.
$16.00 20|pub. 9272 Ag.6-v.ag.30.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante, y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los subscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.
Al mismo tiempo, esas quejas trasmitidas rápidamente, consienten que la Administración de "Diario Oficial", mantenga con la debida estrictez el servicio de reparto.

A M B R O I S & C I A. S. A.

BALANCE GENERAL AL 28 DE FEBRERO DE 1954

Aprobado por la Asamblea Ordinaria de Accionistas, realizada el 14 de Mayo de 1954

ACTIVO

Activo fijo:				
Herramientas y útiles	$	44.130.49		
Instalaciones	"	45.327.74		
Maquinaria y equipo	"	68.512.21		
Muebles y útiles	"	60.622.30	$	218.592.74
Activo disponible:				
Caja	$	47.202.11		
Bancos	"	253.511.82	"	300.713.93
Activo exigible:				
Cuentas corrientes	$	250.661.41		
Depósitos en garantía	"	30.600.73		
Corresponsales	"	14.051.98		
Efectos a cobrar	"	398.738.15	"	694.052.27
Activo realizable:				
Stock:				
Accesorios	$	27.074.18		
Autos, jeep, camionetas	"	119.505.69		
Camiones y autobuses	"	27.133.57		
Maquinaria agrícola	"	171.423.51		
Material taller	"	189.307.49		
Mercadería a despachar	"	63.673.19		
Motores	"	12.375.38		
Motos	"	1.319.13		
Repuestos	"	472.369.89		
Repuestos agrícolas	"	15.815.68		
Trabajos de obra	"	41.288.91		
Unidades usadas	"	146.574.77		
Inversiones:				
Títulos	"	200.00		
Acciones	"	8.000.00	"	1.296.061.39
Activo transitorio:				
Pagos adelantados	$	26.597.62		
Pagos por mercaderías a costear	"	19.190.26	"	45.787.88
Activo nominal:				
Gastos de fundación y organización			"	43.499.50
Cuentas de orden:				
Efectos descontados	$	107.101.90		
Mercadería en tránsito	"	252.374.05		
Mercadería en Aduana	"	5.664.77		
Mercadería en el exterior	"	316.781.70		
Deudores por mercaderías en consignación	"	42.292.34	"	724.214.76
			$	3.592.922.47

PASIVO

Pasivo no exigible:				
Capital integrado			$	2.000.000.00
Reservas:				
Estatutaria	$	99.818.13		
Facultativa	"	66.308.28		
Para indemnizaciones	"	1.600.00		
Para adquisición de maquinaria y equipo	"	2.275.26	"	170.001.67
Amortizaciones:				
Gastos de fundación y organización	$	27.124.10		
Herramientas y útiles	"	11.359.03		
Instalaciones	"	10.897.25		
Maquinaria y equipo	"	11.862.43		
Muebles y útiles	"	9.438.88	"	70.681.69
Pasivo exigible:				
Acreedores fiscales	$	39.765.18		
Cuentas mensuales a pagar	"	40.749.21	"	80.514.39
Pasivo transitorio:				
Partidas pendientes	$	36.621.74		
Dividendos 1952/953	"	1.503.62	"	38.125.36
Ganancias:				
Utilidades del ejercicio			"	509.384.60
Cuentas de orden:				
Acreedores por efectos descontados	$	107.101.90		
Acreedores por mercadería en tránsito	"	252.374.05		
Acreedores por mercadería en Aduana	"	5.664.77		
Acreedores por mercadería en el exterior	"	316.781.70		
Mercaderías en consignación	"	42.292.34	"	724.214.76
			$	3.592.922.47

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente balance general y distribución de utilidades, se hallan transcriptos a folios 131/2 del libro Copiador Inventario, rubricado el 22 de Julio de 1950 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, y anotado con el Nº 3309 a folios 204 del libro respectivo.

ESTADO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidad líquida						$	509.384.60
Amortizaciones:							
Herramientas y útiles	$	44.130.49	10 %	$	4.413.05		
Instalaciones	"	45.327.74	10 %	"	4.532.77		
Maquinaria y equipo	"	68.512.21	5 %	"	3.425.61		
Muebles y útiles	"	60.622.30	5 %	"	3.031.12		
Gastos de fundación y organización	"	43.499.50	20 %	"	8.699.90	"	24.102.45
						$	485.282.15

Fondo de reserva estatutaria 5 % sobre $ 485.282.15	"	24.264.11
	$	461.018.04
Previsión para impuestos	"	54.000.00
	$	407.018.04
Directorio y Síndico 9 % sobre $ 407.018.04	"	36.631.62
	$	370.386.42
Gratificaciones	"	51.414.78
	$	318.971.64
Saldo del dividendo ejercicio 1952/953	"	1.503.62
Saldo a distribuir	$	320.475.26

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente balance general y distribución de utilidades, se hallan transcriptos a folios 131/2 del libro Copiador Inventario, rubricado el 22 de Julio de 1950 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, y anotado con el Nº 3309 a folios 204 del libro respectivo.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS EN 28 DE FEBRERO DE 1954

Aprobada por la Asamblea de Accionistas, realizada el 14 de Mayo de 1954

DEBE

Costo de venta	$	3.292.318.62	
Sueldos y jornales	"	230.764.51	
Caja de Compensación Nº 16	"	26.483.20	
Caja de Jubilaciones	"	82.028.34	
Indemnizaciones por despido	"	5.675.94	
Seguros	"	37.123.36	
Alquileres	"	68.160.00	
Patentes	"	33.145.99	
Comisiones, descuentos, propaganda, reclamaciones por garantías de vehículos nuevos	"	341.123.26	
Impuestos	"	154.158.81	
Servicios del Estado	"	15.109.26	
Comisiones e intereses bancarios	"	26.894.53	
Honorarios, representaciones y viáticos	"	13.323.17	
Locomoción y nafta	"	10.456.22	
Papelería y útiles de Oficina	"	11.082.75	
Gastos generales	"	118.101.16	
Utilidades del ejercicio	"	509.384.60	$ 4.975.333.72

HABER

Comisiones percibidas	$	51.412.23
Descuentos sobre compras	"	1.104.35
Intereses percibidos	"	39.598.12
Ajuste de gastos	"	849.87
Ventas	"	4.882.369.15
		$ 4.975.333.72

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que la presente cuenta de pérdidas y ganancias, se halla transcripta a folios 134 del libro Copiador Inventario, rubricado el 22 de Julio de 1950, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, y anotado con el Nº 3309 a folios 204 del libro respectivo.

$ 201.60. — 7205. — 1|pub.

"PLUTO" S. A.

BALANCE GENERAL Y CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1953

ACTIVO

Disponible:				
The National City Bank — N. York— U$S 306.69	$	382.89		
Banco Territorial del Uruguay	"	1.748.89	$	2.131.78
Circulante:				
Acciones productos Roche —México— 132.000.00 $méj. nominales	$	46.032.73		
Acciones productos Roche —Río Janeiro— cruceiros 9.570.000.00 nominales	"	699.142.34		
Acciones parcialmente subscriptas de productos Roche —México—	"	178.159.02	"	918.334.09
			$	920.465.87
Nominal:				
Acciones: Por subscribir			"	4.900.000.00
			$	5.820.465.87

PASIVO

Exigible:				
Sapac Corporation. —Panamá City— dólares 159.359.59			$	324.114.33
No exigible:				
Capital autorizado. Por subscribir	$	4.500.000.00		
Capital inicial. Por subscribir	"	400.000.00		
Capital realizado	"	100.000.00	"	5.000.000.00
			$	5.324.114.33
Pérdidas y ganancias:				
Saldo de utilidades de ejercicios anteriores no distribuidas	"	499.228.78		
A deducir: Pérdida ejercicio actual	"	2.877.24	"	496.351.54
			$	5.820.465.87

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

	DEBE	HABER
Honorarios	$ 5.500.00	
Gastos generales	" 568.79	
Fluctuaciones de cambio		$ 3.191.55
	$ 6.068.79	$ 3.191.55
Pérdida en el ejercicio		" 2.877.24
	$ 6.068.79	$ 6.068.79

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 21 de junio de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General y Pérdidas y Ganancias se hallan transcriptos a folios 2 del libro Copiador, rubricado el 24 de junio de 1954, en el Registro Público de Comercio.

$ 63.00. — 8423. — 1|pub.

BENNETT Y BRANDON S. A.

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1953

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de fecha 29 de abril de 1954

ACTIVO		PASIVO	
Inmuebles	$ 298.189.72	Capital	$ 100.000.00
Maquinarias y herramientas	" 117.635.54	Reservas	" 46.018.40
Muebles y útiles	" 4.383.29	Deudores varios	" 22.077.58
Mercaderías y materias auxiliares	" 117.439.29	Bancos	" 308.545.06
Caja	" 2.000.00	Cuentas a pagar	" 70.576.38
Deudores varios	" 18.753.20	Ganancias y pérdidas	" 20.716.51
Adelantos para ejercicio futuro	" 8.032.89	Depositantes acciones en garantía (Directores)	" 400.00
Marcas registradas	" 1.500.00		
Acciones depositadas en garantía (Directores)	" 400.00		
	$ 568.333.93		$ 568.333.93

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 33 del libro Copiador, rubricado el 17 de diciembre de 1947, en el Juzgado Letrado de 6.o turno y anotado con el Nº 6228 a folios 241 del libro respectivo.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria de fecha 29 de abril de 1954

DEBE

Saldo anterior		$ 17.007.86
Amortizaciones:		
Edificios, maquinarias, muebles y útiles		" 21.330.46
Gastos generales:		
Sueldos y jornales	$ 46.770.98	
Seguros	" 4.637.28	
Reparaciones	" 11.946.92	
Materiales	" 4.496.48	
Papelerías, timbres y franqueo	" 1.673.70	
Teléfonos	" 1.103.31	
Viáticos	" 1.758.11	
De conservación	" 11.988.70	" 84.375.48
Intereses, comisiones, gastos bancarios		" 44.307.09
Impuestos, contribuciones, leyes sociales		" 48.574.18
Utilidad del año 1953		" 3.708.65
		$ 219.303.72

HABER

Saldos anterior	$ 19.699.51	
Menos: Reserva legal 2 % s|$ 13.582.82	" 271.65	
" Remuneración Directores	" 2.000.00	
" Leyes sociales sobre mismo	" 420.00	$ 17.007.86
Mercaderías: Ventas al por mayor		" 146.866.89
Intereses, descuentos, comisiones		" 55.428.97
		$ 219.303.72

Las utilidades pasan al próximo ejercicio.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla transcripta a folios 32 del libro Copiador, rubricado el 17 de diciembre de 1947, en el Juzgado Letrado de 6.o turno y anotado con el Nº 6228 a folios 241 del libro respectivo.

$ 88.20. — 6964. — 1|pub.

BOME S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1953

ACTIVO

Disponible:				
Caja y Bancos			$	2.245.66
Circulante:				
Envases	$	4.242.05		
Materias primas	"	30.082.44		
Mercaderías	"	24.843.59	"	59.168.08
Exigible:				
Deudores en Cta. Cte. y documentos a cobrar			"	53.604.90
Fijo:				
Inmuebles y sus accesorios	$	32.340.00		
Muebles y útiles, máquinas y herramientas	"	6.783.70	"	39.123.70
Total			$	159.142.34
Cuentas de orden:				
Valores en custodia			$	15.000.00

PASIVO

No exigible:				
Capital realizado	$	100.000.00		
Reservas	"	7.507.87	$	107.507.87
Exigible:				
Varios acreedores	$	2.610.24		
Bancos	"	34.110.14		
Caja de Asignaciones Familiares	"	64.38		
Impuesto a las ventas	"	154.18		
Caja de Jubilaciones	"	239.23		
Caja de Jubilaciones — Ley 27|11|953	"	11.14		
Valores de terceros	"	7.343.15	"	44.532.46
Transitorio:				
Honorarios Directorio	$	235.61		
Dividendos	"	50.00	"	285.61
Utilidades del ejercicio			"	6.816.40
Total			$	159.142.34
Cuentas de orden:				
Depositantes de valores			$	15.000.00

Balance aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada con fecha 18 de marzo de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 43 del libro Copiador de Balances, certificado el 5 de setiembre de 1951, por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1953

PERDIDAS —				
Gastos generales	$	5.101.33		
Gastos de propaganda	"	875.50		
Sueldos y jornales	"	17.491.10		
Amortizaciones	"	1.116.11		
Intereses y descuentos	"	549.52		
Gastos de elaboración	"	1.368.11		
Viáticos y comisiones	"	5.955.08		
Aportes patronales (Caja de Jubilaciones y Asig. Fams.)	"	2.539.90		
Impuestos varios	"	4.310.68		
Luz, teléfono y gas	"	478.77		
Gastos conservación inmuebles	"	4.875.00		
GANANCIAS —				
Mercaderías generales			$	40.372.03
Cuentas recuperadas, deudores varios			"	2.337.25
Saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias			"	8.778.22
	$	44.671.10	$	51.487.50
Utilidades del ejercicio	"	6.816.40		
Sumas iguales	$	51.487.50	$	51.487.50

DISTRIBUCION DE UTILIDADES QUE EL DIRECTORIO PRESENTO A CONSIDERACION DE LA ASAMBLA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Fondo de reserva estatutaria:		
5 % sobre $ 6.816.40 de utilidades	$	340.82
Directorio:		
10 % sobre $ 6.816.40	"	681.64
Síndico:		
2 % sobre $ 6.816.40	"	136.33
Accionistas:		
5 1|2 % de dividendo	"	5.500.00
Fondo de reserva especial:		
El saldo de las utilidades	"	157.61
	$	6.816.40

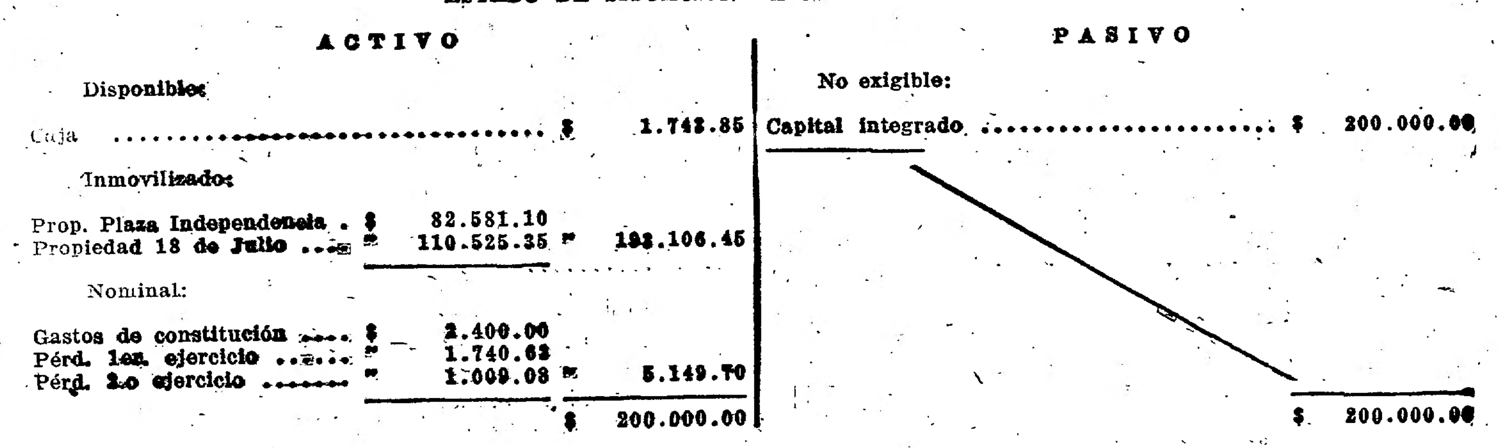
Aprobadas por la Asamblea de Accionistas realizada el 18 de marzo de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que las presentes Cuentas de Pérdidas y Ganancias y de Distribución de Utilidades se hallan transcriptas a folios 4 del libro Copiador de Balances, certificado el 5 de setiembre de 1951, por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno.

$ 164.40. — 7442. — 1|pub.

MARTINICA

ESTADO DE SITUACION AL 30 DE JUNIO DE 1953



ACTIVO			PASIVO	
Disponible:			**No exigible:**	
Caja		$ 1.743.85	Capital integrado	$ 200.000.00
Inmovilizado:				
Prop. Plaza Independencia	$ 82.581.10			
Propiedad 18 de Julio	" 110.525.35	" 193.106.45		
Nominal:				
Gastos de constitución	$ 2.400.00			
Pérd. 1er. ejercicio	" 1.740.63			
Pérd. 2.o ejercicio	" 1.009.08	" 5.149.70		
		$ 200.000.00		$ 200.000.00

Este Balance fué aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 30 de octubre de 1953.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 6 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 29 de diciembre de 1951, en el Juzgado Letrado de 6.o turno y anotado con el Nº 6.400 a folios 468 del libro respectivo.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

1 de Julio de 1952 — 30 de Junio de 1953

DEBE —

A amortizaciones:		
Gastos de constitución		$ 800.00
A cuentas diferenciales:		
Gastos generales	$ 167.60	
Impuesto Sust. de herencias	" 41.48	" 209.08
		$ 1.009.08

HABER —

De pérdidas del segundo ejercicio	$ 1.009.08
	$ 1.009.08

Esta Cuenta de Pérdidas y Ganancias fué aprobada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 30 de octubre de 1953.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla transcripta a folios 7 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 28 de diciembre de 1951, en el Juzgado Letrado de 6.o turno y anotado con el Nº 6400 a folios 468 del libro respectivo.

$ 44.00. — 7519. — 1|pub.

YAGO SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1953

ACTIVO			PASIVO		
Disponible:			**Patrimonial:**		
Banco La Caja Obrera		$ 200.00	Capital autorizado	$ 10.000.00	
Exigible:			Acciones a emitir	" 8.000.00	$ 2.000.00
Accionistas		" 1.200.00	**Exigible:**		
Nominal:			Cuentas corrientes		" 2.53
Gastos de constitución		" 166.67			
Cuentas de resultado:					
Saldo anterior	$ 166.67				
Pérdida del ejercicio	" 179.19	" 345.86			
		$ 2.002.53			$ 2.002.53

DEMOSTRACION DE LA CUENTA PERDIDAS Y GANANCIAS

DEBE —

Amortización gastos de constitución	$	166.66
Gastos generales	"	10.00
Impuestos	"	2.53
Pérdida ejercicio anterior	"	166.67
	$	345.86

HABER —

Pérdidas	$	345.86
	$	345.86

Documentación aprobada por la Asamblea General de Accionistas realizada el 18 de Junio de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganncias se hallan transcriptos a folios 4 del libro Copiador certificado el 31 de Diciembre de 1952 en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 6º Turno y anotado con el No 5.846 a folios 181 del libro respectivo.

$ 54.00 — 8717. — 1 pub.

LA ESTRELLA S. A.

ESTADO DE SITUACION AL 30 DE JUNIO DE 1953

ACTIVO

Disponible:				
Caja			$	2.887.80
Inmovilizado:				
Terreno Pine Beach	$	10.349.95		
Construcción Pine Beach	"	60.599.24		
Inmueble "La Paloma"	"	2.000.00		
Muebles y útiles	"	5.547.98	"	78.497.17
Nominal:				
Pérdida del ejercicio	$	1.395.87		
Pérdidas a liquidar	"	342.50		
Pérdidas del ejercicio 52|53	"	4.324.50	"	6.062.87
Cuentas de orden:				
Acciones a emitir			"	140.000.00
			$	227.447.84

PASIVO

Exigible:		
Acreedores varios	$	27.447.84
No exigible:		
Capital integrado	"	60.000.00
Cuentas de orden:		
Capital autorizado	"	140.000.00
	$	227.447.84

Este Balance fué aprobado por la Asamblea General Or dinaria de Accionistas de fecha 20 de agosto de 1953.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ga nancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 17 del libro Co piador de Cartas, rubricado el 26 de octubre de 1948, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Ci vil de 2.o turno.

CUENTA DE PERDIDAS GANANCIAS

1 de Julio de 1952 — 30 de Junio de 1953

DEBE —

A amortizaciones:				
Muebles y útiles	$	926.01		
Construcción Pine Beach	"	1.278.46		
Gastos de constitución	"	800.00	$	3.004.47
A cuentas diferenciales:				
Impuesto sustitutivo de herencias	$	360.64		
Contribución inmobiliaria	"	646.65		
Gastos generales	"	284.74		
Patente de giro	"	28.00	"	1.320.03
			$	4.324.50

HABER —

De pérdidas ejercicio 1592|1953	$	4.324.50
	$	4.324.50

Esta Cuenta de Pérdidas y Ganancias fué aprobada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 20 de agosto de 1953.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla transcripta a folios 18 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 26 de octubre de 1948, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno.

$ 86.40. — 7518. — 1|pub.

INMOBILIARIA DEL PLATA S. A.

BALANCE DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1953

Aprobado en la asamblea de accionistas celebrada el día doce de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

ACTIVO

Activo fijos		
Inmuebles	$ 1.847.000.00	
Muebles y útiles	" 2.790.00	$ 1.849.790.00
Activo transitorios		
Obras en construcción	$ 245.640.16	
Obligaciones a pagar	" 47.097.26	
Títulos y valores	" 160.749.40	" 453.486.82
Activo disponibles		
Banco Comercial	$ 19.953.43	
Caja	" 6.346.47	
Acciones en cartera	" 800 000.00	" 826.299.90
Activo exigible:		
Deudores transitorios	$ 5.374.03	
Alquileres a cobrar	" 18.393.30	" 23.767.33
		$ 3.153.344.05

PASIVO

Capital social:		
Capital autorizado (saldo a integrar)	$ 800.000.00	
Capital integrado	" 1.200.000.00	$ 2.000.000.00
Pasivo exigible:		
Acreedores transitorios	$ 133.716.59	
Obligaciones a pagar	" 1.000.000.00	" 1.133.716.59
Utilidades del Ejercicio a distribuir		" 19.627.46
		$ 3.153.344.05

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general, se halla transcripto a folios 263 del libro Copiador, rubricado el 25 de Mayo de 1948, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno, y anotado con el N.o 2437 a folios 321 del libro respectivo.

BALANCE DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1953

Aprobado en la asamblea de accionistas celebrada el día doce de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro

	PERDIDAS	GANANCIAS
Impuestos y seguros	$ 73.235.15	
Sueldos y compensaciones	" 30.375.00	
Gastos de oficina	" 7.489.63	
Gastos administración de propiedades	" 9.799.78	
Gastos judiciales	" 5.168.92	
Gastos generales	" 8.166.91	
Caja de Jubilaciones	" 2.537.33	
Asignaciones familiares	" 821.47	
Honorarios	" 36.000.00	
Intereses		$ 19.370.65
Pérdidas y ganancias		" 8.003.25
Dividendos		" 230.00
Fondo de reserva		" 1.664.90
Reparaciones de propiedades		" 55.60
Alquileres		" 163.897.25
Utilidad líquida	$ 19.627.46	
	$ 193.221.65	$ 193.221.65

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Ganancia líquida		$ 19.627.46
Dividendos:		
Para $ 200.000.00, acciones fundadoras 3.20 %	$ 6.400.00	
Para $ 1.000.000.00, acciones ordinarias 1.30 %	" 13.000.00	
Fondo de reserva	" 227.46	
	$ 19.627.46	$ 19.627.46

Aprobado en la Asamblea de Accionistas celebrada el día doce de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que la presente cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades, se hallan transcriptos a folios 271 del libro Copiador, rubricado el 21 de Mayo de 1948, en el Registro Público de Comercio.

$ 100.80. — 7528. — 1 pub.